

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Filosofía y Letras
Colegio de Estudios Latinoamericanos

Licenciatura en Estudios Latinoamericanos

Tesis: La Ilustración Napolitana y la Nueva España.
Apuntes sobre la posibilidad de un lenguaje normativo al interior de la
Monarquía hispánica

Director: Dr. Fernando Escalante Gonzalbo

Adriana Luna González



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Luz

AGRADECIMIENTOS

Este texto como todos, es el resultado de un gran trabajo colectivo, en este caso, es consecuencia de largas y entrañables conversaciones con mi profesor don Rafael Segovia y con Fernando Escalante, con quienes comencé a pensar sobre la idea de virtud en el mundo hispánico: la idea del honor, el siglo de la Ilustración –de las Ilustraciones, la historia de pensamiento en occidente. Les agradezco sobre todo su excesiva confianza en mi trabajo, su infinita paciencia: este proyecto, que por lo demás es mi “proyecto de vida”, no hubiera podido comenzar sin ellos.

Time present and past
Are both perhaps present in time future,
And time future contained in time past.

Le agradezco a Paule Segovia, el arte a partir del cual se desarrolló este trabajo, en palabras de Stefano Guazzo: *la Civile conversazione*; así, todo su apoyo y su cariño durante estos años.

A mis profesoras, a Norma de los Ríos Méndez le agradezco lo que sé de este oficio, le agradezco también su lectura minuciosa y sus comentarios; a Paulette Dieterlen porque con ella comencé a reflexionar sobre el problema de la Justicia. A María Luisa Sánchez Mejía su consejo durante la lectura de la obra de Filangieri, fundamental para la interpretación de este autor.

Finalmente a Luz por todo lo que esta más allá del trabajo. A Daniela y Carlos por estar.

Este trabajo fue escrito en Tlalpán, en el Colegio de México, en las salas de lectura de la Residencia de Estudiantes de Madrid, de la Fundación Ortega y Gasset, de la Biblioteca Nacional de Madrid, del Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, del Colegio de Ciencias Morales y Políticas, del CSIC Historia, Filología y Filosofía, pero también en el café comercial y principalmente en Toledo 5.

INTRODUCCIÓN

En el campo de la historia de las ideas, se ha llevado a cabo desde hace algunos años, una revisión de las interpretaciones clásicas de las diversas tradiciones del pensamiento político en Occidente;¹ de entre ellas, las más notables han sido las de las tradiciones republicana y liberal, que se han realizado sobre todo en Europa y Estados Unidos. Como era de esperarse, los logros obtenidos por los nuevos enfoques han llevado a investigaciones en esta línea también en América Latina; de esta forma, se ha estudiado el pensamiento político latinoamericano colonial y postcolonial, con la intención de reconstruir los puentes, a través de los cuales, América latina quedó unida a Europa. El objetivo arrojar nueva luz sobre el conjunto de ideas que constituyen la base de los Estados independientes del siglo XIX.

En este sentido, en las últimas décadas, sobre todo para el caso mexicano, se han realizado muchos e importantes estudios sobre el pensamiento liberal, especialmente en torno a las Reformas Borbónicas y la Constitución de Cádiz de 1812;² sin embargo, muchos elementos de la tradición republicana, presentes antes, durante y después de ese período, no han sido estudiados con profundidad.

Temporalmente, el período que he elegido corresponde al que se conoce comúnmente como la Ilustración. A este respecto, cabe anotar, que por mucho tiempo cuando se hacía referencia al mismo, se pensaba en el movimiento intelectual del siglo XVIII, que tuvo lugar en Francia –Lumiers- y Alemania -Aufklärung-, que se caracterizó por el predominio de la razón. El hecho de que una definición apresurada como ésta de un período en particular, no se ocupara de ninguna de las tradiciones de pensamiento

¹ J.G.A. Pocock y Quentin Skinner, son dos de los autores más importantes del giro historiográfico en pensamiento político, que ha llevado a la revisión conceptual reciente que se conoce como la Escuela de Cambridge. Entre sus trabajos más influyentes están, de POCOOCK, *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition* (1974) y de SKINNER: *The Foundations of the Modern Political Thought*, 2 vols. 1978, principalmente.

² Entre los trabajos más relevantes están, de F.X.GUERRA, *et.al* (coods.), *Inventando la nación*, FCE, 2003; *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 1995; la obra clásica de Jesús Reyes HEROLEs, *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1957, 3 tomos; el trabajo de Charles HALE, *El liberalismo Mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI, 1977, y los trabajos de Josefina VÁZQUEZ, *Interpretaciones sobre la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997; *El primer liberalismo mexicano 1808-1855*, México, INAH, 1995, e

mediterráneas, era algo sintomático. Parecía efectivamente que la idea de Occidente había cambiado, pero es entonces cuando es oportuno preguntarse qué ocurrió con la Italia sede del Renacimiento y con la España que hacía nada había tenido su Siglo de Oro. Qué ocurrió con las hijas de Roma que sólo Francia era digna de mención en ese momento.³ Todo parece indicar como diría Paul Hazard, que el “centro” de Occidente se había desplazado. A este respecto, es importante resaltar que aún en este momento no se han llevado a cabo investigaciones para Italia y España de este período en particular, a la luz de los nuevos enfoques; que no se han estudiado el universo de significados, instituciones compartidas por estos dos estados. En este caso, podría adelantarse una conjetura: que la preeminencia de la que han gozado los países mencionados anteriormente en los estudios sobre la Ilustración, tal vez obedece a las tendencias historiográficas de la primera parte del siglo XX. Es decir, que los estudios sobre la Ilustración que se desarrollaron principalmente en Alemania y Francia, eran enfoques *ad hoc* para dichas realidades políticas, sociales e intelectuales, y que al utilizarse para estudiar otras, poco han podido decir acerca de ellas.

A pesar de lo anterior, las cosas han ido cambiando recientemente. Mucho habría que decir de las tendencias historiográficas del siglo XX sobre la Ilustración; sin embargo me parece mucho más oportuno retomar la discusión a partir del momento en que comienzan a desarrollarse los enfoques contemporáneos, porque son éstos los que ahora parecen más útiles para la investigación que me propongo realizar aquí. Metodológicamente, es claro ya desde los años ochenta, la utilización de un nuevo enfoque para estudiar la Ilustración en sus contextos nacionales. Muestra de esto son los textos de Roy Porter y Mikúlas Teich de 1981;⁴ a los que siguieron una cadena de estudios sobre la Ilustración Escocesa, y que llevaron posteriormente a la discusión sobre la existencia de un movimiento ilustrado inglés en un sentido más amplio. La utilización del nuevo enfoque era el resultado de un esfuerzo que comenzó en los años sesenta; a partir de estudios sobre

Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas, México, Nueva Imagen 1992.

³ Hazard cita a Ortega que recuerda a una España desplazada, “...los últimos treinta años del siglo XVII, como, por otra parte, los treinta primeros del XVIII, están casi vacíos; en su historia intelectual, nunca como en aquel tiempo, su corazón ha latido lentamente, se replegaba sobre sí misma, permanecía apática y soberbia”. Cfr.P. HAZARD, *La crisis de la conciencia europea*, Madrid, Alianza Editorial, 1988 y *El pensamiento en el siglo XVIII*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp 57-58 Hazard intenta de alguna manera responder también a esta pregunta y retrata a una Italia refugiada en la ciencia, protegida por el recuerdo de Roma y el desplazamiento de su influencia hacia el Este.

David Hume y Adam Smith, que acabaron con la imagen de genios aislados y que muestran a estos autores como parte de un grupo de pensadores mucho más amplio que compartía intereses comunes en filosofía, historia, política económica y el progreso de la sociedad.⁵ El avance en la investigación fue posible gracias al estudio de las sociedades literarias y de discusión, así como de la prensa impresa y de las universidades; la misma, mostró también que fueron parte de este grupo, profesores como Francis Hutcheson, Adam Ferguson, William Robertson, John Millar y Thomas Reid; al igual que muchos clérigos como William Robertson. Estos descubrimientos matizaron muchas creencias antiguas, entre ellas, aquella que hacía de la Ilustración Escocesa un movimiento irreligioso. Lo importante a resaltar ahora, es que a partir de lo anterior creció la convicción de que el situando las ideas en el contexto en el que surgieron, traerían mayores ventajas; este tipo de estudios con el tiempo han ido ganando terreno a los anteriores sobre el período. Tanto fue así que la tendencia a estudiar la Ilustración como fenómeno nacional aislado, se ha extendido a Francia y Alemania.⁶

De esta manera disminuyeron los estudios sobre el paso internacional de ideas, libros y pensadores. La convicción de que la Ilustración había sido un amplio movimiento intelectual Europeo dejó de ser el punto de partida de las investigaciones. Muchos historiadores se cuestionaron incluso por la existencia de una sola Ilustración; entre ellos, John Pocock, quien sostenía que podía hablarse solamente de Ilustraciones en plural, susceptibles de ser definidas incluso confesionalmente o de cualquier otra forma que fuese útil para el historiador.⁷ Para este momento, eran ya pocos los consensos a los que los

⁴ Roy PORTER y M. TEICH, (eds), *The Enlightenment in national context*, Cambridge, 1981.

⁵ Cfr. H. R. TREVOR-ROPER, 'The Scottish Enlightenment', *Studies on Voltaire and the Eighteenth Century*, LXVIII, 1967. Aunque el texto clave sobre este tema es 'Hume, Smith and the Scottish Enlightenment', dirigido por Duncan Forbes durante los años sesenta, pero publicado en Cambridge en 1975, *Hume's philosophical politics*. Cfr. J. ROBERTSON, "The Enlightenment above national context: Political Economy in Eighteenth-century Scotland and Naples". *The Historical Journal*, 40, 3, Cambridge, 1997, pp. 667-697.

⁶ Con respecto a esta tendencia Robertson diría lo siguiente: "There has been a tendency to treat national Enlightenments such as the Scottish in isolation, losing sight of the extent to which the Scots' intellectual interest, their concepts, methods and subjects of enquiry, were common to contemporaries across Europe.", *ibid.*, p. 670

⁷ John, POCOCK, 'Clergy and commerce: the conservative Enlightenment in England', en R. AJELLO, *et al.*, *L'eta dei lumi: studi storici sul settecento europeo in onore di Franco Venturi*, Nápoles, 1985.

historiadores podían aspirar; en pie quedó, que la Ilustración había sido un período comprendido entre 1680 y 1800.⁸

Respecto a la historiografía italiana sobre la Ilustración, la aplicación de este enfoque es más o menos reciente. Los historiadores italianos han adoptado el estudio de la Ilustración en contexto nacional⁹ en mucha menor medida; sin embargo, pueden ser vistos en este sentido, los trabajos de Mario Mirri y Cesare Mozzarelli sobre Lombardia, Mario Viani sobre Mantova, Piero del Negro sobre Venecia y de Marcello Verga sobre Toscana, que parten de la compleja situación geográfica de la península en el siglo XVIII y estudian los antiguos estados italianos.¹⁰

La otra escuela que se ha ocupado de la Ilustración en Italia, ha sido la iniciada por Franco Venturi; esta ha quedado esbozada en sus trabajos: *Il Settecento Riformatore*, y los diversos volúmenes de *Illuministi Italiani*, donde ha estudiado el período de reformas en el XVIII italiano. En ellos toma en consideración en alguna medida, las particularidades locales de los antiguos estados italianos, aunque sin perder nunca de vista lo que intenta reconstruir: los elementos cosmopolitas del movimiento reformador italiano; pero no sólo, Venturi en sus trabajos estudia la Ilustración, reconociendo de alguna forma las especificidades locales pero sin renunciar a la convicción de que la Ilustración fue un movimiento internacional. Prueba de ello, puede ser el plan general de su obra, *Il Settecento Riformatore*; además del especial interés que mostró siempre por resaltar a un tiempo tanto los elementos patrióticos como cosmopolitas de los autores que analiza. Sobre ellos dirá que fueron patrióticos en su compromiso con las reformas, pero al mismo tiempo, cosmopolitas, en su interés por aprender y participar de las discusiones Europeas. En este sentido, puede interpretarse la importancia que dio siempre a la adaptación en Italia de las ideas surgidas en otras partes de Europa, sobre todo en Francia. De esta forma, su enfoque también, asume la posibilidad de que las ideas francesas fueran trasplantadas sin ni siquiera

⁸ Sobre la fragmentación de la Ilustración *cfr.*, R. PORTER, “The Enlightenment in England”, en R. AJELLO, *ibidem*.

⁹ La palabra nación no es utilizada por estos autores en su acepción contemporánea.

¹⁰ *Cfr.*, Mario MIRRI, ‘Della storia dei “lumi” e delle “riforme” alla storia degli “antichi stati italiani”’, en Marcello VERGA, *Pompeo Neri*, Atti del Colloquio di Studi di Castelfiorentino, 6-7 Maggio 1988, Castelfiorentino, 1992; Cesare MOZZARELLI y Gianni VENTURA, *L’Europa delle Corti alla fine dell’Antico Regime*, Roma, Bulzoni Editore s.r.l., 1991, especialmente pp. 405-553.

un mínimo proceso de adaptación. En su obra puede verse el interés por mostrar como los autores italianos que trata, asumieron ideas y debates de los autores franceses, británicos y sólo en algunos casos españoles. El ejemplo que hace esto palpable es aquel de la Escuela de Economía política, que desde su perspectiva fue una sola en Europa y éste puede ser vista como una muestra del comopolitismo de la Ilustración Europea. Según Venturi, esta escuela logró traspasar los límites geográficos y culturales y fue por ello que no ofreció dificultad al adaptarse a las distintas realidades particulares.¹¹

Para Venturi los discursos morales y filosóficos tradicionales funcionaban como limitantes de las nuevas ideas, las cuales sólo podrían existir y desarrollarse en la medida en que las distintas confesiones lo permitían, a excepción en Inglaterra, Países Bajos y Escocia. En contraste con lo anterior la política económica fue aceptada en todas partes, incluso en sitios de fuerte confesión ortodoxa como la Austria de los Habsburgo y la Nápoles primero de los Habsburgo y luego de los Borbones.

Las limitaciones que un enfoque de este tipo puede tener son importantes, ahora me interesa señalar dos fundamentales. La primera, casi obvia, es que deja de analizar casi todas las áreas de la actividad intelectual, centrando la atención en la cuestión económica; la segunda tiene que ver con el período que ha tomado, es decir, su disposición cronológica.¹² Según su periodización la Ilustración italiana se desarrollaría formalmente entre 1730 y 1790, cuando es alcanzada por las ideas de la Revolución francesa. Con esto lo que sucede es que trata incluso el tema de la política económica como si no tuviera ningún antecedente en el siglo XVII, o acaso a principios del siglo XVIII. Lo que sucede con este enfoque, es que la Ilustración vista desde ahí pierde su perspectiva real, su profundidad histórica y queda reducida a un mero plano frontal. Así, la Ilustración en general para él, debería ser entendida como un movimiento intelectual particular específico, que se extendió a largo de Europa o tal vez más allá, cuyos adherentes deberían comprometerse a entender la sociedad y su desarrollo, para poder influir en ella para mejorarla. La Ilustración así vista contaba con dos componentes, uno intelectual y uno

¹¹ Sobre esto véase, F.VENTURI, *Utopia and reform in the Enlightenment*, Cambridge University Press, 1971.

¹² Para una crítica más amplia sobre el período estudiado por Venturi, véase, J. ROBERTSON, 'Franco Venturi's Enlightenment', *Past and Present*, CXXXVII, 1992, pp.183-206 y véase también de F. Venturi, *Italy and the Enlightenment: studies in a cosmopolitan century*, London, 1972.

práctico. De alguna manera, Venturi trata además de la política económica, algunos temas de filosofía moral, política e historia, y los cauces por los que transcurre van desde la tolerancia religiosa hacia la reforma penal y la abolición de los privilegios feudales y la mejoría económica. Sus objetos de estudio, fueron hombres de letras, algunos de ellos en posición de formular políticas de gobierno pero incapaces, en muchos casos, de llevarlas a cabo; Venturi marca una diferencia entre la intención de llevar a cabo un plan de reformas y la capacidad de realizarlo. Prueba de esto son sus artículos, “Alle origini dell’illuminismo napoletano: dal carteggio di Bartolomeo Intieri”;¹³ “Saggi sull’Europa Illuminista”,¹⁴ “Dai libertini agli illuministi”,¹⁵ “Il ‘Manifesto’ del Conte Passerano”,¹⁶ “Elementi e tentativi di riforma nello Stato Pontificio del Settecento”.¹⁷

Sin embargo, analizando la obra de los autores que él mismo Venturi estudió, puede verse que las problemáticas tocadas por estos autores eran mucho más complejas e iban más allá de los problemas económicos, ténganse en cuenta por ejemplo las siguientes obras. La traducción del napolitano Antonio Genovesi de la obra de John Cary, *On the state of England*, donde Genovesi incluye su *Ragionamento sul commercio in universale e alcune annotazioni riguardanti a l’economia del nostro regno e alcuni discorsi morali di Antonio Genovesi*,¹⁸ o la traducción a los escritos monetarios de John Locke hecha por el florentino, Angelo Tavanti y Giovanfrancesco Pagnini, *Ragionamenti sopra la moneta, l’interesse del danaro, le finanze e il commercio, scritti e publicati in diverse occasioni dal signor Giovanni Locke, tradotti la prima volta dall’inglese con varie annotazioni*, a la cual agregaron en apéndice el amplio *Saggio sopra il giusto pregio delle cose, la giusta valuta della moneta e sopra il commercio dei romani*.¹⁹ Sobre el mismo Tavanti, véase su obra, *Delle monete in senso pratico e morale. Ragionamento diviso in sette capito, dedicato a quelli che prender si vorrano la pena di leggerlo*.²⁰ Por otra parte, es importante señalar que después de que Venturi ubicara como punto seminal a Francia o Inglaterra

¹³ F. VENTURI, *Rivista Storica Italiana*, anno LXXI, 1959, n. 2, pp. 416-56.

¹⁴ F. VENTURI, *Saggi sull’Europa illuminista*, I: Alberto Radicati di Passerani, Einaudi, Torino 1954.

¹⁵ En *Rassegna storica del risorgimento*, anno XLI, 1954, n. 4, pp. 790-804.

¹⁶ En *Rassegna storica del risorgimento*, anno, XLII, 1955, n.4, pp. 639-651.

¹⁷ En *Rivista Storica Italiana*, anno, anno LXXV, 1963 n. 4, pp. 776 y ss.

¹⁸ Uno de los ejemplos más notables a este respecto es: John CARY, *On the state of England*. Selección y traducción al italiano de Antonio Genovesi. Editado recientemente por María Luisa PERNA, Nápoles, Istituto Italiano per gli studi filosofici, 1984, 2 vols.

¹⁹ En la imprenta de Andrea Bonducci, Firenze 1751, 2 vols.

específicamente, se desarrollaría una importante serie de estudios dedicados a estudiar la adaptación o el paso de las ideas surgidas en estas partes de Europa.

Finalmente a partir de los años noventa, John Robertson ha propuesto otro enfoque para el estudio de la Ilustración a través del contexto nacional; es decir, a partir de la comparación de dos sociedades, las cuales a pesar de las diferentes circunstancias mantienen un marco común de ideas y aspiraciones. Lo anterior según su perspectiva, le devolvería a la Ilustración su identidad como movimiento intelectual. Así ha propuesto el estudio comparado entre el reino de Nápoles y la Escocia. La posibilidad de un estudio de este tipo se haría a partir de la conexión entre los debates escocés y napolitano. Sin embargo, la conexión es mucho más complicada de lo que parecía en un principio. La dificultad está vinculada a la lectura y traducción de los textos de Hume en Italia a través de las versiones francesas de este texto. Y así la investigación se movió nuevamente hacia el tema: de la transmisión de ideas en Europa. Según Robertson a través de un estudio comparativo de este tipo, se llegarían a conocer las diferencias existentes entre los economistas políticos napolitanos y los escoceses. Es decir cabría la posibilidad de hacer un balance y medir el cosmopolitismo o el patriotismo de la idea del comercio entre las naciones, que es el tema principal de este autor. Como puede verse la línea elegida por Robertson, está en gran medida relacionada, o más bien conviene decir, tiene como punto de partida la idea inicial de Venturi sobre la importancia de la Economía política, aunque incluye nuevos elementos que le devuelven al movimiento ilustrado italiano un nivel de complejidad un poco más elevado.

Hasta aquí el estado de la cuestión. Ahora bien, tanto Robertson como Venturi han comenzado su estudio sobre la Ilustración en un momento en el que el movimiento reformador, la Escuela de Economía política había ya comenzado. A este respecto el trabajo por hacer sería mostrar que la Ilustración napolitana fue un movimiento con una fuerte tradición, que dio lugar a una variación de pensamiento emparentado con la tradición republicana, pero que desarrolló un lenguaje normativo propio; a saber, anti-*iusnaturalista*, católico y que desarrolló una idea de virtud comercial propia. Para hacer visibles estas líneas debe hacerse un estudio a partir del seguimiento de la idea de tiempo en Vico –una

²⁰ Simone Occhi, Venecia, 1751.

de las grandes limitaciones del pensamiento republicano de la época de Maquiavelo, de la idea de Felicidad pública de Antonio Muratori, la cual se convertirá en un tema central precisamente para los ilustrados; la idea de sociedad civil virtuosa, esbozada por Paolo Mattia Doria, y toda la construcción del marco de una historia civil, esbozada por Pietro Giannone. Sin embargo la extensión de una investigación de ese tipo supera sin duda alguna, las expectativas y el objetivo inicial de este trabajo, por lo que ahora se presentaran sólo algunas notas para la construcción de un nuevo enfoque para el estudio del pensamiento político italiano, que permita vislumbrar algunos elementos del lenguaje normativo desarrollado al interior de la monarquía hispánica.

Respecto a la lectura y difusión de los napolitanos en América, hay que mencionar el caso argentino ha sido ya estudiado en alguna medida. Juan Carlos Chiaramonte escribió en 1964 un trabajo que sin duda alguna es pionero en estudios de este tipo.²¹ Ahí subrayó la compatibilidad de las ideas neomercantilistas de la escuela napolitana debido a la posición moderada que estas implicaban frente a las ideas de los fisiócratas o de Adam Smith, especialmente frente al abstractismo de las leyes propuestas por éstos y concluyó que esta misma observación, puede extenderse a otros lugares de América donde puede documentarse la influencia de los napolitanos; sin embargo, acerca de la recepción, influencia, lectura de estos en el territorio mexicano -aún utilizando el enfoque anterior-, está todo por hacer. No obstante, es posible ver que tanto Genovesi como Filangieri fueron leídos y consultados por autores mexicanos que se ubican entre los últimos años de la dominación española y los primeros años de la Independencia. La monarquía hispánica y sus reinos de Nápoles y la Nueva España tuvieron que afrontar, por una parte la invasión napoleónica y por otra el caos de la restauración; y al igual que los napolitanos hacía mediados del siglo XVIII, los pensadores mexicanos del siglo XIX, tuvieron que enfrentar la reorganización de un estado que no estaría más vinculado a la metrópoli hispánica. Para ello echaron mano de una tradición de pensamiento que les era propia y que atendía a problemas comunes a todos ellos.

²¹ Cfr. Juan Carlos CHIARAMONTE, “Gli illuministi napoletani nel Rio de la Plata”, *Rivista Storica Italiana*, Torino, anno LXXXVI, fasc.1, 1964. La versión castellana fue publicada con el título *La crítica ilustrada de la realidad*, C.E.A.L., Buenos Aires, 1982, cap. VI.

Respecto de los hechos, es importante señalar que los debates que marcaron el periodo estuvieron influidos en gran medida por los acontecimientos; es decir, es difícil tratar de entender el siglo XVIII sino se tienen en cuenta algunos fenómenos; a saber, el siglo comenzó con la gran guerra de Sucesión de España en (1701-13),²² después vino la guerra de Sucesión polaca (1733)²³ y poco después la austriaca. Estas guerras efectivamente ocuparon la primera mitad del siglo y desgastaron de muchas formas a todos los países europeos, que en mayor o menor medida participaron en ellas. Los problemas económicos y sociales no fueron de poca monta y no se hicieron esperar. Los gastos que generaron dichas guerras y los problemas de escasez provocados por las malas cosechas, terremotos, pestes, etc., agravaron la situación social suscitando al interior de cada país pequeñas revueltas, contemporáneas a los conflictos de mayor envergadura.

De igual importancia que las guerras internacionales, otros temas que ocuparon a los pensadores de esta época, siguiendo la línea al menos desde el Renacimiento, fueron la concentración de soberanía en manos de los monarcas, lo cual implicaba la paralela y necesaria neutralización de los grandes señores y de las corporaciones: de la Iglesia principalmente; sobre estos asuntos hubo durante el XVIII grandes discusiones. Haciendo un recuento estaban presentes: el problema del paulatino proceso de concentración de poder en manos de los monarcas con todo lo que ello implicó y la necesidad de concentrar fondos para seguir financiando las guerras y acabar con los problemas económicos al interior de los países. Esta fueron las grandes problemáticas sobre las cuales intentarían actuar los múltiples intentos de reforma económica, política e institucional, entre otras, en las distintas partes de Europa.

²² En la guerra de Sucesión española intervinieron varias naciones al quedar vacante la corona de España a la muerte de Carlos II sin sucesores. Esta guerra terminó con los tratados de Utrecht (1713) y Rastadt (1714). El primero fue firmado por Inglaterra, España, Francia, Holanda, Portugal, Prusia y Saboya. En él Felipe de Anjou fue reconocido como rey de España e Indias, previa renuncia a sus eventuales derechos a la corona de Francia. Inglaterra conservó Gibraltar y Menorca y el duque de Saboya fue declarado rey, finalmente se reconoció la soberanía del rey de Prusia. El segundo fue firmado por Francia y Alemania, y en él se acordó el paso de los Países Bajos españoles, el Milanesado, el reino de Nápoles y Cerdeña a la esfera germana.

²³ Esta guerra terminó con la paz de Viena (1738). Al año siguiente Cerdeña y España pusieron la firma en el tratado según el cual Augusto III era reconocido como rey de Polonia y Estanislao conservaba título y honores de los ducados de Lorena y del Var, que a su muerte volverían a Francia. El reino de las Dos Sicilias fue cedido a Carlos, hijo de Felipe V, por el Emperador, que recibía a cambio Parma y Piacenza y se cedió al rey de Cerdeña los países de Novara, Tortona y Canghes.

Sin embargo, los debates a los que se nos remite siempre que se trata de este tipo temas, nos hace pensar que estos grandes debates se dieron únicamente en francés, en inglés o en alemán; tal parece que en español y en italiano, tales discusiones no existieron; pese a todo, las cosas no fueron así y mostrar de alguna manera este malentendido respecto del pensamiento político italiano del XVIII y extrapolando, del mexicano decimonónico, es el objetivo principal de esta tesis.

Ahora bien, para corregir el malentendido vale más volver a los debates del siglo XVIII. En este caso en particular seguiré como hilo conductor los debates sobre la concentración de soberanía tanto en Nápoles como en México, primero para mostrar que estos temas fueron debatidos y que alrededor de dichos debates se desarrolló una tradición de pensamiento particular; a saber, un lenguaje normativo al interior de la monarquía hispánica, republicano, católico y esencialmente contrario al derecho natural. Mi objetivo aquí es hacer evidente lo anterior a través de dos ideas que están presentes tanto en el escenario napolitano como en el mexicano; a saber, primero la idea de virtud comercial, que se ha impuesto en la sociedad de la época, tanto en Nápoles como en México, no sin un movimiento de resistencia que le dio características propias a esta transformación de la idea de virtud, como por ejemplo su preocupación constante por no alejarse demasiado de la virtud civil a la forma clásica republicana, así como la preocupación por la corrupción que el lujo podría operar sobre la sociedad, si éste no era controlado; y segundo la confianza en la ley, primero como agente de la transformación originalmente y más tarde para definir el marco en el cual se llevaría a cabo dicha transformación. Ahora bien, en una ley con fundamento en la sociedad, en la tradición, como lo había señalado la generación, de principios del siglo XVIII en Nápoles: la generación de Paolo Mattia Doria, Giambattista Vico, Pietro Giannone, y que le daría una definición más clara a la tradición de pensamiento que daría lugar a una tradición constitucional, que en España se conocería más tarde como Constitucionalismo histórico. Para aclarar esta idea sirve el comentario de Vico que señalaba que no hay nada fuera o anterior a la sociedad y a su tradición.

Este trabajo está organizado a través de estas líneas que a su vez distinguen dos momentos. El primero en el cual se intentó una transformación de la sociedad, de forma más radical, más optimista digamos, a través de la unificación de las distintas soberanías a

través de la ley, del poder mágico de la legislación; y el segundo en el cual la confianza en la ley fue dejada de lado para llevar a cabo una transformación de la sociedad, más pausada, más concreta, a través de distintos planes de reforma en todos los ámbitos de la vida. Haciendo esto la intención es mirar especialmente la transformación de la corporación comercial, del *ceto commerciale*; que en aquel momento se pensaba sería el motor de la transformación y más aún, se pretendía fuese el garante de la conservación de la virtud de la sociedad. La afirmación anterior debe matizarse diciendo que la corporación comercial, tardó todavía algún tiempo en asumir ese papel político, de transformador, que los hombres de letras, los reformadores querían que tomara, pero esto ocurrió tarde o temprano; al respecto también cabe mencionar que de las virtudes republicanas poco se ocupó. Entre los siglos XVII a XIX, la economía fue ganando paulatinamente espacio a la política y como bien pensó Antonio Genovesi a mediados del XVIII, lo que había que hacer era desarrollar una economía civil; eso fue lo que hizo en sus *Lezioni di economia civile*, eso fue lo que enseñó en su cátedra de Economía política y eso fue lo que difundió en toda Italia y allende los mares; eso era lo que se enseñaba en estas cátedras de corte genovesiano.

Para hacer visible lo anterior, en los tres primeros apartados reconstruiré los escenarios mexicano y napolitano para mostrar como ambos heredaron una estructura política y legal a la que tuvieron que enfrentarse aquellos que intentarían transformarla, básicamente ante la desarticulación del sistema legal de la monarquía. En estos apartados me interesa poner mano a mano no sólo los escenarios, las dificultades, sino también los programas que emprendieron para solucionar el problema de las distintas soberanías, primero a través de leyes y después de los programas de reforma. Es decir, en ambos casos, ambos programas compartieron elementos que aquí intentaré hacer visibles. En esta parte también, es importante considerar las diferencias entre Nápoles reino independiente y México independiente; en México a diferencia de Nápoles no existía una nobleza local, o grandes señores feudales contra los cuales había que enfrentarse para lograr reunir la soberanía, la justicia en un sola; pero sí existían corporaciones con soberanía, con regalías como en Nápoles, que no estarían dispuestas a ceder sus privilegios de buena manera.

En la última parte me ocuparé únicamente de las ideas que conformaban ese optimismo en la ley y esa preocupación por la virtud civil que se estaba transformando. En esta parte ensayaré más claramente la posibilidad de la existencia de un lenguaje normativo

haciendo visibles las ideas, los conceptos, que surgen en los debates sobre la reforma de la sociedad en la cual se le da predominancia a la clase comercial y al imperio de la ley. Me interesa sacar a la luz esas particularidades que he señalado anteriormente para ambos casos y mostrar que tanto en México como en Nápoles se pensaba que el grupo comercial sería aquel capaz de llevar la sociedad a la civilización, entendida ya no como virtud cívica sino como civilidad. Es por eso que esta corporación fue estimulada y protegida. Es importante observar también que la creencia de que había llegado la era del imperio de la ley, se desarrolló en ambos casos, pero del imperio de las leyes de los hombres; en resumen, del optimismo en la justicia de los hombres, que podríamos decir comienza con Vico y continúa con Filangieri e incluye a Mora. En una justicia que distingue siempre como superior aquella de Dios, pero que señala que la era de la intervención de los dioses en la vida de los hombres ha pasado y debe ceder su sitio a la política y sobre todo a su justicia. Eran católicos y su enfrenamiento con el clero no era una cuestión de fe sino de jurisdicción. La suya era una lucha que había comenzado siglos atrás y obedecía a una tradición muy particular compuesta y desarrollada por los mejores representantes de la tradición jurisdiccionalista napolitana; en este sentido no había nada que inventar, todo estaba ahí y servía como lo había probado la larga historia de disputas entre el Emperador y el Papa.

Finalmente, me interesa mostrar ahí que cuando la ley, la legislación no pudo lograr rearticular mágicamente como se esperaba, la vida legal del país, se volvió al camino seguro, ya conocido, para lo cual lo primero que se hizo fue reconocer de una vez por todas la estructura heredada, su constitución histórica: estamentaria, corporativa, y se volvió a intentar la reorganización legal y política, la lucha contra las soberanías, pero esta vez llevando la batalla al plano económico y de ahí nuevamente al plano legal, como habían hecho los jurisdiccionalistas napolitanos; es decir, negando que el fundamento de las concesiones de soberanía hubiesen sido anteriores a la sociedad, sino reubicándolas como una concesión política.

**I. LOS HECHOS: EL PROBLEMA DE LA SOBERANÍA, LAS ILUSIONES Y LOS
DESENCANTOS EN MÉXICO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO
XIX**

1. EL PROBLEMA DE LA SOBERANÍA

Si, pues, nuestra nacionalidad nació con un motín, preciso es que las sublevaciones de la fuerza armada, hayan sido en lo futuro los árbitros y los reguladores de los destinos de un pueblo sin educación civil de ninguna especie.²⁴

For as in absolute governments the king is law, so in free countries the law ought to be king; and there ought to be no other.²⁵

Los primeros treinta años de vida independiente de México estuvieron marcados por diversos planes, congresos constituyentes, legislaciones que intentaron darle forma a la vida legal y política del país. En torno a éstos, todo tipo de debates tuvieron lugar. Uno de los temas centrales de los mismos fue la titularidad de la soberanía ante la ausencia de un monarca. La pregunta era dónde debería residir la soberanía; las opciones eran, el pueblo, el congreso; sin embargo, en México existían algunas corporaciones que tradicionalmente habían gozado de regalías y privilegios; es decir de una porción de la soberanía, que intentarían conservar a toda costa.²⁶

²⁴ Juan SUÁREZ Y NAVARRO, Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna [1850, México, INEHRM, 1987, p. 45.

²⁵ Thomas PAINE, *Common Sense and other political writings*, The Bobs-Merill Company, 1953, Indianapolis, p.32

²⁶ “El regalismo característico de los monarcas hispanos y fortalecido durante el periodo borbónico fue heredado por los gobiernos criollos y estaba explícitamente vinculado a aquella tradición.” J.C. CHIARAMONTE, “Modificaciones del pacto imperial” en F.X.GUERRA, et al (coods.), *Inventando la nación*, FCE, 2003 pp. 85-113. Fernando Escalante por su parte, sostiene que tanto la Iglesia como el ejército salieron fortalecidos del movimiento de independencia y gozaron de una posición jurídica mucho más ventajosa de la que tuvieron durante el período colonial y hacia el final de esa época con las Reformas borbónicas. “La Iglesia, ... había ganado, con la independencia, su propia *independencia*, y nunca aceptó que el patronato fuese transferido al nuevo Estado. No era, entonces, la Iglesia colonial defendiendo los antiguos usos: era otra Iglesia, más débil en muchas cosas, y sin embargo mucho más fuerte en otras.” Y “La Iglesia mexicana no pretendía competir con el Estado por el dominio político, ni discutía la autoridad de los congresos para dictar leyes, ni exigía la sumisión de los poderes civiles. Tampoco quería el retorno a los tiempos coloniales, porque no quería ceder su *independencia jurídica*.” Respecto al ejército: “Entre sí los jefes eran enemigos con frecuencia, y la lealtad de su tropa era más una adhesión personal que el producto de al disciplina militar: su influencia y sus ambiciones eran por lo menos ajenas al orden constitucional. Sin embargo, todos ellos buscaban una *confirmación jurídica de su preeminencia a través de una legislación favorable al ejército como cuerpo*.” y “... no eran monárquicos ni demócratas, sí obraban en complicidad con unos y otros, tomaban su parte en intrigas y maniobras políticas de todo tipo, y nunca faltaban en un golpe de Estado o en un pronunciamiento de importancia. De ahí sacaban su fuerza, de ahí su capacidad para exigir –y disfrutar- prebendas, fueros, y una tolerancia rayana en la complicidad.” *cfr.* F.ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, México, COLMEX, 1992, pp. 141, 155, 171-172 respectivamente. Para la cuestión del ejército hay muchos estudios y fuentes que subrayan la penuria del ejército mexicano durante las primeras décadas *cfr.* C.I. ARCHER, *The army in the Bourbon Mexico, 1760-1810*, Albuquerque, University of New Mexico

El problema que representaba la unificación de las diversas soberanías depositadas en las diferentes corporaciones, fue un problema que muchos planes de reformas a lo largo y ancho de Europa afrontaron durante siglos, pero principalmente durante el siglo XVIII. En América, la batalla comenzó durante los últimos treinta años del siglo, cuando los Borbones intentaron también llevar a cabo uno de esos programas en distintos reinos; Nueva España estaba comprendida en la lista. El programa de reformas se proponía disminuir el corporativismo, particularmente aquel *comercial y eclesiástico*²⁷; a través de la descentralización de la administración de la Capital mediante el establecimiento de las intendencias en 1786, que esperaban, trasladaría el centro de control a España y despojaría de facultades a algunas autoridades tradicionales. El resultado de lo anterior fue el inicio de la *desarticulación de la estructura social* del reino, la creación de nuevos monopolios, aumento de impuestos, escasez de alimentos y un gran descontento.²⁸

Posteriormente en 1808 con la invasión francesa y la abdicación de Fernando VII, el problema de la soberanía daría un giro radical y se presentaría en otros términos. En ausencia del monarca español, se organizaron juntas regionales y luego una Junta central que a su vez nombró a una regencia que convocaría reunión a cortes.²⁹ El desequilibrio en este momento, fue causado por todo lo anterior, pero principalmente porque las cortes declararon la igualdad de todos los habitantes de la monarquía y con ello los súbditos de la

Press, 1977 y J. VÁZQUEZ, "Iglesia, ejército y centralismo", Historia Mexicana, vol. XXXIX, núm. 1, julio-septiembre de 1989.

²⁷ El ejército en aquel momento no fue un problema ya que este fue creado en Nueva España en el último cuarto del siglo XVIII.

²⁸ Aquí se presentan solamente algunas ideas muy generales de lo que fueron las reformas borbónicas, para estudios más particulares *cfr.*, BAENA DEL ALCÁZAR, *Los estudios sobre la Administración en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1968, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976; F.J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, *Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980; MENÉNDEZ PIDAL, y JOVER ZAMORA J. M. (dirs.), *Historia de España* (vol. XXIX: La época de los primeros Borbones), Madrid, 1987; MOLAS RIBALTA, *et.al.*, *Historia social de la Administración Española*, Madrid, 1980; F. TOMÁS Y VALIENTE, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982. Para el caso mexicano en particular *cfr.*, J. VÁZQUEZ, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, *op.cit.*.

²⁹ La soberanía en ese momento recae en la Junta, ya que "estaba físicamente depositada en los reinos que constituían el Imperio. La soberanía de la Junta existía sólo en cuanto que los reinos estaban representados en ella; por lo tanto, se trataba de una soberanía más débil que la de los reinos." A. ANNINO, "Soberanías en lucha", en F.X.GUERRA, *et.al.* (coods.) *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, FCE, 2003, p. 161.

Nueva España adquirieron un status diferente; se convirtieron formalmente en “ciudadanos” con derecho a tener representantes en cortes.³⁰

En la actualidad se conoce mejor la importancia de la Junta central y de las cortes de Cádiz, que promulgaron la constitución de 1812 y dieron forma a una monarquía constitucional integrada por poderes independientes, establecieron nuevas formas de representación y llegaron a un cierto radicalismo respecto de las jerarquías civil y eclesiástica. Se sabe mucho más también, del problema de la soberanía que se planteó ahí y del grupo que se denominó a sí mismo liberal y jugó un papel dominante en las mismas. Se sabe mucho incluso de los logros alcanzados por este grupo ahí y se sabe incluso acerca del conflicto que se creó a partir del problema de representación en un cámara; sin embargo, no se ha estudiado en profundidad la participación de los diputados novohispanos en ellas, las tradiciones de pensamiento, las ideas con las que se encontraron, el grado de madurez política que alcanzaron ahí – que debió ser fundamental sin duda alguna; pero sobre todo, nadie se ha ocupado de cómo influiría todo esto en el ambiente intelectual novohispano de aquel momento. A esta experiencia en cortes, se ha atribuido en parte, la filiación de algunos al constitucionalismo histórico y al primer liberalismo español, que manifestarían la mayoría de los ex diputados de Cádiz y algunos hombres de letras más, durante los primeros años de vida independiente; a esta experiencia también se ha atribuido el radicalismo que conduciría al movimiento independentista en México.

Fuese esto así o no, en la realidad, el 24 de febrero de 1821 Agustín de Iturbide, invitando a Vicente Guerrero a unírsele, se pronunció con el Plan de Iguala. En términos generales el plan gozó de un apoyo general y esto permitió llevarlo adelante. Juan O’Donojú, jefe político de la Nueva España, firmó los Tratados de Córdoba que aseguraban la unión del reino con la metrópoli a través de la dinastía reinante. Iturbide por su parte y siguiendo el modelo español nombró una Junta Provisional Gubernativa, eligió a los miembros de la regencia y convocó a elecciones para el congreso constituyente. La elección de los diputados fue organizada por estamentos, lo cual acarreó un problema de

³⁰ “...con la Constitución de Cádiz d 1812 el Imperio sufrió un cambio radical: el debilitamiento de la soberanía central y el reforzamiento de la provincial. Ninguno de los diputados electos llegó a España antes de la caída de la Junta Central, pero los procesos electorales habían cambiado el status de las élites que controlaban los cabildos cabecera de provincia.” “reconstruir sobre estos presupuestos la soberanía central

representación de las provincias.³¹ El problema de la titularidad de la soberanía tuvo que ser enfrentado por primera vez. *El sistema legal había sido desmontado* y tanto el congreso como Iturbide la reclamaron; él último, argumentando la transferencia por voluntad general. Iturbide fue coronado y proclamado emperador.³² En España mientras tanto desconocieron los tratados de Córdoba firmados por O'Donoghú e Iturbide. Las rupturas y las facciones se hicieron aún más ostensibles y se agregaron a las ya existentes entre insurgentes y partidarios de los Borbones.

Al mismo tiempo se agravaba la tensión entre el centro y las provincias, a causa del intento de centralizar el poder, lo que llevó a una conspiración en el congreso. Algunos diputados fueron detenidos y el general Felipe de la Garza se pronunció. Iturbide logró controlarlo pero disolvió el congreso y lo sustituyó por una Junta Nacional Instituyente que debería redactar leyes indispensables y un proyecto de constitución. A pesar de este esfuerzo la situación empeoraba y a lo ya mencionado se unió la cada vez peor situación económica y la incapacidad del gobierno para sostenerse a sí mismo, a través del establecimiento de impuestos directos; ahí se inició la práctica de recurrir a préstamos.³³

El 2 de diciembre de 1822 fue lanzado el Plan de Veracruz por Antonio López de Santa Anna. Dicho plan desconoció al emperador Iturbide, exigió la restitución del congreso e intentó el restablecimiento de la república. Por otra parte el general José

del Imperio para suplir la doble *vacatio*, la del rey y la de las leyes, resultaba muy difícil, y de ello se dio cuenta Jovellanos.” ANNINO, *ibidem.*, p. 165.

³¹ La representación de las provincias parecía un tema irrelevante; sin embargo, las diputaciones provinciales a partir de las reformas borbónicas habían adquirido un considerable poder y con la independencia supieron presionar adecuadamente para que el congreso las considerara.

³² “El Imperio iturbidista no llegó a tener una Constitución propia. Los textos que lo regían, la Constitución de Cádiz de 1812 y el Plan de Iguala, le conferían el carácter de una monarquía católica moderada basada en la separación de poderes y el respeto de los derechos individuales. En la práctica, Iturbide se opuso al congreso constituyente sobre la cuestión de decidir en quién –entre el pueblo, el Congreso o el emperador– residía la soberanía y quién debía ejercerla.” Cfr. A. LEMPÉRIÈRE, “De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860)”, en F.X. GUERRA, *et.al* (coords.), *Inventando la nación, op.cit.*, p. 320.

³³ Durante el siglo XIX, los comerciantes, que no desarrollarían a lo largo del XIX ningún sentido cívico y no establecerían ningún lazo con el Estado se dedicaron a hacer dinero a expensas de él. “No veían en el Estado, eso es casi evidente, la representación formal del interés público (o al menos no se consideraban parte del público) pero a la vez, sabían usar de los instrumentos estatales para hacer negocios.” F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios, op.cit.*, p. 218, “Los comerciantes y vendedores de efectos de cualquiera naturaleza, hacían subir el valor de sus mercancías en la parte que correspondía la papel que se les obligaba a recibir, y hacían esta ganancia de más sobre el cálculo de sus especulaciones... Pero este crédito quedaba existente (sic) contra la Tesorería: los comerciantes lo acumulaban para reclamarlo en la primera oportunidad, como lo hicieron, haciendo ganancias escorribantes (sic). Lorenzo ZAVALA, exposición como ministro de Hacienda en 1829, citado por F. ESCALANTE, *ibidem.*, p. 227

Antonio Echávarri encabezó otro acuerdo militar que lanzó en abril de 1823 el Plan de Casa Mata. Los últimos pedían la elección de un nuevo congreso y eran partidarios del autonomismo regional; es decir de dejar en las Diputaciones provinciales sus atribuciones administrativas. El congreso se resistió a ser sustituido y una vez restituido desconoció a Iturbide y anuló el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, con la intención de alcanzar un grado de apertura a la adopción de la forma de gobierno que fuese más conveniente para el país. De la misma forma nombró un Supremo Poder Ejecutivo investido en un triunvirato, en el cual sucesivamente figuraron Pedro Celestino, Vicente Guerrero, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria; los suplentes fueron Miguel Domínguez y Mariano Michelena.

Las diputaciones y la junta militar negaron obediencia a dicho Supremo Poder Ejecutivo. Los militares se reunieron en Puebla y esperaron la abdicación de Iturbide. Cuando eso ocurrió, el vacío de poder se produjo y esto de alguna manera les daría a las diputaciones la oportunidad de desempeñar un papel más activo.³⁴ Era obvio que el país en estas condiciones se encontraba en un estado de ilegalidad que era preciso corregir de alguna forma; la soberanía se trasladaba de un titular al otro y la constatación de este fenómeno fue lo que llevó a las diputaciones a concluir que la *soberanía debía residir en el pueblo y sus representantes*. Al mismo tiempo el gobierno estaba siendo desafiado por los dos órganos provinciales más importantes tanto civiles como militares.³⁵ Los militares, firmantes del Plan de Casa Mata reunidos en Puebla invitaron a las provincias a enviar delegados para formar un gobierno provisional. El gobierno reaccionó tratando de alcanzar un acuerdo, pero el territorio quedó fragmentado cuando las provincias se declararon estados libres y soberanos. Una exigencia generalizada, era la elección de un nuevo

³⁴ Las diputaciones presionaron después de la caída de Iturbide para que el congreso les diera una ampliación de sus facultades y les concediera proponer a los jefes políticos, nombrar a empleados locales e inspeccionar las rentas. L. ALAMÁN, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Méjico, Imprenta de J. M. Lara calle de la Palma núm. 4, 1849-1852.vol. V, p. 765.

³⁵ Según cuenta Alamán, el municipio era el fundamento de la organización del país. Costeloe por su parte afirma que “Las dificultades de transporte y comunicaciones, y las grandes distancias, hacían que los comandantes generales actuasen de modo virtualmente independiente de toda autoridad civil. Como poder supremo en su esfera, dictaban sus propias leyes y muchos no vacilaban en enriquecerse a costa de sus hombres, incitándolos con frecuencia a la desertión para poder embolsarse el dinero asignado para paga y alimentos. M.P. COSTELOE, *La primera república federal de México (1824-1835)*, México, FCE, 1975, p. 229 y ss.

congreso. Muchos de los jefes políticos eran partidarios del autonomismo y por otra parte el debate en el campo de la ideas no se hizo esperar.

En el plano real, durante el primer semestre de 1823 se celebraron elecciones en Centroamérica, a través de las cuales quedó legitimada la separación de México. Ese mismo año también Zacatecas, Oaxaca, Yucatán y Jalisco llevaron a cabo elecciones para sus congresos constituyentes y formaron milicias para su defensa. Yucatán fue la primera en establecer un gobierno autónomo, Jalisco la más radical y Zacatecas la más moderada, aunque advirtió su intención de federarse con los otros estados.

El congreso por su parte proyectó la Constitución Política para el país y ordenó al Ejecutivo impedir la creación de estados, pero se estaba preparando la elección de otro congreso constituyente. Las provincias en este momento negociaron la disminución de los poderes regionales. Jalisco y Zacatecas aceptaron contribuir con los gastos del gobierno general siempre y cuando se estableciera un sistema federal; sin embargo, Lucas Alamán, que era el secretario de Relaciones no ratificó el acuerdo y Jalisco se rebeló.³⁶ Los militares que aún se encontraban en Puebla negociaron la rendición a cambio de la convocatoria a un nuevo congreso.³⁷ Así se unió nuevamente el ejército y en tal condición fue posible someter a Oaxaca y Yucatán. El último había declarado que se uniría a México si éste adoptaba el sistema federal.

EL OPTIMISMO CONSTITUCIONAL: EL IMPERIO DE LA LEY O LA EPOCA DORADA DE LA REPUBLICA

Porque los legisladores no eran ingenuos, ni eran sólo filósofos. Las instituciones que inventaron siempre

³⁶ Durante ese periodo, afirma Marcello Carmagnani, los poderes estatales fueron superiores al poder central y la contribución que debían a la federación era una concesión y no un deber. *Cfr.*, M.CARMAGNANI, “La libertad, el poder y el Estado en la segunda mitad del siglo XIX”, *Historias*, núm. 15, octubre-diciembre de 1986.

³⁷ “El ejército, prepotente y del mal conformar, con un margen de autonomía poco controlable, era un problema cotidiano para cualquier gobierno. Su lealtad no dependía de la jerarquía formal, sino de la confianza en este o aquel caudillo, que les garantizaba empleos, grados, prebendas y regalías.” Y “Casi está de más decir que la política de estos gobernadores, jefes políticos y caciques falseaba, punto por punto, la organización republicana que suponían las constituciones. En su cargo quedaba la inoperancia del Estado como institución jurídica; en su descargo la estabilidad política que, con muchos tropiezos, pudieron mantener en las zonas de su influencia.” F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios, op.cit.*, p. 114 y 115.

fueron una transacción entre lo que hubieran querido y lo que creían posible.³⁸

Atendiendo a las peticiones anteriores, el congreso fue instalado el 7 de noviembre de 1823 y finalmente el 31 de enero de 1824 fue aprobada el Acta Constitutiva de la Federación. La titularidad de la soberanía, el gran dilema del período, fue depositada en la “nación” y los estados libres, soberanos e independientes. Los estados eran soberanos en cuanto a su administración y su gobierno interior, así quedó estipulado; sin embargo el problema de la residencia de la soberanía seguía sin resolverse. *No quedaba claro si los diputados eran representantes de la nación o de los estados.* Durante ese año se establecieron grandes debates y fueron publicados diversos textos constitucionales y traducciones de textos provenientes de Europa. Según Costeloe, los diputados que sabían mejor como encauzar procesos del tipo, fueron aquellos que habían presenciado las cortes de Cádiz, estas parecían ser su modelo.³⁹

La constitución de 1824 proclamó el federalismo; reconocía la existencia de 20 estados, 4 territorios un Distrito Federal; con lo que era elevada a rango constitucional la fragmentación primeramente explicitada por las reformas borbónicas, después por Cádiz y finalmente por la independencia.⁴⁰ De esta forma se acordó que los estados darían a la federación hombres y dinero proporcionalmente de acuerdo a su riqueza y habitantes.⁴¹ Se había recurrido a la opción federal precisamente para proteger la relación en temas de soberanía entre el centro y los estados; sin embargo, esto llevó al establecimiento de un

³⁸ F. ESCALANTE, *ibidem*, p. 194.

³⁹ Entre los diputados más destacados estaban Lorenzo Zavala, Miguel Ramos Arizpe, Juan de Dios Cañedo y José Mariano Michelena, que habían hecho su aprendizaje en las Cortes de Cádiz. *Cfr.* M.P. COSTELOE, *La primera república federal de México (1824-1835)*, *op.cit.*, p. 19 y 39.

⁴⁰ El sistema federal según Josefina Vázquez en su fórmula de representación y de organización se inspiró en el sistema estadounidense; pero sobre todo coincide con Costeloe en que además respondía a la tradición regional, a las dimensiones del territorio y como ya se mencionado anteriormente, a la falta de comunicaciones. *cfr.* J.VÁZQUEZ, *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, *op.cit.*; *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, *op.cit.*, y con M. CARMAGNANI, *et al. La fundación del estado mexicano, 1821-1855*, México, Nueva Imagen 1994.

⁴¹ *Cfr.* M. CARMAGNANI, “La libertad, el poder y el Estado en la segunda mitad del siglo XIX”, *op.cit.* “Por el cálculo imperfectísimo que se hizo de los productos de las rentas federales al hacer la clasificación, se creyó haber un deficiente de 2 136 875 pesos, que se repartió entre los estados sin base alguna para asignarles una cantidad proporcional. Esta operación dio lugar a mil reclamaciones, todas fundadas en la falta de equidad con que se había hecho el reparto, y provocó un nuevo arreglo, en el cual se acordó por punto general que los estados contribuyesen anualmente con el cuarenta por ciento de los productos de sus rentas, haciendo algunas excepciones a favor de los que se creyó no podrían sujetarse a esa proporción. J.M.L. MORA, *México y sus revoluciones*, México, FCE-Instituto Cultural Helénico, 1983, vol. 1, p. 258

gobierno federal débil; es decir, el centro quedó condicionado así por los estados sobre todo en materia fiscal y militar.⁴² Finalmente en la práctica dicho acuerdo se respetó sólo parcialmente ya que al gobierno federal correspondían también los impuestos de la Ciudad de México, aduanas y una parte del diezmo; aquella que anteriormente correspondía al rey, además de algunos impuestos más. Aún así el Estado seguía siendo débil, sus ingresos eran insuficientes para asumir sus responsabilidades administrativas, de orden, pago de la deuda, defensa, vigilancia de fronteras, relaciones internacionales y la relación entre los estados.⁴³

Por otra parte, en cuanto a las prerrogativas del poder ejecutivo hay que mencionar que la Constitución nacional y las estatales habían declarado la supremacía del poder legislativo; por lo cual el poder ejecutivo y el gobierno federal tuvieron un margen muy estrecho de maniobra. El presidente era elegido por las legislaturas estatales y los gobernadores de los estados eran elegidos a su vez por sus legislaturas.⁴⁴ En cuanto a los derechos que la Carta de 1824 recogió, hay que señalar que ésta no se ocupó de los derechos de los ciudadanos y que ella no se planteó en este momento la igualdad de los ciudadanos ante ley, sobre todo en relación con la supervivencia de los fueros militar y eclesiástico. Con respecto a lo anterior cabe señalar que algunas constituciones estatales establecieron algunos derechos de igualdad, de libertad de imprenta y propiedad. En cuanto a la forma en que se organizaron las elecciones, en un principio se introdujo el filtro de las elecciones indirectas; sin embargo poco tiempo después la mayoría optó por limitar la ciudadanía únicamente a los propietarios. Por otra parte la educación fue utilizada también en ese sentido; es decir, saber leer y escribir era requisito para ser considerado ciudadano, al menos hasta 1830; fecha en que se esperaba que la mayoría de los mexicanos habrían obtenido ese mínimo de educación.

En tal situación el 10 de octubre de 1824 se celebraron elecciones. Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo fueron elegidos presidente y vicepresidente, respectivamente. En el gabinete de Victoria se reunieron hombres de los diferentes grupos políticos Lucas

⁴² Cfr. J.VÁZQUEZ, *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827; Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, op.cit.

⁴³ Luego de enumerar los ingresos del nuevo estado mexicano, Mora señala: “Éstos fondos con que cuenta la Federación Mexicana para sus gastos ordinarios; y al enumerarlos no puede dejar de advertirse, que se hallan muy distantes de la unidad y combinación que deben servir de base a un sistema de contribuciones.” J.M.L. MORA, *México y sus revoluciones*, op.cit., vol. I, p. 261.

⁴⁴ Las juntas electorales se formaron solamente en algunos estados.

Alamán, ministro de relaciones y Pablo de la Llave, ministro de Justicia, eran centralistas, como el vicepresidente Nicolás Bravo; Gómez Pedraza, ministro de Guerra, representaba los intereses de los iturbidistas y José Ignacio Esteva, ministro de Hacienda y el presidente Victoria a los federalistas.

Durante aquellos años el escenario político mexicano era todo menos claro. La vida política mexicana estaba en manos de una pequeña elite que cambiaba de una facción a otra constantemente y que servía indistintamente a cualquier tipo de gobierno. Dicha elite se organizó en las dos logias masónicas que se conocen, la escocesa y la yorkina que hacían las veces de los contemporáneos partidos políticos. La logia escocesa según cuenta Mora había sido creada como consecuencia de la constitución española del 1812. Después de la independencia se fundaron nuevas logias bajo la dirección de su gran maestro, Nicolás Bravo.⁴⁵ Una particularidad de esta logia es que reclutaba a sus miembros de entre los estratos más elevados de la jerarquía social y económica y con el tiempo fueron vistos como conocidos como los “aristocráticos” o el grupo de la “gente decente”. Esta logia según Costeloe, no tenía una auténtica uniformidad de credo político; al principio agrupaba tanto a monárquicos constitucionales como a republicanos de todo tipo, aunque después se aliaron con algunos monárquicos de tendencia borbónica en oposición a Iturbide.⁴⁶ La logia yorkina fue fundada en 1825 por federalistas y criollos que intentaban resistir a la gran influencia de los centralistas en el ejecutivo. Esta logia fue el corazón del partido federalista y tal parece que fue una iniciativa del mismo presidente Victoria. Inicialmente la logia estuvo formada por José María Alpuche, cura del Estado de Tabasco; Esteva, ministro de Hacienda; Miguel Ramos Arizpe, clérigo y alto funcionario del Ministerio de Justicia;

⁴⁵ Según Josefina Vázquez fue introducida por el ejército español en 1824. Sin embargo, tal parece que la fundación de la logia era anterior. *cfr.* también, J.M.L. Mora, *Obras sueltas*, citado por M.P. COSTELOE, *La primera república federal de México (1824-1835)*, *op.cit.*, p. 20. A decir de Costeloe, los principales aspectos de su programa eran el sistema representativo y la reforma del clero. La mayoría eran españoles de nacimiento. José María de Fagoaga, Tomás Murfi e Ignacio Fagoaga fueron los únicos mexicanos que se afiliaron. Con la abolición de la Constitución en 1814, la logia se transformó, pero sus miembros continuaron su actividad proselitista, de fomento y difusión de libros prohibidos, siempre con la intención de reducir la influencia clerical de la sociedad. *Ibidem.*

⁴⁶ M.P. COSTELOE, *Ibidem.*

José Ignacio Mejía coronel del ejército; Lorenzo de Zavala, senador del Estado de Yucatán y Vicente Guerrero. Este era su gran maestre.⁴⁷

En cuanto a la relación con la Iglesia, cada constitución había establecido una relación independiente. Algunas habían establecido claramente que asuntos correspondían al gobierno nacional y cuales al estatal; en particular respecto al Patronato Real, éste volvió a discutirse a distintos niveles y en algunas constituciones se previó ejercerlo de forma más radical que en otras. Como se sabe la situación económica durante los primeros años del México independiente no era buena y por tanto se intentó echar mano -como en el pasado habían hecho los Borbones, de los bienes eclesiásticos para sanear la hacienda pública. Esta relación asimétrica de los distintos gobiernos en relación con la Iglesia, trató de regularse en 1833, pero sobre todo, se trató de controlar efectivamente el poder temporal, aunque no obtuvieron grandes resultados.

Desde la proclamación de la Constitución de 1824 hasta 1827, fecha en que se pronunció el Plan de Manuel Montañó el país tuvo un respiro; sin embargo el tiempo de paz no duraría mucho tiempo. El vicepresidente, Nicolás Bravo favoreció el pronunciamiento.⁴⁸ Este plan declaraba la disolución de las sociedades secretas, la renuncia del gabinete, la expulsión del ministro estadounidense Joel R. Poinsett y el apego a la ley. Vicente Guerrero fue designado por el presidente Guadalupe Victoria para someter a los rebeldes, quienes poco tiempo después fueron sometidos y exiliados.⁴⁹ Al exilio fueron prácticamente los líderes más destacados de la logia escocesa; por lo que al segundo proceso electoral de la historia del país se presentarían prácticamente los candidatos

⁴⁷ Poco después se unirían Félix María Aburto, Juan Nepomuceno Pérez, José N. Telles, José María Tornel, Alexander Yhary, Antonio J. Valdés, Albino Pérez, José Serrano, Pedro María Anaya, Juan Unzueta, Guillermo Gardette, José de Aldana, José Manuel Palomino. *Ibidem.*, p. 50

⁴⁸ Cuando Bravo explicó en el parlamento por qué había participado en el pronunciamiento respondió: "...que salió y estuvo lisonjeado hasta el último instante, de que el gobierno se oiría sus proposiciones y todo terminaría por parlamentos. ... asegura el mismo, que todas estas intenciones, resoluciones y esperanzas se las sugirió el éxito feliz de las anteriores asonadas que pretendieron del mismo modo leyes. Citado en José María BOCANEGRA, *Memorias para la historia del México independiente. 1822-1846* [1892], México, FCE-Instituto cultural Helénico-INNERHM, 1986, vol. I. p. 453 citado por F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios, op.cit.*, p. 124.

⁴⁹ Costeloe dice al respecto: "Parece increíble que un hombre de la posición y experiencia de Bravo se alzase en rebeldía, arriesgando su carrera y aun su vida, confiando en la mera presunción de que otros generales acudirían en su ayuda. Sólo puede concluirse que debió de haber recibido garantías previas de apoyo, que llegado el momento no se materializaron... Guerrero atacó a los rebeldes, derrotándolos rápidamente... La revuelta había fracasado en el primer combate, como era su destino en vista de la falta de apoyo." *Cfr.* M. COSTELOE, *La primera república federal de México (1824-1835), op.cit.*, p. 145.

pertenecientes a la logia de los yorkinos. Pero las cosas no se detendrían ahí, con el tiempo salieron a flote las diferencias de las distintas posiciones de los grupos que habían conformado esta logia. Manuel Gómez Pedraza y Vicente Guerrero se presentaron como candidatos. Pedraza pertenecía al grupo de los partidarios del orden: los “imparciales”, mientras Guerrero era apoyado por los yorkinos radicales, partidarios de las reformas para “nivelar las clases” y expulsar a los españoles.⁵⁰ De este proceso Gómez Pedraza fue electo presidente; es decir, los partidarios del orden dominaron la situación, pero no todo el mundo estaba de acuerdo. Santa Anna se pronunció y Zavala, gobernador del Estado de México y José María Lobato tomaron el edificio de la Acordada. Guerrero por su parte se movilizó para hacer que Pedraza saliese del país, una vez que hubiese renunciado a la presidencia. El congreso excediendo sus competencias nombró presidente a Vicente Guerrero y vicepresidente a Anastasio Bustamante, al mismo tiempo que expidió una segunda ley para expulsar a los españoles: los radicales habían logrado su objetivo. Ante la desarticulación de los grupos que “dirigían” la política mexicana, nuevos grupos comenzaron a formarse. En aquel momento surgió uno nuevo, el de los “hombres de bien” que se oponían expresamente a la designación de Vicente Guerrero como presidente de la república. El nuevo presidente tuvo que enfrentar problemas de hacienda pública y la amenaza de la reconquista española. Su paso por la presidencia fue breve; sin embargo durante su gobierno proclamó las leyes de expulsión de los españoles, la abolición de la esclavitud. Su gobierno superó el problema de la amenaza española gracias al apoyo de Antonio López de Santa Anna y Manuel Mier y Terán y propició el retiro del ministro Poinsett en 1829.

La brevedad del gobierno de Guerrero estuvo condicionada en parte por la falta de apoyo y la ilegitimidad del mismo. La campaña de desprestigio en su contra estuvo organizada en gran medida por Lucas Alamán que exigió la restitución del gobierno anterior o la celebración de un nuevo proceso electoral. La contribución del ejército fue el pronunciamiento de 1830 con el Plan de Jalapa, con el cual se designó como presidente provisional a Anastasio Bustamante; esta acción fue justificada con el pronunciamiento

⁵⁰ El sentimiento antiespañol fue *in crescendo* a lo largo de la década de los veinte y ya hacia el final, en 1828 fue publicada la ley de expulsión. Para seguir con detalle cómo se fue desarrollando dicho proceso, *cfr.* M. COSTELOE, *ibidem*, en particular pp. 87-111.

centralista de Yucatán. El congreso excediendo nuevamente sus competencias aprobó la designación. Los “hombres de bien” también apoyaron y suscribieron dicha designación, al parecer frente a una inminente “nueva guerra de castas”. El temor a una guerra de este tipo como las ya vividas en 1810 y 1829 se puede ver con claridad en los escritos de José María Luis Mora en el *Registro Oficial*, que ya para 1830 Mora ponía el conflicto en términos de *civilización contra barbarie*, de orden contra anarquía.

En aquel momento Alamán asumió la administración; durante su gestión intentó sanear la hacienda pública, restablecer el orden y la modernización económica. Además, trató de fortalecer el gobierno federal, por supuesto desde su perspectiva; es decir, mediante la reducción del ejército ciudadano a una clase propietaria y la supresión de algunos ayuntamientos para disminuir así el gasto público.⁵¹ Por otra parte lanzó la ley de colonización de Texas. Su programa no tuvo mucho éxito, como tampoco lo tuvo el gobierno de Bustamante; que había intentado cambiar las autoridades de los estados, la disolución de las legislaturas de San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán y Jalisco, pero también la persecución de radicales rebeldes, entre los que se encontraba el mismo Vicente Guerrero, que sería fusilado durante su gobierno.

Nuevas elecciones tuvieron lugar, Mier y Terán fue electo presidente. Los “hombres de bien” se manifestaron en contra a este resultado. En este contexto el ejército volvió a aparecer, el 2 de enero de 1832 un grupo de militares encabezado por Antonio López de Santa Anna se pronunció, causando un gran enfrentamiento a nivel nacional. El gabinete renunció y el presidente Mier y Terán se suicidó. La milicia de Zacatecas que desconfiaba de Santa Anna pidió que Gómez Pedraza volviese para concluir su periodo de gobierno mientras se repetían las elecciones. Gómez Pedraza se ocupó nuevamente de la presidencia; al mismo tiempo Bustamante firmó con Santa Anna y Gómez Pedraza los Convenios de Zavaleta, que desconocían al congreso. En las elecciones de abril de 1833 fueron elegidos presidente Santa Anna y vicepresidente Valentín Gómez Farías, junto con un congreso dominado por un grupo de radicales que intentarían llevar a cabo a una reforma total del país.

⁵¹ Alamán, decía Guillermo Prieto: “...concibió y llevó a cabo el proyecto de empobrecer a los Estados para destruir la Federación, sin tocar las cuestiones políticas; y de él son aquellas palabras: Dejemos a los Estados sus soberanías y sus fuerzas, y quitémosles los dineros.” *Viajes de orden suprema*, citado en F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, *op.cit.*, p. 106.

LA BREVÍSIMA EXPERIENCIA REFORMADORA

Dicho grupo de radicales era conocido como los “hombres del progreso” y fueron un grupo de reformadores partidarios del ejercicio estatal del Patronazgo, el diezmo voluntario, la abolición de fueros, la ocupación de los bienes de las órdenes religiosas y del duque de Monteleone y la reorganización del ejército. La presencia de un grupo como este, con un programa de reformas tal, provocó una gran conmoción.

Santa Anna no se presentó de inmediato en la Ciudad de México para asumir su cargo y en su ausencia Gómez Farías tomó posesión del suyo para asegurar al ejército que no sería tocado; de hecho presentó un proyecto de ley para aumentar las milicias y hacer que los estados controlaran las fuerzas armadas. En aquel momento se publicaron un par de panfletos, uno donde se invitaba a los demás militares a disolver las Cámaras y otro en el cual se advertía sobre el ejercicio del Patronato por parte del gobierno. La opinión pública se había trastornado con relación al tema del Patronato; en particular a causa del radicalismo del texto de José María Luis Mora que había ganado en 1831 un premio de ensayo convocado por el gobierno de Zacatecas, donde se discutía el problema de los bienes del clero.⁵²

El malestar llegó al extremo y se manifestó como ya era costumbre con distintos pronunciamientos. El 26 de mayo Ignacio Escalada lo hizo en Michoacán en defensa de la religión y los fueros. Gabriel Durán Arista por su parte pedía la dictadura de Santa Anna. Santa Anna mientras tanto promovió una ley de destierro para los rebeldes que se oponían al plan de reforma, esta es la famosa ley Caso. Muchos congresos estatales usaron esta ley para incluir a otros individuos que se encontraban en la misma situación y así, ésta se convirtió en la posibilidad para neutralizar a los propios enemigos. Nicolás Bravo había sido incluido en esa lista y no dudó en rebelarse.

El congreso por su parte había comenzado a efectuar su plan de reformas. Principalmente se llevaron a cabo aquellas que concernían a la Iglesia, como la eliminación de la Universidad y del clero que se ocupaba de la educación superior, la creación de una dirección general para el control de la enseñanza; suspensión de la coacción para el pago del diezmo y el cumplimiento de votos monásticos, incautación de bienes de las misiones

⁵² La disertación se titulaba: *Disertación sobre los bienes eclesiásticos*.

de las Californias. Como si el programa anterior no fuera suficientemente atrevido, se promulgó la ley del 19 diciembre con la cual se autorizaba al gobierno a procurar los curatos vacantes. Algunos estados incluyeron también algunas medidas en algunas ocasiones mucho más radicales respecto a aquellas ya implementadas por el congreso nacional. Y los grupos radicales de los estados pidieron autorización para formar una coalición en defensa del federalismo, mientras discutían proyectos para la desamortización de los bienes eclesiásticos y la reorganización del ejército. La ley del 19 de diciembre fue aplicada y se amenazó con el destierro a aquellos obispos que se opusieran a la misma.

Santa Anna llegó en ese momento a la Ciudad de México para hacerse cargo de la presidencia y suspendió los decretos contra la Iglesia excepto el del pago de diezmos. Con esto Gómez Farías perdió el apoyo hasta de los grupos más moderados. Un nuevo pronunciamiento tuvo lugar, esta vez con la proclamación del plan de Cuernavaca. En éste se imputaba al congreso y a Gómez Farías de haber excedido sus atribuciones, sobre todo respecto a las actas de adhesión. Santa Anna ante tal situación decretó finalizada la labor del congreso y convocó a nuevas elecciones.⁵³

LA CRISIS GENERALIZADA Y EL CENTRALISMO COMO OPCIÓN

Con lo anterior finalizó la gestión del grupo de reformadores, Santa Anna nombró un nuevo gabinete formado por hombres mucho más moderados, que se valieron de esta ocasión para intentar fortalecer un poco el gobierno federal y eliminar el cargo de la vicepresidencia. Gómez Farías dejó el país para establecerse en Estados Unidos. Con la gestión de los reformadores había concluido también el “experimento federalista”. El centralismo volvía a ser una “opción real”, pero los temores de los distintos estados no se habían extinguido por completo durante los años anteriores; así Zacatecas se preparó para defender su autonomía fortaleciendo su milicia. José María Gutiérrez de Estrada fue nombrado ministro de

⁵³ Según Antonio Annino, el desequilibrio alcanzado durante los primeros años de vida independiente del país se debe a que las aristocracias territoriales en su lucha secular contra la monarquía *absoluta* alcanzaron una victoria completa; además de la falta de vocación de los mexicanos para la democracia, heredado por su puesto de la época colonial. Cfr. A.ANNINO, “El pacto y la norma: los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, Historia, núm. 5, enero-marzo de 1984 y del mismo autor *Pratiche Elettorali e conflitti di sovranità nella città del Messico tardo coloniale*, mimeo.

Relaciones y su cometido era reducir los ayuntamientos, el número de electores y las milicias; en resumen su labor consistía en llevar a cabo el plan intentado anteriormente por Alamán. Evidentemente Zacatecas no cedió pacíficamente y dichas medidas tuvieron que ser impuestas por la fuerza. Los centralistas comenzaron al mismo tiempo una campaña con la cual sostenían que el federalismo ponía en peligro la integridad territorial del país y señalaron a Zacatecas como una amenaza latente y enfatizaron también los intentos de Texas por independizarse. El 23 de octubre de 1835 el congreso estableció oficialmente el centralismo y se declaró constituyente.

Los texanos argumentaron haber recibido agresiones mexicanas y el 4 de noviembre desconocieron al gobierno nacional. Santa Anna marchó hacia el norte para someter a los rebeldes que el 6 de marzo de 1836 declararon la independencia. Santa Anna fue capturado en San Jacinto y estuvo prisionero en Texas durante ese año. En ausencia de Santa Anna el congreso continuó la elaboración de la nueva constitución. Para diciembre de 1836 se habían ya redactado las Siete Leyes Constitucionales que establecieron un liberalismo centralista, separación de poderes, voto censatario. Dicha constitución garantizaba los derechos de los mexicanos por primera vez y previendo el fortalecimiento del gobierno le otorgaron el control de la hacienda. Así mismo establecieron un cuarto poder el Supremo Poder Conservador, para controlar los abusos de los otros tres poderes y convirtieron a los estados en departamentos con gobernadores nombrados por el presidente de la república. En la práctica, esta constitución debilitó al poder ejecutivo el cual quedó sometido al congreso, al Poder Conservador y a las iniciativas de un Consejo del Gobierno. Una vez más la nueva constitución fue recibida con optimismo, ésta tuvo una vigencia de cinco años, de 1837 a 1841, periodo en el que gobernó Anastasio Bustamante y que fue uno de los más inestables de la vida independiente de México; a pesar de que él en un principio, parecía el candidato ideal por su autoridad en el ejército y el apoyo de la Iglesia.⁵⁴ Bustamante había sido un defensor del federalismo desde el inicio; sin embargo juró la constitución centralista y gobernó con ella.

⁵⁴ “Casi es un lugar común que la Iglesia y el ejército fueron los mayores estorbos para la creación del Estado mexicano. Y un lugar común también que eran residuos, restos del orden colonial, por su naturaleza conservadores, autoritarios e hispanistas...-sin embargo-... no eran en realidad instituciones supervivientes de la vieja sociedad, porque habían sido alteradas en muchos sentidos por la independencia. Y no pretendían

Poco después del inicio del gobierno de Bustamante, estalló en San Luis Potosí un movimiento que desconocía al gobierno y reclamaba la vuelta al federalismo. El movimiento se extendió por todo el norte y tuvo su centro de operaciones en Tampico. Esta ciudad fue liberada en breve por Gabriel Valencia y los líderes favorables al federalismo, José Antonio Mejía y José Urrea fueron sometidos. El primero fue fusilado mientras José Urrea fue encarcelado en México. El resto de los dirigentes del movimiento, los rebeldes del río Bravo huyeron hacia Texas y al poco tiempo la rebelión federalista se convirtió en un movimiento separatista que intentó fundar la República de Río Grande. La región fue pacificada sólo en 1840.

La crisis económica era incontrolable y llevaría al país problemas políticos e internacionales mucho más graves de los ya sufridos anteriormente. A causa de la crisis se había decretado un impuesto del 15% a los artículos de importación, que provocó la quiebra de muchos comerciantes tanto estadounidenses como franceses. Los franceses bloquearon los puertos del Golfo de México, bombardearon Veracruz e intentaron derribar el gobierno de Bustamante con el apoyo de los federalistas que se encontraban en Tampico. Así inició la guerra conocida como la “guerra de los pasteles”. Santa Anna que cuando fue liberado en Texas se había trasladado a su hacienda, salió para combatir dicha guerra; en ella perdió una pierna en 1838 pero recobró la popularidad perdida y la oportunidad de volver a la vida política. En efecto en 1839 mientras Bustamante se encontraba en campaña, Santa Anna se hizo cargo de la presidencia provisional e intentó sin éxito desplazar a Bustamante.

Yucatán, Sonora y California no se sometieron al orden constitucional. La expedición de Bustamante para recuperar Texas fracasó. Ante estos acontecimientos el Consejo de Gobierno y el Poder Conservador propusieron reformar las Siete Leyes. Mientras tanto en la capital y desde la prisión Urrea y Gómez Farías iniciaron un nuevo movimiento federalista que no tuvo mayores consecuencias, pero hizo aun más ostensible la crisis generalizada del gobierno. Fue en este momento en el que se replantearon las posibilidades de volver a la monarquía u optar por la dictadura. La última de las anteriores, era por supuesto iniciativa de los militares, mientras que el establecimiento de la monarquía

restaurar el orden virreinal, sino arreglar la República a su modo.” Cfr. F.ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, op.cit., p. 141.

había sido propuesto por Gutiérrez Estrada; quien tuvo que marcharse al exilio desde donde fue el principal promotor de esta iniciativa.

EL ÚLTIMO EXTREMO: LA DICTADURA

La dictadura comenzó en octubre de 1841, los promotores habían sido los principales jefes militares, Antonio López de Santa Anna, Gabriel Valencia y Mariano Paredes de Arrillaga. Estos desconocieron el gobierno de Bustamante y juraron las Bases de Tacubaya que establecían la dictadura de Santa Anna y el inicio de un proceso constituyente. Los federalistas confiaban en que el nuevo dictador volvería a adoptar el federalismo; esto no fue así. Los militares habían contado con el apoyo de comerciantes extranjeros y a cambio obtuvieron la eliminación del impuesto del 15% y la autorización para adquirir bienes raíces. Los federalistas moderados a su vez, lograron dominar el congreso y éste optó en 1842 por un federalismo moderado y por la protección al individuo de los abusos de poder.⁵⁵ Santa Anna no tuvo mucho éxito tratando de someter al congreso, por lo que nuevamente se retiró a su hacienda desde donde organizó el pronunciamiento de San Luis y Huejotzingo a través el cual el congreso sería desconocido. Nicolás Bravo lo sustituyó en la presidencia.

Por orden de Bravo, el congreso fue disuelto en diciembre de 1842 y en enero de 1843 se nombró una Junta Legislativa que redactaría el proyecto de constitución. La nueva constitución fue conocida como Las Bases Orgánicas. Las leyes fueron juradas a mediados de 1843 y disponían la desaparición del Poder Conservador y las Juntas Departamentales fueron sustituidas por asambleas con mayor representación. Con esto se inició un proceso de devolución de competencias administrativas, como la descentralización del control de las rentas que aumentaría con las reformas de 1845, aunque en aquel momento aún el gobierno central mantuvo en sus manos el control de la recaudación fiscal. Por otra parte con el objetivo de continuar la guerra de Texas, los gastos del ejército obtuvieron prioridad.

Para 1843 Texas y Yucatán se habían separado y Santa les propuso una amplia autonomía buscando su reanexión. Yucatán se reincorporó, aunque luego volvería a

⁵⁵ Esto es el antecedente del derecho de amparo que se incluiría en las reformas constitucionales de 1847.

separarse hasta 1848, fecha en que quedaría anexionada definitivamente. Texas por su parte estaba ya negociando su anexión a los Estados Unidos. Los británicos ofrecieron salvaguardar la frontera mexicana a cambio de que México reconociese la independencia texana. Santa Anna aceptó el acuerdo pero las condiciones del mismo no se definieron inmediatamente.

A inicios de 1844 Santa Anna fue electo presidente y una vez más. Este periodo estuvo marcado como siempre por graves enfrentamientos con el congreso y por un gran escándalo a causa de la desaparición de fondos destinados para la guerra con Texas. Mariano Paredes se pronunció contra Santa Anna el 2 de diciembre argumentando que éste había violado las Bases de Tacubaya. Valentín Canalizo suspendió el orden constitucional y disolvió el congreso que esta vez encabezó un movimiento cívico al que se sumaron autoridades y la guarnición de la capital.⁵⁶ Santa Anna salió de su hacienda a someter al rebelde, Canalizo y dos ministros fueron encarcelados. Con fundamento en Las Bases de Tacubaya el presidente del Consejo de Gobierno, José Joaquín de Herrera fue designado presidente.⁵⁷ Al mismo tiempo México corría el riesgo de dos invasiones, una estadounidense y otra española.

Cuando Herrera asumió el poder era favorable a la restauración del sistema federal mediante la reforma de las Bases para otorgar mayor autonomía a los departamentos. Herrera otorgó por su parte poder a Paredes y permitió el regreso de Gómez Farías, el segundo conspiró en contra del régimen y el primero usó el poder que le habían otorgado para pronunciarse el 14 de diciembre de 1845 con el apoyo de los monarquistas. Gabriel Valencia se le unió y con esto se consolidó el golpe de estado. Paredes nombró una junta de representantes de los Departamentos, como ya se había vuelto costumbre, que lo designó presidente interino. Le negaron el reconocimiento algunas corporaciones civiles y asambleas legislativas. El gobierno de Paredes se caracterizaría por un intento de mantener

⁵⁶ No hay estudios sobre la rebelión del 6 de diciembre, que es conocida como rebelión decembrista, en la que se unieron en la Ciudad de México el congreso, las milicias y el pueblo para llevar a cabo un movimiento que ha sido llamado cívico.

⁵⁷ Respecto a la idea tan común del poder del ejército durante este período, Escalante citando a Josefina Vázquez dice lo siguiente: “Sólo en la década de de los cuarenta alcanzó suficiente influencia el ejército para pretender imponer, por sí solo, el orden, con la dictadura de Tacubaya primero y la de Paredes después.” *Cfr.* “El Ejército, un dilema del gobierno mexicano. 1841-1846, México, COLMEX, 1988, mimeo, citado en F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios, op.cit.*, p. 131.

el orden constitucional, un cambio de autoridades y el establecimiento de una policía de seguridad.

Fue en ese contexto que Alamán redactó su famosa convocatoria para un nuevo congreso que decidiría el sistema de gobierno. La particularidad del nuevo congreso es que la representación se llevaría a cabo por estamentos. De acuerdo a esto los propietarios y la industria agrícola elegirían 38 diputados, el comerciantes 20, la industria minera, la industria en general, los letrados, los magistrados y la administración pública 14 cada uno y el clero y el ejército 20 también cada uno. Los monarquistas como era de esperarse iniciaron de inmediato la búsqueda de un príncipe español para coronarlo. Los grupos se manifestaron algunos a favor y otros en contra. Paredes se mostró incapaz de resolver los problemas nacionales.⁵⁸ La guerra con Estados Unidos era inminente. El ejército había sido desarticulado y el país no tenía los recursos económicos suficientes para afrontar la guerra. Gran Bretaña aconsejó a México no comenzar la guerra para que Estados Unidos no se aprovechara de ésto e invadiese los territorios de California que deseaba. Los federalistas pensaban que la única solución era un cambio de sistema político e iniciaron un movimiento en el sur y en Sinaloa. Las tropas norteamericanas por su parte se encontraban ya en Matamoros. Paredes decidió atacar primero a los rebeldes federalistas. Al marcharse, Gómez Farías junto con Mariano Salas y las fuerzas civiles y militares se pronunciaron por la constitución de 1824 y el regreso de Santa Anna.

EL REGRESO A LA CONSTITUCIÓN DE 1824

Paredes fue desterrado y La Constitución de 1824 fue restaurada en el momento más crítico de la guerra contra Estados Unidos; esto es los Ayuntamientos y los estados recuperaron su autonomía en un momento en el cual su ayuda era fundamental para la guerra. Santa Anna volvió de su breve destierro en Cuba para reorganizar la defensa del país, que comenzaría el 14 de septiembre en San Luis Potosí. Mientras Santa Anna luchaba en Angostura por la

⁵⁸ Al parecer el ejército no era partidario una nueva monarquía, temían la llegada de un monarca que llevara consigo el propio que le asegurase fidelidad.

defensa de México un grupo de moderados y del ejército se pronunció contra el gobierno de Gómez Farías; que había aprobado una ley en el congreso que aprobaba la venta de bienes del clero para reunir 15 millones para la defensa del país. San Anna volvió a la capital para pacificarla y para asumir la presidencia, después de haber resultado electo. A su llegada negoció con la iglesia la suspensión de la medida a cambio de un préstamo de 2 millones.⁵⁹ Nuevas reformas o ajustes a la constitución de 24 se llevaron a cabo, entre ellas, la abolición de la vicepresidencia, el establecimiento de los derechos del hombre y ciertos límites a la autonomía estatal, garantizadas por la capacidad del congreso nacional para anular toda ley que violara la constitución y las leyes de la federación. En la misma reforma, el ejecutivo perdió sus facultades para firmar tratados de paz y guerra con países extranjeros y aquellas extraordinarias, lo que debilitó su autoridad en estado de guerra.⁶⁰

En semejante estado de cosas, la ciudad de México fue ocupada por las tropas estadounidenses el 14 de septiembre de 1847. El ejército salió de la ciudad el día 15 del mismo mes; el gobierno fue trasladado a Querétaro. Santa Anna renunció y asumió la presidencia el presidente de la Suprema Corte de Justicia Manuel de la Peña y Peña. Mientras tanto, Yucatán se declaró neutral para evitar el bloqueo de sus puertos; pero poco tiempo después se inició un levantamiento indígena, al que llamaron “guerra de castas”. En esta difícil situación, Yucatán, intentó anexarse a Estados Unidos o a España. En el norte, como se recuerda, los indios nunca fueron pacificados, al menos durante el siglo XIX; en otras partes del país continuaban las insurrecciones indígenas.

Para poner un poco de orden, los grupos moderados de la ciudad trataron de reunir al congreso y a los gobernadores. Los puros y los monarquistas eran partidarios de continuar con la guerra; además Paredes había regresado e intentaba un pronunciamiento monarquista. Los partidarios de Santa Anna promovían la vuelta a la dictadura. Sin

⁵⁹ “La Iglesia quería autonomía económica y jurídica, esto es, mantener sus propiedades y sus fueros; pero quería también asegurar su influencia a través de la intolerancia oficial y de la educación: por lo uno aspiraba a mantenerse separada del Estado, por lo otro necesitaba de su cooperación.” F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, op.cit., p. 153.

⁶⁰ Todo parece indicar que ya a esta altura todo el aparato jurídico, político y administrativo heredado de la Colonia había sido destruido, sin embargo Fernando Escalante menciona que lo más grave de todo fue que el sistema de mediación a todos los niveles fue destruido durante las primeras décadas del diecinueve. A lo anterior hay que agregar que la élites no pudieron asumir el papel de mediación que habían desempeñado durante la colonia. Cfr. John TUTINO “Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico. El caso de Chalco”, en Friedrich Katz, *Revolución, rebelión y revolución*, México, Era, 1990, citado por F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, op.cit., p. 110.

embargo únicamente los moderados fueron capaces de establecer un gobierno, éste logró un tratado con los Estados Unidos. Dicho tratado fue firmado en Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero. Las elecciones se llevaron a cabo en las regiones ocupadas y el congreso se reunió nuevamente el 7 de mayo. La mayoría aprobó el tratado y éste fue firmado antes de que terminara el mes. Paralelamente José Joaquín Herrera había sido electo presidente, el gobierno volvió a la ciudad de México y la reconstrucción del país se inició con la indemnización que ofrecieron los Estados Unidos por los daños durante la guerra.

En 1849 Lucas Alamán fundó con los monarquistas el partido conservador y como los puros conspiró contra el gobierno moderado⁶¹. A pesar de ello Herrera logró reorganizar en parte la hacienda, reducir un poco al ejército, defender el norte y las incursiones de estadounidenses, reanexó Yucatán y sofocó los levantamientos indígenas. En 1851 Herrera había sido sucedido por Mariano Arista quien renunció el 6 de enero de 1853. El presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juan Baustita Ceballos había sido su sucesor. Éste disolvió el congreso y los diferentes grupos presionaban por el regreso de Santa Anna.

Los conservadores y Alamán confiaban en poder establecer la monarquía en México; sin embargo Santa Anna asumió nuevamente la presidencia en 1853. Alamán colaboró con Santa Anna hasta su muerte el 2 de junio de 1853. Santa Anna entonces decidió la venta de la Mesilla a Estados Unidos, adoptó el título de Alteza Serenísima y eligió a su sucesor. En 1854 se proclamó el plan de Ayutla que plantearía una posible alianza liberal. Santa Anna se exilió definitivamente a mediados del siguiente año.

2. LOS HOMBRES: VIDA Y OBRAS

Recapitulando, hacia mediados del siglo, todas las formulas que se habían ensayado habían fracasado y no quedaba más que hacer el recuento de males y buscar la salida del país. Pero comencemos por el principio, esta vez brevemente. Según Juan Carlos Chiaramonte, las reformas borbónicas no pudieron eliminar la práctica y menos aún la conciencia de los criollos; la tendencia a ejercer las viejas formas de autogobierno seguía viva a fines del

⁶¹ Cfr. C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI, 1999, p. 18.

periodo colonial;⁶² a lo anterior debe agregarse la opinión de Antonio Annino acerca de que las aristocracias territoriales en su lucha contra la monarquía absoluta alcanzaron una victoria completa.⁶³ El problema fue que la alcanzaron precisamente durante las primeras décadas de vida independiente.

Fernando Escalante por su parte sostiene que el Estado colonial había sido un aparato de mediación; no de intereses sino de cuerpos tanto eclesiásticos como civiles con privilegios particulares, que dependía de su capacidad de mediación. Ahora bien, todo ese complicado aparato jurídico, político y administrativo de mediación fue destruido con la independencia y lo que quedó fue una concentración política de segmentos sin un principio que los ordenase formalmente. Además estos cuerpos, estas corporaciones supervivientes no querían restaurar el orden virreinal, sino arreglar la República a su modo.⁶⁴

Por otra parte se desarrollaron nuevos mecanismos de intermediación de forma espontánea que se reprodujeron al margen del orden jurídico. Lo que resultó de esto fue el caos o la barbarie. Eso sí, sin compromisos ideológicos, ni virtudes republicanas.⁶⁵

En contraste con el punto anterior Annick Lempérière, señala que entre el periodo de 1821 a 1860, se enfrentaron varias versiones del republicanismo, que a su vez derivaban de hibridaciones entre el constitucionalismo histórico propio de la Nueva España y el liberalismo gaditano, que proponía una forma de gobierno y de sociedad ajena y hostil a la organización corporativa todavía vigente en 1821.⁶⁶

El problema de la soberanía después de la independencia parecía no tener solución posible, según Francois-Xavier Guerra porque no había otro monarca al cual trasladar la legitimidad del poder; entonces bien, si el rey faltaba la soberanía tenía que recaer forzosamente en la nación representada por un gobierno central dotado de una legitimidad

⁶² J.C. CHIARAMONTE, “Modificaciones del pacto imperial” en F.X.Guerra, *et.al* (coords.), *Inventando la nación*, *op.cit.*, p. 100.

⁶³ A.ANNINO, “El pacto y la norma: los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, *op.cit.*

⁶⁴ F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, *op.cit.* p. 141.

⁶⁵ En esta idea sigue a John TUTINO, “Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico. El caso de Chalco” en F.ESCALANTE, *op.cit.*, p. 110

⁶⁶ Annick, LEMPÉRIÈRE, “De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860)”, en F.X.GUERRA, *et.al* (coords.), *Inventando la nación*, *op.cit.*, pp. 316-346.

indiscutible.⁶⁷ Inicialmente el problema estuvo en que Iturbide no logró ser aquél capaz de resolver el problema durante los primeros años de vida independiente.

Al respecto Chiaramonte diría que la herencia española no dejó otra cosa que un mosaico de sentimientos de pertenencias grupales, con frecuencia manifestados como colisión de identidades cuya relación con los sentimientos de identidad política construidos luego de la independencia será variada y poco armónica.⁶⁸ A lo que se puede agregar la opinión de Escalante de que el grupo de los propietarios, hacendados, comerciantes, se preocupaban por sus intereses y los defendían al margen de la organización formal de la vida pública. En tal estado un régimen centralista les servía igual que uno federalista, que un liberal o un conservador. El problema era que no se sentían comprometidos con el orden jurídico. Esto era así porque éstos nunca aceptaron los principios democráticos, porque la ciudadanía no representaba un elemento simbólico que los identificara con el resto de la sociedad.⁶⁹

Para finalizar, Costeloe señaló que la inmensa mayoría, de entre los seis o siete millones de mexicanos de esta época, eran analfabetos y que era más que probable que menos de un cinco por ciento de la población estuviese interesado en temas como federalismo, centralismo, monarquía o república, o fuese capaz de comprenderlos;⁷⁰ y además la mayoría de esa población era católica.

Todo estaba mal, efectivamente lo único que quedaba por hacer era buscar la salida del país; sin embargo antes de dejarlo, algunos hombres dentro de ese cinco por ciento de la población, llevaron a cabo algunos planes a través de los cuales pretendían organizar la vida legal y política del país.

Entre 1790 y 1800 nació la generación de Lorenzo de Zavala, Juan Bautista Morales, Manuel Eduardo de Gorostiza, Manuel Carpio, Lucas Alamán, José Gómez de la Cortina, José María Gutiérrez de Estada, Joaquín María del Castillo y Lanzas, Bernardo Couto y José Joaquín Pesado. En esta sección me interesa mirar básicamente la vida de Lucas Alamán y de José María Luis Mora; en el caso de Mora, seguir los desencantos que

⁶⁷ F.X.GUERRA, “El ocaso de la monarquía hispánica: Revolución y desintegración”, en F.X.GUERRA, *et.al coods.*), *Inventando la nación, ibidem*, pp. 129-132.

⁶⁸ J.C. CHIARAMONTE, “Modificaciones del pacto imperial” *op.cit.*, p. 111.

⁶⁹ F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios, op.cit.* p. 210.

⁷⁰ M. COSTELOE, *La primera república federal de México (1824-1835), op.cit.*, pp.26-27.

lo llevaron a salir del país y en el caso de Alamán los proyectos que incansablemente echó a andar hasta el final de su vida.⁷¹

LUCAS ALAMÁN

Hombre de incansable energía y diversos talentos, Alamán no sólo era un escritor prolífico, cuyas obras llenan doce gruesos volúmenes, sino también la fuerza conductora de varios gobiernos y un activo promotor del desarrollo económico.⁷²

Nació en octubre de 1792 en la provincia de Guanajuato. Durante su juventud fue amigo cercano de Juan Antonio de Riaño. La importancia de la amistad con este hombre radica en que en la casa de él se reunía un importante círculo de físicos, matemáticos, arquitectos y humanistas. En esta casa conoció también a Antonio Lavarrete, sacerdote, que puso su biblioteca a disposición de Alamán. Dicha biblioteca fue notable en su momento por haber sido una de las bibliotecas mejor provistas del país, en donde se encontraban no solamente libros provenientes de Europa sino del mundo en general. En aquellos años Alamán conoció también, esta vez en casa de sus primos, a los líderes del movimiento de independencia, Miguel Hidalgo y Costilla y al obispo Manuel Abad y Queipo.⁷³ Poco tiempo después presencié el saqueo de Guanajuato por las fuerzas insurgentes que marcaría en gran medida, según muchos especialistas, su actitud respecto al movimiento independentista. Cuando inició la guerra tuvo que trasladarse a la Ciudad de México. En 1812 entró al Real Colegio de Minería, donde además estudió química. Durante aquel año la Inquisición registró su casa y confiscó muchos de sus libros.

En 1814 emprendió un viaje por España, Francia, Italia y otros países europeos, donde completó sus estudios. En aquella época tomó parte en todos los acontecimientos políticos. Conoció a Servando Teresa de Mier, José María White, Benjamín Constant, Fouché,

⁷¹ “Este tono cultural, caracterizado por la conciencia histórica y por el análisis y la valoración de la realidad social, puede encontrarse manifestado en los escritos que se publican en una revista, El Ateneo Mexicano.” J.L. MARTÍNEZ, “Mora, Historiador y escritor político”, en J. M.L. MORA, *México y sus revoluciones*, *op.cit.*, p. XII.

⁷² C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, *op.cit.*, p. 19

⁷³ *Cfr.* María Elena OTA MISHIMA, *Alamán ilustrado*, México, UNAM 1963, y Antonio FERRER DEL RÍO, *Lucas Alamán: Su vida y escritos*, México, Jus, 1942.

Chateaubriand y Madame de Stäel. En 1819 volvió a España como diputado a Cortes por Guanajuato. En esa ocasión trabajó para conseguir pacíficamente la independencia de México, para este efecto redactó un proyecto que presentaron los diputados americanos; el proyecto sería rechazado posteriormente. Mientras tanto en Nueva España, Agustín de Iturbide había proclamado el Plan de Iguala que dividió a los representantes en las Cortes. Alamán antes de volver a México se marchó a París y luego a Londres para formar una compañía de explotación de minas en México.

En febrero de 1820 Alamán regresó a Nueva España y comenzó un periodo de estudio que comenzaría por clásicos como Homero y Eurípides y de ahí daría paso a una época de lectura generalizada. En ese periodo fue cuando leyó a Bartolomé de las Casas, Solís, Francisco Javier Clavijero, Lorenzo Zavala, Carlos María de Bustamante y otros autores como Bossuet, Pascal, Voltaire, Montesquieu, Rousseau, el mismo Constant, Madame de Stäel y a los italianos, Giambattista Vico, Antonio Muratori, Antonio Genovesi, Cesare Beccaria, Pietro y Gabriele Verri, Gaetano Filangieri, entre muchos otros autores más. Hasta el momento no se han realizado estudios que ofrezcan un mapa completo de las fuentes de Alamán en aquellos años, ni estudios que hayan profundizado en la reconstrucción del mundo cultural del periodo.

Entre 1824 y 1831 fue secretario del Interior y ministro de Estado durante los períodos en que Guadalupe Victoria y Vicente Bravo fueron presidente el primero y vicepresidente el segundo. Posteriormente durante el gobierno de Gómez Pedraza y Guerrero, y además durante el periodo de gobierno de Guerrero y su vicepresidente Bustamante. Durante 1829 como se recuerda, Alamán inició una campaña de desprestigio de Guerrero, exigiendo la restitución del gobierno anterior o la celebración de un nuevo proceso electoral.

Posteriormente cuando el ejército se pronunció en 1830 con el Plan de Jalapa que designó como presidente provisional a Anastasio Bustamante, Alamán asumió la Administración del país con un plan económico que restableciese el orden y la modernización económica y que por otra parte intentaba fortalecer el sistema federal de una forma muy particular; es decir, a través de la reducción del ejército ciudadano y la supresión de ayuntamientos y la promulgación de una ley para promover la colonización de Texas. Sin embargo, aquel año fue acusado de haber permitido la captura y fusilamiento de

varios patriotas, entre ellos Vicente Guerrero. Ante tales acusaciones, Alamán tuvo que ocultarse hasta que fue absuelto de este delito. De este hecho se recuerda su autodefensa.

Después de este incidente Alamán abandonó la vida política por un tiempo y se dedicó a desarrollar sus planes económicos, de comercio y a la explotación de la minería y otras industrias. En efecto durante su vida perteneció a muchas sociedades y fue miembro académico honorario de la Real Academia de Historia de España. Entre sus obras más importantes se encuentran: el folleto sobre las *Causas de la decadencia de la minería en Nueva España*, el folleto *La independencia mejicana*, *Disertaciones históricas*, México 1844, publicada en 5 volúmenes e *Historia de Méjico desde la época colonial hasta nuestros días*, publicada en México en 1849, también en 5 volúmenes.⁷⁴ Durante la década de los años cuarenta fundó el diario conservador *El Tiempo* y escribió para el diario *El Universal*.⁷⁵

En su *Historia de México* se encuentran ya los elementos por los que ha sido considerado un partidario del conservadurismo radical y del Constitucionalismo histórico. Esto porque proponía que las fundaciones de la nación mexicana deberían ser las viejas instituciones de la Nueva España y porque pensaba que el país debería ser gobernado por un príncipe europeo para mantenerlo unido. Esto es, Alamán estuvo siempre preocupado por la debilidad de México en relación con su vecino Estados Unidos. En este sentido debe recordarse el tratado que firmó durante la década de los veinte con Colombia para establecer una confederación entre los dos países. Esto fue evidentemente el inicio de una política internacional más amplia que pretendía establecer lazos de unión entre los distintos países latinoamericanos en una confederación para protegerse de cualquier tipo de invasión extranjera. Los peligros eran Estados Unidos que durante esa misma década también había lanzado la famosa teoría del presidente Monroe y la amenaza latente de una invasión española.

Sobre los planes económicos de Alamán, se puede decir que durante su vida concibió y puso en práctica diversos planes, ambiciosos planes de reformas para hacer más

⁷⁴ Cfr. Leopoldo SOLÍS y G. del Valle, "Estudio introductorio" en Lucas ALAMÁN, *Disertaciones sobre la historia de la República mexicana*, México, Consejo Nacional para la cultura y las Artes, 1991. pp 19-32.

⁷⁵ Cfr. C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, op.cit., p. 20

productivos muchos sectores de la economía.⁷⁶ Para llevarlos a cabo impulsó la participación de la clase propietaria. Respecto del ramo de la minería, Alamán pensaba que éste podría ser el impulsor de la economía y que a su vez podría ser capaz de regenerar la actividad de los demás sectores económicos; sobre todo en un momento de crisis provocado por la caída de la producción causada por los conflictos bélicos. Por tal motivo se ocupó de la revitalización de este sector ya desde la década de 1820.⁷⁷

Frente a la falta de capitales para reactivar el sector minero, intentó sin éxito conseguir la aprobación de un decreto para que los propietarios de minas pudieran asociarse con inversionistas extranjeros que aportasen el capital necesario para la explotación de las minas mexicanas; sin embargo, en 1824 fue nombrado delegado de la industria minera de Guanajuato ante el Tribunal General del Cuerpo de Minería. Más tarde, ese año, creó una compañía minera con inversión mexicana e inglesa y además de esto, llevó al país nuevos métodos de minerología⁷⁸.

Respecto del sector textil pensaba que la decadencia del mismo se debía al ingreso masivo de textiles extranjeros y retomando una máxima de economía política, que sostenía que ningún pueblo debía depender de otro para proveer de los bienes indispensables para su subsistencia, aplicó en el país el primer proyecto de modernización industrial al que dedicó

⁷⁶ Además de dedicarle muchas páginas al estudio de la economía del país, al estado de la hacienda, a la acuñación de la moneda, se ocupó de los problemas que podría provocar un lujo excesivo en la población “Así como la deuda exterior causa el gran mal de una salida continua de dinero sin ningun (sic) genero de compensación, los préstamos hechos con negocios sobre las aduanas, ó recibiendo en pago las salinas y demas fincas nacionales y las del clero, no obstante haber sido tan ruinosos para el erario, han producido el bien de crear varias grandes fortunas y algunas medianas, que unidad á las que han salido de las minas y á las que se han formado por los que han aprovechado de los abusos ó debilidades de los gobiernos, han quedado radicas en el pais, y han hecho subir considerablemente el precio de las propiedades rústicas, contribuyendo á hermostear algunas ciudades, especialmente Méjico y Guanajuato, con suntuosos edificios, habiéndose construido tambien algunos públicos de gran costo, como el teatro de Santa Ana en Méjico, y en Veracruz la aduana y almacenes. Esta aculación de caudales, la perfeccion á que han llegado varias artes y la ocasión que presentan las modistas, sastres y cocineros franceses, ha introducido por otra parte un lujo tan excesivo, que con el juego y la disolución, ha arruinado algunos caudales, especialmente de los enriquecidos por las minas, ántes de acabarse de formar, y es motivo de frecuentes quiebras en el comercio. No hay ciudad ninguna en Europa y los Estados Unidos, en que proporcionalmente haya tanto número de coches particulares como en Méjico, y el de los de alquiler en puestos ó sitios públicos, es tres veces mayor que el que habia ántes de la independencia.” *ibid.*, p. 916-917.

⁷⁷ El sector minero era ya desde tiempos de la colonia uno de los sectores más activos y que dejaron al país la mayor cantidad de obras públicas como vías de comunicación, hidráulicas, etc.

⁷⁸ *cfr.* J. M. BASSOCO, “Don Lucas Alamán. Biografía Necrológica”, en Lucas ALAMÁN, *Documentos Diversos (inéditos y muy raros)*, Compilación de Rafael Ayuayo Spencer, Colección de Grandes Autores Mexicanos, México, Editorial Jus, 1945-1947, tomo I.

gran parte de su actividad durante las décadas de 1830 y 1840. Durante este periodo logró organizar la Compañía Industrial de Celaya.

Como puede verse Alamán había desarrollado una concepción del comercio que aún merecería la pena muchos estudios, pero es claro que creía que el estado debía proteger la producción y con tal idea en mente impulsó la creación del Banco del Avío. El banco fue manejado por un comité nombrado por el gobierno y dirigido por un secretario de asuntos exteriores; este puesto fue ocupado por Alamán durante algunos años. El objetivo central del mismo era que se mantuvieran altos los aranceles sobre las exportaciones de algodón para proteger al incipiente sector industrial.⁷⁹ El banco dejó de funcionar en 1840 y entonces Alamán se ocupó de la organización de la Junta de Fomento Industrial para reagrupar a los empresarios mexicanos esta vez de forma independiente respecto de las autoridades del estado. A este respecto merece la pena subrayar que en un periodo muy breve de tiempo logró crear 56 asociaciones de fomento agrícolas e industriales en gran parte de la República para propagar así, las innovaciones en este campo, al resto de la población. Así mismo impulsó un Seminario de la Industria Nacional para promover una visión moderna de la economía mexicana y para difundir los últimos avances del ramo industrial. En ese sentido impulsó el fomento a la colonización de las zonas más despobladas de la república; es decir tenía en mente particularmente el norte del país. Por otra parte favoreció la introducción de nuevas semillas, especies de animales, maquinaria e instrumentos de trabajo. Algunos de los mayores logros en este sentido fueron la creación de la Escuela Nacional de Agricultura y la Escuela de Artes y Oficios.

Respecto de su visión política, si bien durante los primeros años de vida independiente de México se había mostrado favorable a una separación pacífica de la Monarquía Hispánica, luego cuando aceptó la idea de un México independiente, asumió la administración del país durante el periodo federalista y aún desde ahí trató de ajustar sus ideas con la nueva realidad e intentó reformar o reorganizar la sociedad en la forma que el pensaba era más conveniente.

Alamán ha sido siempre considerado un conservador, ya que argumentaba que los fundamentos de la nación mexicana debían buscarse en las instituciones de la Nueva

⁷⁹ El mismo Lucas Alamán fundó dos fábricas de tejidos de algodón: la Compañía Industrial de Celaya y la fábrica de Cocolpan y otra de hilados de lana en Celaya.

España y en algunos momentos pensó que la mejor forma de volver el país a la legalidad era la presencia de un monarca Europeo que reinase en México. Para él esta era la única posibilidad no sólo para mantener la unidad del país, sino también para protegerlo frente al expansionismo de Estados Unidos.

JOSÉ MARÍA LUÍS MORA

Nació en Chamacuelo Guanajuato en 1794 en el seno de una próspera familia criolla. Cuando era niño, Mora como Alamán presenció también los saqueos del movimiento de Independencia. Poco tiempo más adelante, a la edad de doce años fue enviado a la ciudad de México para iniciar sus estudios en San Ildefonso, la más destacada escuela de los jesuitas. Ahí obtuvo el grado de licenciado en teología en 1819. Con el tiempo se dedicaría a la enseñanza en esa misma institución.

Durante el inicio de la década de los veinte, intentó con poco éxito, obtener algunos puestos; primero un nombramiento en San Ildefonso, el cual sólo obtuvo después dos intentos, algunos años más tarde; segundo el nombramiento de canónigo de la Catedral hacia finales de la década pero nunca lo consiguió.

Sin embargo después de estas experiencias comenzó su vida política. En 1820 fue elector intermedio de la parroquia del Sagrario de la ciudad de México y para finales de ese año obtuvo el puesto de editor del *Semanario Político y Literario*.⁸⁰ Durante aquellos años Mora recibió con optimismo la restauración de la Constitución de Cádiz en 1821 y justificó la independencia de México ya que las cortes habían pasado por encima de lo acordado en dicha Constitución; es decir el pacto social se había roto, desde su perspectiva, y entonces había quedado justificada la separación. Durante la década de 1820 a 1830 le dedicó algún tiempo a la introducción de un curso de economía política en el Colegio de San Idelfonso.

En 1822 Mora publicó el ensayo, *La suprema autoridad civil no es ilimitada*. Ahí Mora esbozó, según Charles Hales, una teoría política del contrato basada en los derechos

⁸⁰ El diario se publicó de noviembre de 1821 a marzo de 1822. Los escritos ahí aparecieron ahí fueron reunidos en los libros *Obras sueltas*, París en 1837; Introducción y tres ensayos y *Discurso sobre la independencia del Imperio Mexicano*, *La suprema autoridad civil no es ilimitada* y *Papeles públicos*. Cfr. J.L. MARTÍNEZ, "Mora, Historiador y escritor político", en J. M.L. MORA, *México y sus revoluciones*, México, FCE-Instituto Cultural Helénico, México 1983, pp. XI-XXIX.

naturales y describió las oportunidades que se ofrecían a las naciones americanas libres para constituirse de acuerdo a los ejemplos legislativos de Europa y Estados Unidos. La preocupación principal de la obra era asignar límites generales dentro de los cuales debe contenerse la autoridad de todo gobierno. El ensayo era una crítica de la soberanía popular⁸¹

Mora durante aquella década estuvo interesado en crear instituciones políticas libres, siendo consciente de que México a pesar de haberse constituido como republica venía de un régimen despótico. Le preocupaba formar una nación bien constituida y para él, el hecho de que el cambio se hubiese alcanzado por la vía de la fuerza no había constituido un buen comienzo. La década de los veinte estuvo marcada también por los intentos de darle forma a un sistema constitucional. De darle forma a un sistema legal fundamental se ocuparon Mora y un grupo de intelectuales optimistas; sin embargo éste no duraría sino hasta 1827, fecha en dicho optimismo se transformaría en una fe ciega en el poder reformador.⁸²

Ahora bien, en 1822 había sido nombrado vocal de la Diputación provincial de México en el congreso constitucional, ahí estuvo vinculado con José María Fagoaga y otros que se oponían a la política de Iturbide. Este grupo pugnaba por la instalación de un príncipe borbónico en México conforme a lo dispuesto en el tratado de Córdoba; además se expresaron a favor de las disposiciones anticlericales de la Constitución de 1812. Durante esos años Mora desarrolló sus ideas para una reforma educativa, en la que confiaba abiertamente y presentó un estudio para solucionar el problema del desagüe de la Ciudad de México.

Mora como muchos otros diputados y personajes influyentes del periodo fueron encarcelados después de la caída de Iturbide en 1823. Ese mismo año se opuso a la convocatoria del segundo congreso y al establecimiento del gobierno federal; sin embargo fungió como diputado en esa Asamblea Constituyente, encabezando los debates más importantes del mismo, como la constitución del país, la ley de Hacienda, la Municipal,

⁸¹ Cfr. C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, op.cit., p. 28.

⁸² Hale supone que el optimismo que se experimentó durante estos años se debió al parangón que establecieron los liberales mexicanos entre México y Estados Unidos; sin embargo en este momento me parece que sólo se puede usar la palabra liberalismo para referirse a una simpatía por el grupo liberal de las

entre otras.⁸³ Para 1824 Mora había ganado suficiente visibilidad y se convirtió en el líder de la asamblea representativa del Estado de México encargada de redactar la nueva constitución.

Ese mismo año comenzó a interesarse más por temas legales y fue dejando de lado aquellos teológicos; dicho desplazamiento en su interés ha sido explicado por los especialistas como un hecho natural, debido a la cercanía entre el derecho civil y canónico español. Así, al mismo tiempo que Mora participaba del congreso constituyente, estudió formalmente derecho y se convirtió en jurista. Durante estos años escribió *La diputación provincial de Méjico a todos los pueblos de la Nación*, debido a este escrito fue acusado de centralista, ya que señaló el egoísmo de las provincias, el exceso de competencias de la diputación, mismo que llevaría a la ruptura del vínculo que las unía con las demás.

En marzo de aquel año comenzaron las sesiones del Congreso Constituyente del estado de México en el Palacio de la Inquisición de la Ciudad de México. El constituyente del estado de México permanecería ahí hasta febrero de 1827, fecha en que la ciudad de México se convirtió en Distrito federal. En ese momento el congreso se trasladó al edificio de San Juan de Dios en Texcoco. El congreso tenía a su cargo la redacción de la Constitución, el establecimiento de un sistema fiscal y hacendario, la redacción de una ley electoral, los fundamentos de un sistema judicial completo con regulaciones en materia de proceso jurídico y criminal, así como de una ley de municipios. Mora fue el dirigente de los comités de legislación y constitución.

Hay un hecho relevante que debería ser mirado con un poco más de atención, y es que durante 1824, Mora estuvo en el grupo que redactó la Ley Orgánica provisional con la cual se gobernaría al Estado de México mientras se redactaba la constitución. En los debates para la elaboración de dicha ley Mora expuso algunas ideas que en la opinión de Hale son características de su pensamiento liberal; sin embargo deben ser tomados con algo más de cuidado. Ahí Mora declaró que la ley no limitaba al poder legislativo y esto había sido la causa de todos los males que han sufrido todos los pueblos de Europa que habían

Cortes de Cádiz que intentó suprimir el Constitucionalismo histórico y pugnó por una sola cámara de representantes.

⁸³ Hale afirma que el pensamiento de Mora emerge en gran parte en los debates del primer Congreso Constitucional del estado de México, en el cual él fue la figura principal. *Cfr.* C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, op.cit.*

adoptado el sistema representativo, citó los ejemplos de Roma y de las revoluciones francesa y española. Respecto a la española señaló que las leyes dictadas habían acelerado la ruina de la Constitución de 1812 y que por tanto era preciso que el poder de la sociedad fuera circunscrito, el poder judicial fuera inviolable y era esencial poner las bases de la justicia civil y criminal.⁸⁴ Ahí mismo también, afirmó que el hombre no busca en la sociedad derechos ya que de estos lo ha dotado la naturaleza, sino la protección y la seguridad del ejercicio de ellos.

Ya desde aquellos años Mora abogó también por la separación de poderes y se opuso a la soberanía popular. Más adelante afirmaría que la soberanía nacional era la suma de las soberanías individuales.⁸⁵ En las actas de mayo de 1824 declaró que las corporaciones municipales estaban formadas por sujetos ineptos, sin ideas políticas y sin educación, “por cuya razón jamás toman interés en la causa pública y miran nuestros acontecimientos políticos con tanta indiferencia como si sucediesen en la Italia.”⁸⁶

Para Mora los ayuntamientos eran un problema que había crecido a causa de la falta de autoridad central; sin embargo no estuvo de acuerdo en la abolición de los mismos y su sustitución por un magistrado elegido. A este respecto pensaba que la mejor forma para solucionar el problema de los municipios era darles mayor responsabilidad en sus propios asuntos. Para él los municipios deberían ser en el futuro el motor de la prosperidad pública. Y en esta idea queda demostrada de la mejor forma posible, el optimismo que inundó a los hombres de aquella generación durante aquellos años.

En los debates para la redacción de la Ley Orgánica comenzó a desarrollar sus ideas sobre el juicio a través de jurado y la composición de la ley electoral. Durante aquellos años Mora redactó, en 1825, un escrito donde presentaba las ventajas de un nuevo sistema judicial. Por aquellos también se había hecho ya famosa su biblioteca personal que contaba con más de once mil volúmenes; la mayoría especializados en historia y derecho. Ahí figuraban los autores europeos más influyentes de la época; se ha hecho especial hincapié en los autores franceses tales como Benjamin Constant, al cual citó ampliamente en su

⁸⁴ Cfr. C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, op.cit. p. 89.

⁸⁵ *Actas de debates*, 1, 265-5 (12 de mayo de 1824) Citado por C. HALE, *ibidem*.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 90

proyecto de sistema judicial y en sus artículos de prensa del *El Semanario político y literario*, durante los años veinte.

Por aquellos años Mora citó particularmente a Alphonse Berenguer de la Drôme y en su obra *De la justice criminelle*, publicada en 1818; a Richard Philips sobre el juicio mediante jurado, obra de 1810; a André-Marie-Jean Jacques Dupin; sin embargo sobre la cuestión criminal y judicial es curioso que Hale y otros autores especialistas en la obra de Mora no hayan mirado con detenimiento a los autores italianos como Cesare Beccaria o Gaetano Filangieri, que se habían ocupado de estos temas ampliamente, que habían sido traducidos al castellano y particularmente Filangieri, había sido traducido al francés por el héroe de Mora, Benjamin Constant.⁸⁷

Volviendo al proyecto para un nuevo sistema judicial, ahí aparecen citas se Francisco Martínez Marina y Hale reconoce que a pesar de la identificación de Mora con los autores franceses, la mayoría de los artículos correspondientes a la administración de justicia en la constitución del Estado se tomaron de la Constitución española de 1812.

A la influencia de esos autores se ha atribuido el hincapié que Mora hizo en las leyes y las constituciones para la creación de la sociedad armoniosa; sobre todo la idea de que si se escribían buenas leyes todo marcharía irremediamente hacia la felicidad. La formula parecía ser que si se daban las condiciones objetivas, a saber, la libertad de prensa o religiosa, la sociedad funcionaria a la perfección y se alcanzaría el bienestar de la gente. En ese sentido puede verse también, el programa educativo que propuso Mora era aquel de Joseph Lancaster, que se basa en la enseñanza mutua.

Desde mediados de la década es posible observar una transformación en la opinión de Mora en muchos sentidos. Ahora mismo no entraré en detalle sobre este cambio; sin embargo es importante tenerlo en mente. Si uno mira los Debates sobre la ley electoral y los ensayos posteriores es posible vislumbrar un cambio tanto en los debates legislativos como en sus ensayos. En ellos señala que la libertad individual está mejor protegida cuando el proceso político es confiado a los propietarios; ahí también mostró su hostilidad contra

⁸⁷ Sobre la lectura que hizo Constant de Filangieri, *cfr.* María Luisa SÁNCHEZ MEJÍA, “Benjamín Constant en España (1820-1825)” *Boletín Institución Libre de Enseñanza*. IIª época, diciembre 1998. N° 32-33. pp. 109-121.

las teorías igualitaristas y democráticas; los hechos que estaban por ocurrir lo confirmarían en esta posición.⁸⁸

Hacia mediados de 1826 los debates habían quedado a un lado; su lugar fue ocupado por las discusiones partidarias de las distintas logias. El conflicto había iniciado en agosto a raíz de las elecciones en Toluca, particularmente a causa de la elección de Zavala. El congreso del Estado de México como se recuerda estaba dominado por los escoceses y Zavala pertenecía a la logia yorkina.⁸⁹

Con el conflicto desatado en el congreso, terminó de alguna manera la era del optimismo constitucional; la era del imperio de la ley que se pensó sería el gobierno de Guadalupe Victoria terminó en 1827. Ese año Mora se hizo editor del diario *El Observador*.⁹⁰ Ahí mostró una imagen de un país plagado de conspiraciones, intrigas, facciones, mostró la imagen de una política personalista y evocaba con nostalgia la paz de los años anteriores; es decir, de aquellos que trajo la paz de 1825.

La posición de Mora y otros hombres de su generación, respecto al apego a la ley, quedó expresada también en los debates en torno a la expulsión de los españoles, que tuvieron lugar durante la década de los veinte. Por otra parte es importante tomar en cuenta que la intolerancia que se fue desarrollando respecto a los españoles, era otro indicio de que la edad de oro de la república había terminado. La rebelión del padre Arenas, según muchos, agente del gobierno español, fue el colmo.⁹¹ Mora defendió a los españoles argumentando sus derechos civiles como mexicanos, esto a partir del Tratado de Córdoba y el Plan de Iguala.

Para 1827 era ya un hecho que la logia escocesa había perdido el control tanto del Congreso del Estado de México como del Congreso nacional. Mora encabezó la petición de anulación de las elecciones a través de las cuales los yorkinos habían llegado a dominar el congreso del Estado de México, argumentando que el congreso debía controlar las juntas

⁸⁸ *Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la República, y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad*, Obras, México: Secretaría e Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 1986-1988.

⁸⁹ Zavala afirmaba que Mora se pertenecía a los novenarios, rama de la logia escocesa que se formó en 1827.

⁹⁰ El *Observador de la República mexicana* fue editado de 1827-1828 y durante 1830, desapareció el 17 de octubre de 1830.

⁹¹ Cfr. M.P. COSTELOE, *La primera república federal de México (1824-1835)*, op.cit.

electorales para evitar el terror vivido en Francia en una situación similar. El año siguiente los escoceses dejaron la vida política, básicamente debido al fracaso del Plan de Montaña.

En 1830 Mora escribía con desaliento sobre la crisis de las facciones y concluía que no era posible establecer garantías legales y constitucionales para la libertad individual. En este momento el cambio que venía operándose en su pensamiento se hizo manifiesto, ya no pensaba que el gobierno ilustrado y moderado de los propietarios era la opción política ideal, ahora los veía como demagogos presos de las posiciones populares.

Como ya se vio páginas atrás, los yorkinos se presentaron solos a las elecciones de 1829, a partir de las cuales fue electo Gómez Pedraza; sin embargo luego de la Revuelta de la Acordada Guerrero fue declarado presidente. Ante tal estado de cosas, en los escritos de 1830 Mora volvió a editar el *Observador* que había estado fuera de circulación desde 1828. En esta nueva serie reflejó su preocupación sobre como mantener un sistema constitucional en tal contexto. Ese año fue proclamado el Plan de Jalapa, Bustamante fue designado presidente y el ejército se autonombró protector de la Constitución y de las leyes. Este hecho para Mora tuvo especial importancia, era optimista en la restauración del imperio de las leyes. Y tenía razones para verlo así; inmediatamente después se decretó se reuniese el congreso Constituyente del Estado de México: Mora volvió a la acción.

En 1831 publicó el *Catecismo político de la federación mexicana*. Ahí atacaba el concepto de soberanía del pueblo y la doctrina de la voluntad general. En sus escritos posteriores a 1830, a saber sobre la libertad de prensa, el poder judicial independiente e incluso en aquellos del *Observador*, volvió a aparecer citado ampliamente Constant. En ellos proseguía buscando la posibilidad de crear un orden constitucional y una ciudadanía basada en la propiedad, pero esta vez, expresaba que el gobierno debería ejercerlo una verdadera aristocracia. El gobierno según este principio debería estar en manos de aquellos que se han distinguido y que han probado ser idóneos para servir a la gente, sostener la constitución y saber llevar la hacienda pública. Aquellos no educados o mal educados, o corruptos no tenían lugar en este sistema. Entonces durante aquel período Mora adquirió un tono mucho más mesurado. Ahí también comenzó a discutir la disparidad entre el orden constitucional y la sociedad mexicana.

Ese año publicó también su *Ensayo filosófico sobre nuestra revolución constitucional* y anotaba que ninguna republica americana había sido capaz de establecer

un gobierno sólido. Desarrolló un argumento sobre la inestabilidad de las repúblicas; pensaba al respecto que estas habían adoptado un sistema representativo formalmente pero los hábitos del antiguo régimen estaban aún presentes. En este ensayo se haría ostensible otro cambio, esta vez aquel respecto de la Constitución de 1812; ahora criticaba a los legisladores de 1824 de haberse apegado demasiado a la Constitución de 1812.⁹² Si se mira con detalle es curioso que Mora desarrollase una crítica semejante, sobre todo porque él mismo en su plan sobre el nuevo proyecto de sistema judicial en 1825 había seguido al pie de la letra algunos de los artículos de la Constitución de Cádiz a este respecto. En el Ensayo, criticó también los esfuerzos hechos para alcanzar la felicidad pública a través de la imposición de formas *políticas teóricas*; es decir, era partidario de una acción real. De aquel tiempo son también los ensayos: *De la eficacia que se atribuye a las formas de gobierno*. Aquí ya es claro que su optimismo inicial en el poder de las buenas leyes era cosa del pasado. En este ensayo pondría en cuestión incluso el acto de legislar.

Un tema más que ocupó su pensamiento fue aquel de la revolución, al respecto escribió una tipología de las revoluciones a partir de un principio psicológico. Como de costumbre, respecto de este tema, volvió a manifestarse totalmente en contra de ellas. Al final un detalle importante es que en torno a esto desarrolló la idea de las revoluciones del tiempo y la importancia que tenía *entender los cambios de ciclos para evitar las revoluciones de los hombres*; es decir, y he aquí el gran cambio, lo que hacía falta eran dirigentes reales, ilustrados, firmes, capaces de percibir los cambios y actuar en consecuencia, con el fin de impedir las facciones políticas. En este momento lo mejor para el país era no esperar el cambio social a partir de aquellas formas políticas teóricas, sino buscar otra solución. Mora estaba ya cansado de la anarquía y ponía la situación en términos de civilización y barbarie.

De este período son también sus ensayos: *Discurso sobre los medios de que se vale la ambición para destruir la libertad*; los *Pensamientos sueltos sobre educación pública*, el *Discurso sobre los perniciosos efectos de la empleomanía*. Por otra parte desde 1828 había comenzado a preparar su obra *México y sus revoluciones* que sería publicado finalmente en París en 1836.

⁹² Hale interpreta este cambio de posición de Mora como un proceso de conservadurización. Cfr. C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, op.cit. p. 108.

Durante la década de los treinta, Mora se detuvo a examinar el carácter social de los mexicanos tratando de encontrar la mejor forma de gobierno para ellos. De ahí concluyó que las leyes deberían surgir de las normas sociales para que pudieran ser obedecidas y solamente entonces podrían comenzar a modificar el comportamiento. En otras palabras lo que Mora decía es, lo que ahora es un lugar común, que los mexicanos no estaban listos para una participación democrática porque no existía en el país una tradición de participación. El problema seguía siendo, qué hacer. Este es el ánimo con el que comenzó a escribir su *Historia de México*, con la intención de entender las líneas del desarrollo cultural del país. Así Mora como Alamán analizó la herencia española. Su análisis de la tradición hispánica es mesurado. En ese sentido resalta las cualidades estratégicas de Hernán Cortés concluye que la conquista fue sangrienta y criminal. Respecto del movimiento de Independencia señaló que éste destruyó algunas viejas estructuras de poder, pero que era algo que tenía que hacerse. Sobre Gaspar Melchor de Jovellanos mantenía una opinión favorable mientras sucedía todo lo contrario respecto de los Habsburgo.⁹³ Durante la década de los treinta también, como se recuerda, expresó su postura sobre los bienes de Iglesia en el *Registro Oficial*. Y a este respecto también escribió en 1832 su *Disertación sobre los bienes eclesiásticos*, para el premio de Ensayo convocado por el estado de Zacatecas sobre este argumento.

En 1833 apoyó la política de los reformistas del gobierno de Gómez Farías, sobre todo aquellas dirigidas a la cuestión eclesiástica. En aquellos años fundó el periódico *El indicador*. En éste reimprimió seis ensayos y discursos de Jovellanos de la década de 1780.⁹⁴ Durante aquél periodo contribuyó a la planeación de un plan de estudios y fue nombrado vocal de la Dirección general y director del Colegio de Ideología. Más adelante, cuando terminó la labor de los reformadores de 1833, decidió trasladarse a París, desde donde viajó alguna vez a Italia. En Europa escribió su ensayo: *aplicación de las rentas eclesiásticas, y México y sus revoluciones*, que publicó en París en 1837.

⁹³ Es un lugar común que Mora, como muchos hombres de su tiempo, sentía una gran admiración por la casa de Borbón que habían intentado llevar a cabo distintos planes de reforma durante el siglo anterior tanto en Nápoles como en España y en América.

⁹⁴ En su mayoría estos escritos tienen que ver con la reforma de la educación. Uno de ellos es un estudio de la constitución histórica de España. C.HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, op.cit. p. 125.

En 1847 Mora enviado a Inglaterra como ministro plenipotenciario, por Gómez Farías que había vuelto a la presidencia; ahí permaneció hasta poco antes de su muerte. Murió en París el 14 de julio de 1850. A su ya importante obra escrita, deben agregarse algunos artículos periodísticos más que escribió en 1848 y a raíz de las revoluciones que tuvieron lugar en Europa en aquellos años.⁹⁵

Para finalizar este apartado sólo queda mencionar que tanto Alamán como Mora citaron abiertamente a una serie de italianos, a saber Antonio Genovesi, Antonio Muratori, Cesare Beccaria, Gaetano Filangieri, que a pesar de haber aparecido frecuentemente en las actas de debates de los congresos constituyentes, no ha sido estudiada la relación con estos autores. En el siguiente apartado presentaré a dos ellos, que me parecen son los más útiles para ilustrar la relación con los mexicanos, a saber, Antonio Genovesi, Gaetano Filangieri en el escenario napolitano en el cual surgieron sus ideas.

II. EL CONTEXTO HISTÓRICO: EL SURGIMIENTO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA POLÍTICA NAPOLITANA

1. EL CONCIERTO INTERNACIONAL: DE LINAJES Y SOBERANIAS

Hacia el final del siglo XVII el reino de Nápoles estaba dividido en dos virreinos: el de Nápoles y el de Palermo, bajo la soberanía española, pero con administraciones diferentes. Los Habsburgo de España no intentaron, durante su largo período de reinado reconstruir la

⁹⁵ Se conservan importantes testimonios de sus ideas en los informes que envió como ministro entre los años

unidad del viejo reino lo cual había generado el descontento de los napolitanos, que anteriormente habían sido la capital de un Estado que comprendía desde Abruzzo hasta Agrigento.

A la muerte de Carlos II –el último de los Habsburgo- un grupo importante de nobles napolitanos apelaron al Emperador Leopoldo para que reconstruyera su reino, confiándole el trono a su segundo hijo Carlos, que también era aspirante al trono de Madrid. Sin embargo la muerte del monarca español desencadenó la guerra de Sucesión que llevó al trono a Felipe de Anjou.⁹⁶ En ese momento se desató en la capital del reino una revuelta fallida, encabezada por los nobles napolitanos.⁹⁷ Al final de la misma, el virrey español castigó ejemplarmente a los instigadores. Inmediatamente después en 1702 Felipe V se presentó en Nápoles para tomar posesión del reino. A pesar de este acontecimiento simbólico, los ejércitos austriacos, al mando de Eugenio de Saboya, que contaban con el apoyo de los nobles, tomaron posesión del reino napolitano en nombre del Archiduque

1846 y 1850.

⁹⁶ “Tras largas vacilaciones [Carlos II], dejó su inmensa herencia a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, con la esperanza de que, amparada por el poderío del monarca francés, se mantuviera íntegra aquella fabulosa herencia. Sus deseos no se cumplieron...”. *cfr.* Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid: Alianza editorial, 1988, p. 13.

⁹⁷ En 1701 estalló la conjura de Macchia, en la cual las fuerzas aristocráticas se recuperarían a partir de las incertidumbres de la guerra de Sucesión española. Dichas fuerzas pese al fracaso de 1701, no desaparecerían de la escena. Ahora bien, Galasso sostiene también que durante el siglo XVII “En el caso de Nápoles –como, por lo demás, en otros lugares de los dominios de Madrid, por ejemplo en Cataluña de manera especial-, la menor presión por parte de la corona coincidía con un simultáneo movimiento de reestabilización o recuperación de estamentos localmente predominantes. El empuje más fuerte venía de parte de los ‘togados y de la alta aristocracia feudal y urbana’... Por su parte Francesco d’Andrea supo captar su aspecto más importante.” *cfr.* Giuseppe GALASSO, *en la periferia del imperio, La monarquía hispánica y el Reino de Nápoles*, Barcelona: Ediciones Península, 2000, pp. 284 y 279 respectivamente. Con respecto a las conjuras y rebeliones de los nobles durante el siglo XVI y XVII, Villari sostiene que ya se habían desarrollado otras revueltas encabezadas por la nobleza napolitana; en ese sentido, podría decirse que éste fue uno más de los intentos de la nobleza meridional por reafianzar su poder frente a los monarcas. “La ofensiva feudal ... no sólo afectó a las relaciones con los vasallos y los municipios, sino que paralelamente se extendió al aparato estatal en sus dos sectores fundamentales: la administración de justicia y el sistema tributario. Ambos se convirtieron en objetivos primordiales del programa político trazado por la aristocracia, hasta el extremo de que sólo en función de este dato puede comprenderse plenamente el significado de la conjura independentista en cuanto radical manifestación política del proceso de ‘refeudalización’. A la luz de tales premisas y contenido, las maquinaciones e intrigas aristocráticas forzosamente tenían que limitarse a un ámbito muy restringido, sin posibilidades reales de reflejar las exigencias y aspiraciones de otros grupos sociales, y elaborar su estrategia basándose exclusivamente en la perspectiva de una intervención extranjera. La ‘conjura’ fue un simple episodio marginal y veleidoso en la lucha por la extensión y consolidación del poder feudal (que en definitiva, y por lo que hace a sus aspectos más significativos y tangibles, se libró siempre en el contexto de la obediencia al rey de España).” Villari subraya también que los nobles apoyaron a la intervención francesa en el XVII, sin embargo a principios del XVIII su apoyo se dirigiría como sostiene Galasso a los Habsburgo de Viena. *cfr.* R. VILLARI, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid: Alianza Universidad, 1979.

Carlos. De esta forma Nápoles volvió a ser la capital de un reino pero esta vez vinculada a los Habsburgo de Viena. El virreinato austriaco duraría de 1707 a 1734; su instauración definitiva fue resultado de los tratados de Utrecht (1713) y Raastadt (1714), que pusieron fin a la guerra de Sucesión española. En ellos se estipuló la desintegración del reino en provecho sobre todo, de Carlos VI, que no pudo llegar a ser rey de España, pero poco tiempo después se convertiría en Emperador. El tratado de Utrecht, es uno de los más complejos de la época; ahí se dispuso que pasaran a jurisdicción del futuro Emperador: los Países Bajos españoles, el ducado de Milán y los reinos de Nápoles y Cerdeña. Posteriormente cambiaron la última por Sicilia, y de esta forma Cerdeña pasó a la jurisdicción de los Saboya con el título real incluido –esto es, en calidad de recompensa por su alianza con Viena durante la guerra de Sucesión española. De esta forma los Borbones obtuvieron una corona más para su linaje, previa renuncia a la eventual posibilidad de unir ambas coronas en una misma persona; Inglaterra conservó Gibraltar y Menorca.⁹⁸

Durante los años posteriores a la firma de los tratados de paz, se produjeron algunos intentos fallidos por parte de la corte de Madrid de reconquistar Cerdeña y Sicilia.⁹⁹ Al mismo tiempo en los ducados de Parma y Toscana comenzaban a generarse conflictos debido a la falta de herederos de Giangastone gran duque de Toscana, último descendiente de los Médicis y Carlos duque de Parma, último descendiente de los Farnesio.¹⁰⁰ La

⁹⁸ “Entre todas las pérdidas que experimentó España en Utrecht hoy la de Gibraltar nos parece la más grave, pero entonces se sintió como la más dolorosa la de los territorios italianos, tan vinculados a España por afinidades raciales, influencias culturales y legados históricos”. *cfr.* A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración, op.cit.*, p. 13.

⁹⁹ 1717 y 1718, respectivamente. En 1717, 9000 españoles desembarcaron en Cerdeña y expulsaron a los imperiales, el año siguiente harían lo mismo en Sicilia. La audaz empresa, inmadura desde le punto de vista diplomático, determinó la reacción de las otras potencias europeas. España fue obligada a salir de las dos islas y a suscribir en 1720, la cuádruple alianza, que reconocía a Carlos el eventual derecho de sucesión de los ducados, pero reafirmó la dependencia feudal de los mismos al Imperio.

¹⁰⁰ “El esfuerzo hecho en la Guerra de Sucesión se justificaba por el deseo de evitar la desmembración de la Monarquía. Pero las guerras subsiguientes, que apenas dejaron intervalos pacíficos en el largo reinado, [de Felipe V] mezclaron intereses estrictamente nacionales con otros que no lo eran tanto. Entre los primeros estaban los esfuerzos por enmendar las consecuencias más funestas del tratado de Utrecht ... la pérdida de Gibraltar y Mahón. También la defensa de los dominios americanos de las apetencias británicas. Pero las guerras más costosas y prolongadas tuvieron como teatro Italia, y aunque pudieran justificarse con la secular presencia española en aquellas tierras, con el tiempo se hizo evidente que el verdadero motivo era colocar allí a los hijos de Isabel Farnesio.” *Cfr.*, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración, op.cit.*, p. 15. Muchos especialistas en el periodo han dado especial énfasis en la voluntad personal de la reina Isabel de dar a sus hijos, reinos dignos de su linaje; sin embargo en este trabajo Domínguez Ortiz, muestra que la voluntad y la dirección de la política exterior de Felipe V, se dirigió desde un principio para recuperar los territorios perdidos de Italia, incluso mucho tiempo antes de su matrimonio con una princesa italiana. De hecho, para este autor el matrimonio con ella representaba parte de esa misma intención.

situación era tensa porque el Imperio, controlaba en el norte Milán, en el sur Nápoles y tenía derechos feudales sobre Toscana, Parma y otros pequeños estados, con lo que podía aspirar al control de toda la península; a un cierto punto la presión fue tal que influyó incluso en el recrudescimiento de las relaciones entre el Imperio y el Estado pontificio.¹⁰¹ Ahora bien, en 1722 se celebró el congreso de Cambrai, a partir del cual el ya Emperador Carlos VI, quería asegurar la herencia imperial de su hija María Teresa y la cesión del Granducado de Toscana a su marido, Federico duque de Lorena -que anteriormente había sido prometido a Carlos de Borbón hijo tercero de Felipe V.

Por otra parte en 1729, los dos reinos borbónicos e Inglaterra, firmaron un tratado en el que se comprometían a garantizar el derecho de Carlos de Borbón a la Sucesión de Parma, Piacenza y Toscana, y en el que se reconocieron sus facultades para entrar inmediatamente en sus futuras posesiones para tutelar sus intereses.¹⁰² El tratado se ejecutaría seis meses después de su firma. Los diplomáticos franceses e ingleses, Fleury y Walpole, demoraron la ejecución del pacto el mayor tiempo posible, para evitar una guerra que el Imperio estaba ya preparando.¹⁰³ La tensión disminuyó un poco en 1731, cuando Carlos VI intentó definitivamente asegurar el reconocimiento de la Pragmática Sanción y aceptó el ingreso de Carlos de Borbón y sus tropas en Toscana, Parma y Piacenza. Todo dependía de un frágil equilibrio que no que se rompió sino hasta 1733 con la muerte del rey de Polonia Augusto II. Francia y Austria entraron en guerra por la defensa de sus respectivos candidatos al trono polaco. Por su parte Carlos de Borbón aprovechó la

¹⁰¹ Ludovico Antonio Muratori y Pietro Giannone fueron grandes exponentes de la tradición Jurisdiccionalista italiana, que se encargó de llevar los litigios entre el Papa y el Emperador.

¹⁰² Esta empresa sería garantizada de ser necesario por las tres potencias garantes, a las cuales se sumó posteriormente Holanda.

¹⁰³ A la muerte del duque de Parma en 1731, el Emperador ocupó las ciudades de Parma y Piacenza con sus tropas y reforzó los presidios de sus estados italianos, con la intención de proteger sus derechos. Sobre el equilibrio de fuerzas en la Europa de la época, Rodrigo Quazza, diría: “La política de equilibrio en Europa y otros impulsos internacionales favorecieron la suerte de Carlos: la creación en la Italia centroseptentrional de un reino más o menos dependiente de la Corona española era bien vista por cuantos tanto en Francia como en Italia, temían la consolidación de la pesada hegemonía de los Habsburgo, ya presente en Milán y en el sur. Por eso las aspiraciones dinásticas fueron de inmediato recibidas por la diplomacia europea y constituyeron por seis lustros uno de sus mayores problemas.” *cfr.*, *Il problema italiano e l'equilibrio europeo, 1720-1738*, Torino, 1965, citado por Raffaele AJELLO, en *Arcana iuris. Diritto e politica nel Settecento italiano*, Napoli, Jovene Editore, 1976, p. 239. Véase también de Ajello, “La vita politica napoletana sotto Carlo de Borbone, la fundazione ed il tempo eroico della dinastia”, en *Storia di Napoli*, VII, Napoli 1972 pp. 549-717. La traducción de todos los textos italianos es mía, excepto aquellas donde se indica lo contrario.

ocasión, para consolidar y ampliar sus posesiones italianas.¹⁰⁴ En mayo de 1734 entró en Nápoles. Inesperadamente fue bien acogido por la multitud; los imperialistas napolitanos divididos, se refugiaron en Puglia y fueron derrotados en mayo de ese mismo año en Bitonto. La conquista de Sicilia no ofreció mayor dificultad y de esa forma en julio de 1735 Carlos fue coronado en la catedral de Palermo rey de Nápoles y de Sicilia.¹⁰⁵

LOS PRIMEROS AÑOS DE CARLOS DE BORBÓN EN NÁPOLES

La situación política del Sur de Italia bajo la dominación de los Habsburgo, en los primeros decenios del siglo XVIII, se había caracterizado por dos fenómenos: primero, tuvo lugar una importante dinámica social, que reforzó al *ceto civile* y a la administración local en perjuicio de los otros componentes, en particular la nobleza y el clero;¹⁰⁶ segundo,

¹⁰⁴ “La toma de posesión de los ducados por D. Carlos debió haberse verificado pacíficamente, pues era fruto de un acuerdo entre las potencias: pero este consenso se rompió a causa de la guerra de Sucesión polaca, que puso frente a frente a Francia y al Imperio. De no haber sido por la presencia de D. Carlos en Italia, el gobierno español hubiera podido perfectamente permanecer al margen de este conflicto que en nada le afectaba; pero Italia estaba destinada a ser, como en tantas otras ocasiones, campo de batalla entre germanos y latinos. En el fondo, al Emperador austriaco nunca le había agradado la idea de ver a un príncipe hispano-francés en unos ducados que él estimaba feudos imperiales; por su parte, los reyes de España aprovecharon la ocasión para extender su dominio mucho más allá de los estrechos límites de los ducados: concretamente, aspiraban al dominio del sur: Nápoles y Sicilia.” Cfr. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III, op.cit.*, pp. 22-23.

¹⁰⁵ La guerra de Sucesión polaca terminaría en 1738 con la paz de Viena y daría una configuración geográfica que duraría algunos años más que los tratados anteriores.

¹⁰⁶ El desarrollo y consolidación del *ceto civile*, no fue exclusivo de estos años, en realidad obedeció a un proceso que venía llevándose a cabo desde el siglo XVI, cfr. R. VILLARI, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647), op.cit.* Galasso ofrece una caracterización de las distintas clases napolitanas, entre ellas del *ceto civile* y la *plebe*: “A finales del siglo XVI, el ‘estamento civil’ se había distinguido, con unos contornos cada vez más nítidos, en el interior del pueblo. No en vano el ‘pueblo’ había sido el único término empleado hasta entonces para designar el complejo y diferenciado conjunto de estamentos que constituían el ‘tercer estado’ napolitano. Pero es precisamente entonces cuando empiezan a estar más subrayadas sus distinciones internas. En 1634, Capaccio distingue ‘tres cualidades de pueblo’; en este autor encontramos ya la parte de los estamentos manufactureros, pese a ser aún tan potentes en el gobierno de la plaza popular... Medio siglo después, la transformación parece ya consumada. El ‘estamento civil’ se compone para entonces predominantemente de *doctores*. La clase forense ocupa en él el lugar central y con mucho más amplio e importante; la riqueza conserva todo su prestigio e influjo, permitiendo la permanencia en él, en una posición no desdeñable, del estamento mercantil y financiero; la posesión de títulos de deuda pública (fiscales, arrendamientos) y de capitales diversamente (la propiedad horizontal urbana se convierte en un elemento social de realce) connota al ‘estamento civil’ tanto como el desempeño de funciones públicamente relevantes o el grado de cultura. La decadencia de la condición artesanal, y de su prestigio, es manifiesta. Capaccio había admitido, sólo con un prudente matiz, que algunas artes mayores (impresores, orfebres, seda, pintores, arquitectos) debían ‘con la tercera parte del pueblo computarse’ y, por tanto, con aquel ‘pueblo que, en los intercambios y en los comercios ejercitándose, conserva un grado venerable entre los ciudadanos’. Por eso no había dudado en sostener que ‘las otras artes son luego viles’. A lo sumo, concedía que, así como se podían distinguir tres especies de ‘pueblo’ (nobleza fuera de plaza, doctores y

especialmente al final de este período, se llevó a cabo el reforzamiento de las administraciones, que en aquel momento estaban completamente desacreditadas. En relación con lo anterior, es importante mencionar que los napolitanos partidarios de los Habsburgo, esperaban que el gobierno vienés fuese capaz de gestionar la vida pública; sin embargo su incapacidad confirmó la desconfianza de sus adversarios. El primero de los fenómenos, la promoción política del ministerio, fue un método de gobierno que ya había sido adoptado anteriormente por los españoles para hacer más manejables a los distintos grupos políticos y sociales.¹⁰⁷ Esta directriz durante el virreinato de los Habsburgo, fue ostensible en la corte, especialmente entre los miembros de la administración italiana, en las que dominaban prófugos catalanes y españoles, personajes interesados en apuntalar su posición de fuerza económica y política. Esta orientación y las confrontaciones a las que dio lugar al interior de la sociedad meridional, se acentuaron aún más sobre todo a partir de la guerra.¹⁰⁸ En resumen, el balance de la administración del virreinato austriaco no fue del todo negativo; sin embargo, a pesar de estas iniciativas de reforma, la excesiva carga fiscal impuesta por Viena, impidió a los napolitanos hacer una evaluación favorable de aquellos años. Las insaciables exigencias fiscales del Imperio habían sido asfixiantes. La política fiscal que el gobierno de Viena llevada a cabo en los reinos meridionales, fue en gran parte lo que desacreditó las iniciativas de reforma económica y política, que si bien en un principio habían sido bien proyectadas, posteriormente fueron mal conducidas. Además, a lo anterior hay que agregar que la preparación y dirección de la guerra contra los franceses,

comerciantes), así también se podían reconocer ‘tres cualidades de plebe’ (artes menores, los que ‘van declinando bastante en la civilidad’ y aquéllos que ‘con los ínfimos ejércitos se reducen a tanta bajeza que no puede erigirse a ninguna manera de verdadero estado popular’ Pero a comienzos del siglo XVIII Doria no tendrá ya ningún reparo en distinguir al pueblo civil como estamento de los doctores y de las clases acomodadas y en contraponerlo ‘al pueblo artista y al diminuto’, incluyendo en éste, implícitamente, a gran parte del comercio. De manera que se puede decir que, si en Capaccio afloraba, de modo aún informe, un primer esbozo de teorización del subproletariado napolitano, en cuanto que sólo física y administrativamente formaba parte del pueblo, en Doria surge, en cambio, de una manera más clara, esa particular connotación burguesa que va a caracterizar después al ‘pueblo civil’.” G.GALASSO, *Periferia del imperio*, op. cit., pp. 270 y 271, de Galasso véase también: “Introduzione”, a Paolo Mattia Doria, *Massime del governo spagnolo a Napoli*, Napoli: Guida Editori, 1973, pp. V- XLVII y “Le forme del potere, classi e gerarchie sociali”, en *Storia d’Italia*, volume primo: I caratteri originali, Torino, Giulio Einaudi editore, 1972, pp. 401-602.

¹⁰⁷ Para un estudio más detallado sobre esta práctica del gobierno español en Nápoles, R. VILLARI, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, op.cit. pp. 13-39 y 159-191.

¹⁰⁸ Según la acusación de uno de los mayores defensores del partido austriaco, Tiberio Carafa, príncipe de Chiusano, el gobierno de Carlos VI prefirió perder el Reino antes que confiar en los barones, dispuestos a armar sus escuadras contra los invasores, solicitando a cambio, por su puesto, sustanciales ventajas para ellos.

sardos y españoles -aliados para la ocupación de Carlos de Borbón, arruinó económicamente al mediodía italiano.¹⁰⁹

EL OPTIMISMO REFORMADOR

En este contexto, debe ubicarse la euforia con el que fue recibido Carlos de Borbón y la declaración de independencia del reino Nápoles de 1734.¹¹⁰ Durante los primeros años, los asuntos de Estado estuvieron a cargo de su viejo preceptor Santisteban y del marqués de Montealegre, designados por Madrid. A estos hombres se unió Bernardo Tanucci, profesor de derecho de la Universidad de Pisa, reclutado por el monarca durante su estancia en Toscana.¹¹¹ En un principio como era de esperarse, las órdenes llegaban de España, el camino del monarca hacia la independencia efectiva de sus padres, le llevaría aún varios años.¹¹² Entre las primeras disposiciones de su gobierno estuvieron aquellas dirigidas a disgregar las fuerzas privilegiadas; iniciar proyectos de relanzamiento de la economía, que se tradujeron en los grandes gastos públicos, militares, civiles, de la corte y también en la expansión del comercio con el exterior, a través del incremento de las manufacturas locales en todos los campos, la creación de nuevos productos y los incentivos para técnicos y artesanos de todas partes¹¹³.

¹⁰⁹ R. AJELLO, “La vita política napolitana sotto Carlo de Borbone, la fundazione ed il tempo eroico della dinastía”, “en *Storia di Napoli*, VII, Napoli, 1972, p. 643.

¹¹⁰ “A los napolitanos les ilusionaba recobrar la independencia perdida en 1501, tener rey propio en vez de ser regidos por virreyes. Es verdad que la sombra de Madrid siguió pesando aún sobre los destinos de Nápoles, pero Carlos fue obteniendo progresivamente autonomía... No hay, pues, que considerar el cuarto de siglo napolitano de D. Carlos como un bloque homogéneo: hubo cambios muy perceptibles de orientación, motivados por las relaciones con los reyes padres y por las cambiantes circunstancias del sur italiano y de todo el contexto europeo, del que no podía aislarse, pues, a pesar de su excéntrica situación, el reino napolitano era una parte muy importante y muy vital de Europa” *cfr.* A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, *op.cit.*, p. 24.

¹¹¹ En este momento Tanucci no tenía aún veinte años.

¹¹² “Una primera fase, de claro sometimiento de Carlos a las normas que le llegaban de Madrid, abarcó el primer quinquenio de su reinado, aproximadamente (1734-1739). Carlos era un joven aún sin experiencia, rodeado de consejeros españoles, muy dependiente de la ayuda que recibía de sus padres, a quienes a pesar de la distancia seguía venerando y obedeciendo. Verdad es que de Madrid no sólo le llegaban las órdenes y consejos sino apoyos muy sustanciales, procedentes de la inagotable ubre española. Según el conde de Fernan Núñez, ‘la reina Isabel envió a su hijo millón y medio de pesos para rescatar varios feudos enajenados de la Corona en tiempo de los virreyes a fin de aumentar así sus rentas y el esplendor de su corte.’” *ibidem.*, p. 25.

¹¹³ Sobre la lamentable situación económica en la que se encontraba el Reino de Nápoles a principios del XVIII, *cfr.*, G. GALASSO, *La periferia del imperio*, *op.cit.*, sobre todo los capítulos “La economía y finanzas

A cargo de estos primeros proyectos estuvo especialmente, el secretario de Estado José de Montealegre, marqués de Salas entre 1738 y 1739; periodo en el cual tuvo plenos poderes del gobierno.¹¹⁴ Sin embargo dicho programa económico fue poco exitoso y no pudo llevar a cabo la reforma del sistema fiscal; en la medida en que ésta fue dejada en manos de quienes tenían interés en la conservación del *status quo* y en la reproducción de relación de dependencia de la autoridad central con los antiguos centros de poder.¹¹⁵ Dicha dependencia fue escondida y atenuada durante el primer decenio, pero se hizo evidente ya en el periodo de 1742 a 1745; en el que se produjeron graves acontecimientos tanto

en el sur de Italia en los siglos XVI y XVII” y “El sur de Italia en la ‘crisis general’ del Seiscientos”, pp. 187-222 y 231-165, respectivamente.

¹¹⁴ Algún tiempo después se convertiría en duque de Salas. La salida de Santisteban llevó a primer plano a Montealegre, lo cual fue en realidad una victoria de las primeras acciones de Tanucci, que ya en aquellos primeros años iba obteniendo más poder. Tanucci era un hombre de gabinete. Venturi señala que fue un hombre del que los napolitanos sintieron sólo el puño. Con el paso del tiempo fue ganándose la confianza del rey y de la reina. Así cuando Felipe V murió en 1746 e Isabel fue apartada de los asuntos de Nápoles, Montealegre fue destituido dejando sólo a Tanucci, quien no era precisamente un ilustrado, pero su práctica de gobierno fue la de un reformador decidido a adaptar el absolutismo a las exigencias de una sociedad moderna. Su cultura era exclusivamente jurídica y esto –según Venturi- fue su límite. Había sido alumno de Giannone. Su tarea no fue fácil porque la ciudad era un caos. Su población se acercaba a medio millón, de los cuales veinticinco mil eran nobles, pero no tenía servicios, no había ninguna estructura urbana. La nobleza por su parte estaba dividida había la “nobleza generosa” de vieja estirpe normanda o angevina y la de privilegio, que había obtenido el título por los servicios rendidos a los gobernadores españoles. Pero tenían en común los defectos: la codicia de los títulos, la adoración del ocio como signo de rango social y la propiedad feudal, se habían modelado en cierta medida por la figura del hidalgo español. Los nobles habían abandonado sus feudos para establecerse en la ciudad, sin embargo en sus feudos, cada uno se comportaba como soberano absoluto; ejercían su propia justicia, tenían fuerzas armadas y alguno contaba incluso con un verdugo. Naturalmente se mantuvieron exentos de impuestos y de cualquier contribución. Cfr. F. VENTURI, *Il Settecento riformatore*, tomo III, *op. cit.*, p. 278. Sobre la composición de la nobleza a principios del siglo XVIII, Galasso decía: “La complejidad de la condición nobiliaria se manifiesta aún más cuando se piensa que la feudal distaba mucho de agotarla y comprenderla toda en sí. A la baronía se asociaban los patricios de las mayores y menores ciudades del reino, empezando por la capital; a los patriciados urbanos se asociaban las familias nobles que no formaban parte de ellos y no participaban, pues, en el gobierno de la ciudad (en Nápoles se les llamaba ‘nobles fuera de plaza’); a los nobles reconocidos se les unían los *nobiliter viventes* o distinguidos con la simple dignidad de caballeros (los primeros, celosísimos, como señala Capaccio, de su condición y los segundos, como señala a su vez Fuidoro, en constante aumento); finalmente, otros niveles de nobleza habían surgido del desempeño de determinados cargos civiles o militares. Galanti calculaba a finales del siglo XVIII que, entre nobles de todo tipo, había en total –en el reino- 1.500 familias en Nápoles y 4.700 en las provincias.” Cfr. G. GALASSO, *La periferia del imperio*, *op. cit.*, p. 273.

¹¹⁵ “... el entrelazamiento de esta presencia [los togados] con los intereses familiares y estamentales que se encontraban así, directamente tutelados en el centro máximo del poder político –es decir, el emanante de la monarquía- no constituía ningún impedimento al incremento del prestigio y las ambiciones de los elementos ‘populares’ que desde la manufactura, el comercio, las finanzas, las profesiones y extracciones más modestas o menos definibles presionaban para acceder al ‘ministerio’, a la burocracia.” *Ibidem.*, p. 275.

internacionales como nacionales que debilitaron al gobierno y al mismo tiempo le llevaron a imponer contribuciones excepcionales.¹¹⁶

Hasta este momento puede decirse que el período reformador carolino fue muy breve, duró apenas una década; no obstante consiguió algunos resultados significativos y no todos efímeros. Los colaboradores del nuevo rey mostraron inmediatamente su intención de seguir métodos de gobierno diversos de aquellos del virreinato vienés; es decir se dedicaron a imponer una gestión centralizada y en alguna medida indiferente a los equilibrios tradicionales. En primer lugar, la nobleza no obtuvo la participación que había solicitado en la depuración general del ministerio togado, debido a las disposiciones para limitar los abusos de la jurisdicción feudal que representaron un golpe importante contra la nobleza entre 1738 y 1744.¹¹⁷ Por otra parte, a pesar de que el grupo de administradores fueron restaurados con mínimas variaciones, en conjunto está claro que perdieron muchas de sus funciones, de sus poderes y sobre todo de su autonomía respecto de los nuevos órganos de gobierno instituidos por el rey. Entre ellos se encuentran, las secretarías de Estado y de Justicia, la superintendencia de Hacienda, el Consejo de Estado, para tener un mayor

¹¹⁶ F.VENTURI, *Il Settecento riformatore, ibid.*, y Stuart J. WOLF, La storia politica e sociale”, en *Storia d'Italia volume terzo. Dal primo Settecento all'Unità*, Torino, Einaudi, 1973, pp.5-510, especialmente, pp.5-58.

¹¹⁷ Ya anteriormente durante el virreinato español en el siglo XVII, se habían intentado golpear a los nobles, como recuerda Villari, aunque con poco éxito: “En 1637, cuando el bandolerismo aún no había adquirido las alarmantes proporciones de los años inmediatamente anteriores a 1647, el conde de Monterrey se esforzó por atajar la propagación de este fenómeno, que constituía -entre otras cosas- uno de los mayores obstáculos con que tropezaba la maquinaria administrativa del estado. Se publicó entonces una pragmática (XXIV *De armis*, 29 de marzo de 1637) que delimitaba los poderes jurisdiccionales de los señores sobre los delitos cometidos con armas de fuego y en los casos de tenencia ilícita de armas. [‘Respecto a los delitos que se cometan con armas de fuego, o arrebatando estas, en las ciudades, tierra y lugares administrados por los señores, disponemos que los funcionarios de los señores puedan recoger información, pero no proceder a liberación ni arreglo sin antes dar cuenta de ello; y que tampoco los señores puedan condenar dichos delitos si antes no nos dan cuenta de ello por conducto del Colateral y reciben respuesta sobre el modo de proceder.’]. Para comprender la importancia de la medida basta tener en cuenta el hecho de que esta jurisdicción garantizaba en la práctica la impunidad de todos los delitos cometidos por individuos al servicio de los señores y era, en consecuencia, el principal fundamento de la libertad y autoridad alcanzada por las bandas de los llamados ‘bravos’. Los señores, irritados por la pérdida de tan importante prerrogativa, no tardaron en manifestar airadamente su protesta y en reivindicar la plena y libre facultad de ‘procesar, sentenciar, transigir y perdonar como antes, sin estar obligados a formular denuncias ni a comunicar lo que en cada caso se resolviera’. El duque de Medina, sucesor del conde de Monterrey, no tuvo más remedio que prestarse a la discusión y anular la pragmática. No era justo castigar -dijo- a los señores que utilizaban adecuadamente su jurisdicción por culpa de los que se excedían en ella, por lo que parecía necesario establecer en su integridad los derechos feudales de jurisdicción, dedicando -eso sí- una atención especial a quienes no los ejercían *como conviene*. Garantizadas de esta forma las prerrogativas y disposiciones que en la práctica posibilitan y, por así decir, legalizaban una serie de fenómenos tan alarmantes como la anarquía y la violencia, se hizo casi imposible el control de los ‘abusos’ y ‘excesos’. R. VILLARI, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-*

control de los asuntos públicos. Más tarde en 1737, las secretarías aumentarían de dos a cuatro; esto es: Exteriores y Casa real, Justicia, Hacienda y Asuntos Eclesiásticos. Así mismo, durante esos años se delineó, de forma más clara el intento de sustraer poder político a los órganos jurisdiccionales.¹¹⁸ La Regia Cámara de Santa Clara, sustituyó al Consejo *Collaterale* después de su desaparición y heredó sus funciones y prestigio. De esta forma, durante el primer decenio del reinado de Carlos los consejeros perdieron varias de sus delegaciones de donde no sólo proveían sus ingresos, sino que constituían un primer paso dirigido a enlazar el poder económico, jurisdiccional y administrativo.¹¹⁹

En cuanto al clero, el secretario de Justicia Bernardo Tanucci, que se había formado en la línea de la tradición Jurisdiccionalista meridional -que había orientado particularmente, la política del virreinato de los Habsburgo, manifestó su intención de seguir, de forma consecuente, en la misma dirección.¹²⁰ Los primeros años del reinado de Carlos se caracterizaron también por divergencias importantes entre el Estado y la Iglesia,¹²¹ debidas sobre todo en cuanto a la política interna, a cuestiones de inmunidad y de jurisdicción; y en cuanto a la política internacional, a la necesidad de Carlos de obtener de Roma, el

1647), *op.cit.* pp. 219-20. El 1 de septiembre de 1638 se publicó otra pragmática (XXVII *De armis*) por la cual se restauraron plenamente los poderes jurisdiccionales de los señores.

¹¹⁸ Hasta ahora no hay para el caso italiano estudios de las funciones de estas secretarías instauradas por Carlos de Borbón; sin embargo puede ser de utilidad para el estudio de las instituciones borbónicas, los excepcionales trabajos de Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza editorial 1982; el del A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1990 y el de Guillamón ÁLVAREZ, *Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid 1980.

¹¹⁹ Cfr. S. WOLF, “La storia política e sociale”, *op.cit.*, pp.46-50.

¹²⁰ El clero ocioso napolitano, se encontraba entre los más grandes y opulentos de Italia, representaba el dos y medio por ciento de la población meridional y retenía un tercio del rédito general. Su patrimonio no dejaba de crecer gracias a las donaciones, que naturalmente estaban también exentas de impuestos. Nápoles contaba con más de cincuenta mil entre sacerdotes y monjes. Cfr. F. Venturi, *Il Settecento riformatore*, t. III, *op.cit.* p. 279.

¹²¹ “Desde los comienzos de su reinado, D. Carlos planeó algunas reformas en el terreno eclesiástico. Siempre aunó una religiosidad profunda incluso escrupulosa, con la defensa de sus prerrogativas como soberano temporal y espiritual, encargado por la propia Divinidad de tutelar la Iglesia; respetuoso de la autoridad dogmática del papa, nunca dudó de que fuera su derecho, y aun su deber, procurar que no traspasara sus límites. Atravesaba entonces el Pontificado sus horas bajas, y todavía transcurriría más de un siglo hasta que se proclamara, en un contexto muy diferente, el dogma de la infalibilidad. Esto no hay nunca que perderlo de vista para entender situaciones y actitudes que hoy nos parecen extrañas. Con entera razón escribe Galasso que la política eclesiástica de los Borbones no fue una continuación del regalismo del siglo XVII, sino una nueva concepción del puesto de la Iglesia en el Estado.” cfr. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, *op.cit.*, p. 38.

reconocimiento oficial de la nueva dinastía.¹²² Los problemas internacionales entre los dos Estados no se resolvieron sino hasta 1738, cuando se concluyeron los tratados sobre la investidura. Ese año el Papa dio a la esposa del rey napolitano, María Amalia de Sajonia,¹²³ la dispensa para el matrimonio; sin embargo, a pesar de este hecho que fue interpretado como un intento de reconciliación, las controversias respecto a los aspectos políticos y jurisdiccionales permanecieron y los intentos de acuerdo, no consiguieron ningún resultado sino hasta la muerte de Clemente XII en 1741. Las relaciones con el Estado pontificio y el monarca napolitano mejorarían solamente en el nuevo clima creado por Benedicto XIV.

Durante este primer decenio, el monarca aún no participó abiertamente de los asuntos del gobierno.¹²⁴ Desde el inicio de su reinado, la vida política de la corte napolitana estuvo marcada por la contienda entre el conde de Santisteban, ayo y mayordomo mayor, y el secretario de Estado Montealegre, quien había ido ganando terreno gracias a la dirección de los proyectos de reforma. El monarca en esos primeros años se dedicó a ir afirmando paulatinamente su voluntad frente a sus colaboradores, que estaban a cargo de interpretar las directivas del gobierno de Madrid; avalando su autoridad en los reyes de España y manteniendo así a Carlos en posición tutelar. En ese sentido la presencia de un ayo con tanto poder, llevó a la instauración en la corte de un sistema de gobierno personal, que se prolongó aún después durante el período de Montealegre; aunque es preciso recordar que éste último no estuvo en la situación tan favorable de su predecesor. Con el paso del tiempo las cosas se irían transformando paulatinamente; por un lado, Carlos al no ser ya tan joven logró ir imponiendo su voluntad; por otro, la gran oposición interna, los eclesiásticos y nobles, se habían orientado en particular contra el secretario de Estado, responsable de las

¹²² En 1736 una serie de abusos graves cometidos en Roma por los reguladores napolitanos y la violenta reacción popular, llevaron a la tensión entre los dos Estados, prácticamente a un punto de ruptura. Como resultado de esta tensión se llegó a la expulsión del nuncio de Nápoles y a duras medidas militares tomadas contra las poblaciones de Lacio por las tropas españolas de estancia en el Estado pontificio.

¹²³ María Amelia era hija de Augusto de Sajonia rey de Polonia, contra el que indirectamente, habían luchado los Borbones españoles para evitar que fuera rey de Polonia. Gracias a esta boda se consumó la reconciliación de los Borbones con el mundo germánico, incluido el Imperio.

¹²⁴ Venturi retrata una época en la que las órdenes venían de Madrid y Carlos no quiso imponer ni su presencia física en la Corte, permaneciendo casi todo el tiempo en su casa en el campo. “Carlos se dedicó a reemprender las excavaciones de Erculano y Pompeya. Así también le encargó a Vanvitelli, a quien trajo de Roma la construcción del más imponente teatro de la época, el de San Carlos, y el palacio real de Caserta y creó la biblioteca Real para alojar la biblioteca Farnesio que se había traído de Parma”, *cfr.* F. VENTURI, *Settecento riformatore*, t. III, *op.cit.*, p. 270. Durante el segundo periodo del gobierno de Carlos de Borbón, “San Carlos fue uno de los grandes templos italianos de la opera seria.”

reformas, lo cual fue minando la posición de este cargo. Estas controversias en la dirección del gobierno fueron con el tiempo utilizadas por las fuerzas tradicionales para presionar y conseguir que se abandonasen las iniciativas de Montealegre.

En cuanto a la situación internacional de este período, a la muerte del Emperador Carlos VI en 1740, los reyes de España, ya en guerra contra Inglaterra, vieron la posibilidad de recuperar algunas posesiones anteriores, para dotar a Felipe, hermano menor de Carlos de alguna posesión en Italia; esto es, buscaron nuevamente hacerse con el Estado de Milán o al menos del Gran ducado de la Toscana –asignado a Francisco de Lorena, tras la paz de Viena. En España se esperaba que el infante Felipe, por el hecho de estar casado con una hija de Luis XV, pudiese contar con la intervención francesa para alcanzar este objetivo; sin embargo las cosas no ocurrieron así, el ministro Fleury, mantuvo una posición neutral respecto a este conflicto. Frente a la falta de apoyo francés, el monarca napolitano, leal a su linaje asumió los gastos de un conflicto, del que no obtendría prácticamente ningún beneficio.

El inicio de la guerra, fue otro de los factores determinantes para que se pospusieran los proyectos de expansión del comercio internacional y se abandonaran los programas iniciados durante aquellos primeros años de gobierno. A partir de la primavera de 1741, los gastos militares arruinaron el programa de gestión económica; los dos reinos meridionales se encontraron de pronto con la obligación de subvencionar al mismo tiempo tanto a su ejército –situado en Abruzzo y en Toscana, y abastecer a un cuerpo de expedición española, desembarcado en Orbetello en diciembre de aquel año, carente de todo lo necesario para dirigirse a la conquista indicada por España. Por su parte la flota inglesa, impidió todo suministro vía marítima y vigiló minuciosamente los movimientos del infante Felipe, que esperaba la intervención francesa para atravesar los Alpes hacia el Piamonte.

Los años 1742 y 1743, fueron los más difíciles para el reino napolitano. El 18 de agosto de 1742, una flota inglesa entró en el golfo de Nápoles, obligando a Carlos a retirar sus tropas del Estado pontificio y mantenerse neutral. El peligro concreto de un bombardeo de la capital, con el que amenazaron los ingleses, fue el preludio de una sublevación popular, preparada por partidarios austriacos, que consideraron oportuno atacar, frente al repliegue

del ejército napolitano.¹²⁵ Estos factores fueron los que llevaron al rey a ceder. La armada, diezmada por las desertiones y en pésimas condiciones después de la desafortunada campaña, tuvo que ocuparse entonces de otras labores en el reino. En marzo de 1743, se propagó la peste en Messina y posteriormente se expandió a Calabria. Para hacer frente a esto el ejército tuvo que crear un doble cordón sanitario, que arruinó lo que quedaba del comercio internacional y agotó las últimas fuentes financieras del país.¹²⁶

En cuanto al desarrollo de la guerra, en 1743, poco después de la muerte del cardenal Fleury, los plenipotenciarios de Felipe V y de Luis XV suscribieron un “Pacto de familia”, que sancionaba la esperada intervención francesa en Italia, para ayudar al infante Felipe a conquistar un reino. A pesar de que uno de los artículos de este primer pacto familiar, preveía la neutralidad de Carlos, en 1744 éste se puso a la cabeza de su ejército, precariamente reconstruido, y avanzó para unirse a la expedición española. En Velletri los napolitanos y los hispanos permanecieron durante mucho tiempo resistiendo a los austriacos, en espera del apoyo de los galos. El encuentro decisivo tuvo lugar ese mismo año, en la ciudad lacia, después de un intento fallido por capturar al rey napolitano. La acción concluyó a favor de los borbones, pero con graves pérdidas materiales, que representaron una dura sacudida al cada vez más arruinado balance del reino.

La batalla de Velletri, la retirada de los austriacos hacia el norte y los éxitos militares conseguidos en Italia por los españoles en 1745, alejaron por el momento el peligro de las fronteras napolitanas.¹²⁷ No obstante los desequilibrios económicos producidos por la guerra y la peste, cancelaron definitivamente todas las iniciativas de Montealegre; uno de los intentos mejor organizados de renovación y de reforma realizado hasta el momento,¹²⁸ en el cual habían tenido lugar las mejores manifestaciones de la cultura preilustrada

¹²⁵ “Por la parte austriaca, la emperatriz María Teresa se figuraba poder contar con muchos simpatizantes, y a la vez que enviaba al mariscal Lobkowitz con un fuerte ejército a las fronteras de Nápoles dirigía un manifiesto a los barones exhortándoles a ser fieles a la Casa de Austria y garantizándoles sus abusivos privilegios.” A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, *op.cit.*, p. 29.

¹²⁶ La peste de Messina, con tremendo costo en vidas humanas (1743) era un motivo más para mantener la neutralidad, pero desde Madrid seguían urgiendo a D. Carlos para que auxiliase a su hermano, y para que no pudiese alegar falta de medios se le enviaron dinero y tropas de España, *Ibidem*.

¹²⁷ Con este episodio terminó prácticamente la intervención del reino de las Dos Sicilias en la guerra de Sucesión de Austria.

¹²⁸ *Cfr.*, especialmente el texto de R. AJELLO, “La vita política napolitana sotto Carlo de Borbone, la fundazione ed il tempo eroico della dinastía”, *op. cit.*, p. 620 y Giuseppe Galasso, “Le forme del potere, classi e gerarchie sociali”, en *Storia d’Italia*, volume primo: I caratteri originali, Torino, Giulio Einaudi editore, 1972, pp. 401-602.

meridional y de la generación de Giannone, a saber, el catastro, la codificación carolina, los nuevos límites y controles sobre la jurisdicción feudal, la reforma de las delegaciones, la institución de una magistratura para fomentar el comercio especialmente con el exterior, los acuerdos realizados o en vía de perfeccionamiento con las regencias del norte de África para impedir la piratería. Todo fue abandonado a causa de la crisis generalizada. En ese sentido, la última manifestación de este período, se produjo a finales de 1746: la expulsión de los judíos, que siete años antes, habían sido invitados a instalarse en el reino con numerosas promesas solemnemente garantizadas por la palabra del rey, para incrementar el comercio. En este asunto fue determinante la intervención en la corte del partido del arzobispo y de los beatos y confesores de la reina.¹²⁹

A grandes trazos, estos fueron los acontecimientos con los que terminaría la primera parte del gobierno de Carlos en Nápoles. Fue entonces, cuando tuvo lugar el giro decisivo de su política que se verificó durante el segundo semestre de 1746. En cuanto a la guerra, la batalla de Piacenza terminó con la derrota del ejército franco-español, que se retiró a Provenza, dejando al reino de nuevo en peligro. Esto se debió a la muerte de Felipe V, que ocurrió de improviso el 9 de julio de ese mismo año. Este hecho fue significativo porque retiró de los asuntos de Estado a Isabel Farnesio, madre de Carlos de Borbón y llevó al trono de España a Fernando VI.¹³⁰ En Nápoles Montealegre fue depuesto a inicios de junio de 1746 y sustituido por Giovanni Fogliani de Aragón,¹³¹ quien había sido apoyado por el partido de la reina y del arzobispo de Nápoles, Giuseppe Spinelli.

¹²⁹ Sin embargo la acusación decisiva contra los judíos y contra Montealegre fue el hecho que María Amalia no lograba tener hijos ni sanos ni varones; el 24 de noviembre de 1745 nació la quinta hija mujer y los beatos y eclesiásticos atribuyeron este hecho a la política de Carlos favorable a la presencia de los judíos en el Reino.

¹³⁰ Fernando VI fue conocido por su debilidad y su hipocondría. Había crecido en Madrid, era hijo del primer matrimonio de Felipe V y Bárbara de Braganza, hija del rey de Portugal.

¹³¹ Giovanni Folgiani d'Aragona, nació en Piacenza en 1697, fue uno de los hombres que siguió a la reina Elizabeth Farnesio a España cuando se casó con Felipe V en 1714. En 1731 fue nombrado gentil hombre de Cámara de Carlos de Borbón, al que siguió a la Toscana en 1732 y a Nápoles en 1734. En enero de 1737 regresó a la Toscana para cuidar los intereses de Carlos en la corte de los Médicis. Entre noviembre de 1737 y enero de 1739 permaneció en Génova como invitado extraordinario de la corte de Nápoles; en misión extraordinaria en Londres de enero a mayo de 1743; así mismo fue ministro plenipotenciario en la Haya de 1741 a 1746. Es recordado por el sobrenombre que le asignó Tanucci: "el Holandés". En 1746, se convirtió en Primer Secretario de Estado en Nápoles. Jefe del gobierno, regía también las secretarías de Asuntos Exteriores, Guerra, Marina, Comercio y Casa Real. Tanucci lo estimaba poco y decía que con su llegada a Nápoles dio inicio la 'vendimia parmesana' y que como era un perfecto intérprete de los nuevos tiempos, Folgiani no promovió más que una 'máscara de santidad e histrionismo espiritual'. En junio de 1746, con 49 años, se convirtió en representante de la política napolitana, pero se quemó en los preliminares del Tratado de

FIN DE LA ERA REFORMISTA, LA OPCIÓN LEGISLATIVA

La segunda mitad del reinado napolitano de Carlos no tuvo el mismo relieve que la primera. Este periodo se caracterizó básicamente por ser un tiempo de paz. La monarquía se había ya consolidado. El gobierno después de 1746 se llevó a cabo a partir de una gestión de administración ordinaria, de la realización de una política pragmática, del caso por caso, sin grandes ideas, que amenazaran con conmover la estructura social tradicional.¹³² En ese año el rey tuvo que afrontar la tarea de reconstrucción del reino y asumir los gastos que supusieron sujetarse a las disposiciones de la monarquía.

Las energías y el ánimo inicial se habían ido extinguiendo; en tal sentido muchos hombres buscaron en el clima de la Ilustración, nuevas ideas para recobrar el impulso necesario para superar los antiguos y nuevos problemas que se les presentaban. Su debilidad se había acentuado al final del período sobre todo a partir de la separación con España.¹³³ A lo que hay que agregar que en esos años las fuerzas y las estructuras tradicionales locales habían conseguido insertarse progresivamente en la corte.¹³⁴

Aquisgrán y en el sucesivo Tratado de Aranjuez. En 1748 se había estipulado que la descendencia de Carlos de Borbón no podría acceder al trono de las Dos Sicilias; que María Teresa y su marido Francisco de Lorena conservarían la corona imperial de Austria y los dominios de sus antepasados. El ducado de Parma y Piacenza fue restituido a los Borbones de España y en 1749 finalmente tomó posesión de ellos el infante Felipe. Los distritos de Voghera, Vigevano y el alto Novarese pasaron a Carlos Emanuele III de Saboya. El tratado de Aranjuez, firmado el 14 de junio de 1752 por Viena, Madrid y Turín, favorecía los derechos amenazados de Viena sobre el ducado de Parma y del estado de los Saboya sobre Piacenza. Carlos de Borbón no quiso jamás reconocer estos acuerdos, reivindicando a su descendencia el derecho a la sucesión al trono de las Dos Sicilias y defendiendo al mismo tiempo los derechos de su hermano Felipe sobre el ducado de Parma y Piacenza. Por estos fracasos diplomáticos y por la personal antipatía de la reina, el marqués de Fogliani, fue destituido del gobierno el 10 de junio de 1755, y enviado como virrey y capitán general de Sicilia, cargo que tuvo hasta la revuelta de Palermo en 1773. En 1774 se retiró a la vida privada a Castelnovo de Terzi cerca de Piacenza, donde murió el 10 de marzo de 1780. *cfr. Settecento napoletano, documenti II*, A cura di Franco STRAZZULLO, Napoli, Liguri Editore, 1984, pp. 324-325.

¹³² “Demasiado poco para un país que había recientemente demostrado y demostraba saber experimentar, con la naciente cultura ilustrada, instancias intelectuales muy vivas. Una política, la de Carlos sin embargo fiel a los ideales de la justicia, de la honestidad, de la generosidad que nunca antes habían sido observados en Nápoles por los gobiernos con tanto empeño y rigor”. *Cfr. F. VENTURI, Il Settecento riformatore*, t. III. *op.cit.*

¹³³ Reestablecida la paz y libre para seguir sus propias políticas, Carlos intentó la conversión del territorio virreinal en real, con las siguientes transformaciones jurídicas, y edilicias. Con cien mil kilómetros cuadrados (25.000 de Sicilia y 75.000 del reino de Nápoles) el recién creado Reino de las Dos Sicilias era el mayor de los estados italianos. Ésta no era creación artificial, durante la época virreinal ambos territorio habían estado sometidos a las mismas leyes y ambos habían recibido una influencia hispánica profunda. La presencia catalán-aragonesa en Sicilia se remontaba al siglo XIII. Sustituida, o más bien reforzada por la castellana en los siglos XVI y XVII, esa influencia se manifestaba en variados aspectos; entre ellos, la existencia de

Durante estos años, hubo una mayor preocupación por las cuestiones artísticas y culturales: tuvieron lugar la creación de la junta para las excavaciones de Erculano, la continuación de una intensa actividad edificadora, que predominó sobre las obras públicas; son prueba de ello, la preferencia por la construcción de palacios y sitios reales como Capodimonte y Caserta, las escasas realizaciones de interés general, como el albergue de los pobres, la escasa pero importante construcción de calles y caminos, y la ampliación de los puertos. Entre los eventos más importantes de esos años se encuentra el desarrollo por parte del gobierno de una gran actividad *legislativa*, dirigida a someter los privilegios eclesiásticos y a disciplinar la *vida judicial*.¹³⁵ Analizando el período puede decirse que el rey se contentó con practicar un reformismo centrado en suprimir los abusos más ostensibles. Estos serían los años en los que se retomaría la lucha contra la nobleza, pero esta vez sin intentar reformas de relieve. La característica de este tiempo fue una política dirigida a la conservación de la estabilidad del reino; en este sentido se dirigieron las gestiones de Fogliani, estadista con gran competencia jurídica y la experimentada visión de Bernardo Tanucci.¹³⁶

muchas familias de origen español o mixto, propietarias de bienes, rentas y oficios públicos. *cfr.*, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, *op.cit.*, p. 30.

¹³⁴ Galasso recuerda que estos personajes se reunían en torno a un rey, y especialmente a una reina, muy joven, del todo inexperta e incapaz de cuidarse de las adulaciones de los cortesanos corruptos e infieles. *Cfr.* G. GALASSO, “Le forme del potere, classi e gerarchie sociali”, *op.cit.*, p. 403.

¹³⁵ La reforma de la justicia se había intentado ya anteriormente. Carlos intentó poner remedio a esta situación a través de la Real Pragmática de 1738, cuya intención era recortar la autoridad judicial de la nobleza. En este documento se precisaba en que ocasiones era lícito a los barones intervenir en causas judiciales, se estipulaba que no se autorizase la jurisdicción criminal en caso de la nueva fundación de un feudo. También se disponía el nombramiento de tribunales especiales para dirimir las cuestiones entre barones. Se suprimía la servidumbre, se reducía el número de soldados de las baronías, se prohibían los duelos y se regulaban los castigos suprimiendo el tormento, medida que únicamente estaba prohibida en Inglaterra. Un año después se crearon distritos judiciales y se conformó un Tribunal Supremo para la revisión de las causas. Con estas medidas los tribunales señoriales dejaban de ocuparse de los asuntos judiciales importantes, siendo reducidos a una especie de policía municipal. Sin embargo todas estas disposiciones fueron suprimidas en 1744, cuando el peligro de guerra contra Austria podía hacer vacilar las simpatías de los barones hacia la causa borbónica. Ante tal peligro y las presiones de los barones, dos millones de napolitanos volvieron a estar bajo el mandato judicial de los barones y lo estuvieron hasta 1748, cuando tras la firma de Aquisgrán, una parte de la Real Pragmática volvió a entrar en vigor. En cuanto a los juicios se había propuesto que los servicios de los jueces fueran pagados por el Estado y no por las partes, que se sustituyera la lengua latina y finalmente que se eligieran a los magistrados fuera de la casta tradicional, sobre todo entre abogados o comerciantes. Pero tanto en Nápoles como en Sicilia la poderosa clase de los magistrados acabó triunfando tras una dura y enconada lucha que el reformismo carolino no soportó. *Cfr.*, Roberto FERNÁNDEZ, *Carlos III*, España: Arlanza Ediciones, 2001, pp. 111-112.

¹³⁶ Refiriéndose a Tanucci, Venturi sostiene que: “El rigor del secretario de Justicia tuvo un reconocimiento más bien tardío; sin embargo su tinte culto y complejo tuvieron un íntimo, profundo y duradero apoyo en la sólida moralidad de Carlos. El simple arte del gobernador, del príncipe español, combinaba fácilmente con

Tanucci fue el más cercano de los colaboradores que Carlos tuvo en Italia desde los años cincuenta; fue llamado para sustituir a Fogliani en 1755 y su actividad durante aquellos últimos años del reinado italiano de Carlos de Borbón se dirigieron al cuidado de los asuntos más delicados para él: la política exterior del reino. Desde el tratado de Aquisgrán, firmado el 18 de oct de 1748, que había establecido los términos de paz y sancionado la nueva situación de equilibrio en Europa, el rey de Nápoles, había adquirido una hipoteca sobre su derecho de transmitir los dos reinos a su descendencia. En el tratado se establecía que en el caso de que Carlos fuera llamado al trono de España, su lugar en Nápoles y Sicilia, sería ocupado por su hermano Felipe; mientras los ducados de Parma, Piacenza y Guastalia, es decir todo lo que habían ganado con la guerra, serían repartidos entre Austria y Cerdeña. De esta forma Francia, que protegía a Felipe, habría conseguido para él un reino de mayor prestigio; Austria y Cerdeña extenderían sus posesiones y se habría evitado que los vínculos entre el reino napolitano y España -recientemente debilitadas, recuperaran en el futuro su antigua solidez. Sobre este programa, convergían grandes intereses y el gobierno español no pudo oponerse inicialmente; no obstante, más tarde el monarca napolitano encontraría la forma de eludir los acuerdos de dicho Tratado. Paralelamente a la firma del mismo, Carlos se encontró en una situación delicada, con respecto a la política interior. El partido español, atenuadas las relaciones con España, había manifestado en la corte, su descontento por el acercamiento a Francia.¹³⁷ Mientras

aquella mucho más culta, problemática y compleja del intelectual toscano, que en definitiva, por antiguo escepticismo, reforzado por el conocimiento de la sociedad meridional, prefería, maquiavélicamente, la política de los hechos modestos, pero concretos, a aquella de las grandes ideas.” Cfr. F. Venturi, *Il settecento riformatore*, t. III, *op.cit.*, p. 275. Con respecto a la actitud mucho más moderada de Carlos, Roberto Fernández escribió: “En esta última actitud parece que tuvo bastante que ver la progresiva influencia del astuto, sagaz y moderado reformista Tanucci, que más que abogar por grandes e innovadores proyectos de reforma, los cuales él consideraba en su mayor parte abstractos, irrealizables o imposibles de mantener, apostaba por reformas parciales que acabaran resultando ciertamente posibles, duraderas y efectivas. Tal vez por eso prefirió abordar las reformas que atañían al ámbito del derecho, sobre todo el que afectaba al cuerpo eclesiástico, antes que centrarse en las reformas económicas profundas que tocaban peligrosamente las bases de los todopoderosos barones. De hecho ... el camino hacia las reformas de verdadero calado no quedó realmente expedito hasta que Tanucci desapareció del poder en 1776.” cfr., R. FERNÁNDEZ, *Carlos III*, *op.cit.*, p, 124.

¹³⁷ Otra de las grandes preocupaciones de Tanucci fue el orden público. Pensaba que el régimen podía estar amenazado en la capital donde aún existía un número importante de nobles partidarios de los austriacos. En este sentido Santisteban había creado la *Giunta degli inconfidenti*, que era una verdadera policía secreta para liquidar con mano dura los focos de oposición. El castigo consistía sobre todo en el exilio y en la confiscación de bienes; así mismo otro gran golpe a la nobleza fue la creación del catastro general para el censo y la designación de impuestos de toda la propiedad, comprendidas la de la aristocracia y del clero. La reforma del código, era uno más de sus objetivos. La legislación napolitana era una maraña caótica,

tanto, las condiciones mentales de Fernando VI habían empeorado y las potencias europeas, sobre todo Inglaterra y Austria, comprometidas en nuevos acontecimientos bélicos, detuvieron sus acciones hostiles hacia Carlos –al que veían ya como el futuro rey de España. Durante ese tiempo se experimentó un acercamiento entre los gobiernos de Nápoles y de Viena, a lo que contribuyó en buena medida el matrimonio de Carlos con María Amalia.

Fernando VI murió en 1758 y Carlos lo sucedió en el trono de Madrid. El rey de Nápoles había tenido trece hijos, de los cuales seis eran barones: Felipe el primero fue declarado incapaz; el segundo se convertiría después de su muerte en Carlos IV de España, por lo cual su tercer hijo Fernando con sólo ocho años, recibió el 6 de octubre 1759 el trono de Nápoles y de Sicilia.¹³⁸

EL FINAL DEL PERIODO DE CARLOS EN NÁPOLES Y EL PASO AL TRONO DE MADRID

contradictoria, similar a la griega, romana, bizantina, *sveva*, angeovina, aragonesa y española que se habían sucedido sin que ninguno hubiera jamás podido coordinarlas. Los que mayor oposición crearon a este proyecto, fueron los hombres de leyes, los abogados o *pagliette*, porque en esta jungla de normas y regulaciones eran un hacha. Los abogados napolitanos tenían una categoría potente, también por su número; la intención de Tanucci al respecto era reducir las legislaciones a una sola ley más coherente y sobre todo más clara, y lo logró al menos en parte. El Código carolino representaba un progreso notable respecto al pasado, pero no eliminó las malformaciones sobre todo morales y de costumbres, que reducían la Justicia a una especie de ministerio bajo la comprensión y el control de la opinión pública. Hablando de reformas no se pueden olvidar las económicas, en este sentido la calidad de Reino autónomo lo liberó de pasados tributos frente a España y Austria. Su primer medida fue el endurecimiento de los impuestos al consumo, que golpearon sobre todo a los pobres, incluido el impuesto a la fruta, que había sido el pretexto para la revuelta de Massaniello. La carga excesiva se hizo ostensible inmediatamente y Tanucci dio marcha atrás y promovió la creación del Supremo magisterio de comercio, con amplios poderes de reglamentación y promoción. Con este ministerio se buscó incentivar la industria. El problema que esta reforma presentó fue el enfrentamiento con los monopolios y concesionarios, comenzando por el de aduana. Sin embargo a pesar de su rigor, esta reforma no llegó muy lejos *Cfr.* F. VENTURI, *Settecento riformatore*, t. III, *op.cit.*, pp. 281-284.

¹³⁸ A su partida recuerda Roberto Fernández “Nápoles y Sicilia permanecieron bajo el dominio político de la clase de los grandes barones, unos señores todopoderosos a los que las acometidas reformistas no mermaron lo esencial de sus riquezas y sus preeminencias sociales. Carlos adecentó algunas cosas, pero no logró cambiar el origen primero del relativo atraso napolitano. Cuando dejó el reino, la situación era mejor que cuando llegó, pero la raíz del problema meridional italiano estaba prácticamente intocada. Las cuestiones sociales eran muy difíciles de transformar y el reformismo de cuño ilustrado tenía en ellas sus límites más evidentes. Si acaso el mayor mérito de Carlos había sido el de inaugurar y liderar ese nuevo espíritu de mejora nacional, aunque fuera con timideces y vueltas atrás. Un espíritu que seguiría vivo en la política napolitana de la mano de su amigo Tanucci y que no perdería todo con su hijo Fernando VI.” *cfr.* R. FERNÁNDEZ, *Carlos III*, *op.cit.*, pp. 127-128.

En España, una vez en posesión del trono, Carlos se dio cuenta de la necesidad de establecer un programa reformas; ahora bien, esta idea no surgió espontáneamente.¹³⁹ A su llegada existía ya un amplio elenco de hombres que se habían ocupado de proyectarla, con mayor o menor fortuna, con tono más o menos radical. Feijoo era el más significativo de un grupo de los políticos que habían llevado a cabo ya la tarea regeneracionista, entre ellos se encontraban José Patiño y el Marqués de la Ensenada.¹⁴⁰ Durante sus primeros años en Madrid, Carlos III, conservó sustancialmente inmutables la estructura y la composición del gobierno y de la corte, pero introdujo a algunos antiguos colaboradores, a los que sostuvo y defendió en el ambiente español, hostil a ellos.¹⁴¹ A su partida se había llevado consigo como consejero personal a José Fernández de Miranda duque de Losada -su amigo de la infancia; al mesinés Leopoldo de Gregorio, al que confió la administración financiera del reino y que en Nápoles se había convertido en secretario de Hacienda y en duque de Esquilache;¹⁴² y al genovés Girolamo Grimaldi, marqués de Grimaldi, que en febrero de 1764 fue llamado en sustitución de Ricardo Wall para la dirección de la política exterior.¹⁴³

¹³⁹ “Una singularidad de este reinado fue haber llevado a la par una política exterior activa y un programa de reformas internas, el más atrevido de cuantos se habían planeado hasta entonces... las actividades bélicas tuvieron una influencia indirecta sobre las reformas; los grandes gastos que exigieron no sólo redujeron las cantidades disponibles para inversiones en el interior sino que al crear una pesada deuda flotante dejaron una herencia que había de gravitar en sentido negativo sobre el reinado siguiente.” *cfr.* A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, op.cit.*, p. 300.

¹⁴⁰ Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada (1702-1781) había sido el ministro todopoderoso de Fernando VI y había sido desterrado por su propio rey, primero a Granada y luego al Puerto de Santa María cuando fue acusado de traición. Carlos acabó con su destierro y poco tiempo después fue nombrado miembro de la Junta de Catastro, sin duda por ser autor del antiguo proyecto de Única Contribución. Ensenada representaba al partido jesuítico, muy ligado a los colegiales mayores; contra ellos ya estaba prevenido Carlos III desde Nápoles.

¹⁴¹ El primer Gabinete de Carlos siguiendo una lógica continuista, estuvo compuesto por Ricardo Wall en las Secretarías de Estado y Guerra; Alfonso Muñiz, marqués del Campo Villar, en Gracia y Justicia; Julián Arriaga en Marina e Indias; y Leopoldo di Gregorio, marqués de Esquilache en Hacienda. Excepto el último, todos los demás formaban parte del Gobierno antecesor de su hermano, que mantenía un cierto equilibrio entre reformistas y conservadores. Del lado conservador estaban Muñiz y Arriaga, ambos, personajes del grupo colegial-jesuítico. De Muñiz se sabe poco, sólo que siempre estuvo dispuesto a combatir a los reformistas que pretendieran cambiar los tradicionales fueros nobiliarios, lo cual lo situó frente a Ensenada. Arriaga pertenecía a una familia de la pequeña nobleza, había alcanzado prestigio en América. A su regreso a España había ocupado la intendencia de Cádiz y la Secretaría de Marina e Indias después, donde sustituyó a Ensenada.

¹⁴² Esquilache recién llegado a España decía “Una mudanza de ministros... siendo éstos antiguos en Madrid, y estando acreditados ante el público, podría oponer obstáculos a la marcha de los nuevos y resistir las nuevas reformas, por cuyo motivo el rey debe proceder despacio y con pies de plomo.” citado por R. FERNÁNDEZ, *ibid.*, p. 176.

¹⁴³ Jerónimo Grimaldi (109-1789) “Grimaldi mostró ser un político de clara influencia francófona y de evidentes inclinaciones regalistas, pese a lo cual no conseguiría conquistar la plena aquiescencia de Tanucci. Lo que sí se produjo durante su ministerio fue un mayor encono por parte del “partido español”. Como

Con respecto a las relaciones entre Estado e Iglesia, Carlos III siguió con la antigua política napolitana jurisdiccionalista, de distinguir las cuestiones de fe de las de derecho. Más adelante, los hombres que fueron conocidos como el partido de los Italianos, fundaron el de los golillas; es decir, éste grupo quedó compuesto por gente de ministerio y de toga. Estos hombres reunidos, en torno al Consejo de Castilla, desarrollaron la ideología regalista, jurisdiccionalista, con ciertos tintes de jansenismo;¹⁴⁴ pero sobre todo antijesuita.¹⁴⁵ Esquilache por su parte, inmediatamente después de su llegada, obligó a los eclesiásticos a pagar impuestos, redujo el poder de su jurisdicción, prohibió la residencia en Madrid de los clérigos que no pudieran demostrar tener una ocupación precisa; así también, contemporáneamente dio un fuerte impulso a las obras públicas dirigidas a mejorar la capital. Tales iniciativas de gasto, no siempre medidas, características del comportamiento de Carlos III, presentaron algunos problemas, en particular en lo referente a los asuntos de Hacienda, el punto más frágil de todas las gestiones estatales de aquel tiempo. A lo anterior hay que agregar la puesta en marcha de la idea de Esquilache de realizar -según los cánones de la época, una estricta reglamentación y disciplina jurídica minuciosa de las operaciones económicas. Los españoles no se mostraron muy tolerantes a las normas que querían imponerles para transformar las antiguas tradiciones y las voces sobre las malas costumbres de los italianos (especialmente de las italianas), ofrecieron al partido adverso a las reformas, importantes puntos de apoyo para bloquear la política reformadora. De esta forma, ejercieron presión sobre el sentimiento y costumbres nacionales, lesionados por un gobierno dominado por los extranjeros “corruptos”. Los

representante de una buena parte de la gran nobleza autóctona, este grupo de presión, también bautizado como “partido aragonés”, veía con progresiva desconfianza el aumento de la presencia extranjera en los puestos claves del Gobierno...” *ibid.*, p. 180.

¹⁴⁴ Según Domínguez Ortiz, durante aquel período los jesuitas llamaban a sus adversarios, los dominicos, jansenistas y a su vez eran acusados de enseñar una moral relajada. Ser un jesuita significaba no sólo ser miembro de o simpatizante de la Compañía sino pertenecer al grupo de los colegiales mayores y no mirar con buenos ojos las innovaciones que se estaban produciendo; ser un jansenista quería decir ser partidario de las regalías, poco afecto a la curia romana y sospechoso de filosofismo heterodoxo. *Cfr.*, DOMÍNGUEZ ORTIZ *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, op.cit.*, p. 317.

¹⁴⁵ En otro trabajo el mismo Domínguez Ortiz, continúa con su definición de jansenista: “... los que en siglo XVIII fueron llamados con cierta impropiedad jansenistas estaban más volcados hacia los aspectos prácticos; eran más canonistas que teólogos, formaron una elite pequeña pero esforzada en la que figuraban magistrados civiles, altos burócratas y no pocos miembros del clero secular; aspiraban a poner límites al excesivo poder temporal del papa, a limitar, si no suprimir, las órdenes religiosas. Sobre todo, consideraban a la Compañía de Jesús como un obstáculo que había que abatir...” *cfr.* A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la*

hechos anteriores además de la carestía, golpearon a toda Europa entre 1764 y 1766, favorecieron el surgimiento de una revuelta que estalló el 23 de marzo de 1766 en Madrid, misma que se difundió rápidamente por casi toda España.¹⁴⁶

El nuevo rey, contrario a lo que se esperaba, salió prácticamente ileso del “motín de Esquilache”. Había cedido a la revuelta prometiendo tomar en cuenta las peticiones que le formularon; así una vez refugiado en Aranjuez ordenó el alejamiento de su fiel ministro y amigo del gobierno de España.¹⁴⁷ Inmediatamente después nombró al enérgico conde de Aranda, Pedro Pablo de Abarca y Bolea, presidente del Consejo de Castilla; sin embargo a pesar de esto, la política reformista del marqués de Esquilache se mantuvo; se preparó, además -mediante la obra del fiscal del Consejo de Pedro Ruíz Campomanes¹⁴⁸- el proceso secreto contra los jesuitas, que llevó, el 2 de abril de 1767, a su expulsión de España, y en seguida de Nápoles y Parma.

En cuanto a la política exterior, la alianza anglo-prusiana había triunfado sobre Francia y España. España a principios de 1761, temía enfrentarse sola contra Inglaterra y debido a eso al pacto franco-hispano de familia –visto por Tanucci con desconfianza respecto a Francia- se implicó en el conflicto. Así procedió a la invasión de Portugal, que

Ilustración, op.cit., p. 37. Las similitudes con el movimiento Jurisdiccionalista napolitano son más que visibles.

¹⁴⁶ Me refiero al motín de Esquilache. “El motín de Esquilache marca un hito importante en la política interior española, aunque en realidad, lo que hizo fue agudizar tendencias ya latentes. De aquí el interés que siempre ha suscitado, acrecido por las repercusiones de orden clerical (expulsión de los jesuitas) que siempre han sido muy polémicas entre nosotros. Últimamente el centro de interés de los investigadores se ha corrido hacia sus aspectos económico-sociales, en relación con otros fenómenos análogos, pues, como escribe Laura Rodríguez, uno de los motivos que inducen al estudio del motín es el de su singularidad dentro de una España muy sumisa a la autoridad real y a sus representantes.” Para un estudio detallado de la bibliografía sobre el tema, *cfr.* A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, en *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, op.cit.* especialmente las pp. 299-320, p. 307.

¹⁴⁷ “Todos los autores coinciden en que las causas de los alborotos fueron múltiples; las divergencias aparecen en cuenta a la valoración de los distintos factores. La versión oficial, seguida luego por algunos historiadores, es que el clero, en especial los jesuitas, fueron los instigadores del motín. Reodríguez Casado y Corona aceptan esta explicación, pero ampliándola al conjunto de las clases privilegiadas. Vilar cree predominantes los factores económicos, englobando aquellos sucesos con los análogos de otros países, en los que eran frecuentes los ‘motines de hambre’. Navarro Latorre y Laura Rodríguez son más eclécticos y dan un relieve destacado a las motivaciones políticas y al disgusto ocasionado por la carestía de los cereales.”, *ibid.*, p. 309.

¹⁴⁸ “Pedro Rodríguez de Campomanes, hidalgo asturiano de escasa fortuna, hizo como *manteísta* la carrera de leyes; hombre de gran talento natural, de extensos y variados conocimientos, halló en Madrid protectores bien relacionados. Desde la fiscalía del Consejo desplegó una actividad incansable... En 1782 fue nombrado gobernador del Consejo; desde entonces su actuación carece de interés; sea por convicción, sea porque notase que el ánimo del rey no estaba tan inclinado a las reformas, su criterio e hizo más conservador y se confinó en las tareas puramente administrativas.”, *cfr. ibid.*, p. 319.

había rehusado cerrar sus puertos a los ingleses. Ésta fue una campaña poco afortunada, España perdió algunas de sus colonias del otro lado del océano y pudo evitar un daño mayor gracias a la firma del tratado de paz de París de 1763; que puso fin a la guerra de Siete años. Otro tanto desastrosa fue algunos años más tarde, la controversia con Inglaterra por la posesión de la isla Falkland o según los españoles las Malvinas. El pacto de familia esta vez no funcionó y Carlos abandonado por sus aliados, tuvo que ceder nuevamente en 1771 frente a Inglaterra. La tercera empresa bélica de aquellos años fue la expedición contra Argelia, el nido de piratas que ya desde que se encontraba en Nápoles Carlos III consideraba una ofensa no sólo al comercio español e italiano, sino a la Cristiandad. El cuerpo de expedición, desembarcado en Argelia en julio de 1775, volvió al mar sin poder hacer nada más que retirarse a España. De esta forma después de otros dos fracasos análogos Carlos III logró en 1785 imponer la paz en sus posesiones en el mediterráneo.¹⁴⁹

Mientras tanto la revuelta de los colonos norteamericanos había ya comenzado y el apoyo inmediato que les proporcionó Francia, le ofrecieron a Carlos III la ocasión para una segunda guerra contra la gran potencia marítima. España, interesada en no debilitar sus posesiones coloniales en América, se encontraba, respecto a su aliado francés, en una posición bastante más difícil; por eso se limitó únicamente a ofrecer a los rebeldes, desde 1775, generosas ayudas económicas. Sin embargo, con el ultimátum del 12 de abril de 1779, también los españoles pasaron de la ayuda secreta al conflicto armado. La compleja situación bélica fue combatida en distintos frentes: en Europa Carlos III no consiguió, no obstante el empeño militar que puso en ello, el objetivo al que aspiraba, principalmente: la conquista de Gibraltar. Tuvo en cambio éxito en 1781, el desembarco franco-hispano en Menorca, y este fue el hecho que le dio a su intervención un balance positivo respecto a su ya tradicional enemigo.¹⁵⁰ En 1788, moriría en el monasterio del Escorial.¹⁵¹

¹⁴⁹ R. AJELLO, “La vita política napolitana sotto Carlo de Borbone, la fundazione ed il tempo eroico della dinastía”, *op.cit.*, p. 551.

¹⁵⁰ *cfr.*, R. QUAZZA, *Il problema italiano e l'equilibrio europeo, 1720-1738*, Torino 1965, citado por R. AJELLO, en *Arcana iuris. Diritto e política nel Settecento italiano*, Napoli, Jovene Editore, 1976, p. 250.

¹⁵¹ “Su personal y constante, presencia en los asuntos de Estado, el alto e indiscutible rigor moral que caracterizó su figura dieron a Carlos una fama que frecuentemente los resultados de su gestión política parecían contradecir; efectivamente es que él contribuyó a renovar y a reforzar de forma duradera el prestigio de la monarquía en su país, tanto como los Borbones de Francia contribuyeron en los mismos decenios a desacreditarla; por eso no se erróneo que él pasara a la historia como uno de los más grandes soberanos de España.” *Cfr.* R. Ajello, “La vita política napolitana sotto Carlo de Borbone, la fundazione ed il tempo eroico della dinastía”, *op.cit.*, p. 551.

2. LA ESCUELA DE ECONOMIA POLÍTICA NAPOLITANA

LOS REFORMADORES

En Nápoles alrededor de 1734 –fecha en que Carlos de Borbón conquistó el reino a los austriacos para convertirlo en estado autónomo, comenzó a desarrollarse un movimiento reformador. Uno de sus personajes principales fue Antonio Genovesi, que creó la primera cátedra de economía política en Italia, con el título de “Mecánica y comercio”.¹⁵² Genovesi fue uno de los primeros pensadores meridionales que intentó dejar de lado la cultura tradicional –metafísica y teológica, para realizar estudios de filosofía, economía, al mismo tiempo que fue ampliando sus conocimientos sobre la sociedad. Su intención era difundir las ideas económicas y comerciales que precisaban una libertad cada vez más amplia para la producción y venta de los productos agrícolas; obviamente para desarrollar estas actividades era necesario tener ciertas condiciones al interior del país; es decir había que enfrentarse a los viejos vínculos de casta, los antiguos privilegios y peajes, tanto nobiliarios como eclesiásticos.¹⁵³

Carlos de Borbón, había conquistado el reino de Nápoles a los austriacos para convertirlo en “Estado autónomo”. Esta independencia –aunque meramente formal- influyó no poco en la mentalidad de los hombres de mediados de siglo y marcó también la pauta para una reforma en todos los aspectos de la vida. Los hombres de esta generación crecieron influidos por los cambios producidos en la atmósfera política, y este cambio se dejó sentir en sus discusiones, en sus textos y en su voluntad de reformarlo todo.

¹⁵² “El día cinco del corriente leí mi discurso preliminar, o sea la apertura de la nueva cátedra con una extraordinaria asistencia, ya que no había hecho invitación alguna. Hablaría una hora, no sólo de memoria, sino sin haber escrito nada de lo que dije...” Genovesi, citado por F. VENTURI, “Nota introduttiva” en A. GENOVESI, *Scritti*, Torino, Einaudi, 1977, p. XXVII. De esta forma comenzó el primer curso de economía política que se impartió en Italia. La primera versión aún manuscrita que se conserva de sus lecciones es de los años 1757-1758, dividida en dos partes: el primer curso terminó el 6 de junio de 1757, y el otro el 10 de junio de 1758.

¹⁵³ En el fondo de estas ideas estaban según Franco Ventura estaban Gournay, Forbonnais, Plumard y Dangeul, y fueron éstas las que condujeron a grandes debates, y por su puesto, a una enorme voluntad por traducirlas a la realidad. Estas ideas que este autor ha llamado “genovesianas” fueron algunos decenios más tarde un obstáculo para la fisiocracia que comenzaba a difundirse en Europa. *Cfr.* F. VENTURI, “La Napoli di Antonio Genovesi”, en *Il Settecento riformatore, op.cit.*, pp. 523-644, y su “Nota introduttiva” en A. Genovesi, *Scritti, op. cit.*, pp. VII-L.

En el plano económico, su intención era crear una política para un desarrollo comercial, como habían visto por otro lado en el ejemplo francés y español, y en las ideas que llegaron con el toscano Bartolomeo Intieri.¹⁵⁴ Pugnaron por una mayor libertad en todos los campos y esto los remitió claramente a la necesidad de romper con los viejos vínculos de casta, los antiguos privilegios, tanto nobiliarios como eclesiásticos. Una vez más era patente la necesidad de neutralizar los privilegios tradicionales y unificar las soberanías. En este sentido el reino de Nápoles fue el mayor centro de discusión en la península sobre este tema; sin embargo lo novedoso de este periodo es que esta nueva generación no se conformaba únicamente con discutir los temas; por primera vez se pedía algo más y se creía que la condición de reino autónomo que Carlos de Borbón les dio, se los permitiría: querían que sus ideas no fueran sólo declaraciones de buenas intenciones y que éstas no se tradujesen en la realidad, querían influir en ella.¹⁵⁵

La época de Carlos de Borbón y de su ministro Bernardo Tanucci,¹⁵⁶ marcó así a los italianos meridionales, fue importante porque a partir de ese momento se llegó incluso a plantear la reforma de la constitución misma del Estado y de la sociedad heredada de los primero de los Habsburgo españoles y luego de los austriacos; sin embargo esta tarea representaría muchos obstáculos. Por un lado estaba la lucha contra los privilegios, pero

¹⁵⁴ Éste hombre llegó a Nápoles y se convirtió con el tiempo en el hilo que poco a poco iría creando una red de contactos que después alcanzaría a toda la península, algunos otros centros europeos y que poco después viajaría a América. Él fue quien le permitió a Antonio Genovesi, impartir la primera cátedra de economía política creada en Italia, con el título de “Mecánica y Comercio”.

¹⁵⁵ Aunque esta fue una voluntad que puede encontrarse también a lo largo y ancho de todos los centros ilustrados del XVIII, podemos decir que en Nápoles en especial, se desprendió de la oportunidad que vieron gracias a su situación “independiente” y que ésta fue también muy temprana con respecto a los demás centros ilustrados italianos.

¹⁵⁶ Bernardo Tanucci nació en Stia (Arezzo), en 1698 y murió con más de 85 años, en 1783. Estudio leyes en Pisa e inmediatamente después aceptó la oferta del Gran duque Gastón de Médicis para impartir la cátedra de “Derecho civil” en la universidad de Florencia (1726). Desde 1732 se dedicó a defender los derechos de España, es decir de Carlos de Borbón, en el Gran Ducado; por tal motivo cuando éste se marchó a Nápoles, Tanucci fue elegido para ocuparse de la secretaría de Justicia desde 1734; en 1755 comenzó a ocuparse también de los asuntos de la casa real, en 1759 se hizo de las cuatro secretarías del reino: casa real, asuntos exteriores, sitios reales y correos. Encargo que conservó hasta el final. Él fue así mismo el verdadero responsable de la política interna y externa napolitana desde el 59 hasta el 76. Además fue un furioso anticlerical, adversario del sistema feudal, artífice de la expulsión de los jesuitas del reino de Nápoles en 1767, también es obra suya la abolición de los abusos de los privilegios del clero y de la reducción del número de monjes. Impulsó la maquinaria reformadora y e intentó adecuar la correcta administración de justicia. Muchos se alegraron cuando dejó su puesto en 1776. Por sus acciones, durante los cuarenta años que duró su gobierno se hizo muchos enemigos en la Curia Romana, en los monasterios y entre los barones. *Cfr. Settecento napoletano. Documenti II.* A cura di Franco Strazzullo, Nápoles, Liguori Editore, 1984. pp. 348-349.

por otro, el problema económico se iba agravando. El campo napolitano estaba ocioso y empobrecido, uno de los momentos más críticos se produjo en 1764 cuando la carestía llevó a millares de personas a trasladarse a la ciudad. Fue entonces cuando pasaron al primer plano las obras de Antonio Genovesi y desde esa década, comenzaron a formarse, en cada ciudad y provincia del reino, como él lo había sugerido, Sociedades Agrarias, conocidas también como: patrióticas o “genovesianas”, con los jóvenes que habían asistido a su cátedra y que habían escuchado sus lecciones de metafísica, de ética y de economía.¹⁵⁷

Este grupo tenía en común el reconocimiento de los problemas y los obstáculos, en lo que diferían era en su forma de enfrentarlos, algunos siguieron apegados a la vía legal y los otros se dedicaron a crear toda una ideología en contra del feudalismo –su enemigo declarado. Los primeros tuvieron un ámbito propiamente provincial, se concentraron en los problemas concretos e inmediatos, buscaron los medios para acabar con los derechos de jurisdicción de los barones, se mantuvieron siempre afianzados a los precedentes jurídicos, se ocuparon de los problemas financieros y resaltaron la importancia del crédito. No estuvieron muy organizados, pero fueron persistentes en su intención reformadora, entre los más notables: Giuseppe Maria Galanti, Giuseppe Palmieri y Melchiorre Delfico. La otra corriente de la escuela se ocupó de los problemas de la libertad e igualdad meridional en términos filosóficos y políticos, estuvo en diálogo siempre con los ilustrados franceses y con una red de contactos que se continuaron extendiendo hasta llegar a América. Miraron también -dentro de la misma península, hacia el norte, donde brillaba el estado reformador que deseaban realizar: la Toscana de Leopoldo y la Lombardía de Juan II. Básicamente, su movimiento fue de regreso al pasado, para buscar el origen de sus males en las raíces de la sociedad meridional y para encontrar también problemáticas similares y para pedir ayuda a la experiencia. Leyeron a Giambattista Vico, pero también a Hume y a Voltaire. Les parecía que Vico había logrado penetrar en un mundo que ellos querían destruir, también para eso habían vuelto la mirada al pasado. A este grupo pertenecieron Francescantonio Grimaldi, Gaetano Filangieri y Francesco Pagano entre otros.

¹⁵⁷ Algunos de ellos también comenzaron a escribir y a publicar obras de economía local, participando así en su difusión.

ANTONIO GENOVESI

Antonio Genovesi nació en Castiglione en 1713, de una familia que había perdido su estado civil. Durante su infancia fue confiado a parientes miembros del clero local y ahí realizó sus primeros estudios. Primero de letras latinas y luego de filosofía escolástica, por la cual desarrolló un rechazo casi inmediato; después estudió filosofía cartesiana. En 1735 tomó las órdenes menores, poco tiempo después obtuvo la enseñanza de retórica en el seminario de Salerno durante dos años y en 1737 se ordenó sacerdote. En 1738 se trasladó a Nápoles donde pasaría el resto de su vida, ahí tuvo oportunidad de escuchar las últimas lecciones de Vico, conoció a Paolo Mattia Doria y se hizo amigo de Appiano Buonafede. En ese momento dejó inconcluso el proyecto de una obra inspirada en *La repubblica divina*, para dirigir su atención a la cultura anglo-holandesa, a los neoplatónicos de Cambridge, a John Le Clerc, a Newton, a Locke.

En 1739 abrió una escuela privada, en la cual impartió un curso de filosofía y de teología esbozado por él, particularmente un “plan de ética”; gracias a esto Celestino Galiani, prefecto de estudios, iniciador de la nueva cultura newtoniana en Nápoles y fundador de la *Accademia delle scienze*, le ayudó a conseguir su primer cargo universitario, como profesor de metafísica en 1741 y luego de ética en 1745; la última la mantuvo hasta 1753. En 1743 publicó sus *Elementa metaphysicae*, primera etapa del ambicioso proyecto de un curso completo de filosofía.¹⁵⁸ Esta primera obra fue atacada ferozmente por los eclesiásticos; en esa ocasión, gracias a su amistad con Galiani no fue arrestado como herético por el Santo Oficio y le permitieron aclarar su posición en un *Appendix* que publicó 1744. Sin embargo la polémica acrecentó su notoriedad en Nápoles y fuera del reino; se convirtió en asistente habitual del salón literario de Matteo di Sarno, bibliotecario de José Joaquín marqués de Montealegre -duque de Salas desde 1740, primer secretario de Estado.¹⁵⁹

En 1745 publicó en colaboración con Giuseppe Orlandi, *Elementa physicae* de Petrus Van Musschenbroek, a la cual antepuso una *Diputatio physico-historica de rerum*

¹⁵⁸ Precisamente en este momento escribió en latín la mayor parte de sus obras filosóficas, la segunda de etapa fue *Disciplinarum metaphysicarum elementa*, Nápoles 1743, [2ª ed. en italiano de 1766].

corporearum origine et constitutione, síntesis de las ideas científicas desde la antigüedad hasta el presente. Ahí presentó un interés por la obra de Newton que en esta época esta relacionada con una visión espiritual. Genovesi en aquellos años estudiaba la relación entre la visión del cosmos de Newton, el vitalismo de Gerolamo Cardano, y de Campanella y aún la idea platónica de *anima mundi*. La obra tuvo un gran éxito, como su simultáneo manual de lógica *Elementorum artis lógico-criticae libro V*, publicado en Nápoles 1745, que le procuró los elogios de Antonio Muratori; con quien estuvo en contacto epistolar hasta la muerte del modenés. En 1747 publicó la segunda parte de su *Metafisica* dedicada a Benedicto XIV con la intención de granjearse la protección del pontífice. Al mismo tiempo estaba redactando el manual de teología al cual se había dedicado desde principios de los años cuarenta, sus *Universae theologiae elementa*.

En 1748 concursó por la cátedra de teología, pero su candidatura provocó violentas oposiciones. Con base en la denuncia de otro concursante, el abad Antonio Molinari,¹⁶⁰ la curia romana examinó el manuscrito, mientras la corte de Nápoles confió la revisión a un jesuita español, de apellido Barba. No obstante sus temores, también esta vez Genovesi logró evitar la denuncia por herejía; sobre todo gracias al apoyo de los jesuitas, hostiles al arzobispo Giuseppe Spinelli, a su amistad personal con el padre provincial de la Compañía y por el hecho de que, en el plano doctrinal, se definía como “medio molinista” en materia de gracia. Pero en esta ocasión fue muy débil el apoyo de Galiani, que le obligó a renunciar no sólo a la cátedra, sino también a la enseñanza privada de teología y a la publicación de las *Universae theologiae elementa*, obligando con esto a Genovesi a que abandonase los “estudios tan turbulentos y frecuentemente sanguinarios”.¹⁶¹

Así le quedó sólo la cátedra de ética, con la cual continuaría hasta 1753, mientras proseguía el complemento de la *Metafisica* con un cuarto volumen que publicaría en 1752, dedicado al *iusnaturalismo*. En esa obra se dedicó a estudiar las tesis de Grotius y sobre todo de Pufendorf; ahí tomó las teorías del *iusnaturalismo* como punto de partida para estudiar la posibilidad de una ética racional con un fundamento científico, que fuese capaz

¹⁵⁹ Sobre la censura de esta obra *cfr. Raccolta di vari trattati filosofici e teologici di Pasquale Magli detto Polimate Epimete nell'agorenterio degli Emuli*, Giovanni Di Simone, Nápoles, 1746, impresa con una aprobación de Genovesi por la censura del 12 de noviembre de 1746.

¹⁶⁰ *Cfr. F. VENTURI, Il settecento Riformatori, op.cit., vol. V.*

de definir el cuadro de valores de una sociedad mercantil, cuyos problemas se estaban colocando en el centro de su interés.¹⁶² Por otra parte la persecución de la cual era objeto, le permitió ampliar el círculo de sus amistades a personajes como Raimondo di Sangro príncipe de Sansevero y Francesco Placido de Felice;¹⁶³ quien le dio oportunidad de entrar a formar parte del cenáculo que en aquellos años se reunía en torno a Bartolomeo Intieri.

Este afortunado emprendedor toscano, amigo de Celestino Galiani y opositor de la *Accademia delle Scienze*, retirado a sus múltiples actividades, había reunido en torno a él viejos y sobre todo nuevos exponentes de la inteligencia napolitana, como Alessandro Rinuccini, Giuseppe Orlandi, Ferdinando Galiani, con los cuales había entablado una fructuosa discusión, que tendía a estimular no sólo la circulación de ideas en relación con la cultura internacional, sino también la actividad de colaboradores más jóvenes y su acción concreta en el contexto político y social del reino. La tertulia de Intieri agrupó a los hombres que fueron los primeros en leer y comentar *L'Esprit des lois* de Montesquieu. De las obras y de las cartas de aquellos años emergió con claridad la autorepresentación de este grupo de intelectuales como fuerza operante en el nuevo contexto político: la reciente independencia del reino, que representó para ellos *conditio sine qua non* para el inicio de un proceso de cambio y modernización.

Genovesi escribió el manifiesto del programa reformador del grupo; que se centraba en el inevitable nexo entre teoría y praxis, que constituyó la novedad para los contemporáneos. El *Discorso sopra il vero fine delle lettere y delle scienze*, fue madurado durante su estancia en la villa de Intieri en Massa Equana, en el otoño de 1753. esta obra fue publicada a principios del año siguiente en Nápoles junto con el *Ragionamento sopra i mezzi più necessari per far rifiorire l'agricoltura* de Ubaldo Montelatici y con la *Relazione dell'erba orobanche detta volgarmente succiamele e del modo di estirparla* de Pier Antonio Micheli. De esta forma Genovesi definió su campo, se convirtió en el intérprete más convencido de aquel programa y el más activo en llevar a cabo su realización.

¹⁶¹ Carta citada por R. AJELLO, *Il preilluminismo giuridico e tentativi di codificazione nel Regno di Napoli*, Nápoles, E. Jovane, 1968, vol. 1, p.62.

¹⁶² Desgraciadamente en la actualidad aún no existen estudios que se ocupen de los fundamentos filosóficos del pensamiento de Genovesi, particularmente con relación al *iusnaturalismo*.

¹⁶³ Nació en Roma 1723 y murió en Yverdon en 1789.

Para el proyecto de reforma era requisito indispensable la difusión de una nueva cultura científica, económica, tecnológica, puesta en el centro de los intereses de una nueva intelectualidad. En este proyecto se señaló que la investigación era esencial, pero aún más lo era la acción. A éste documento tenía que remitirse la “juventud estudiosa” del reino, para apartarse de los estudios forenses y de las especulaciones abstractas; estaba dirigido por un lado a un conocimiento cosmopolita de ideas y lenguajes, y a desarrollar la capacidad de observación y de estudio de los fenómenos naturales y sociales de la realidad en la cual se quería actuar.

En ese sentido, la iniciativa que mejor representa las ideas de aquellos años es la institución en la Universidad de Nápoles de una cátedra de “mecánica y comercio”; esto es, la primer cátedra de economía política en Europa, que Intieri quiso financiar y garantizar en el futuro con una renta anual, a condición de que la enseñanza de la misma fuese confiada a Genovesi, se impartiera en italiano y fueran excluidos de ella los representantes del clero regular. La nueva cátedra fue inaugurada en 1754, con gran afluencia. Genovesi presentó el nuevo curso con una lección magistral que desarrollaría más tarde en el *Ragionamento sul commercio in universale*, publicado en extracto en 1756 y después como anexo de la *Storia del commercio della Gran Bretagna scritta da John Cary*, publicada en Nápoles 1757.¹⁶⁴

Contemporáneamente Genovesi comenzó a redactar su curso bienal (1757-58) de *Elementi di commercio*, que por el título remite irremediabilmente a los *Éléments du commerce* de François Véron Duverger Forbonnais.¹⁶⁵ Al respecto hay que mencionar que ambas obras tenían una clarísima intención propedéutica, no sólo por los destinatarios, sino también por la intención misma de los autores, que realizaron un esfuerzo de información y adquisición de nuevas competencias para trabajar paralelamente con sus alumnos.

¹⁶⁴ Esta obra en tres volúmenes contiene también la traducción del *essai sur le commerce d'Angleterre* de V. de Gournay y G. M. butel Dumont, París, 1755, los cuales habían traducido y actualizado el *Essay on the state of England* de John Cary, publicado en Bristol en 1695, y la traducción-reconstrucción genovesiana del *England's treasure of commerce* de T. Mun, London 1664, corregida por las amplias y ricas anotaciones del mismo Genovesi; contenía también otros de sus ensayos: *Ragionamento filosofico sulle forze e gli effetti delle grande ricchezze* y *Ragionamento sulla fede pubblica*, destinados a reaparecer en los *Elementi del commercio* y en las posteriores *Lezioni di commercio o sia di economia civile*.

¹⁶⁵ Para estudios recientes sobre las similitudes de estas dos escuelas económicas *cfr.* John Robertson, 'Franco Venturi's Enlightenment', *Past and Present*, CXXXVII, 1992, pp.183-206 y "The Enlightenment above national context: Political Economy in Eighteenth-century Scotland and Naples". *The Historical Journal*, 40, 3, Cambridge: 1997, pp. 667-697

El discurso de Genovesi en los *Elementi*, tuvo una doble función: definir contenidos y lenguajes de la nueva cultura económica, y trazar las líneas de un programa de política económica para el gobierno, en el marco de los absolutismos que en ese período se veían como garantía institucional de los programas de reformas. Dicho marco se había definido originalmente a partir de puntos; a saber, entre una tendencia al cosmopolitismo cultural y una tendencia patriótica que consistía en la atención a las condiciones específicas del territorio, para la evaluación de posibilidades reales de intervención sobre el mismo. Respecto a la primera línea Genovesi analizó los casos de España e Inglaterra. El caso español a través de las obras de Gerónimo de Uztáriz y Bernardo de Ulloa, evidentemente por las analogías de ésta con la situación del reino de Nápoles; para la otra, estudio el modelo de economía mercantil, en el cual se habían ya incluido las estructuras de la circulación moderna de mercancías, monedas e ideas. Para este caso Genovesi analizó los *Political discourses* de David Hume. Así mismo incluyó el tercer elemento que sería fundamental sobre todo para los reformadores napolitanos de los años sesenta: las obras de Jean François Melon, de Forbonnais, Louis Joseph Plumard de Dangeul. Respecto a las propuestas operativas para su programa, Genovesi había articulado una serie de principios para obtener un conocimiento experimental fundado en las condiciones reales del reino, como la evolución demográfica, naturaleza y productividad de los terrenos, configuración de la propiedad a través del catastro, caminos, comunicaciones, etc., con las cuales debían colaborar los gentilhombres y párrocos, intelectuales y propietarios, creando así una red de sociedades agrarias y científicas por todo el territorio napolitano. La política económica de un país pobre de materias primas y del todo marginal en el comercio internacional debía apuntar hacía el desarrollo a todos los niveles de la producción agrícola, destinada al libre mercado interno.

Genovesi se declaró abiertamente por la liberalización del comercio interno de los granos, esto se produjo precisamente en el momento en el que se presentó la grave carestía que golpeó al reino en 1764, en la publicación de la *Agricoltore sperimentato* de Cosimo Trinci, Nápoles 1764, a través de las *Riflessioni sull'economia generale de' grani*, Nápoles 1765, traducción de la *Police des grains* de Claude Jacques Herbert, Berlin 1755, prologada y comentada por él.

La confianza en la posibilidad de realizar las reformas tropezaba, con la creciente conciencia de los obstáculos que se oponían a ella. La concentración de las tierras en las manos de una nobleza feudal aún poseedora de poderes jurisdiccionales; es decir, de soberanía, y de un clero numéricamente excesivo, unido a los privilegios propios, que impedían la formación de una propiedad campesina, que entonces para Genovesi era la condición necesaria para que se desarrollara no sólo la iniciativa económica, sino también la deseada movilidad social. Los problemas de la sociedad civil fueron el foco de la atención de Genovesi en el último quinquenio de su vida.

Entre 1764 y 1769 creció su compromiso político que se caracterizó por una multiplicidad de funciones, vinculada a su ya consolidada posición de intelectual. Además de la enseñanza universitaria y privada, se convirtió en asesor de Bernardo Tanucci y asesor también para la junta de los Abusos, que se ocupaba de los problemas más delicados del momento; a saber, la liberalización del comercio de los granos, la redacción de los nuevos planes de estudio para las escuelas ex jesuitas —el logro obtenido a raíz de una gran batalla jurisdiccionalista por la abolición de la cátedra decretal- y la institución de nuevos cargos en defensa de las prerrogativas regias, por la lucha contra las “manos muertas”. Por otra parte intensificó su actividad editorial, relativa a la publicación de obras propias y de otros. Tomó parte en un curso completo de “instituciones filosóficas para los jóvenes” en italiano, en el cual se publicaron las obras: *Logica*, Nápoles 1766, la *Diocesina o sia della filosofia del giusto e dell'onesto* 1766; *Scienze metafisiche*, 1767. Contemporáneamente, Genovesi redactó los *Dialoghi morali* y las notas al *Esprit des lois* publicadas póstumamente en 1777.

Al grupo anterior pertenecen las tres ediciones de las *Lezioni di commercio o sia di economia civile*, en las que Genovesi trabajó directamente: las dos napolitanas, respectivamente 1765-67 y 1768-70 y la intermedia de 1768. En las *Lezioni* de Genovesi se encuentran las dos ediciones de las *Lettere accademiche sulla questione se sieno più felici gli scienziati o gl'ignoranti*, en las cuales la polemiza con Rousseau acerca de su idea del desarrollo de las sociedades humanas. Estos textos representan la síntesis de todas las tensiones intelectuales y políticas de los últimos años de su vida; las lecciones han sido consideradas de tal forma la suma de su pensamiento.

Genovesi logró colocar los problemas de la economía en un cuadro completo que consideraba las dinámicas sociales, antropológicas y psicológicas, en un orden histórico. Dicho orden estaba marcado por su versión de la teoría de los diferentes estadios del reino. De esta forma si uno toma los *Elementi* y las *Lezioni* es posible observar una evolución de pensamiento sobre los temas más importantes de la época, como lo fueron, la popularización del lujo, una nueva política fiscal, la intensificación de la polémica contra los señores feudales, contra los clérigos. El problema de la comunicación; es decir, el uso del italiano para el mejor desarrollo de la sociedad y de la vida civil se convertiría en una reflexión teórica en la *Logica*.

Genovesi murió en Nápoles en 1769. Del vasto diseño de reformas propuesto por él sólo una parte fue efectuada durante su vida; sin embargo la continuación de su obra sería la tarea de sus muchos discípulos entre los que se encontraban Giuseppe Maria Galanti, Giuseppe Palmieri, Melchiorre Delfico, Gaetano Filangieri, Bernardo Davanzati, Pasquali Paoli, entre otros.

III. LA ERA LEGISLATIVA: DE SOBERANÍAS Y TRADICIONES

1. EL PERÍODO DE FERNANDO DE BORBÓN: LA SEGUNDA FASE DEL PERIODO REFORMISTA

Fernando I de Borbón, rey de las Dos Sicilias,¹⁶⁶ nació en Nápoles el 12 enero de 1751, era el tercer hijo barón de Carlos III y de María Amalia de Sajonia. En 1759 con sólo ocho años, heredó el trono napolitano. Con su llegada al trono comenzó para el reino napolitano un largo período caracterizado por diferentes posiciones políticas, relaciones familiares y por supuesto por los acontecimientos internacionales, poco homogéneos, que amenazaron

¹⁶⁶ IV de Nápoles y III de Sicilia.

incluso la existencia del reino y del soberano. Los primeros años de su reinado tuvieron algunos elementos característicos del despotismo ilustrado de la época como la promoción de cambios y reformas de corte anticlerical e ilustrada; mientras que hacia el final del siglo frente al peligro revolucionario y napoleónico, se inclinó por posiciones a veces neutrales, de las cuales son expresión, las traiciones políticas en respuesta a las desastrosas campañas militares, las fugas, los asilos, las súbitas concesiones constitucionales.¹⁶⁷

Durante su juventud Fernando estuvo confiado a un Consejo de regencia, que se ocupó de su formación y del gobierno del país, a través de las secretarías de Estado. Como cabe imaginar dicho consejo estuvo en estrecha relación con las directivas de Carlos III desde Madrid, al menos hasta la mayoría de edad del nuevo rey. El consejo de regencia estaba formado por Cattaneo príncipe de San Nicandro y Bernardo Tanucci, que estuvieron frecuentemente en conflicto. El primero era el ayo del rey y dirigía su educación e instrucción. Fernando desde muy joven se hizo aficionado a la caza, a la pesca y a la equitación. De hecho, la frecuencia obsesiva con la que recurrió a estas actividades, fueron motivo de crítica entre sus contemporáneos.¹⁶⁸

La infancia de Fernando transcurrió en las residencias reales de Portici, Caserta y Nápoles, el rey creció en un clima provincial de intrigas, celos y beatería fomentada por la rivalidad de sus dos preceptores. Tanucci dio al joven soberano un conocimiento sobre los asuntos de política exterior e interior y fue él mismo quien solicitó a Carlos III permiso para que Fernando con apenas catorce años participara en algunas reuniones del Consejo de regencia, aunque luego dejó transcurrir aún un año antes de hacerlo partícipe de las reuniones del Consejo de Hacienda y de asuntos Eclesiásticos.¹⁶⁹

¹⁶⁷ Cfr. F. VENTURI, *Illuministi italiani*, tomo, V, Riformatori napoletani, *op. cit.*

¹⁶⁸ Del todo insuficiente fue en cambio su educación humanista y científica, conocimientos sobre la conducción del Estado y sobre el rol que debía desempeñar un soberano sobre las condiciones y sobre la historia del reino meridional. La impostación negativa del príncipe terminó por forjar negativamente a Fernando que al decir de Tanucci era afable y fácilmente maleable. Su carácter se definió desde entonces como rústico y vulgar y dieron lugar a las recurrentes anécdotas respecto al “re lazzarone”. Tanucci en cambio participó en su educación de forma marginal. Véase Harold ACTON, *The borbons of Naples*, Londres, Methuen, 1963.

¹⁶⁹ No se sabe cuales eran los conocimientos que poseía el joven Fernando de las condiciones de su reino. El persistente inmovilismo económico, la insuficiencia de los sistemas de la anona, el latifundismo, el sensible pasivo de la balanza comercial, hasta la trágica carestía de 1764; lo cierto es que muchos visitantes extranjeros formularon juicios severísimos al respecto de su educación, entre ellos su cuñado el Emperador José II, que lo consideraba incapaz de proyectiva política, *cfr.* F.VENTURI, *Il Settecento Riformatore*, *op.cit.*, vol. V-1.

En 1767 con dieciséis años fue declarado mayor de edad y adquirió la plenitud de sus poderes regios. El Consejo de regencia fue sustituido por un Consejo de Estado con funciones consultivas. A cargo del gobierno permanecieron los mismos ministros; el único cambio fue el reconocimiento formal del aumento de poder de Tanucci, que ese mismo año asumió el cargo de primer ministro.

El primer documento que firmó el soberano fue la expulsión de los jesuitas, el 31 de octubre de 1767. Este acto se insertaba en el programa de políticas jurisdiccionalistas de las monarquías borbónicas, sostenido en el reino de Nápoles principalmente por Tanucci y coordinado por el secretario de asuntos Eclesiásticos, Carlo de Marco; ambos ministros habían hecho prevalecer en el rey su opinión contra los jesuitas para obtener su consentimiento. La expulsión de los jesuitas, la consiguiente reprobación del Papa Clemente XIII y en 1768 la ocupación de Benevento y Pontecorvo por las tropas napolitanas marcaron el inicio de un largo período de crisis entre el reino de Nápoles y la Santa Sede. Entre tanto en diciembre 1767 se había llevado a cabo el compromiso de Fernando con María Carolina de Austria, sexta hija de la emperatriz María Teresa. La unión de los Borbones de España y Nápoles con la corona austriaca fue uno de los puntos complementarios de la política exterior de Carlos III, tendiente a asegurar a su descendencia el reino de Nápoles.¹⁷⁰

El matrimonio se celebró por poderes en 1768 en Viena y en mayo de ese mismo año entró la reina en la capital. Las repercusiones y desequilibrios que este matrimonio traería a la política de los borbones, no se manifestó durante los primeros años. Tanucci seguía siendo el mediador y Carlos III vio con buenos ojos algunos cambios en el aspecto político y económico del país. Durante el período que va de 1767 a 1776, Fernando se limitaba prácticamente a aceptar y refrendar las disposiciones de su primer ministro, dando prueba de un interés sólo formal de los asuntos públicos. Respecto a su joven esposa, Fernando aceptó que se hiciera cargo de los cánones y organización de la vida de corte y

¹⁷⁰ El primer fruto de esta estrategia política fue el matrimonio entre María Luisa de Borbón y Pedro Leopoldo de Austria, hijos de Carlos III y María Teresa, celebrado por poderes en Madrid en 1764. El vínculo entre los dos soberanos se reforzaría por el matrimonio del rey de Nápoles con una archiduquesa de Austria. En un primer momento los tratados diplomáticos se dirigieron hacia el compromiso con la quinta hija de la emperatriz, María Josefa, y en marzo de 1767 se firmó el pacto nupcial. La muerte de la archiduquesa no acabó con la intención inicial e inmediatamente se propuso a la hermana menor María Carolina. *Cfr.* M. SCHIPA, *Nel Regno di Ferdinando IV*, Firenze, Vallecchi, stampa 1938.

sucesivamente de la eventual orientación política que intentaba salir de la órbita española.¹⁷¹ En esos años fomentó la construcción de obras públicas de utilidad; gracias a su patrocinio mejoraron las vías públicas y se implantó una nueva fábrica para la elaboración de porcelana en el palacio real de Nápoles en 1772. En suma podría decirse que se mantuvo prácticamente al margen de los proyectos reformistas y anticlericales que contemporáneamente Tanucci estaba llevando a cabo con el apoyo español: la organización laica de la instrucción pública, la disminución del enorme poder político y económico del clero, la regulación laica de los matrimonios y determinación de la motivación de las sentencias.

En 1775 nació el heredero al trono Carlo Francesco, precedido por sus dos hermanas, María Teresa y Luisa Amalia. Este evento cambiaría el equilibrio del gobierno napolitano porque María Carolina, al haber dado un heredero varón hizo uso de su derecho a entrar en el Consejo de Estado, donde pudo manifestar su abierta hostilidad hacia Tanucci, que mantenía una rígida lealtad a España y era por aquellos tiempo el vínculo real entre ambos reinos.¹⁷² La presión llevó a Fernando a en 1776 a destituir a Tanucci de su cargo principal dejándolo conservar únicamente el título de consejero de Estado.

Así Tanucci, fue sustituido por Giuseppe Beccadelli y Gravina marqués de Sambuca; hombre bien visto por la reina, que favoreció el nombramiento. El marqués de Sambuca fue un personaje mucho más moderado que Tanucci, durante los diez años en que fue primer ministro continuó la política anticlerical emprendida anteriormente y la obra de reforma administrativa; entre otras cosas, promovió algunas que han sido consideradas de bajo nivel dirigidas a mantener la paz y la modernización del país. Este período es considerado la fase reformadora del reinado de Fernando de Borbón. Fue el momento en que el gobernante se hizo asesorar por los intelectuales y reformadores napolitanos formados en la escuela de Genovesi, activos promotores de importantes transformaciones económicas, sociales y jurisdiccionales, empeñados en el proceso de modernización del país.

¹⁷¹ Cfr. Giancarlo NUZZO, "La difficile eridità del ministro Caracciolo. I matrimoni austriaci", en *Arch. Stor. Per le provincie napoletane*. Núm. XXXV, 1955, pp. 401-431.

¹⁷² Los problemas con la reina habían comenzado algunos meses antes con el intento del primer ministro de hacer operativo el restablecimiento de una ley de Carlos contra la masonería, de la cual formaba parte junto a

En esta línea se coloca también la iniciativa política regalista de Fernando. Si bien él fue religioso hasta llegar a la beatería no dudó en apoyar plenamente al ministro Carlo de Marco que emprendió una reforma de un tono un poco más alto de lo habitual para el período. Las principales medidas anticlericales fueron tomadas al inicio del gobierno de Sambuca; a saber, en 1778 se prohibió a los obispos exigir diezmos sobre los beneficios del regio patronato y a los eclesiásticos recurrir a Roma en asuntos jurisdiccionales; en 1785 se ordenó que las Congregaciones seculares dependiesen del gobierno. Las iniciativas emprendidas contra la feudalidad, fueron menos incisivas; hubo solamente algunos episodios aislados, que no modificaron sustancialmente la situación.

En otros campos, se adoptaron medidas de reforma más importantes, en 1777, por ejemplo, se llevó a cabo por iniciativa particular de Sambuca, la modernización de la Universidad y la eliminación de viejas enseñanzas. Esa vez se cambiaron los planes de estudios y se agregaron nuevas cátedras. Así mismo, entre 1776 y 1779 Fernando promovió obras de reestructuración urbanística de la capital, como la construcción del real teatro del Fondo, la sistematización de la villa de Chiaia y la edificación de los Graniles diseñados por Fuga. Con la institución del Supremo Consejo de las Finanzas en 1782, que surgió a raíz de la transformación de la Secretaría de Hacienda y Comercio, se consolidó un proceso más decisivo de modernización de la política fiscal del reino. La justicia comercial contó con la institución de un nuevo organismo, el tribunal del Almirantazgo y del Consulado; instituido en 1783, que sustituyó la corte del Gran Almirante y el Consulado del mar y tierra.¹⁷³ Por otra parte, ese mismo año, el rey y su gobierno se empeñaron en favorecer a la población calabresa, duramente golpeada por un violento terremoto, pero la acción fue escasa e ineficaz.

Por lo que respecta a la política exterior, Fernando y el gobierno napolitano, influenciados por la reina, se dirigieron a crear un eje de alianzas con Austria e Inglaterra. Un primer acto en esta dirección puede ser la llegada a Nápoles en 1778 del inglés John Francis Edward Acton, que se había distinguido en Toscana al servicio de Pedro Leopoldo. Este hombre fue a Nápoles para reorganizar y crear una potente marina napolitana

muchos intelectuales napolitanos, la misma reina. Cfr. G. NUZZO, "La difficile eredità del ministro Caracciolo. I matrimoni austriaci", *op.cit.*

¹⁷³ Cfr. M. SCHIPA, "Acton alla vigilia della sua caduta", en Alessandro LUZIO, *Gli Archivi italiani: miscellanea di studi storici*, vol. I, Florencia, F. Le Monier, 1933, pp. 105-108.

definitivamente independiente de España. En esta misma línea puede verse también el intento de los reyes napolitanos de casar a sus dos hijos, con los hijos de Pedro Leopoldo, Granduque de Toscana y heredero al Imperio.¹⁷⁴

Entre tanto, con el paso del tiempo el poder de Acton se fue haciendo cada vez mayor ya que entre 1779 y 1780 se convirtió en el encargado de Marina y Guerra, y tenía influencia también en otros programas y elecciones del gobierno. Su presencia se convirtió en una preocupación para la corte de Madrid y el mismo Carlos III, en julio de 1784, solicitó a Fernando alejar a Acton de Nápoles o al menos destituirlo de sus cargos. Fernando no cedió a la solicitud de su padre, pero buena parte de los hombres del gobierno se alinearon contra este hombre.¹⁷⁵ Sin embargo, posteriormente el rey cedió a la presión y optó por destituirlo del cargo y sustituirlo con el virrey de Sicilia Domenico Caracciolo.¹⁷⁶

Con la llegada de Caracciolo, el gobierno napolitano siguió sobre la vía del reformismo y del regalismo de los años precedentes. Esta vez a través del que con el tiempo sería uno de sus ministros más ilustres, porque había reforzado en Sicilia el impulso regalista del gobierno napolitano dando un duro golpe a la nobleza local. Por tanto cuando en 1786 Caracciolo se hizo cargo del gobierno, éste se reorganizó en tres Secretarías de Estado: Acton fue designado ministro de Marina, Guerra y Comercio, Carlo de Marco, ministro de Gracia y Justicia y Asuntos Eclesiásticos; y Domenico Caracciolo ministro de Asuntos Exteriores, Casa real y Correos; mientras a cargo de la dirección del Supremo Consejo de Finanzas estuvo Fernando Corradini. Durante los años que estuvieron estos hombres a cargo del gobierno, gozaron de mucho poder y constituyeron una potente oligarquía de toga. En la consolidación de su poder tuvo que ver el hecho de que Fernando

¹⁷⁴ Su intención era casar a su segundogénita Luisa Amalia, de entonces doce años, con el segundogénito de Pedro Leopoldo, Fernando y al pequeño Francesco nacido en 1777 y heredero al trono napolitano a raíz de la muerte del primogénito, con la archiduquesa María Clementina. Por otra parte, para la reorganización de la marina, *cfr.* Attilio SIMIONE, *Le origini del risorgimento politico dell'Italia meridionale*, Messina, Roma 2 vols. y P. PIERI, "La distruzione della flotta napoletana," en M. SCHIPA, *Studi Studi di storia napoletana in onore di Michelangelo Schipa*, Napoli, I.T.E.A. 1926.

¹⁷⁵ Por aquellos años Acton fue acusado de ser amante de la reina Maria Carolina. En dicha acusación estuvo involucrado el mismo Sambuca, que como se sabe pertenecía al partido hispanófilo de la corte.

¹⁷⁶ El monarca había respaldado su decisión argumentando que era poco prudente confiar a un forastero un cargo que otorgaba tanto poder. *Cfr.* G. NUZZO, "La difficile eredità del ministro Caracciolo. I matrimoni austriaci", *op.cit.*

los incluyó en el Consejo de Estado; organismo que hasta ese momento había estado compuesto esencialmente por miembros de la mayor aristocracia de corte.¹⁷⁷

El ministerio de Caracciolo garantizó, de acuerdo a los deseos del monarca, una línea de neutralidad del reino respecto a las grandes potencias, con el fin de favorecer sobre todo la vida comercial del país; en el mismo sentido, puede ser vista también la decisión de declarar la neutralidad del reino sobre todo durante la guerra entre el Imperio otomano y la coalición austriaco-rusa de 1787, a pesar de la insistente petición de intervención napolitana, de José II y Catalina II de Rusia. En dicha posición influyó el juicio de Caracciolo que consideraba que la situación política europea los llevaría a un acercamiento nuevamente con España. Esto se hizo patente, sobre todo durante los últimos tiempos del ministro Sambuca. Ahora bien, si por un lado buscaron el acercamiento, intentaron por otra parte, no perder los privilegios de la independencia. Así, la reconciliación con España tuvo lugar en 1786. En 1788 murió Carlos III y su hijo Carlos IV, hermano mayor de Fernando de Nápoles lo sustituyó en el trono.¹⁷⁸

En cuanto a la política exterior de aquel período, Fernando y Caracciolo pusieron por otra parte especial interés en mejorar las relaciones con la Santa Sede. El objetivo era resolver las antiguas disputas a través de la estipulación de un nuevo Concordato que además de asegurar el nombramiento de obispos para los puestos vacantes, atenuara los efectos negativos de la ruptura de relaciones con el Papado. Las mejorías se hicieron evidentes, sólo cuando Fernando revocó la medida emanada de la *Giunta degli Abusi*, que había hecho dependiente al clero regular napolitano de generales externos, en 1786, y suspendió el decreto por el cual habían sido eliminados algunos conventos.¹⁷⁹ A pesar de la

¹⁷⁷ Cfr. F. VENURI, *Il Settecento Riformatore*, vol. V, *op.cit.*, p. 279 y 297.

¹⁷⁸ Cuando llegó a Nápoles la noticia de la muerte de Carlos III, en enero de 1789, los monarcas napolitanos acaban de perder a su séptimo hijo Gennaro Carlo, al que siguió el infante Carlo Gennaro. Este último había nacido en 1788, era el catorceavo hijo de la pareja que tenía veinte años de matrimonio. Además de las dos mujeres a las que querían casar con los hijos de Pedro Leopoldo, Fernando y María Carolina, habían tenido a María Anna (1775), María Cristina (1779), Gennaro Carlo (1780), Giuseppe (1781), María Amalia (1782), una niña que había nacido muerta en 1783, María Antonia (1784), María Clotilde (1786), Enrichetta Maria (1787), y Carlo Gennaro (1788). Posteriormente tendría también a Leopoldo (1790), Alberto Filippo (1792) y a María Elisabetta que nació en 1793.

¹⁷⁹ Las negociaciones entre monseñor L. Caleppi emisario de Pio VI y Fernando fueron difíciles. El rey sostuvo la necesidad de nombrar a los obispos y enmendó personalmente más de una vez el “Plan de Artículos de Controversia entre las dos Cortes de Roma y Nápoles” presentado por Caleppi en 1787. La posición del rey, la de De Marco y la de Caracciolo fueron más drásticas que las de Acton, considerado por los contemporáneos el mayor enemigo del concordato. La negociación no progresó, los arreglos hechos por

buena intención inicial, estos intentos fueron bruscamente interrumpidos en 1789.¹⁸⁰ Un poco más adelante, contrario a lo deseado, la situación empeoró debido al caso Maddaloni y a que el rey simultáneamente abolió el tradicional homenaje de la chinea, de forma irrevocable.¹⁸¹

Durante el ministerio de Caracciolo el rey se mantuvo también prácticamente al margen de las principales reformas llevadas a cabo por el gobierno. En materia de política fiscal y comercial, se abolieron impuestos y arrendamientos, se liberalizó la venta del aceite, se eliminaron las aduanas internas, se estipularon tres tratados de navegación con el Piamonte, Génova y Rusia; se reformó la instrucción pública, se instituyeron numerosas escuelas normales en varias localidades del país y el primer instituto para sordomudos, y la promoción de la actividad de la *Accademia Ercolanense*, fundada por su padre en 1755 y reglamentada por Caracciolo. En cuanto a la reforma militar, ésta fue promovida por Acton, según un proyecto que involucraba todos los sectores de la defensa: reorganización del ejército, fundación de la Real Academia militar, llamada posteriormente *Nunziatella*, envió al exterior para instruir a muchos oficiales napolitanos y utilización en el reino de instructores militares extranjeros de buen nivel; asimismo, la institución de un nuevo tribunal militar y la adopción de nuevas normas en los juicios militares sobre la base del *Nuovo Codice militare* de Pedro Leopoldo.

Por su parte, el monarca napolitano a partir de 1789 se dedicó a la instauración de una colonia de 214 operarios de seda en el sitio real de San Leucio. Esta iniciativa tenía presente la importancia de esta actividad y se consideraba una fuente segura de impuestos para el Reino. Este proyecto representó un experimento un tanto particular, porque ahí se combinó una corte ilustrada que intentaba reunir en un proyecto económico la experimentación de formas de vida comunitaria. Las reglas sociales y las leyes a las que los habitantes de la colonia debían adecuarse. Todo esto fue recogido en un código del cual Fernando se atribuyó la autoría: *Origini della popolazione di San Leucio e i suoi progressi*

Fernando al último proyecto, condesados en sus “Osservazioni agli Articoli di differenza” de abril de 1788, no fueron aceptados por la Curia romana.

¹⁸⁰ El recrudescimiento lo había provocado la causa Maddaloni, en la cual no se había llegado a un acuerdo sobre cual debería ser el tribunal de apelación para un proceso de anulación matrimonial. Fernando confió el proceso a un tribunal napolitano, y por tanto laico y la Santa Sede refutó dicha decisión

¹⁸¹ Esta era una tradición feudal que perduró hasta aquel tiempo.

fin al giorno d'oggi. Con le leggi corrispondenti al buon governo di essa di Ferdinando IV re delle Sicile, (Nápoles 1789).¹⁸²

A la muerte de Caracciolo en julio de 1789 las Secretarías de Asuntos exteriores y de Casa real fueron respectivamente confiadas a Acton y a De Marco. Los principales cargos de gobierno fueron así divididos entre los dos ministros, de los cuales Acton había adquirido más poder que el otorgado a sus predecesores.¹⁸³

Por otra parte, en 1789 había estallado la Revolución francesa y esto marcó especialmente aquel período, ya que los eventos acontecidos llevaron al monarca napolitano a la decisión de poner fin a la apertura ilustrada experimentada hasta entonces. De esta forma se inició un proceso de retraimiento y de conservadurización de su política, misma que sostendría hasta su muerte; con la cual intentó contrastar el peligro subversivo externo e interno, sin dejar de recurrir –como el resto de los monarcas europeos, a las más severas medidas represivas, incluida la condena de muerte. Entre 1789 y 1790, Fernando atacó a los masones -el peor enemigo de la monarquía, y expulsó a una buena cantidad de franceses residentes en Nápoles, culpables ante sus ojos de instigar a la población con sus ideas revolucionarias.

Mientras tanto se fueron consolidando los vínculos de sangre y de alianza entre las coronas de Nápoles y de Viena, a través de la política matrimonial ya planeada tiempo atrás con Pedro Leopoldo:¹⁸⁴ el ya previsto matrimonio de Luisa Amalia con Fernando, entonces ya Granduque de Toscana, y se realizó además el de la primogénita napolitana María Teresa con el heredero al trono de los Austrias, Francisco, que había enviudado recientemente. Los matrimonios fueron preparados por el embajador napolitano en Viena, Mastrilli, marqués de Gallo y apresuradas por el peligro revolucionario. Después de la celebración de dichos matrimonios Fernando y Maria Carolina acompañaron a sus hijas a Viena, para confirmar la alianza entre las dos cortes. Durante su viaje de regreso, visitaron

¹⁸² Se cree sin embargo, que los autores de dicho código fueron Antonio Planelli bajo la supervisión del rey, de Acton y de Filangieri. Dicha obra tuvo durante ese mismo año cuatro reimpressiones y fue traducida a varias lenguas, mientras el grupo intelectual y progresista del reino se mostraba muy complacido.

¹⁸³ *Cfr.* G. NUZZO, “La difficile eridità del ministro Caracciolo. I matrimoni austriaci”, *op.cit.*

¹⁸⁴ *Ibidem.*

al Papa, lo cual fue un primer paso para el acercamiento con Roma y para la constitución de una estrategia común antirrevolucionaria.¹⁸⁵

Uno de los acuerdos con Roma fue la decisión de alejar a De Marco de las Secretarías de asuntos Eclesiásticos y de Gracia y Justicia. La decisión se debió a que el ministro seguía una línea radical y por lo tanto contraria a la nueva política. Además debido al temor a los revolucionarios se aumentó el control policial confiado al regente de' Medici y fue instituida una Junta de Estado para investigar a los sospechosos. En estos años Fernando de Borbón siguió los acontecimientos de la Revolución francesa, pero no llegó a perfilar una línea política coherente e independiente respecto a ella. De esta forma en 1791 participó de modo limitado en los primeros tratados de alianza llevados a cabo por los soberanos de varios estados italianos para la defensa común, limitándose a enviar una contribución económica al rey de Cerdeña. Posteriormente, al año siguiente, a pesar de haber decidido no adherirse a la coalición anti-francesa, se unió a ella, firmando la deposición de Luis XV y la proclamación de la República; sin embargo se negó a reconocer al nuevo embajador francés, A. Mackau. Esta decisión del monarca napolitano, provocó la inmediata reacción de Francia, que en 1792 envió a Nápoles una escuadra de la flota mediterránea, para intimidarlo. Ante tal acontecimiento la marina y el pueblo comenzaron a prepararse para un eventual ataque. Fernando por su parte cedió ante la intimidación y reconoció al embajador francés, prometió la neutralidad de Nápoles y envió a París a Ruffo príncipe de Castelcicala como embajador.¹⁸⁶

LA REPRESIÓN CONTRA LOS JACOBINOS

Esta posición cambió frente a la noticia de la ejecución del soberano de Francia, el 21 de enero de 1793 y de la reina María Antonieta, hermana de la reina María Carolina el 16 de octubre de ese mismo año. Fernando había llegado a un acuerdo secreto con Inglaterra para unir sus naves a las inglesas, pero posteriormente decretó la expulsión definitiva de los

¹⁸⁵ Fernando de Borbón y Pio VI, seguían manteniendo sus posturas respecto al fallido concordato; sin embargo avanzaron acordando parcialmente el nombramiento de algunos obispos: el rey de Nápoles podía proceder en vía excepcional a la designación de seis vacantes en el país.

¹⁸⁶ G. NUZZO, "Napoli e Austria nel primo scontro con la rivoluzione", en *Annali dell'Istituto universitario di Magistero di Salerno*, I, 1952, pp. 1-15.

ciudadanos franceses residentes en el reino, el embargo total de mercancías y naves procedentes de Francia y envió un contingente militar napolitano en apoyo a las tropas inglesas, españolas y piemontesas en Francia. Pero la expedición falló y el ejército napolitano, diezmado, regresó a Nápoles en 1794. Este hecho hizo a Fernando contemplar la militarización del país, para lo cual se ordenó una leva de 16.000 hombres, se establecieron algunos donativos para afrontar los gastos de guerra, se comenzó a organizar la venta de la plata de los eclesiásticos que no fueran estrictamente necesarios para el culto y se impusieron algunos impuestos extraordinarios. Todas estas fueron medidas que contribuyeron al debilitamiento de la economía de la nación; por otra parte, ese año había comenzado con una dura carestía.

Con respecto al tema represivo, se exacerbaron las medidas contra las asociaciones secretas de inspiración jacobina, se descubrieron conspiraciones y se efectuaron numerosos arrestos. Entre agosto y octubre de 1794 la Gran Causa de Estado acusó a cincuenta hombres, tres a pena de muerte.¹⁸⁷ La represión terminó completamente con la política moderada contra el feudalismo, que había seguido su gobierno aún en la primera parte de la década de los noventa, en modo particular mediante la transformación en alodio de algunos feudos.¹⁸⁸

El clima represivo continuó en los años sucesivos y en febrero de 1795 se llevó a cabo el arresto del ministro de' Medici, acusado por Acton de haber tenido parte en una conjura jacobina. Frente a este hecho se adoptaron medidas de seguridad, entre las cuales estaba la institución de una nueva *Giunta inquisitoria* y algunos decretos para favorecer la colaboración a favor de la justicia. Los arrestos se hicieron cada vez más frecuentes, incluso en las filas de la nobleza más cercana a la corona; con ello se creó una gran cantidad de redes de espionaje. La emergencia política se reflejó incluso en una serie de

¹⁸⁷ Al respecto Fernando más tarde escribió que buscaría poner en marcha los medios más eficaces y oportunos para detener el curso de la propagación de toda suerte máximas tendientes a disturbar la tranquilidad del Estado. Cfr. A. SAITTA, "La questione del 'giacobinismo' italiano", en *Critica Storica*, 1965 y *Giacobini italiani*, 2 vols, a cura di D. CANTIMORI, Bari, 1956.

¹⁸⁸ Dar un bien en alodio quería decir dividirlo en pequeñas propiedades y liberarlo de cargas señoriales. Los alodios eran "... pequeñas propiedades territoriales, tan frecuentes en la España cristiana durante los siglos IX y X, eran unidades agrarias, territoriales y humanas constituidas por una finca rústica (*villa*, *villula*, *praedium*) de extensión reducida y variable, que se ajustaban al tipo del *fundus* romano, adaptadas a las posibilidades de su explotación por una familia o comunidad familiar y exentas de toda carga económica y jurídica señorial..." cfr., L. G. DE VALDEAVELLANO, *Curso de historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, p. 246.

cambios en el vértice del gobierno. En mayo de 1795 Fernando dio a Acton la posibilidad de reforzar su posición de supremacía liberándolo de sus antiguos cargos ministeriales y confiándole el Consejo de Estado, con funciones extraordinarias de control sobre las secretarías y sobre el mismo Consejo de Estado. Para hacerse cargo de las secretarías fueron nombrados personajes de segundo orden y de reputación antirrevolucionaria, como Castalcicala a Asuntos exteriores, Marina y Comercio.¹⁸⁹

NAPOLEÓN EN ITALIA

En 1796 comenzó la campaña de Italia de Bonaparte que forzó el cambio de rumbo de la política exterior y del gobierno napolitano. En un primer momento se adoptaron varias medidas para rechazar la temida invasión francesa;¹⁹⁰ sin embargo, después de las importantes conquistas de Bonaparte, el gobierno napolitano se vio obligado a llegar en junio de ese año a un armisticio, al que siguió la paz de París en octubre, con condiciones sustancialmente respetables, salvo la del pago secreto de una indemnización de ocho millones de liras.¹⁹¹ La situación de calma, llevó al siguiente año al matrimonio del heredero al trono Francisco con la archiduquesa María Clementina, el cual fue el último acto de la política de alianza con los Habsburgo, que sería de utilidad para los napolitanos en los años sucesivos. El cambio de la política exterior del país se confirmó en octubre de 1797 con la aceptación de las soluciones establecidas en el tratado de Campoformio y con el cambio de la geografía política italiana. Frente a tan frágil situación, el monarca decidió posteriormente, en enero de 1798, un cambio en la dirección del gobierno, Acton siguió conservando las prerrogativas de supervisión que le habían concedido tres años antes, Mastrilli fue nombrado primer secretario de Estado, así como de Asuntos exteriores, de Marina y Comercio.¹⁹²

¹⁸⁹ M. SCHIPA, "Acton alla vigilia della sua caduta", en Alessandro LUZIO, *Gli Archivi italiani*, *op.cit.*

¹⁹⁰ En este sentido se hizo un llamado al pueblo para una movilización general, formación de nuevos cuerpos militares, se enviaron 30.000 hombres a las fronteras y un contingente militar a la Lombardía.

¹⁹¹ Cfr. C. Zaghi, *Napoleon e l'Italia*, Nápoles, 1966, p. 113 y G. NUZZO, "Napoli e Austria nel primo scontro con la rivoluzione", *op.cit.*,

¹⁹² Cfr. G. NUZZO, "Il tramonto della politica dinastica di Ferdinando IV di Borbone", en *Studi in onore di R. Filangieri, III, Napoli*, 1959, pp. 243-259.

Fernando de Borbón y su gobierno seguían manteniendo la intención de volver a la guerra; para tal fin firmaron varios tratados de alianza. La llegada a Nápoles del almirante inglés Nelson, en 1798, fue la última provocación abierta contra Francia; el siguiente mes comenzó la guerra. Si bien en un principio el rey quiso darle un tono de guerra santa, en realidad ésta era el resultado de una voluntad de expansión hacia los estados pontificios. Sin embargo la invasión del ejército napoleónico y la sucesiva ocupación de Roma, en la cual participó Fernando en persona, fueron un fracaso. La inicial ventaja de las tropas del reino sobre los franceses se perdió inmediatamente, sobre todo a causa de la defección de muchos oficiales. En diciembre el ejército napoleónico fue derrotado, no obstante su clara superioridad numérica.¹⁹³ Fernando abandonó de inmediato el territorio pontificio y después de un intento extremo defensivo, se refugió en Sicilia dejando a cargo al general Pignatelli di Strongoli.¹⁹⁴

La fuga del rey contribuyó a acelerar la rendición del ejército napolitano. Pignatelli se había quedado al frente del gobierno sin disposiciones precisas y en enero firmó un armisticio con el ejército de Championnet, que posteriormente fue reprobado en su totalidad por el rey, que desde su llegada a Palermo, proyectó la reconquista de la parte continental de su reino. Para realizar dicha campaña, confió al cardenal Ruffo el encargo de reunir un ejército de voluntarios para restablecer la autoridad de los Borbones en la península. Después de un lento avance, en junio las tropas del cardenal, entre saqueos y actos vandálicos entraron en Nápoles, favorecidas también por la reciente salida del ejército francés. Para acelerar el fin de la guerra y evitar la destrucción posterior a un largo asedio de los castillos napolitanos, Ruffo concedió una rendición honorable a los republicanos que podrían emigrar a Francia sin ser perseguidos por parte del gobierno restaurado; sin embargo este acuerdo fue desconocido por Fernando de Borbón y sus aliados ingleses. Anteriormente Nelson a finales de junio, había hecho prisioneros en sus naves a los patriotas, y posteriormente cuando llegó el rey a la ciudad, ratificó la obra del almirante, quien sin atender a las peticiones de clemencia de Ruffo, ordenó una serie de arrestos.

¹⁹³ De esta forma se hizo manifiesto el fracaso del reforzamiento militar promovido por Acton en los años ochenta, porque basado en el equipamiento y estímulos insuficientes para los soldados y oficiales, que frecuentemente eran favorables a los revolucionarios.

¹⁹⁴ G. NUZZO, "Napoli e Austria nel primo scontro con la rivoluzione", *op.cit.*, p. 13.

Los acusados, con base en su colaboracionismo con el régimen revolucionario, fueron juzgados según tres grados de culpabilidad y sometidos por instrucción del mismo Fernando de acuerdo al derecho criminal; por los delitos de lesa majestad fue prevista la pena capital con juicio sumario y por los delitos de menor gravedad se conminaron penas de exilio, confiscación de bienes y cárcel. Entre agosto y noviembre fueron ajusticiados entre otros Eleonora Fonseca Pimentel, Domenico Cirillo, Mario Pagano y Giovanni Francesco Conforti. La ejecución de este último, teólogo de la corte, fue corroborada por el mismo Fernando, en desacuerdo con la Giunta inquisitoria que había suspendido la condena.¹⁹⁵

Por otra parte durante la breve estancia de Fernando en el puerto de Nápoles, desde una nave de Nelson, inició la reorganización del gobierno. En primer lugar reformó la administración de la ciudad de Nápoles, la cual había atentado contra la autoridad de su vicario en los días sucesivos a su salida para Sicilia, atendiendo a un viejo sueño de autonomía oligárquica.¹⁹⁶ Sustituyó por tanto a los electos con un Senado de ocho miembros nombrados por él mismo. El 14 de julio revisó las secretarías, confiando las Finanzas a Zurlo y Asuntos Exteriores a Acton. Así mismo instituyó también una Junta de gobierno, presidida por Ruffo y nombró cuatro visitadores generales con el encargo de restablecer este orden administrativo en las provincias. En Palermo, a donde volvió en agosto de ese mismo año, continuó con su rígida política, instigado por Acton y Nelson; con el objetivo de eliminar toda huella de jacobinismo del Reino y reafirmar su poder.¹⁹⁷ En los primeros tiempos de su estancia en Palermo, Fernando y su gobierno desmantelaron las conquistas republicanas, anulando sobre todo las leyes sobre la abolición de feudos, mientras la nobleza fue acusada de ser artífice de la traición, y era castigada duramente en consecuencia. Otro cambio de la tendencia del gobierno restaurado fue el abandono definitivo del viejo programa anticlerical; en este sentido, el clero se convirtió en el mejor aliado en el restablecimiento de la autoridad regia.¹⁹⁸

¹⁹⁵ Cfr. D. CANTIMORI, *Giacobini italiani, op. cit.* vol. I.

¹⁹⁶ Recuérdese en este sentido la experiencia de D'Andrea del siglo XVII.

¹⁹⁷ D. CANTIMORI, *Giacobini italiani, op. cit.* vol. I.

¹⁹⁸ La obra de reestructuración del Estado fue obstruida por el desdoblamiento del gobierno en las secretarías palermitanas y a las direcciones napolitanas. Absolutamente ineficaz fue la reorganización de las milicias, porque no logró fusionar las tropas regulares, a los oficiales que habían servido a la República y a los indisciplinados elementos de las bandas partidarias del sanfedismo. En tanto continuó la represión:

Mientras tanto, el ambicioso proyecto expansionista de Fernando hacia los territorios pontificios, fue retomado con la ocupación de Roma en septiembre de 1799, con la justificación de debilitar la amenaza francesa en Italia. Sin embargo, su política exterior, fue una vez más, errónea. El ejército de ocupación fue vencido nuevamente por los franceses en Toscana y en enero de 1801, el ejército de Murat avanzó deteniéndose en los límites del reino. A pesar de la situación, Fernando permaneció en Palermo, enviando en su lugar al príncipe Francisco. Por su parte, para 1800 la reina que se encontraba en Viena, firmó el armisticio de Foligno y la sucesiva paz de Florencia que planteó una paz poco favorable para los napolitanos. Ahí se estipuló la clausura de sus puertos a las naves inglesas, la facilitación a la ocupación francesa de algunos puertos en el Adriático, la concesión de grandes sumas de dinero que procedían de la abolición de los tribunales de Estado, principal instrumento del gobierno, a los Presidios toscanos. En estas condiciones Fernando volvió a Nápoles en junio de 1802, después que la paz de Amiens aseguró al país.¹⁹⁹

Una vez en tiempo de paz, los reyes continuaron su antigua política matrimonial para fortalecer los vínculos diplomáticos. Esta vez su objetivo fue España, para responder a las miras expansionistas austriacas hacia Italia. Así se conformó otro matrimonio doble entre primos: Maria Antonia, hija de Fernando de Nápoles se casó con Fernando, heredero al trono de España, mientras que el heredero napolitano Francisco, recientemente viudo tomó como esposa a la joven infanta Isabel.

Respecto a la relación con Francia, ésta se encontraba en su mejor momento; sin embargo, esto no impidió que Fernando contradijera abiertamente las cláusulas de paz y ordenara se continuase con los procesos a los presos políticos y con la intensificación del control por parte de la policía. En aquel momento también se hicieron manifiestas con toda claridad las confusiones y la gravedad de la situación económica. Zurlo se vio involucrado en un escándalo en 1803 y esto hizo que fuera sustituido por de' Medici que iniciaba así su ascenso político. Una prueba del difícil ambiente de aquellos años fue la decisión de

poquísimos fueron los actos de clemencia; en total se siguieron cerca de doscientas condenas de muerte y mas de dos mil conminados al exilio y diversas penas.

¹⁹⁹ Sobre Murat, véase principalmente A. VALENTE, A, *Gioacchino Murat e l'Italia meridionale*, Torino, 1965.

Fernando de delegar al aparato eclesiástico del reino toda responsabilidad en la instrucción pública. En junio de 1804 se permitió el regreso a Nápoles de la Compañía de Jesús.

Además en relación con la reapertura del conflicto anglo-francés en 1803 y la consecuente reocupación napoleónica de Puglia, el gobierno napolitano volvió a organizar otra intervención bélica. En 1805 la reina firmó acuerdos secretos con los Estados de la III coalición y en septiembre desconoció las promesas de neutralidad firmadas en París por Mastrilli, que había obtenido la salida de Nápoles de las tropas francesas. Para Napoleón esto fue una doble traición que conducía inevitablemente una vez más a la guerra, como mostraba por otra parte la llegada al país de contingentes rusos e ingleses. Después de un fallido intento de solución diplomática del conflicto, Fernando abandonó Nápoles el 23 de enero de 1806 con destino a Palermo. En Nápoles dejó como vicario a su hijo Francisco, al cual dio el más amplio poder. Después de la derrota del ejército napolitano y la salida a Sicilia de Francisco, inició un largo período de dominio francés sobre la parte continental del reino y un nuevo exilio siciliano para Fernando y su corte; éste duró en total diez años, que se caracterizaron por el inagotable deseo de revancha del soberano, por la difícil relación con su aliado inglés, por la firme oposición de la nobleza local y por el temor a perder prerrogativas, derechos y autonomía.

LOS INTENTOS DE RECONQUISTA Y LA CONSTITUCIÓN DE CADIZ

En 1806 los soberanos volvieron a emprender proyectos de reconquista del reino, mientras Maria Carolina dirigía la promoción del movimiento contra los franceses mediante el envío de infiltrados borbónicos en el continente y a través del bandidaje. Fernando frecuentemente ignorante de los manejos de su esposa, preparó iniciativas militares, como la expedición para la reconquista de Capri y Ponza en mayo y un desembarco en Calabria para julio de ese mismo año, de los que no se obtuvo ningún resultado significativo.²⁰⁰

²⁰⁰ Mientras tanto Acton que al regreso de Fernando a Sicilia había vuelto al ministerio de Asuntos Exteriores –dimitió, saliendo definitivamente de la escena. Al contrario el poder de María Carolina iba siempre en aumento. Fernando por su parte, participó cada vez menos en la vida política y se dedicó a la transformación de sitios reales amplias superficies del Valle de Palermo.

Para 1808 Fernando IV proyectó la sucesión del trono de España después de la abdicación de su hermano Carlos IV y de su hijo, pero se trataba de una iniciativa sin ninguna posibilidad de éxito. En tal sentido contaba solo con el escaso apoyo de Inglaterra para hacer frente a los planes de Napoleón y de su hermano José Bonaparte, que ocupaba el trono de España. Sin embargo a principios de 1809 las acciones bélicas internacionales repercutieron también en Sicilia; una expedición fue armada para efectuar incursiones en Calabria y en el golfo de Nápoles, con la intención de provocar manifestaciones legitimistas. La descuidada empresa naval comenzó bien pero en un encuentro se agravó la latente crisis con los ingleses. Estos encontraron apoyo en la oposición aristocrática siciliana, descontenta por la política fiscal adoptada por Fernando, por la amenaza de una incursión.²⁰¹

Entre tanto se intensificó el control inglés en la isla; el nuevo gobernador Bentinck en 1811 por instrucción de un gobierno constitucional y por el reclamo de algunos nobles sicilianos exiliados actuó decididamente. Fernando fue obligado por Bentinck a ceder el gobierno a su hijo Francisco, nombrándolo su representante en enero de 1812.²⁰² Por otra parte una fricción más con los ingleses llevó a María Carolina al exilio a Viena, donde moriría en 1814. El motivo del conflicto había sido la traición de la reina que favoreció a Murat, antes de ser obligada por Bentinck a abandonar la isla en 1813. El rey por su parte, en marzo de ese año cambió su residencia de Ficuzza a Palermo, pero el clamor público, el desdén de los constitucionalistas y las amenazas de los ingleses lo obligaron a abandonar su proyecto de recuperar plenos poderes sobre el reino. El año siguiente Fernando se pronunció decididamente contra algunos acuerdos secretos entre Austria y Murat, que preveían la cesión de Nápoles a Francia, la renuncia de Murat a sus deseos de expansión sobre Sicilia, y una gran indemnización para él. Así mismo rechazó un proyecto análogo

²⁰¹ J. RAMBAUD, *Naples sous Joseph Bonapart 1806-1808*, Paris, 1911 y CINGARI, *Giacobini e Sanfedisti in Calabria nel 1799*, Messina-Firenze, 1957, pp. 191 y 298.

²⁰² De esta forma comenzó un tormentoso desencuentro entre Fernando y Francisco sobre la necesidad de no provocar una ruptura irremediable con los ingleses y sobre la posibilidad de hacer prorrogable la constitución. Fernando por lo tanto no compartió la concesión de la constitución por parte de su hijo, considerándola un manifiesto acto de sumisión a Bentinck y no idónea para los Sicilianos, porque inspirada en un modelo legislativo y parlamentario – inglés-, muy lejano del tradicional. Él por lo tanto, demoró la sanción de artículos fundamentales, decidió acordar que sus antagonistas respetaran algunas condiciones, entre las cuales la garantía de las propias prerrogativas soberanas y la potestad de veto para oponerse a las decisiones del Parlamento. De tal forma Fernando defendía con obstinación y tenacidad –también cediendo a otros el ejercicio- sus derechos soberanos manifestando un firme sentido de la realeza.

por parte de Inglaterra y Murat, que trastocaban su derecho sobre Nápoles. Poco tiempo después el equilibrio internacional cambiaría completamente. La derrota napoleónica y las vacilaciones de Murat perjudicaron la posición en las fronteras de los aliados europeos, entre los cuales circulaba insistentemente el principio de legitimidad. En julio de 1814 Bentinck dejó de oponerse al regreso a los plenos poderes de Fernando.

Por otra parte la fallida campaña militar de Murat en 1815, después de la fuga de Napoleón a Elba, y la sucesiva convención de Casalanza, llevaron a Fernando de regreso al trono napolitano. El 17 de junio el rey volvió a Nápoles. Con Fernando llegaba al poder un gobierno, que el soberano había formado en Palermo, presidido por Tommaso Di Osma marqués de Circello, de' Medici que había sido llamado para hacerse cargo de las finanzas y Policía y D. Tommasi como ministro de justicia. El nuevo gobierno confirmó sobre todo las promesas hechas por Fernando antes de su regreso, concediendo la amnistía a los que habían apoyado al régimen de Murat, dejando sustancialmente inalterados los órdenes administrativos, provinciales y comunales instituidos durante el decenio. De' Medici se dedicó a prevenir toda reacción en el país, inicio una política llamada de amalgama, que buscaba fundir los elementos borbónicos y murattianos. Tal política le permitió a Fernando no conceder una constitución a Nápoles y revocar la siciliana. Los dos reinos fueron formalmente unificados, siguiendo los dictámenes del congreso de Viena; en diciembre de 1816 Fernando tomó el nombre de rey del Reino de las Dos Sicilias y así Sicilia perdió sus privilegios y su secular autonomía de Nápoles, para convertirse en parte del Mediodía, con la cual compartiría instituciones.²⁰³

Las medidas más importantes del período de la amalgama hasta 1820, fueron nuevamente las políticas reformistas, como la reversión de la destrucción de los feudos, o de la extensión de los nuevos códigos, que aportaban escasas modificaciones a los napoleónicos, como es el caso de la principal: la abolición del divorcio. La única novedad importante fue el regreso a los tratados para el concordato, particularmente solicitado por Fernando, bastante lejos entonces de su antigua posición anticlerical. Los acuerdos

²⁰³ Esta política llamada de amalgama se oponía al partido reaccionario, seguido con simpatía por el rey. Estos lograron sólo por algunos meses de 1816 dar un rumbo distinto, confiaron en enero la dirección de la policía y un fiel exponente de la aristocracia legitimista, A. Capece Minutolo príncipe de Canosa, pero en mayo el descubrimiento de su complicidad con la secta reaccionaria de los calderario hicieron improrrogable las dimisiones, nada deseadas por el soberano.

definitivos, fueron establecidos en 1818, y preveían entre otras cosas, la imposición de la religión católica como religión de Estado y el restablecimiento de la censura eclesiástica, reconociendo al soberano la prerrogativa del consentimiento regio. En conjunto el concordato no representó una cesión frente a las peticiones de la Iglesia, como pareció a la opinión pública, que lo acogió con hostilidad. La situación política y financiera del reino, como de costumbre, era bastante delicada. Fue la época de una nueva fase de estancamiento económico, de graves crisis agrarias, que había sucedido al fiscalismo francés y había agudizado el descontento de de la población.²⁰⁴ La situación era crítica, sobre todo en los cuadros militares del reino, entre los cuales los carbonarios contaban con numerosos adeptos. La agitación llegó a su punto máximo con la noticia de la revolución de Cádiz en junio de 1820 y la restauración de la constitución en España, inmediatamente reconocida por el mismo Fernando. El objetivo del movimiento carbonario de Nola sorprendió al gobierno y al soberano, que ya no estaba en condiciones de entender y afrontar la situación. La desertión de Guglielmo Pepe y de sus tropas marcó un giro decisivo en el desarrollo de la revolución. El ejército borbónico solicitó la instauración de la constitución. El rey se vio obligado a ceder y durante el período de la Restauración nombró nuevamente a su hijo Francisco su representante, quien aceptó la constitución de España; a pesar de lo anterior, el 7 de julio, el mismo Fernando fue obligado a ratificarla personalmente.²⁰⁵

En los meses sucesivos Fernando se alejó completamente de la vida pública, de la que se ocuparon los mejores exponentes de la administración de Murat. Fernando se limitó a ceder a las amenazas y a las insistencias de las fuerzas políticas y a presenciar la apertura del Parlamento el 1 de octubre de 1820. En diciembre fue invitado por las potencias europeas al congreso de Lovaina. De esta forma se comprometió a vencer la oposición de los carbonarios y las rémoras del gobierno y del mismo Francisco, prometiendo en una serie de mensajes públicos y privados defender en el congreso, la constitución y la causa napolitana. Sin embargo como ya era también costumbre, el soberano no mantuvo los compromisos adquiridos. En el congreso de Lovaina en enero de 1821 no opuso ninguna resistencia a las decisiones tomadas por las cortes aliadas sobre la restauración, donde se

²⁰⁴ Además se habían firmado algunos comerciales y la suicida competencia de la producción inglesa después del bloqueo continental debilitaban la economía del país.

²⁰⁵ Esto representó para el monarca un doloroso sacrificio para salvar así de la amenaza en la capital sino a en todo el reino.

preveía entre otros puntos, la intervención del gobierno austriaco. Prácticamente sólo se opuso a los aspectos que dañaban la integridad de la soberanía real.

En este punto Fernando vio la inevitable derrota de los constitucionales, de nada sirvió que Mastrilli enviara a Nápoles su edicto del 6 marzo de 1821, para inducirlos al final. El encuentro se llevó a cabo y la armada austriaca obtuvo la victoria sin mayor problema. Con ésta tuvo lugar la tercera restauración del reino. La intención del grupo más moderado de la clase dirigente meridional era formar dos Cortes de Estado una para Nápoles y otra para Sicilia, las mismas que fueron previstas en Lovaina e introducidas en el reino en mayo de 1821. Sin embargo Fernando tomó otras decisiones, nombró un gobierno, que se demostró incapaz de hacer política, en el cual predominaba el ministro de Policía Canosa, que terminó con toda la política precedente de unión.²⁰⁶

En cambio se decidió la depuración en la magistratura, la policía, el ejército y la administración pública. Los simpatizantes de la revolución fueron alejados de la vida pública o arrestados; entre estos fueron condenados a muerte Morelli y Silvati; así mismo se dictaron otras penas para golpear a los protagonistas del movimiento. En cuanto a las Cortes, éstas sólo fueron creadas después de las reiteradas protestas de los órganos internacionales de control y después del restablecimiento de un ministerio político en junio de 1822, el cual dirigió de' Medici y Tomáis. El último se hizo operativo hasta 1824, pero con menos componentes de los esperados.²⁰⁷

Mientras tanto de octubre de 1822 a agosto de 1823 Fernando regresó al reino, a pesar de las dificultades del momento. Su intención era, primero: asistir al congreso de Verona, en el cual no solicitó que se retiraran las tropas de ocupación austriaca y segundo, trasladarse por un largo período a Austria. Cuando volvió a Nápoles, se dedicó a las acostumbradas actividades. Durante este período fue todavía más escasa su participación en la política y la gestión pública. En resumen puede decirse que no logró afrontar la crisis política y económica del momento, la creciente debilidad del Estado y la absoluta falta de iniciativas en varios campos de la vida. Las únicas medidas dignas de mención entre 1823 y 1824 fueron las tomadas con la intención de tutelar el naciente sector manufacturero y la

²⁰⁶ P. VILLANI, "Il dibattito sulla feudalità nel Regno di Napoli dal Genovesi al Canosa," en autori vari, *Studi e ricerche sul Settecento, Napoli*, 1968, pp. 298 y ss.

²⁰⁷ El espíritu de Lovaina fue eliminado, y las Cortes nacieron incapaces de ser el vínculo entre el gobierno y el país que se consideraba necesario para superar efectivamente la crisis de los años veinte.

estimulación del comercio marítimo. Fernando murió durante el primer mes del siguiente año.

2. LA CIENCIA DE LA LEGISLACION

GAETANO FILANGIERI

Gaetano Filangieri nació en Nápoles en 1752, fue miembro de una familia napolitana perteneciente a la nobleza. En 1766 se convirtió en alférez del regimiento Sannio, que dejó en 1769 para dedicarse a estudiar leyes. Su educación estuvo a cargo de un prestigiado religioso con el cual discutió los temas más importantes del momento; es decir, la ideas de reforma de Antonio Genovesi. En torno a 1771 recibió grandes elogios por su obra *Pubblica e privata educazione*, la cual junto con su posterior estudio sobre la *Morale de' principi fondata sulla natura e sull'ordine sociale*,²⁰⁸ fueron difundidos posteriormente en la *Scienza Della Legislazione*.

En 1773 se trasladó a Palermo para conocer a Isodoro Bianchi con el cual sostuvo una estrecha amistad durante su vida. Esta visita fue importante porque ese mismo año estalló en dicha ciudad una revuelta de la plebe y de las corporaciones artesanales que hacían palpable el estado de descontento de la población del reino.

Durante el año de 1774, se convirtió en abogado y al año siguiente publicó *Riflessioni politiche su l'ultima legge del sovrano che riguarda la riforma dell'amministrazione della Giustizia*. En esta obra evaluó la acción reformadora de Tanucci

²⁰⁸ El ambiente en el cual creció Filangieri estaba impregnado de jansenismo, de una fuerte carga moral y de fidelidad a las líneas políticas de Carlos de Borbón, que seguiría aún después de 1759, cuando el rey asumió el trono de España, a su fiel ministro Bernardo Tanucci. En aquellos años Antonio Genovesi enseñaba a los jóvenes napolitanos los principios básicos de las ciencias económicas, remitiéndolos a un examen más atento de la situación concreta del reino, de su dependencia comercial de las grandes potencias europeas, de las vías a seguir para coger el paso de los países más desarrollados. Al mismo tiempo descendía a un juicio decididamente negativo de la función de la aristocracia meridional, crítica que Filangieri, como noble, expresó varias veces. Los nobles eran a sus ojos ociosos y aburridos, vagos, orgullosos por sus títulos grandilocuentes y prolijos, rencillosos y sustancialmente contrarios a toda reforma que fomentase el progreso del Reino. *cfr. Illuministi italiani*, vol. V, a cura di F. VENTURI, *op.cit.*

²⁰⁸ Isodoro Bianchi, publicó una reseña de esta obra en *Notizie de' letterati*, el principal periódico de los ilustrados sicilianos. N.19, 12 mayo de 1772.

y defendió su programa sobre la obligatoriedad de las sentencias judiciales. En ella retomó el análisis de la pragmática escrita por el “ministro filósofo” Tanucci. En dicha pragmática Tanucci había propuesto al “Príncipe el remedio más oportuno” para restablecer el trayecto más virtuoso “el soberano imperio de las Leyes”. A lo largo de esta obra fue apuntalando la base de sus posteriores reflexiones; ésta podría resumirse en una máxima, que por lo demás, era la máxima que se había estado construyendo en el pensamiento político de la ilustración europea, a saber que “en los gobiernos despóticos los hombres mandan, en los gobiernos moderados mandan las leyes”. En este sentido sostenía que ningún ciudadano en ningún alto cargo del Estado y de la magistratura, debía considerarse superior a las leyes. Esta era la intención de Tanucci y lo que Filangieri le celebraba. “El rey quiere “que el lenguaje del Magistrado sea el de las leyes”; asegurándose así toda interpretación, todo recurso, pero principalmente, “la autoridad de los Doctores” debía ser proscrita por el foro. El arbitrio judicial era para él incompatible con la libertad civil y por tanto, la argumentación de los juristas, tenía que ser decididamente limitada por las leyes. La equidad sostenida por Filangieri era inseparable de la justicia porque “lo que no es justo no puede jamás convertirse en algo imparcial”.²⁰⁹ Éste tema lo desarrollaría más ampliamente en la *Scienza della legislazione*, pero ya desde ese momento planteó la idea de que la interpretación arbitraria de las normas debía ser prohibida por la “constitución misma de los Gobiernos moderados”. Ahí también planteó la separación de los diversos poderes – legislativo, ejecutivo y judicial, como había enseñado Montesquieu, pero conservando la máxima del proyecto de Tanucci, hacia el fortalecimiento de la monarquía ilustrada. De forma coherente con lo anterior asignaba al soberano la exclusiva competencia legislativa, que en las monarquías constitucionales era parlamentaria y confería al rey, como legislador, el poder interpretativo de las leyes, emanadas de él. Los juicios a la luz de la doctrina de la separación de los poderes, no podían interferir en las funciones de competencia del monarca. Los argumentos esbozados ahí eran históricos, complementados con estudios sobre las doctrinas del Estado y del derecho; como puede verse, de los ejemplos extraídos de las experiencias legislativas contemporáneas –como las de Federico II de Prusia.²¹⁰ Este

²⁰⁹ Cfr. *Rifessioni politiche su l'ultima legge del sovrano che riguarda la riforma dell'amministrazione della Giustizia, Scelta*, en *Illuministi italiani*, t. V, , a cura di F. VENTURI, *op. cit.*

²¹⁰ Años más tarde Filangieri se arrepentirá de su escrito juvenil y compró los ejemplares que quedaban para quemarlos personalmente; sin embargo la presentación de estas ideas son importantes porque presentan la

opúsculo tuvo muy buen recibimiento en el mundo culto meridional, a pesar de que en él había iniciado su labor de crítico del *ceto forense*, uno de los más privilegiados de la época. Poco tiempo después, en 1780, publicó los dos primeros libros de la *Scienza della legislazione*.

En la *Scienza della legislazione*, desarrolló una idea de moral para los soberanos; esto es, habló de su obligación para la conservación y la tranquilidad de los pueblos, de la paz social, convenida entre pueblo y soberano, origen de las leyes “objeto único y universal de la legislación, deducido del origen de las sociedades civiles”.²¹¹ Con respecto a la ley penal continuó trabajando y le dio una forma articulada y sistemática a algunas ideas de Beccaria sobre la necesidad de contemplar premios y castigos -sosteniendo que hacían falta motivaciones para alentar la virtud de los ciudadanos y reprimir los vicios; consideraba que las penas debían ser proporcionadas respecto a los delitos, a las costumbres y a la situación del país; así mismo polemizó con Beccaria en cuanto a la abolición de la pena capital. El matiz respecto a este tema se encuentra en que Filangieri consideraba que esta pena podría ser utilizada en algunos casos muy especiales; es decir no argumenta a favor de su completa abolición, como si lo hiciera Beccaria.

En cuanto al tema de la premios y castigos, a los que también consideraba necesarios, decía era necesario poner la base del edificio social, la fe en Dios, ya que nada en su lugar podía ser el punto de referencia que incrementa “la esperanza de un premio eterno, funge como muro de contención a las culpas internas”; de esta forma, correspondiendo a una actitud muy moderada, característica de la segunda mitad del siglo, reivindica y reconoce de forma más explícita algo que había sido anunciado en *Dei Delitti de delle pene*, que “la religión que por muchos siglos había sido manchada por el fanatismo con la sangre de las naciones y con la miseria de los pueblos, ha venido a ser, como debe y como lo fue en su origen, el vínculo de la paz, y la base de las virtudes sociales”.²¹² La religión debía ser una sola. La vía para un mejoramiento de las condiciones de vida pasaba para Filangieri a través de un programa sólido de educación para sanar el “corazón” de los ciudadanos y formarlos en la virtud.

distancia que Filangieri tomaría más tarde con respecto del gobierno de Fernando IV, y el fin de toda esperanza de reforma en un régimen como el del reino de Nápoles.

²¹¹ G. FILANGIERI, *Ciencia de la Legilación*, tomo I *op. cit.*, p. 1 y ss.

²¹² *Ciencia de la legislación*, tomo I, *op.cit.*, p. xcciv,

Según su perspectiva el objeto de los soberanos de Europa, durante los últimos años había sido cómo asesinar a más hombres en el menor tiempo posible. La ciencia había servido a esta labor, en lugar de ocuparse de las inversiones del Estado, del progreso de la agricultura y de las artes. La filosofía entonces durante la época de las luces debería indicar el camino recto a los soberanos; sin embargo se percato de que algo estaba cambiando en las sensibilidades de las casas reinantes, “ya no se habla en los tronos sino de leyes y de legislación; y se prepara una revolución pacífica a favor de la porción del género humano que existe en Europa”.²¹³ Filangieri también reconoció la influencia que ejerció en su pensamiento la obra de Montesquieu, ya que este autor había abierto el camino, mostrando a todo el mundo la importancia fundamental de un orden legislativo para el progreso de las naciones; Filangieri agregaba que “las buenas leyes” eran “el único sustento de la felicidad nacional”.²¹⁴

Las monarquías habían tenido una función histórica fundamental reuniendo a los pueblos, anteriormente envilecidos y dispersados por el feudalismo en un solo dominio. De esta manera había que seguir debilitando el poder de los nobles, para que la filosofía pudiera realizar su labor primaria “ayudar a los gobiernos”. La filosofía tenía que acabar con las sombras de la superstición y permitir que la verdadera religión, separada de las gestiones del poder y rescatada por el antiguo oscurantismo, saliera finalmente a la luz, “ya no se mezcla el sacerdocio en el gobierno: el Estado está más tranquilo, y el altar mejor servido”²¹⁵. Ya no eran precisos los consejos de Maquiavelo, el tiempo de la utilización de la fuerza había pasado. Entonces, la virtud debía ser el valor fundamental de las sociedades civiles y no sólo un oropel para mostrar a las masas cuando la necesidad lo indicase; para él “el hombre natural” no era sino “el hombre degenerado”²¹⁶, he aquí su distanciamiento respecto al pensamiento naturalista que exaltaba en esa época las virtudes naturales. Desde su perspectiva sería la amplia obra de las luces la que llevaría la instrucción y llevaría a cabo la reforma de la legislación, “en el día de hoy es la legislación este objeto común de los piensan. Estamos rodeados de los errores de la jurisprudencia: todo escritor procura manifestarlos, y del uno al otro extremo de Europa no se oye mas que una voz que nos dice

²¹³ *ibidem.*, p. cxxviii.

²¹⁴ *Ibidem.*

²¹⁵ *Cfr. Ciencia de la Legislación*, tomo I, *op. cit.*, p. CXX.

²¹⁶ *Cfr.*, tomo I, *op.cit.*, p. 4.

que las leyes del Lacio no sirven ya para nosotros.”²¹⁷ Filangieri entonces se ofreció como consejero privilegiado de los soberanos en la difícil obra de transformación, “los Príncipes no tienen tiempo para instruirse. Obligados a estar en acción, se ven agitados de un gran movimiento, y no tienen tiempo para reflexionar. Así, deben confiar a otros el cuidado de buscar los medios propios para facilitar las empresas útiles; y esta sagrada ocupación corresponde a los ministros de la verdad, a los filósofos pacíficos”.²¹⁸ En esta parte de su obra se distanció de Maquiavelo y de Montesquieu que a su parecer, habían razonado más sobre lo posible que sobre real, lo realizable. Con respecto a Montesquieu, diría que su objeto es muy diferente al de este autor porque “Montesquieu busca el espíritu de la leyes, y yo busco en ellas las reglas. Él procura hallar en aquellas relaciones la razón de lo que se ha hecho, y yo trato de deducir de ellas las reglas de lo que se debe hacer”²¹⁹.

En la *Introduzione*, ya anunciaba que dividiría la *Scienza della legislazione* en siete libros. En el primero expondría las reglas generales, en el segundo las leyes políticas y económicas, en el tercero las normas en materia penal, en el cuarto la reforma de la educación, en el quinto la de la religión, en el sexto las leyes concernientes a la propiedad, en el séptimo el derecho de familia. Sin embargo llevó a cabo solamente los primeros cuatro libros, mientras que el quinto fue editado de forma póstuma.

Los dos primeros libros fueron bien recibidos en los círculos filosóficos europeos, precisamente porque Filangieri afrontaba en ellos los temas más debatidos por aquel tiempo. No trataba sólo de ciencia del derecho y de técnica legal, sino que ofrecía a sus doctos lectores un retrato de la situación internacional señalando algunas previsiones sobre los destinos de los imperios coloniales españoles y portugueses y notaba que los colonos ingleses en revuelta se habían convertido en “árbitros del destino de América y de la suerte de Europa”, y habían arrancado al antiguo continente las fuentes de su riqueza. Los principales países fueron examinados con agudeza y con su característico espíritu crítico, Francia, España, Rusia, Portugal, omitiendo en este caso a la Prusia de Federico II y el Imperio de José II. Filangieri tenía un especial interés por el modelo estático del despotismo legal chino. Le atraían la certeza de las leyes, el complejo y operante aparato

²¹⁷ Cfr, tomo I, *op.cit.*, p.CXX.

²¹⁸ *Ciencia de la legislación*, tomo I, *op.cit.*, p. cxxix.

²¹⁹ *Op.cit.*, p. cxxxvj.

burocrático, la ausencia de una aristocracia hereditaria y el modelo ético de Confucio que ponía en el centro de la estructura social una religión civil.

Cuando se ocupó de Sicilia, otro de sus temas recurrentes, se orientó hacia la economía en el sentido fisiocrático, y sostuvo que los mayores obstáculos para el desarrollo eran la presencia opresiva de los barones y de la gran propiedad eclesiástica. Desde su perspectiva eran nocivos, los barones, el mayorazgo, las jurisdicciones feudales así como los privilegios de las corporaciones eclesiásticas, estos eran los principales obstáculos para la *reforma agraria*, la única vía virtuosa para el crecimiento de la economía.

Ahora bien, aunque esta obra fue bien acogida en los círculos radicales y masónicos, no ocurrió lo mismo con las reacciones oficiales de la corte y del gobierno napolitano. El genio de Filangieri y su gran cultura eran innegables y por ello en 1780 Fernando IV le confirió la encomienda de la Real Orden Costantiniano; sin embargo este reconocimiento no lo puso a salvo de los ataques y de las censuras que tuvieron su mayor expresión en la *Lettera diretta al cavaliere Filangieri*,²²⁰ escrita por Giuseppe Grippa. De esta forma comenzó una guerra de en Nápoles (1782-84), donde Filangieri fue criticado por Grippa, por haber atacado los privilegios feudales de los barones.²²¹ De parte del clero también hubo ataques y estos llevaron a la prohibición por parte de la Congregación del Índice en 1784 y en 1826 de la *Scienza Della Legislazione*; sin embargo estos ataques, no hicieron sino darle mayor difusión a la obra, que circulaba de mano en mano y que apareció en francés, alemán y español, e hizo más célebre el nombre del autor²²². La obra recibió muchos más ataques; sin embargo, a la defensa de la obra de Filangieri salieron personajes como Pietro Verri, Gianrinaldo Carli, Isodoro Bianchi, y de algunos miembros del senado milanés como Giovanni Bonaventura Spanocchi. Así mismo comenzaron a llegar no sólo de Italia sino también de Francia, Alemania y Estados Unidos, del mismo Benjamín

²²⁰ Salerno, 1782.

²²¹ Según Grippa, la abolición del mayorazgo y de los fideicomisos y de la cuestión fiscal de alineación de los feudos, propuesta por Filangieri en el segundo libro, era un grave error político porque hubiera llevado a la destrucción del sistema feudal y a la total ruina de los barones y esto hubiera repercutido sobre la misma institución monárquica. Filangieri no respondió a esta crítica, lo hizo en su lugar G. Costanzo que publicó una *Dissertazione politica in risposta della Lettera di d. Giuseppe Grippa* (Catania 1785). Cfr. G. PROCACCI, *Storia degli italiani, op.cit.*, vol. 1.

²²² La condena de la Iglesia estuvo motivada sobre todo por las propuestas contenidas en el libro II de un drástico redimensionamiento de los derechos del foro eclesiástico y de las riquezas del clero. En toda la obra, exhortaba a una reforma radical de las instituciones de la Iglesia que efectivamente no podía ser bien aceptada en Roma.

Franklin, apologías en defensa de Filangieri.²²³ En resumen, el ataque provocó un efecto del todo contrario al deseado por Giuseppe Grippa; es decir, sus ataques se habían revertido y no hicieron sino darle mayor difusión a la obra de Filangieri.²²⁴

En 1783 abandonó finalmente la carrera militar, se casó y se retiró al campo para poder estudiar y escribir. Ese mismo año fueron publicados otros dos libros de la *Scienza della legislazione*. En ellos realizó un cuadro de los principios fundamentales de la ciencia jurídica, exponiéndolos en una sucesión de hechos concisa y lógica. Hablando de la proporcionalidad entre los delitos y las penas, dice que para juzgar la correcta proporción entre pena y delito era necesario evaluar atentamente el sistema político en el cual un criminal había cometido el delito. Así por ejemplo el exilio de la patria podía constituir la pena capital en un gobierno democrático y ser una pena mínima en una monarquía, y tal vez en el mismo Estado hubiera representado “una gran pena” para la aristocracia y “una pena muy pequeña para la plebe”. La pena de muerte en los países “donde la doctrina de la transmutación de las almas fuese recibida universalmente” hubiera provocado, a su modo de ver, “menos impresión”. La suya era una apreciación en la que se estaba afirmando una atención más cuidadosa del análisis de la condiciones históricas; sin embargo concluye que siempre habrá que volver al examen de “los principios eternos de la justicia; consultando las reglas sociales, se echa de ver desde luego que la justicia, la razón y el interés público reclaman igualmente esta deseada proporción entre los delitos y las penas”.²²⁵

También en ese libro, habló de la presentación de pruebas, testimonios y sobre los indicios,²²⁶ la “distribución de la funciones judiciales, y de la elección de los jueces del hecho” y a la “viciosa distribución de la autoridad judicial en la gran parte de la naciones de Europa”, “La administración de justicia está dividida en nuestro país entre los

²²³ A. PACE Benjamin Franklin and Italy, Philadelphia, American Philosophical Society, 1958, pp. 144-166 y 298-404.

²²⁴ En sus cartas le comunicó a su amigo incluso su deseo de casarse con la que sería luego su esposa Caroline Frenel y su deseo de emigrar a Estados Unidos con la esperanza de convertirse en embajador de las Sicilias en su país. Estados Unidos para Filangieri era “el asilo de la virtud, la patria de los héroes, la ciudad de los hermanos”, y deja ver en sus cartas también que a él le hubiera gustado participar de la redacción del “gran Códice que se prepara en las Provincias Unidas de América, las leyes que deben decidir la suerte de uno sólo, pero la suerte también de todo este Nuevo Hemisferio.” Franklin, le respondió invitándolo a la prudencia, le renovaba su profunda estima y se alegraba de poder servirse de los estudios de Filangieri de derecho penal, que saldrían en el curso de 1783, para redactar del código criminal de Penssylvania. *Ibidem*.

²²⁵ *cfr. Ciencia de la legislación*, t. 3 *op.*, *cit.* p. 121.

²²⁶ *cfr.*, *Ciencia de la legislación*, cap. XV. t. 3 *op.*, *cit.* pp. 164-177.

feudatarios y los magistrados. Un resto del antiguo gobierno feudal deja todavía en manos de los barones la jurisdicción criminal”;²²⁷ y atribuía dicha mala repartición a la existencia del feudalismo que había modelado el sistema judicial vigente, “sólo la estúpida indolencia de los pueblos y la negligencia en Europa del método absurdo con que se administra hoy día la justicia en una gran parte de las naciones que la habitan. El hombre se acostumbra a todo. Un gobierno injusto familiariza el ánimo de los súbditos con la injusticia, y hace que se acostumbren poco a poco a no horrorizarse de ella”, pero “nosotros preferiríamos el riesgo de ser devorados por los salvajes, o despedazados por las fieras, al peligro mucho más horrible de depender de las instituciones de algunos hombres, que han hecho las leyes del mismo modo que han forjado las armas”.²²⁸ A lo largo de las siguientes páginas realizó uno de los ataques más duros de la época contra el feudalismo, un ataque completamente abierto contra la jurisdicción de los barones y con ella contribuyó enmarcar en este aspecto la reforma de la ley.²²⁹

En el libro cuarto, se trasluce su inspiración en el mundo clásico en el que él exaltaba el dominio de la ley, en el que no había sido necesario ningún método inquisitorio, ni ninguna denuncia secreta, “el acusador bien debía estar seguro del delito, pues se exponía a que cayese sobre él todo el rigor de la ley, si resultaba calumniosa la acusación, la cual era pública, se hacía saber al acusado, é iba acompañada de las mas terribles promesas”²³⁰. Ahí subrayó la gran diferencia existente entre esa época y la contemporánea, llena de métodos de tortura, a los que combatió francamente, “un concurso de varias causas oscuras y despreciables, nacidas por la mayor parte de la superstición y del despotismo, ha dado nueva forma a este primer eslabón del juicio criminal en casi todas las naciones de Europa. Larga y penosa sería la historia de esta mutación”.²³¹

En este cuarto libro, Filangieri desarrolló la idea, al igual que Beccaria y muchos otros ilustrados, de que formar al ciudadano en la virtud y en el amor a la patria, e inducir su ánimo para convertirlo en miembro partícipe y activo del cuerpo social, era mejor que los tormentos más crueles. Los diferentes grados de instrucción debían seguir en su

²²⁷ *cfr., ibidem*, cap. XVI, XVII, t. 3 pp.181-206 y 207-224, respectivamente.

²²⁸ *Cfr. ibidem.*, p. 207.

²²⁹ *Cfr. caps. XVIII, Ápendice al capítulo precedente sobre la feudalidad*, p. 244 y ss.

²³⁰ *Cfr. ibidem*, tomo IV, p. 14.

²³¹ *Cfr., ibidem*, t. 3, p. 30.

opinión, la evolución psicológica y la maduración del alumno con un sólido programa de corte científico, en cuya base estuviese la enseñanza de la geometría. Las diversas clases sociales deberían tener dos sistemas distintos de instrucción, uno para los laboratorios manuales, y el otro para los intelectuales; su programa educativo consideraba una instrucción libre y gratuita para todos y la instauración de escuelas normales para aquellos que, particularmente dotados y señalados por los magistrados locales, hubiesen demostrado aptitudes especiales. El dinero para financiar esta iniciativa, que hubiera acabado con la gran distancia entre las masas populares y los ilustrados, deberían ser sustraídas a las enormes asignaciones del ejército.

En este mismo libro, Filangieri se dedicó a la revisión profunda del concepto viquiano. Él al igual que Vico, y en contraste con Beccaria, aspiraba a fundar una ciencia, donde “todas las verdades tuvieran un nexo entre ellas; y esta cadena interrumpida de continuo a los ojos de los hombres y continuada en la suprema inteligencia de la Divinidad, redujera todo el conocimiento a un principio único e indivisible”²³². La ley penal le parecía una “mezcla monstruosa de los principios de la jurisprudencia, de la legislación de los bárbaros, del sistema feudal y de las leyes de los canónigos”. Bajo esta lente, le parecía difícil el acceso a la lógica de los delitos; sin embargo su intención fue abrirse un camino por medio de la erudición y la razón, “esforcémonos por tanto para llevar nuevas luces sobre las tinieblas y busquemos en la humanidad y en la filosofía el hilo que nos conduzca a través de este laberinto”.²³³ El mundo clásico fue su modelo de inspiración también y este libro es ejemplo de ello, se basa en él para pugnar por el predominio de la ley, y para que fuesen abolidos los métodos inquisitorios y las denuncias secretas en el capítulo “Reforma que debe hacerse en esta parte del juicio criminal”.²³⁴

Los años que siguieron a la culminación de los primeros cuatro libros de la *Scienza della legislacione*, fueron muy provechosos para Filangieri, esta obra se editó en Florencia en 1782, en Venecia en 1782, en Milán en 1784 y se tradujo al francés en 1786 y al alemán en 1784; el mismo Franklin publicó algunos opúsculos, editados también en Italia, en los cuales mencionaba que la nueva democracia no era el país de la jauja, que muchos

²³² Cfr. *La Scienza della legislacione*, tomo IV.

²³³ *Ibidem*, tomo IV, p. XXXIV.

²³⁴ *Ibidem.*, tomo III, p. VII.

imaginaban.²³⁵ Ya para ese momento el mismo Filangieri se dio cuenta que el modelo estadounidense no era aplicable para Europa. Su proyecto político, con sello masónico, que estaba elaborando para el quinto libro, y que fue editado después de su muerte pasó a través de dos fases distintas: una consistente en la selección de un cuerpo de elegidos en un grupo cerrado de logias y otra a través de la reforma de la instrucción pública. En el libro quinto intentó reconstruir los antiguos misterios y los cultos isiacos. En él propuso una vía de salida al contraste inasible entre libertinismo y la religión, entre ateísmo y superstición. Su solución se basaba en un descubrimiento de las religiones enigmáticas de la antigüedad, sobre los cultos isiacos que fascinaban a los masones europeos de fin siglo. Para Filangieri la verdad que emerge de los antiguos, está en la religión popular. Finalmente este libro terminó por representar tanto la tensión religiosa y civil, como los rituales y la simbología masónica que se conjugaban y se reflejaban en la práctica política, en la que los iniciados tendrían la obligación de “difundir la luz, con el ejemplo”, siguiendo siempre las instrucciones “reguladas de la oculta mano del legislador” y guiar al pueblo a los misterios y a la iniciación del “voto común del Estado y el modelo iniciado de probidad y de virtud”. El tema más importante de esta obra sin embargo, es su esbozo del proyecto de subversión de los valores dominantes, la conquista del sistema de instrucción pública que para Filangieri sólo podría ser confiado a los iniciados para así “disminuir gradualmente... la influencia del poder de los ministros”. La idea principal aquí, puede decirse que era la de una revolución pacífica, basada en el secreto de las logias y con un método sectario, pero alejado de toda forma de coacción y de violencia.

Posteriormente a la publicación de sus cuatro libros, en 1786, se abrieron para él nuevas perspectivas en el campo político y administrativo, ese año Caracciolo fue llamado a Nápoles para ocupar el puesto de primer ministro. Ese fue un momento de esperanza para los ilustrados italianos; sin embargo su llegada a la ciudad no trajo como esperaban las garantías jurídicas de los súbditos, ni un mejor funcionamiento de la justicia, la economía,

²³⁵ Durante esos años conoció entre otros a Goethe y no desaprovecho la ocasión para recomendarle la *Scienza nuova* de Vico.

que fueron de hecho orientados según las necesidades de la corte.²³⁶ En 1787 fue llamado al Supremo Consejo de finanzas, cargo que ocupó al mismo tiempo que continuó trabajando en su obra, aunque en ningún momento dejó de pensar en la posibilidad de expatriarse. En el Supremo Consejo de finanzas afrontó temas muy importantes para la administración del Reino y a partir de esa actividad escribió el opúsculo: *Parere presentato al re... sulla proposizione di un affitto sessennale del cosiddetto Tavoliere di Puglia*.

En 1781 estaba ya minado por la tisis y en 1788 finalmente decidió retirarse a Vico Equense, un castillo que se encontraba cerca de donde estaba su esposa, donde murió el 21 de junio. Algunos meses después fueron publicados la primera parte y el índice de la segunda del quinto libro de la *Scienza della legislazione*: los últimos dos libros y otras dos obras divididas por él –una *Nuova scienza delle scienze* y una *Storia civile e universale perenne*– se extraviaron junto con sus cartas durante los saqueos de 1799.

A su muerte su viuda y sus hijos fueron, por decreto del 20 brumario (1800), adoptados por la república, no sin que el primer cónsul Bonaparte, mostrando su *Scienza della Legislazione*, que tenía sobre la mesa de trabajo, dijese de su autor: “Ce jeune-homme, notre maître à tous”.

²³⁶ En realidad el nombramiento de Caracciolo, obedecía a la imposibilidad de atribuir este cargo a J.F.E. Acton, hombre de confianza de la reina María Carolina, que en aquel momento se encontraba en Viena. *Cfr.* G. GALASSO, “Le forme del potere, classi e gerarchie sociali”, en *Storia d’Italia*, volume primo: I caratteri originali, Torino, Giulio Einaudi editore, 1972, vol. 1, pp. 401-602.

IV. SOBRE LA POSIBILIDAD DE UN LENGUAGE NORMATIVO COMPARTIDO

1. EL PROBLEMA DE LA VIRTUD

El espíritu reformador de la segunda mitad del siglo XVIII en Nápoles era entusiasta en sus primeras fuentes.²³⁷ Los hombres que pertenecieron a este grupo eran conscientes de su presencia en la orbita borbónica; sin embargo había en ellos una clara voluntad de reformular su “Estado independiente”, su intención era convertirlo en un Estado virtuoso, deseaban un cambio efectivo que aumentara realmente el bienestar y la civilización²³⁸ de sus conciudadanos.

Por siete o más siglos las escuelas filosóficas de Europa compitieron para ver quien podía ser más feraz en imaginaciones y abstracciones inútiles. No se puede leer esta considerable parte de la historia literaria sin tener piedad de la debilidad del ingenio humano. Los

²³⁷ En los comentarios de Ferdinando Galiani puede verse el optimismo que invadió a algunos hombres del reino con la llegada del nuevo rey: “...Bartolomeo Intieri, podía ver con claridad en medio de la oscuridad, se alegraba y disfrutaba, bendecía al siglo, al príncipe, a la nación que auguraba la prosperidad que de hecho vino...”. *cfr.* F.VENTURI, “Nota Introduttiva” en A. GENOVESI, *Scritti, op. cit.*, pp. XX-XXI.

²³⁸ En italiano *Civiltà*. Respecto a este concepto es necesario decir que cambia de significado precisamente en este momento. En el periodo anterior significaba vida civil; sin embargo es precisamente en la generación de Genovesi en la que este concepto toma la acepción de civilización que usara también como sinónimo de civilidad.

caballeros errantes de Turpino, y de Don Quijote del docto Cervantes parecen hombres razonables comparados con un Abelardo, o con un David²³⁹ o con un Occam²⁴⁰, y con cientos y cientos de otros dialécticos y metafísicos de aquellos tiempos. Visten corazas de papel, que estiman del más fino metal, y combaten con los molinos de viento como con los Gigantes destructores del género humano.²⁴¹

Los debates políticos de la época de Antonio Genovesi, se concentraron en el libro más influyente de aquellos años, *L'Esprit des lois*,²⁴² él mismo declaró ser un gran admirador de la obra de Montesquieu pero al mismo tiempo era escéptico respecto de las ideas que venían de Francia, de la cosmopolita vida intelectual de su tiempo.

La obra de Montesquieu fue muy influyente sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVIII y encontró entre los napolitanos ilustrados muchos seguidores;²⁴³ sin embargo, el interés de Genovesi por esta obra radicaba, en que sus ideas ofrecían una posible opción para reconciliar la tensión existente más importante del período; es decir, la tensión entre una forma virtuosa de gobierno y el comercio, que era una cuestión central para solucionar los problemas económicos de la población napolitana y la reorganización del nuevo Estado.

Los pensadores de la escuela napolitana estaban buscando una forma de gobierno que fuera superior o la mejor de entre las existentes, la forma más justa y más virtuosa. La idea de que era “virtuoso” estaba cambiando. En este momento para los napolitanos era importante reconciliar dos formas posibles de republicanismo: aquel de las repúblicas imperiales y las republicas comerciales. Reconciliar la imagen de la virtud de las primeras y la corrupción de las segundas; es decir, era necesario darle la vuelta al argumento para mostrar que el espíritu comercial lleva consigo la sobriedad, la economía, el orden y la regla, porque mientras subsistiese ese espíritu, la riqueza generada por el comercio no

²³⁹ Se refiere a David de Dinant, teólogo y filósofo panteísta muerto después de 1215.

²⁴⁰ Guillermo de Occam, filósofo inglés 1300 c. 1350c

²⁴¹ A. GENOVESI, *Scritti*, p. 53.

²⁴² Bartolomeo Intieri, el toscano radicado en Nápoles, en torno al cual se reunía Genovesi, anunciaba a Giovanni Bottari, el 16 de mayo de 1750, que en Nápoles “se había comenzado a imprimir la traducción italiana”. Las gacetas literarias comunicaban la noticia de que el librero De Simone había decidido “saciar la común avidez de la república literaria”, “para provecho y enseñanza de la nación italiana” y publicó dos ediciones, una en 4º, y otra en 8º, de la obra de Montesquieu. Esta edición salió inmediatamente, el encargado de esta versión fue Giuseppe Maria Mecatti.

²⁴³ Es importante considerar que es básicamente a partir de los principios sentados por Montesquieu que se discute el republicanismo en la era moderna; sin embargo debe tomarse en cuenta que esta teoría omite un periodo fundamental del pensamiento republicano, precisamente aquel anterior a Montesquieu. Cfr. J. SHKLAR, “Montesquieu and the New Republicanism”, en G. BOCK y Q. SKINNER, *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge University Press, 1990.

corrompería a la ciudad. Genovesi, fue el autor que dio el paso al cambio, que percibió que la idea de virtud se había transformado y así lo expresó en sus escritos. Si bien la generación precedente, aquella de Paolo Mattia Doria, de Giambattista Vico, de Antonio Muratori, aún se resistió a este cambio, básicamente porque temían la corrupción de la sociedad, Genovesi argumenta en su momento, algunos años más tarde, que el comercio fortalece en quienes lo ejercen, la capacidad de frenar mediante la fuerza interna, la frugalidad y la moderación, que son características del espíritu mercantil, la atracción por los placeres y los lujos.

Roma había dejado de ser modelo para ceder su puesto a la serenísima república veneciana que había consagrado su virtud en sus leyes; Venecia la república comercial se convirtió en mito. En ese contexto para Genovesi, era el lujo y no el comercio el elemento corruptor del espíritu; los comerciantes eran desde su perspectiva hombres de escrupulosa justicia que estimulan las virtudes morales, que no dan ni toman más ni menos de lo que prescribe la regla impersonal del intercambio. Resumiendo los napolitanos necesitaban establecer un vínculo que uniría la nueva idea de virtud mercantil y la virtud republicana en sus formas clásicas; y como consecuencia de esto, la idea de que el buen comerciante podía ser también considerado un buen ciudadano, porque uno y otro requieren de la misma aptitud para hacer que prevalezca la norma por encima de sus inclinaciones, que prevalezca el espíritu público sobre aquel individual. De esta forma, El espíritu mercantil quedó vinculado al espíritu industrial de quienes desean y pueden vivir de sus propios bienes.

Ahora bien, si se miran con atención las obras de Genovesi como las *Lezioni*, de Genovesi o a la *Scienza de la Legislazione* de Filangieri, se puede ver en ellas una serie de capítulos sobre los cuerpos políticos, sobre las artes y las ciencias, y sobre las diversas clases de personas. Éstos representan tratados completos de la sociedad y muestran los problemas que ofrecía este espíritu comercial en una visión más amplia²⁴⁴. Es posible ver en estas obras cómo fueron madurando paulatinamente estas ideas. Las preocupaciones por las reflexiones morales del desarrollo económico –siempre presentes en ellos– los llevaron desde el principio, a discutir también, las tesis de otros ilustrados franceses entre ellos Rousseau. Filangieri polemizaría fundamentalmente con la idea de que el hombre en estado de naturaleza era más virtuoso.

Creo que estas pocas reflexiones bastarán para hacernos ver que la sociedad es tan antigua en la tierra como el hombre, y que el salvaje que anda errante en los bosques no es el hombre, sino el hombre degenerado, el hombre que vive contra su instinto y destino; en pocas palabras, la ruina y degradación de la especie humana, mas bien que el vivo simulacro de su infancia...²⁴⁵

Discutieron por otra parte, como los autores de la generación anterior, la importancia que tenía para su época la polémica, en torno a los pueblos primitivos o al peligro de que la virtud de estos se perdiera y se corrompiera en contacto con el comercio, con las comunicaciones internacionales, con el lujo y el ocio, y en general con la economía moderna. Con respecto a la solución para que la economía moderna no corrompiera la virtud de la sociedad de pequeños propietarios, Genovesi dirá:

La primera y la más antigua filosofía de la nación no fue la ética, ni la economía, ni la política. Los primeros filósofos fueron los legisladores, los padres, los catequistas, los sacerdotes de las naciones. Su filosofía era toda una cosa, y la vida era la vida de los ciudadanos persuadidos de participar en el bienestar de la sociedad, de tomar parte en los cuidados y en los trabajos, ya fuera o del bien público, o del bien doméstico. No había aún quien tuviera como máxima de los tiempos que después vinieron, que el ocio fuese un oficio noble y honorario. Muchos de los que fueron considerados sabios en Grecia, *filosofaban sobre el arado*, y como entre los Romanos...muchos aún con sudor, venían a la ciudad, o a defender la patria, o a administrar justicia, o a predicar la sabiduría. Su vida era una escuela de lo útil cuando la vía del ejemplo era la más corta y eficaz. Y aquí no se detenía el amor que éstos tenían por la felicidad pública. Sabiendo que ésta no puede ser sino el fruto de la sabiduría y de la virtud, se ocupaban de la instrucción pública escribiendo sobre las puertas de los templos, en las estatuas... y en los lugares más frecuentados, las más bellas máximas de la vida²⁴⁶... Todo hablaba en la antigua Grecia, hasta los fríos mármoles enseñaban conocimientos. Algunos decían... 'Lo más importante y lo más difícil, es conocernos a nosotros'... Otros que: 'el ocio sea castigado, y que sea lícito a todos imputar el ocio...'²⁴⁷

Hay en la obra de Genovesi dos temas recurrentes y relacionados entre sí, uno es la relación de la virtud y el comercio y el otro es el arte del gobierno. Por lo que concierne a la virtud en la república terrestre, refiriéndose específicamente a la virtud militar, niega que

²⁴⁴ Posteriormente modificó y amplió los capítulos que corresponden a la población, a la educación y al lujo.

²⁴⁵ *cfr.* G. FILANGIERI, *La Ciencia de la Legislación*, nuevamente traducida por Don Juan Ribera, Segunda edición, *op.cit.*, vol. 1, p. 44. Esta idea de la negación del estado de naturaleza es un elemento fundamental que representa el concepto fundamental del pensamiento desarrollado por los precursores de la Ilustración italiana, principalmente por Giambattista Vico y Doria.

²⁴⁶ Al final de este fragmento cita a Platón, Dialogo Laerzio, Séneca, etc.

ésta sea corrompida por el comercio y da numerosos ejemplos de los fenicios, de los franceses, de la época de Luis XIV para probar lo contrario. Para él la guerra y el comercio no eran cosas diametralmente opuestas. A lo largo de su obra revisó la función de la civilidad en el desarrollo económico, y concluyó que el elemento de barbarie es innato a la rudeza primitiva y no a la virtud guerrera.²⁴⁸ Con respecto al lujo, analizó los argumentos a favor y en contra de éste y el elemento más destacable, más importante de su pensamiento es que situó el debate en términos económicos para que pudiese ser aceptado en la Nápoles de su tiempo. De esta forma fue construyendo paulatinamente una identificación cada vez más abierta y palpable de la compatibilidad del lujo con el progreso económico –como por otra parte hacían también otros autores en otras partes de Italia y de Europa- que terminó siendo visto como algo benéfico en sus efectos de refinamiento y de civilización y terminó siendo declarado aceptable desde cualquier punto de vista. En el capítulo sobre “El arte del lujo”, se refiere a éste como una “gentileza y un refinamiento del vivir”, y por eso, a pesar de cualquier elemento negativo que lleve consigo, debe ser considerado “una fuente de bien”. Ésta idea es una de las características de la evolución del pensamiento de Genovesi, y que más adelante fue reelaborada por Filangieri. Ahora bien el lujo entendido de la siguiente manera:

Hay que observar que este lujo puede mantenerse o con los productos internos de la naturaleza y de las artes, o con los externos. Cuando el lujo se alimenta o nace entre nosotros, o se hace, es siempre útil al Estado, aunque puede ser nocivo para algunos particulares, los cuales no los ponen o no los saben poner en los justos términos. Y la razón es que promueve el consumo de productos, tanto de la naturaleza, como de las artes, y promoviendo este consumo, suministra ganancias a los cultivadores y a los artistas y, suministrando ganancias, anima el cultivo y las artes y consecuentemente provee de medios de vida y por eso acrecienta la población, de donde nace la fuerza del Estado.

Pero cuando el lujo no se mantiene más que de productos externos, es siempre la ruina del Estado. Primero, porque aumenta el gasto, sin que al mismo tiempo aumenten las ganancias, y cada año se hacen más pobres. Segundo, porque desanima el cultivo interno y las artes, y así acaba con los medios de subsistencia de muchos, y merma a la población. Y si estos lujos son traídos por los extranjeros mismos, es aún peor el mal, porque nos hace dependientes de aquellas naciones, para las cuales después nuestros productos no tendrán jamás otro valor que el que a ellas les plazca pagar: y sus cosas tendrán siempre uno altísimo, esto es que es un nuevo principio de pobreza para el Estado. En un solo caso por lo tanto las importaciones de lujo pueden ser útiles, y es aquel donde se importan para exportarlas con provecho, como hacen los holandeses y otros pueblos, que tienen el

²⁴⁷ A. GENOVESI, *Scritti*, pp 47-48. Las cursivas son mias.

²⁴⁸ *ibidem*, p. 171.

comercio en este tipo de economía. Pero para que esto pueda tener lugar en un Estado, es necesario que tenga una poderosa navegación.²⁴⁹

Algunos años más tarde Filangieri de forma más clara sostendrá que:

Si este [el lujo] era un objeto estéril para la política de aquellos siglos en que se consideraba la pobreza como el primer grado de la virtud del hombre y del ciudadano, ha llegado á ser en el día el primer principio de felicidad de las naciones. Esta reflexion (sic) nos conducirá al examen de una verdad cuyo conocimiento nos interesa mucho, esto es, que todo lo debemos á la corrupción, y que para llegar á la grandeza hemos tenido que abandonar aquellas virtudes por cuyo medio le adquirirían los antiguos. ¡Estraño prodigio de la volubilidad de los hombres! La industria, el comercio, el lujo y las artes, todos estos medios que en otros tiempos contribuian á debilitar los Estados, y que acaso hicieron á Tiro presa de Alejandro y pusieron á Cartago en manos de Escipion, han venido á ser hoy los mas firmes apoyos de la prosperidad de los pueblos. Y en efecto, desde que pasó el tiempo de la fundación y del trastorno de los imperios; desde que no existen aquellos hombres que imponian silencio al mundo; desde que las naciones, después de los choques continuos y de los perpetuos combates de la ambicion y de la libertad, se han fijado por último en un estado de quietud que las convida a buscar la comodidad mas bien que la grandeza y la gloria; desde que el oro ha llegado á ser la medida de todas las cosas; desde que las naciones comerciantes y agrícolas han levantado un trono sobre las guerreras; ...desde que las riquezas no corrompen los pueblos porque no son ya fruto de la conquista, sino premio de un trabajo asiduo y de una vida enteramente ocupada, ó conductos por donde pasan, han venido á ser el primer objeto de la legislación.²⁵⁰

Con respecto al arte del gobierno Genovesi, decía que éste debía convertirse en “agricultura política”, en un modo de hacer útiles las fuerzas de la naturaleza. Consideraba que para hacer esto, antes que nada era necesario conocer bien la sociedad sobre la cual se quería actuar. La reforma del gobierno dependía en mucho de los nobles, de los grandes y ponía como ejemplo los casos inglés y toscano: “La agricultura en Inglaterra y en Toscana es principalmente sostenida por la grandeza de la clase de los gentiles hombres”, “Estimo que no pocos príncipes sólidos con una fuerte aplicación podrían hacer mucho bien y prevenir las crisis que no llevan después más que al desastre...”²⁵¹

Genovesi estaba convencido de que era posible alcanzar una sociedad mejor, una sociedad en la cual el número de los que vivían del trabajo superase el mínimo

²⁴⁹ *Ibidem*, pp. 108-109

²⁵⁰ G. FILANGIERI, *La Ciencia de la Legislación*, p. cxliij

²⁵¹ Genovesi se dedicó a la constitución de sociedades agrícolas, de academias, escribió tratados, los dedicó a los nobles más ilustrados. Vio en sus jóvenes estudiantes los futuros administradores de tierras, de propiedades, por todas partes del reino. Y si intencionalmente se mantuvo lejos de la corte, busco en cambio

indispensable, en la que la desigualdad de la distribución de las tierras se redujera a un mínimo soportable, en la que el derecho feudal no viniera más a corromper toda relación social²⁵², “terrible cáncer de los huesos, de donde nace la desolación y la miseria pública”, en la que las ciencias fueran difundidas y se convirtieran en verdades útiles para la sociedad, en la que, para usar la fórmula que el mismo Genovesi repitió frecuentemente no faltase “el sentido de ser hombre”²⁵³. Para Filangieri el problema de la sociedad se debía a que “todos los derechos eran inciertos, y la espada ocupaba el lugar de la justicia, y reinaba la opresión por todas partes, porque los que debían obedecer las leyes eran más fuertes que el que las dictaba...”²⁵⁴

En todo lo anterior puede verse el desarrollo de argumentos que coinciden con las preocupaciones de Montesquieu y de otros pensadores ilustrados del siglo XVIII; sin embargo, estos pensadores meridionales, pertenecían a otra tradición de pensamiento; y se ocuparon de estos temas en consonancia con ella. Así ofrecieron su propia solución a problemas compartidos por muchas otras naciones europeas. Es notable la recepción y el entusiasmo con el que fueron recibidas las ideas de autores de otras tradiciones, pero también es notable su conciencia respecto a su pertenencia a una tradición particular. En resumen, puede decirse que una de las características de la ilustración italiana, que la distingue de las del resto del continente, es que ésta no rompió con su tradición católica y por tanto, se hizo imprescindible la reformulación de la misma en concordancia con los principios heredados de la tradición republicana. La escuela napolitana no vio en el pensamiento católico un obstáculo para alcanzar un gobierno virtuoso, como si lo fue para otras tradiciones europeas. En contraste, no sólo él mismo Genovesi era sacerdote, sino que

toda ocasión para influir sobre la nobleza, y sobre todo sobre la nobleza provincial. A. GENOVESI, “Delle classi degli uomini non esercitanti arti meccaniche”, *Scritti*, p. 164-240.

²⁵² Filangieri algunos años más adelante dirá al respecto: “¿Quién hubiera podido combinar tantas relaciones? Privados los Reyes de la mayor parte de sus prerrogativas, eran demasiado poderosos para sufrir una reforma que debía recaer ante todas las cosas sobre los derechos que habían (sic) usurpado; y el resto de los ciudadanos, degradado y envilecido, era demasiado ignorante para inspirarla y dirigirla... Como el Estado se hallaba entonces dividido en tantas porciones cuantos eran los feudos que contenía, y cada una de estas partes estaba aislada, el talento, privado de comunicación se limitaba á cierta esfera de conocimientos y de luces, en la cual le era forzoso detenerse. La pequeñez misma de los intereses debía debilitar entonces los ingenios, é impedir que se extendiesen sus ideas. Por consiguiente debía ser la legislación un objeto demasiado sublime y complicado para hombres acostumbrados á no conocer otro cielo que el que habían visto al nacer, ni otra especie de gobierno, ni otros intereses que los que de un tirano que los oprimía.” *cf.* G. FILANGIERI, *La Ciencia de la Legislación*, vol. 1 pp. 122-123.

²⁵³ A. GENOVESI, *Scritti*, p. 171.

muchos de estos hombres encontraron en la esfera monárquica católica el espacio para llevar a cabo sus programas reformistas:

Extraña cosa podrá parecerle a algunos, reverendísimo don Bartolomeo²⁵⁵, que yo ya cultivador de las ciencias metafísicas, bastante más sublimes y más sutiles de lo que corresponde a nuestro mundo; después de que la clemencia del rey, *príncipe que Dios nos ha dado como representante entre nosotros de la verdadera idea del reinante*, y que se ha propuesto enseñar la filosofía de las costumbres; ahora con nuevo consejo se ha dado a promover entre nosotros la agricultura, arte, que ... se estima menor para los alumnos de las escuelas contemplativas. Pero como éstos quieren llegar al verdadero fin de la filosofía y de las letras, que es satisfacer las necesidades de la vida humana, ... verán con vergüenza no sólo tener aquella injusta opinión, y verán ...cómo nuestra forma de filosofar aliena nuestras cosas, como la filosofía y las letras están muy desordenadas y hacen a los cultivadores de aquellas el objeto del desprecio y de la aversión de muchos; así verá que aunque se esperaba de ellas gran utilidad fue una pueril vanidad del ingenio perdido, y que al contrario llenó el genero humano de miles de inútiles e incluso nocivos conocimientos. Y no intento hacer de eso un delito de voluntad, conociendo la debilidad natural de los espíritus humanos, así como la fuerza del uso, las cuales se oponen, también cuando buscan la felicidad pública,...²⁵⁶

De esta forma, no es una sorpresa constatar cuán particularmente amplio y afortunado fue el eco de la obra de los autores napolitanos, principalmente de Antonio Genovesi en la península ibérica. Su pensamiento filosófico y económico tuvo lugar durante la época de Carlos de Borbón, y cuando éste se trasladó a Madrid se llevó consigo a muchos de los ministros con los cuales continuó el programa de reformas que ya había comenzado en el reino de Nápoles. Al respecto hay que señalar que Genovesi había tenido mucho que ver con ese programa. Ahora bien, otra explicación de esta presencia napolitana en la península ibérica puede ser la simpatía hacia los autores de la Escuela de Economía política napolitana por parte de Melchor de Jovellanos, Campomanes, entre otras figuras importantes de la España borbónica.²⁵⁷

En ese contexto apareció una versión castellana de las *Lezioni*, obra de Victoriano de Villava, en 1785-1786. Esta obra fue reimpressa en 1804, acompañada de un amplio comentario. Tanto en la Universidad de Salamanca, como en la Sociedad agraria de Palma

²⁵⁴ G. FILANGIERI, *La Ciencia de la Legislación*, t. 2 p. 6.

²⁵⁵ Se refiere a Bartolomeo Intieri.

²⁵⁶ A. GENOVESI, *Scritti*, p. 42. Las cursivas son mias.

²⁵⁷ Véase de F. VENTURI, "Economisti e riformatori spagnoli e italiani del '700", *Rivista Storica italiana*, anno LXXIV, fascicolo III. De Venturi también véase, *Illuministi italiani*, tomo V, Riformatori napoletani, Ricciardi, Milano-Napoli, 1962.

de Mallorca, apareció su obra en un tratado sobre las moreras de 1790, obra de Joaquín Manuel Fos, así como en la *Carta circular del general de los Carmelitanos Descalzos de la Congregación de España*, de Nicolas Colona de Stillano. Así durante el último tercio del siglo XVIII apareció el nombre de ‘el Genuense’ o ‘el Genues’ frecuentemente y con él, el de sus manuales y de sus *Lezio*.²⁵⁸

Además de las publicaciones anteriores, las obras tanto de Filangieri como la de Genovesi fueron incluidas en el repertorio de Juan Sempere y Guarinos, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlo III*, Madrid, Imprenta real, 1785-1789, volumen II y en el volumen IV, publicados por la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid.²⁵⁹

ALAMÁN Y LA CONSTITUCIÓN HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD

Las leyes han pretendido hacer desaparecer estas distinciones [de razas, castas, etc.], pero poco pueden las leyes de los hombres, contra las de la naturaleza y contra el influjo de costumbres y preocupaciones inveteradas.²⁶⁰

Las instituciones políticas de esta nación (sic) no son las que requiere para su prosperidad: es, pues indispensable reformarlas, y esta reforma es urgente y debe ser el asunto más importante para todo buen ciudadano.²⁶¹

Ahora bien, no cabe duda que Alamán leyó a los napolitanos, esto se hace palpable en el plan del partido conservador y en los escritos de las últimas décadas de su vida, donde elaboró un discurso sobre la nación y la patria. Ahí hacía la revaloración de la cultura hispana y la regeneración del sistema corporativo que había legado a la administración colonial. En el desempeño de su trabajo como político y a través de sus escritos se mostró

²⁵⁸ VENTURI, *Il settecento Riformatori*, pp. 530-535. Sobre la circulación europea del pensamiento de Genovesi, cfr. F. VENTURI, “Lezioni di commercio di Antonio Genovesi. Manoscritti, edizioni e traduzioni”, en *Rivista storica italiana*, LXXII (1960), fasc. III, pp. 511 ss.

²⁵⁹ Es importante señalar que la obra de Genovesi tuvo un gran recibimiento en Portugal; tal vez incluso mucho más notorio respecto al caso español; sin embargo se echan de menos trabajos respecto a la lectura de Genovesi en Portugal y Brasil.

²⁶⁰ L. ALAMÁN, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente*. Imprenta de J. M. Lara calle de la Palma núm. 4, 1849-1852, México, tomo V, p. 879

²⁶¹ *Ibidem*, p. 923.

partidario de mantener un gobierno central fuerte que se sustentara en la representación política tradicional en México y en el que la participación política estuviera limitada a los cuerpos y jerarquías tradicionales.

Mas así como conviene que los cabildos intervengan en la provisión de las mitras, es también necesario reglamentar esta intervención de manera que las elecciones no recaigan siempre en capitulares de estos cuerpos, sino que se atienda á los demas (sic) individuos del clero, como se hizo en la provisión de las seis mitras que estaban vacantes en el año de 1830, siendo muy conveniente se renovasen las prudentes regulaciones que las leyes de Indias habian prescrito, para que se tuviese presente el mérito, ciencia y virtud de los que habian de ser agraciados, y se restableciese la escala que el gobierno español observaba, tanto en la iglesia como en la magistratura, según la cual se iba ascendiendo desde las iglesias y tribunales de menor importancia, hasta las mas altas dignidades del foro y del altar, recayendo por consecuencia estas en hombres llenos de saber y de experiencia y acostumbrados al manejo de los negocios, cuyo conocimiento no se adquiere mas que por la práctica de estos.²⁶²

Alamán al igual que los napolitanos, se valió de la escritura de la historia para apoyar sus planteamientos políticos y ofrecer una alternativa a la ideología insurgente que, a raíz del triunfo de la Independencia, había impuesto los valores indigenistas, así como el proyecto federalista que implantó nuevas prácticas políticas para favorecer la representación de las oligarquías regionales.

Después de todas las vicisitudes de que hemos dado alguna idea, ha venido á restablecerse el sistema federal, habiendo sido reformada en algunos puntos importantes la constitución del año de 1824. A las ventajas efectivas que esta forma de gobierno reducida á sus justos limites debiera producir, se ha unido para fomentarla el espíritu de provincialismo, y sobre todo la multiplicidad de empleos que ella proporciona. En un pais (sic) en que tanto ha prevalecido la ambicion de obtenerlos, y en que los nativos de él no pueden entrar en concurrencia con los extraños en el comercio y en las demas profesiones productivas, debe tener muchos adictos un sistema que, como decia la audiencia de Mejico desde el año de 1814, hace que “haya tantas cortes como pueblos, y que sea poco menor el número de gobernadores que el de gobernados:” gobernador, vice, consejeros, un congreso en algunos Estados de dos cámaras, en algunos tambien un ministerio con ministros de relaciones, guerra y hacienda, tribunales superiores é inferiores, tesoreros, contadores, directores de caminos, inspectores de enseñanza pública, son atractivos muy poderosos y muchos mas teniendo la facultad de imponer por sí mismos contribuciones para pagar todos estos sueldos, y de hacer sin oposición todos los gastos que el congreso del Estado quiera decretar. De estos, algunos han sido invertidos en objetos de utilidad; otros en cosas superfluas y de mera ostentación: en algunos Estados tambien su gobierno y administración de hacienda se ha organizado satisfactoriamente, de suerte que en cuanto á los Estados en

²⁶² Cfr L. ALAMÁN, *Historia de Méjico, op.cit.*, pp. 908-909

particular, y dejando aparte las revueltas que en ellos mismos ha habido, las cuestiones suscitadas entre sus propias autoridades, ...²⁶³

El federalismo representa para Alamán un inconveniente para el desarrollo del gobierno, para desarrollar puntos de interés general para el país como el comercio que debería ser regulado por el congreso general.

El inconveniente gravísimo que él ofrece [el federalismo] consiste, en las relaciones de los Estados con el gobierno general y entre sí mismos. Las facultades de los congresos y gobiernos de estos, tienen en algunos casos determinados por la constitución, cierta limitación y dependencia del congreso y gobierno generales, estados obligados á contribuir á los gastos comunes con las sumas que por estos se les asignen, y aquellos puntos de interes (sic) recíproco entre ellos, como el comercio que hacen entre sí, deben ser reglados por el congreso general. Todo esto, que aun en mera teoría sería difícil de combinar, ha quedado en la práctica reducido á completa nulidad, no teniendo las autoridades generales medios para hacerse obedecer y habiendo los locales usurpado un poder absoluto; de donde resulta, que con “Estado libres, soberanos é independientes,” no puede haber hacienda, ni ejército, y en suma, ni nación.

El problema básico ésta en que tal independencia de los Estados, inmoviliza al Estado el cual sin una hacienda pública, sin la posibilidad de financiar un ejército no puede socorrer a la población, que pierde sus cosechas y queda reducida a la miseria. Y como si eso no fuese suficiente, nunca faltó un gobernador que con pretensiones de filósofo aspirase a la gloria de reformador, o un congreso en el que se promueven reformas, que han causado que “el sistema federal sea el paraíso de los aspirantes, y el terror del clero y de los propietarios.”²⁶⁴ Además el federalismo le parecía una opción política contraria a la tradición, le parecía la copia de un modelo norteamericano que nada tenía que ver con las tradiciones que habían perdurado en México por más de tres siglos.

Este funesto estado de cosas es la causa de la indiferencia completa que se observa respecto al bien general y al de los demas (sic) Estados: si se necesitan recursos para cubrir los gastos ordinarios de la nación, ó para alguna necesidad extraordinaria, el gobierno general por mas que los pida no los encuentra: si un Estado padece todos los males que son consiguientes á las destructoras invasiones de los bárbaros, los inmediatos no se mueven á socorrerlo, esperando tranquilamente que el mal venga sobre ellos sin prevenirse para precaverlo; y si la pérdida de las cosechas pone en riesgo de morir de hambre á los habitantes de alguno de aquellos, los vecinos no se mueven á dictar otras medidas que

²⁶³ ALAMÁN, *Historia de Méjico*, tomo V, pp. 883.

²⁶⁴ ALAMÁN, *Historia de Méjico*, tomo V, p. 886.

impedir la salida de granos de sus graneros, para aumentar la miseria del que carece de ellos.”²⁶⁵

La defensa de la religión fue otro de los elementos característicos de su pensamiento, ya que la consideraba “el único lazo de unión que liga a todos los mexicanos”, cuyo culto debía ser sostenido por el cuerpo clerical en pleno ejercicio de sus privilegios.

[Queremos] conservar la religión católica, porque creemos en ella, y porque aun cuando no la tuviésemos por divina, la consideramos como el único lazo común que liga á todos los mejicanos, cuando todos los demás han sido rotos, y como el único capaz de sostener á la raza hispano-americana, y que puede librarla de los grandes peligros á que está expuesta.²⁶⁶

En medio de un trastorno tan completo de todos los elementos de la sociedad, lo único que ha permanecido inmutable es la iglesia, y esto es debido á que ni el congreso ni el gobierno han podido poner mano en su administración ni en la elección de sus ministros, habiendo resistido los obispos con admirable energía el ejercicio del patronato.²⁶⁷

La religión para Alamán llega hasta un cierto punto a convertirse en una cuestión de Estado. La Iglesia fue la única corporación que sobrevivió a todos los trastornos de los primeros años de la vida independiente de México y esto desde su perspectiva debería seguir así porque como ha probado la historia, los príncipes que pusieron al clero bajo la dependencia del gobierno civil, hicieron de ésta un adulator suyo, que atraía a las capitales, como sucedía en Madrid una turba de pretendientes de canonjías y prebendas que no siempre eran el premio del mérito y la virtud.²⁶⁸ Por lo cual lo que recomienda es una relación prudente, esto con:

...miras tan religiosas como políticas, es necesario para la conservación de los reinos y las repúblicas; puede venir á ser pernicioso para la religión, cuando guiados los gobiernos por otros principios, hagan de él [de el derecho de retención de bulas y rescritos pontificios] un arbitrio para impedir lo que sea verdaderamente conveniente á esta. Estos gobiernos son mayores en gobiernos que deben su origen (sic) á la casualidad ó á las intrigas de las elecciones periódicas, las cuales pueden elevar á la autoridad suprema de la nacion ó de los

²⁶⁵ ALAMÁN, *Historia de Méjico*, tomo V, pp. 883-887.

²⁶⁶ Parte del programa del Partido Conservador, que escribió Lucas Alamán a Santa Anna en marzo de 1852, en García Cantú (ed.), *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental*, México, UNAM, 1986, vol. I, p. 314 citado en F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios, op. cit.*, p. 142.

²⁶⁷ L. ALAMÁN, *Historia de Méjico*, tomo V, *op.cit.*, p. 906

²⁶⁸ *Ibidem*, p. 907.

Estados, y aun es por desgracia muy probable que así suceda frecuentemente, á hombres absolutamente impíos, que consideran la religión como una preocupación que es menester tolerar mientras se puede destruir, ó de tal manera indiferentes á ella, que solo atenderán en la provision de las mitras y beneficios á sus aficiones ó á los intereses de partido, nombrando para ellos como se nombra par los empleos de las aduanas marítimas, y así habría resultado que si se hubiese procedido en virtud del patronato cuando los yorquinos estaban apoderados del gobierno, las mitras se habrian dado á los eclesiásticos que eran venerables de las logias, y los curatos a los malos del clero de cada diócesis.²⁶⁹

El poder de la Iglesia pasó a ser así una cuestión de Estado que era preciso controlar sin sofocar; además en relación con la educación señalaba que desde la salida de los jesuitas de España y sus colonias no “habia (sic) plan alguno de estudios que tuviese un grande objeto moral por base, y cuyas partes estuviesen de tal manera relacionadas entre sí, que formasen un todo sistemático, y uniforme...”²⁷⁰

Y aún más, el problema se extendió ya que desde que los jesuitas fueron expulsados la instrucción se limitó a ciertas profesiones, sin continuar con el conjunto que formaba el sistema general de éstos. La base de su programa consistía en la religión y la moral que reconocía a la moral como su origen, y establecido este principio, sobre él recaía la enseñanza de las ciencias y de la literatura. En aquel momento se habían multiplicado los objetos de la enseñanza, sin profundizar bastante en ninguno. Los jesuitas cuando se establecieron en América y en muchos países de Europa acomodaron su plan de estudios, a los adelantos que todas las ciencias habían tenido y una vez hechas todas las reformas necesarias, hechas por hombres de gran saber de todas las naciones, se difundió el conocimiento a las demás. Así después de la expulsión de los jesuitas no hubo nada que sustituyera el sustento moral que debería ser la base de la educación y se rompió el vínculo con los grandes ejes por los que circulaba el mejoramiento de las artes y de las ciencias.²⁷¹

Lo anterior ha producido un efecto perverso porque en lugar de que la educación proveyese hombres útiles y provechosos, ha aumentado el número de abogados, “como si la

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 908.

²⁷⁰ *Ibidem*, p. 909.

²⁷¹ *Ibidem*, p. 910. En la actualidad se ha reformulado la importancia de los jesuitas para la circulación de los adelantos científicos *cfr.* Maire, CATHERINE, *De la cause de Dieu à la causa de la nation. Le Jansénisme au XVIIIe siècle*, Gallimard, 1998 y Antonella ROMANO, *La contre-réforme mathématique : Constitution et diffusion d'une culture mathématique à la Renaissance (1540-1640)*, Rome, École française de Rome, 1999 y *et., al.*, *Tradition Jésuit : Enseignement, Spiritualité, Mission*, Lessiux, 2002. Ténganse en cuenta estos trabajos para reevaluar la importancia del argumento de Alamán al respecto.

primera necesidad de la república fuese aumentar el número de [éstos]. Sobre todo cuando por el contrario era menester inclinar á la juventud mexicana a las artes y a la agricultura.²⁷²

Alamán había participado en los intentos de desarrollar el comercio, la explotación minera, sobre todo cuando tuvo que abandonar la vida política formal.²⁷³ En ese momento se dedicó a poner en práctica ambiciosos planes de reformas económicas para hacer más productivos muchos sectores de la economía. Para llevarlas a cabo echo mano de los propietarios porque era consciente de los intentos fracasos de crear una escuela de artes y agricultura. Como aquel de 1831 cuando se trató de crear una escuela de artes y aquel de 1845, cuando se trató de crear la escuela teórica y práctica de agricultura, que debería ejecutar todas las operaciones del campo. Sin embargo, reconoce que en algunos estados fueron creados colegios; sin embargo en estados como Guanajuato y Toluca, cuya riqueza depende de la labranza y la minería, no se ocupan mayormente de estas artes y los adelantos hechos en Europa apenas se conocen. Y subraya que a pesar de que hay un colegio de Minería es difícil encontrar en el país un sujeto capaz de dirigir el trabajo de una mina sin tener que recurrir a algún extranjero. Así transforma el argumento religioso y anticlerical en un argumento económico.

La primera instrucción, que debe ser el fundamento la sucesiva, es objeto de especulaciones particulares: algunas familias mandan a sus hijos á los colegios de jesuitas de Inglaterra y de los Estados Unidos, presentado esta circunstancia el raro fenómeno de que los jóvenes mejicanos, para educarse en principios enteramente religiosos, van a aprender á ser católicos en los países protestantes.²⁷⁴

Y reconoce que la instrucción aunque superficial, y sin “abrazar los ramos mas (sic) importantes para la felicidad pública,” ha producido sin embargo [en las décadas siguientes] un decoro desconocido en los primeros años de la independencia.

Los progresos “notables” se habían alcanzado no por el impulso del gobierno, sino más bien venciendo los grandes obstáculos que las instituciones y las dificultades políticas le han opuesto. En suma, el bienestar se manifestaba en todos los campos que no dependían

²⁷² *Ibidem*, p. 912.

²⁷³ Cfr. “Estudio introductorio” de Leopoldo Solías y Guillermina del Valle en L. ALAMÁN, *Disertaciones sobre la historia de la República mexicana*, México: Consejo Nacional para la cultura y las Artes, 1991. pp 19-32.

²⁷⁴ *Ibidem*. p. 913.

de los sueldos del gobierno general, “los artesanos encuentran en que trabajar y en los campos falta gente para todas las operaciones de la agricultura”.²⁷⁵

Para Alamán la clase acomodada, había sido indiferente a todo lo que no llega a sus intereses personales y sólo se movilizaba frente a la posibilidad de una guerra inmediata.²⁷⁶ Pero la clase acomodada se negaba a invertir porque temían la falta de confianza en que se vivía. “El comercio... no puede establecerse con prontitud ni florecer, mientras la confianza pública se halle vacilante...”²⁷⁷ En cuanto a que los mejores ciudadanos sería los propietarios, Mora estaba de acuerdo: “la ciudadanía debía basarse en los propietarios porque por el orden común sólo éstos tienen verdaderas virtudes cívicas”.²⁷⁸

Para Alamán el problema con los comerciantes había comenzado después de la independencia, “el comercio por mayor y menor, la industria, los destinos de las haciendas de tierra caliente, todo lo perdieron los españoles europeos; todo quedó á disposición de los españoles americanos, y como las otras dos razas no están en estado de tomar parte en los negocios públicos, ellas son los que los han manejado exclusivamente.”

No hay que repetir aquí lo que en este motivo hemos dicho en otra parte, sobre los efectos que esta variación produjo: pronto se vió (sic), que si los americanos habían podido destruir á sus rivales, no podían llenar el hueco que la ruina de estos había dejado:... el comercio ha pasado á los extranjeros, y las haciendas de tierra caliente...²⁷⁹

Pero además el problema se agravó, una vez que se permitió a los extranjeros entrar a colonizar el país, ya que estos encontraron grandes ventajas al estar exentos de préstamos forzosos, del servicio militar y otros gravámenes que recaen exclusivamente sobre la gente del país. Los extranjeros se adueñaron del comercio al por mayor con los ingleses y los alemanes, al menudeo con los españoles y los franceses y dejaron a los mexicanos pocos giros y los han reducido a la clase de empelados y abogados, a la que por otra parte los ha invitado la forma de gobierno.²⁸⁰

²⁷⁵ *Ibidem*, p. 915.

²⁷⁶ Cfr. L. Alamán, *Historia de Méjico*, *op.cit.*, p. 208.

²⁷⁷ *Ibidem*.

²⁷⁸ Cfr. J.M.L. MORA, El Observador de la República Mexicana, 14 de abril de 1830, en *Obra política*, *op.cit.*, p. 347, citado por F. ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*, *op.cit.*, p. 195.

²⁷⁹ L. ALAMÁN, *Historia de Méjico*, *op.cit.*, tomo V, p. 879.

²⁸⁰ L. ALAMÁN, *Historia de Méjico*, *op.cit.*, tomo V, p. 883.

Sin embargo, para Alamán las compañías mineras habían progresado extraordinariamente a pesar de todos los obstáculos que se les habían presentado. La agricultura había vuelto a ser próspera; así mismo se habían formado grandes establecimientos industriales, en los cuales se fabricaban efectos muy superiores á los que hasta ese momento se habían hecho.

Ahora bien ese progreso al que se había llegado, no lo ve como efecto de la independencia, pues desde su perspectiva se hubiera podido llegar ahí sin ella; y más aún no se le debe atribuir a ésta algo que procede del “progreso general de las cosas del mundo civilizado, de que Méjico habria (sic) participado en mayor grado con quietud y un buen gobierno, ó de casualidades independientes de las cosas políticas, como las bonanzas de las minas y la abundancia de las cosechas.”²⁸¹

Como puede verse, Alamán tiene una idea de progreso relacionado con el adelanto las artes mecánicas, la mejoría de los procedimientos, pero también relacionada con el buen gusto, en los muebles, en los edificios, los vestidos. Una idea progreso relacionada con el progreso en todas las comodidades y placeres de la vida en la cual incluye incluso a la cocina; sin embargo es consciente que ésta idea de progreso impulsó un lujo desenfrenado, que sin control llevaría muchos males.²⁸²

Esta acumulación de caudales, la perfección á que han llegado varias artes y la ocasión que presentan las modistas, sastres y cocineros franceses, ha introducido por otra parte un lujo tan excesivo, que con el juego y la disolución, ha arruinado algunos caudales, especialmente de los enriquecidos por las minas, ántes (sic) de acabarse de formar, y es motivo de frecuentes quiebras en el comercio.²⁸³

Además, el bienestar de la sociedad estaba llevando también a un proceso de cambio más patente en la sociedad; es decir, si antes de la independencia y aun después de la caída de Iturbide, la sociedad participaba de las vicisitudes de la política, después de la revolución de Tulancingo, que disolvió las concurrencias públicas y cesaron las reuniones que tenían cierta relación con los partidos políticos, ocuparon su lugar las reuniones de mera cortesía.

²⁸¹ L. ALAMÁN, *Historia de Méjico, op.cit.*, tomo V, p. 916.

²⁸² L. ALAMÁN, *Historia de Méjico, op.cit.*, tomo V, p. 882.

²⁸³ *Ibidem*, p. 917.

...la sociedad era enteramente política: algunas señoras adictas á la insurreccion (sic), reunian en sus tertulias á los que habian seguido aquel partido, mientras que los principales de los escoceses concurrían á la de una dama, que por su juventud, hermosura y talento, representaba entre ellos el papel de Madame Rolland entre los girondinos en la revolucion francesa, y participó también de las desgracias del partido que siguió.

Cesaron con esto las concurrencias que tenían (sic) cierta realcion con los partidos politicos, ocupando su lugar las de mera contesía, y prevaleciendo en estas el ceremonial inglés, á la franqueza á veces algo desaliñada de una mesa española, han sucedido los convites con toda la seriedad de un negocio de Estado, y estos reducidos á pocas casas y personas; porque demarcando la línea de separacion entre las familias, la demasiada desigualdad de las fortunas, no son muchas las que pueden entrar en competencia con la clase opulenta sin riesgo de arruinarse, haciendo esfuerzos de lujo superiores á sus medios, si no quieren ponerse en una inferioridad ridícula.²⁸⁴

Sin embargo, el motor del programa de Alamán era la clase propietaria, la cual “tomará mas parte en los asuntos públicos, por lo mismo que estos tocan de mas cerca sus intereses, y como es condicion (sic) esencial para el goce perfecto de un bien, la seguridad de gozarlo siempre, se ocupará con empeño en afianzarlo, cuando vea que esto depende de ella misma.”

Esto hará nacer el espíritu público, ahora enteramente apagado, y restablecerá el carácter nacional que ha desaparecido. Los mejicanos volverán á tener un nombre que conservar, una patria que defender y un gobierno á quien respetar, no por el temor servil del castigo, sino por los beneficios que dispense, el decoro que adquiera y la consideración que merezca.²⁸⁵

Para Alamán la sociedad representada por estamentos no era un problema porque esta era la forma tradicional y por tanto esta era la mejor estructura para la nación recién fundada. En este sentido el federalismo y las formas de representación eran una perversión y su argumento en contra de estas formas lo trasladó nuevamente al terreno económico. Ya para la década de los cuarenta señala la ruina de la hacienda, el problema de la deuda, el aniquilamiento del ejército durante la década anterior, que entre otros factores dejaba a México expuesto ante la amenaza de sus enemigos y posibles invasores, se debían según él

²⁸⁴ *Ibidem*, p. 917 y 918 respectivamente.

²⁸⁵ *Ibidem*, p. 943.

a los experimentos antes mencionados.²⁸⁶ El peor momento para Alamán había sido la era de las reformas y del caos, porque durante este momento se había llevado a “la completa extinción del espíritu público, que ha hecho desaparecer toda idea de carácter nacional.” En ese estado de cosas valía la pena preguntarse si la independencia había sido un bien o un mal, y si debió o no promoverse.²⁸⁷ Y es curioso que Alamán mencionase el hecho de que la prosperidad de la Nueva España había sido ya “turbada” aún antes de la irrupción francesa en España, por la ocupación de los bienes eclesiásticos aplicados al fondo de consolidación de vales reales, lo que causó la ruina de los propietarios y a su vez el deseo de éstos de lograr la emancipación. La idea de Alamán es que dicha prosperidad demuestra que era posible formar una nación independiente; mas para no alterar el curso de ella, hubiera sido necesario aprovechar todos los elementos que la habían producido, y como todo estaba organizado en los virreinos y capitanías de América, de suerte que para que fuesen “monarquías independientes no faltaba mas que el monarca, habria (sic) sido muy fácil completar el sistema político, poniendo lo único que le hacia falta.”²⁸⁸

Juzga prematura la independencia, pero el problema real, según él, consistió en todas las novedades que con ella introdujeron, sobre todo las instituciones que han pretendido establecer; esto es así porque aún no se conoce alguna nación o periodo donde instituciones de ese tipo hayan tenido lugar.

En esto ha consistido todo el mal, y esa misma falta de hombres para el gobierno del Estado, que se echa de ver en todo cuanto ha acaecido desde la formación de la junta gubernativa provisional que tomó el título de soberana, no habria (sic) parecido tan notable, si esos mismos hombres que tan incapaces se manifestaron en el nuevo sistema, no hubieran hecho otra cosa que *seguir en el orden de cosas á que estaban acostumbrados, ...*²⁸⁹

La vuelta a las formas tradicionales, la lectura de los italianos meridionales empeñados por esta vía de reformas dentro de la tradición, como diría Mora, era el camino normal, estaban más a mano, pero sobre todo ambas sociedades pertenecían al orden

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 902

²⁸⁷ *Ibidem*, p. 899.

²⁸⁸ *Ibidem*, p. 905.

²⁸⁹ La cita continúa “... y mucho mas (sic) habiendo podido entónces (sic) permanecer en el país el arzobispo Fonte, el regente de la audiencia Batalelr, y otros envejecidos en los negocios y cuya prudencia hubiera sido tan útil para plantear el gobierno.” *Cfr. Ibidem*, p. 905-906.

hispanico, católico, jerárquico, con una determinada forma de gobierno, a las que de pronto la invasión napoleónica había planteado por igual la necesidad de construir nuevos estados. En el caso de Alamán no sin nostalgia por el pasado.

La base que se ha querido dar á estos con el nombre de sistema representativo, ha sido el interes (sic) individual, que por beneficio propio se supone hará esfuerzo para establecer y conservar el mejor órden posible, de cuyo principio se quiere sacar la consecuencia, que todos estos hombres armados formando la guardia nacional, que el marqués de Lafayette llamaba la opinión armada de la nación, habrán de sostener unas instituciones que protejen su bienestar. Pero no se ha reflexionado, que siendo el principio fundamental de la sociedad moderna el egoismo, este no puede ser base de ninguna institucion política; que hombres que solo aspiran á gozar conforme á las doctrinas de la filosofía de Epicuro, no pueden comprometer su opinion en las deliberaciones de una asamblea, porque esto puede menoscabar sus goces, ni aventurar su vida en los peligros del servicio militar; que una y otra cosa suponen trabajo, esfuerzo de espíritu, abandono de sus comodidades, y estas comodidades son el único blanco de sus deseos; que por consiguiente esa sociedad debe caer, y caer tanto mas prontamente, quanto que otros muchos que pretenden disfrutar los mismos goces, y no pueden ó no quieren aspirar a obtenerlos por medio de un trabajo honrado, los buscan por medio de las revoluciones, que son tanto mas fáciles de hacer, quanto que se ha privado á los gobiernos de toda consideración y respeto, y se han destruido todas las instituciones que debian sostenerlo y consolidarlos...²⁹⁰

Finalmente Alamán reconoce que su programa de reforma tal vez no sea el mejor, pero considera que haber puesto sobre la mesa el debate podría haber sido “acaso motivo para que otros expongan las suyas con mayor acierto, saliendo del camino trillado del centralismo ó la federación.” Reconoce que se ha perdido mucho durante las primeras décadas de independencia, que la república ha pasado de unas ideas excesivas de riqueza y poder, a un abatimiento infundado. Tal parece que “cansados los ánimos del espíritu de partido, no sólo no ha sucedido á este el espíritu público, pero no ha quedado ni aun el estímulo de las facciones.

²⁹⁰ *Ibidem*, p. 921. Sobre el anti Epicureismo en el pensamiento político italiano, *cf.* Paolo Mattia Doria, “Mà Epicuro all’incontro, il quale non conosceva in Dio intelligenza, nè provvidenza, e non conosceva nell’vomo ragione astratta, mà solamente conosceva nell’vomo un specie di ragione non diversa dal senso, e solamente da una sensuale avvertenza prodotta, riponendo poi esso la felicità nel neso, necessariamente abbondanava l’vomo al piacere del senso. Ed in vero sempre che dal Filosofo non si ammette la ragione astratta, i sensi sono a guisa di cavalli senza briglia, e senza freno; Ond’è che la Morale d’Epicuro quantunque tutta opposta a quella dei Stoici, è tanto impossibile a praticarsi, come lo è quella di Stoici, in vece che la Morale di Platone, e quella d’Aristotile sono Morali umane s’, ma vere, e praticibili.” P. M. DORIA, *Filosofia con la quale si chiarisce quella di Platone; dedicata all’Altezza Reale di Carlo Emanuele Principe di Piemonte, Volume primo Continente di Logica, e la Parti I, II & III della Metafisica*. In Ámsterdam MDCCXXVIII, 319 pp. 78-79

Cierto es que se ha perdido mucho, que algunas de estas pérdidas son irreparables, como la del territorio; pero todo lo demás (sic) admite remedio y la economía y la prudencia son las que deben aplicarlo...

2. LEY, JUSTICIA, SOBERANÍA Y RELIGION

MORA Y SU CONFIANZA EN LA LEY

Dar el nombre de sistema constitucional á tal desorden, es violentar la significación de las palabras, y gobernar al acaso, dictando providencias aisladas según las circunstancias, no es lo que puede hacer la felicidad de una nación, siendo al mismo tiempo incierto y poco seguro para el gobierno mismo, que no puede contar con un apoyo firme, ni hacerse de un partido en que pueda poner su confianza.²⁹¹

Para analizar la confianza en la ley en el pensamiento de José María Luis Mora, puede ser de utilidad distinguir dos fases, la primera en la que cree en la supremacía de la ley para conciliar los intereses y una segunda, durante la década de los treinta, en la que había pasado el optimismo constitucional y se dedicó de una forma mucho más consistente a dismantlar el poder de las corporaciones, las enemigas naturales del sistema legal que intentaban imponer, de la unificación de la soberanía. Entre los elementos que llaman la atención y que atraviesan ambos momentos se encuentra aquel que concierne al fundamento de los derechos, en un primer momento su postura al respecto no es totalmente clara, posteriormente sus argumentos se construirán en un derecho que no sólo no tiene un fundamento *iusnaturalista*, sino que tratará de desarmar a aquellos que intenten utilizarlos.

Durante la primera fase habla del imperio de ley, de la necesidad de crear un sistema judicial y criminal. Durante este momento pone el acento en la administración de la justicia. En algún momento señala que los hombres buscan en el Estado la protección de sus derechos, por ello se necesita prácticamente solo un buen sistema judicial. Tal parece que la ley tiene para Mora en este momento un poder mágico que disolverá los intereses privados y construirá el espíritu público. La idea deja la sensación de un optimismo notable.

²⁹¹ L. ALAMAN, *Historia de Méjico, op.cit.*, tomo V, p. 951.

...como que no hay espíritu público etc. que lo mismo se aseguraba cuando se dio el grito de independencia y después en la libertad, como también posteriormente cuando se proclamó el sistema de República Federal, y a pesar de esas declaraciones se ha llevado todo su término, y la Federación camina más felizmente que lo que se pudo desear: que muchas de las leyes no pueden tener por inconveniente la falta de espíritu público, pues ellas en parte van a crearlo...²⁹²

Para Mora las leyes tenían la capacidad de cambiar los hábitos de la sociedad y moldearlos bajo la base de la más perfecta igualdad.²⁹³ En ese sentido, Mora puso un especial énfasis en la validez de las leyes. Decía que por razones fundadas en la conveniencia pública, las leyes no “las hay ni las puede haber para que sean eternas, y encadenen perpetuamente a una generación que no quiere sujetarse a ellas.”

... la disposición que establece la invariabilidad de ciertos artículos de la Constitución; ella es injusta, ridícula e insubsistente todo a un tiempo. Injusta, porque ninguna generación tiene derecho para sujetar las venideras a sus caprichos u opiniones, hallándose investidos de igual derecho los hombres de una época como los de otra para constituirse como estimaren conveniente.²⁹⁴

En un primer momento el Estado aparece prácticamente sólo como administrador de justicia y protector de los derechos naturales. Para Mora el hombre no busca en la sociedad sus derechos ya que estos los obtuvo de la naturaleza, sino que va a procurarse la seguridad en el ejercicio de ellos.

... por que la sociedad es libre para conceder el uso de sus derechos creados por ella, y distribuirlos como mejor convenga a su conservación y al adelanto de sus intereses... de lo ya expuesto debe considerarse que lo principal que el hombre busca en la sociedad, es la seguridad del ejercicio de los derechos naturales.²⁹⁵

Ahora bien, a la Constitución sólo conciernen los derechos políticos por lo que le preocupaba fijar las calidades necesarias para su ejercicio. Así, es imprescindible fijar los derechos de los hombres en sociedad, naturales o no.²⁹⁶ Esto porque hay que precisar los derechos de los ciudadanos y de que aquellos que no lo son.

²⁹² *Actas del Congreso Constituyente del Estado de México* (Sesión del 18 de julio de 1826), en M.González Oropeza (ed.), *José María Luis Mora y la creación del Estado de México*, México, Instituto de Estudios Legislativos. Poder Legislativo del Estado de México, 2000, 2 vols, p. 213

²⁹³ J.M.L. MORA, *México y sus revoluciones, op.cit.*, vol. 1, p. 122-123.

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 215.

²⁹⁵ *Actas* (Sesión del 17 de julio de 1826), *ibidem*, p. 208.

²⁹⁶ *Actas* (Sesión del 22 de agosto de 1826), *ibidem*, p. 395.

...es necesario distinguir los derechos que tiene todo hombre de aquellos que sólo tienen los ciudadanos: que es preciso también dar algún nombre a aquellos, pues mal se pueden conocer sus consecuencias si no se saben los principios cualesquiera que sea el nombre que se les de...²⁹⁷

La ciudadanía en un principio, fue definida por la vecindad, exactamente como en Cádiz en 1812.

...el artículo no previene se tengan por vecinos los que sin otra calidad han residido un año en el lugar, sino los que a ésta han agregado las circunstancias de ejercer alguna profesión u oficio, por la cual han contraído en él relaciones que los hacen adictos a los intereses del país: que esto es pues, lo que basta para que uno pueda tener la calidad de vecino, y para disfrutar los derechos que le son anexos, los cuales no son los mismos que antes por que aunque tuvieron sus Cortes los españoles, no eran sino una sombra vana del sistema representativo, en la que no había igualdad de representación, ni producía la vecindad los derechos que hoy le acompañan y que son otros tantos descubrimientos de los modernos...²⁹⁸

Pero hay otros derechos que el Estado debe garantizar a todos los hombres que pisan el territorio, sean naturales o no y el Estado debe ser justo no por gracia, no por justicia natural sino por el pacto contraído por el hombre y los Estados.

...era absolutamente indispensable que el Estado garantizase a todos los que pisasen su territorio, el goce y ejercicio libre de aquellos derechos, que prescindiendo de si son o no naturales, es claro que componen a todo hombre que se haya en sociedad: que este es pues, el único modo de que puedan vivir seguros entre nosotros los extranjeros, a quienes el Estado debe impartir su protección, no por gracia, ni por sólo la justicia natural que dicte este procedimiento, sino por obligación contraída a nombre de los Estados por el supremo Gobierno Federal en los tratados que ha celebrado ya con las naciones que tiene reconocida nuestra independencia...²⁹⁹

Por tanto es preciso que el poder de la sociedad sea delimitado y que el poder judicial sea establecido sobre la base de la justicia civil y criminal; era indispensable el perfeccionamiento del sistema judicial y criminal. Para ello había redactado en 1824 un programa judicial que regulaba el proceso jurídico y criminal. Entre sus ideas más

²⁹⁷ *Actas, ibidem*, p. 396.

²⁹⁸ *Actas* (Sesión del 24 de julio de 1826), *ibidem*, p. 245.

²⁹⁹ *Actas* (Sesión del 12 de septiembre de 1826), *ibidem*, p. 509.

importantes a este respecto abogó por que se estableciesen ciertas reglas o principios generales para todos los tribunales, tanto de la Federación, como de los estados en la administración de justicia. Previno que se tuviesen como legales y fehacientes en cada uno de los estados las actuaciones e instrumentos que se tuviesen por tales en los otros, se prohibió que la pena de infamia se transmitiese a los descendientes del imputado, se proscribieron los juicios por comisión, las leyes retroactivas y el uso el tormento, se mandó que nadie fuese detenido por indicios por más de sesenta horas, se previno el registro y allanamiento de las casas sin previa autorización legal y controlada por el modo y forma que la ley proscribiese; se prohibió tomar juramento a los reos sobre hechos propios, y que se entablase un juicio criminal sobre injurias, se estableció el juicio de árbitros para terminar con las diferencias privadas, y se declaró que los eclesiásticos y militares continuasen gozando el fuero que disfrutaban.³⁰⁰ Así mismo apoyó que se llevase a cabo el juicio criminal mediante jurado,³⁰¹ y denunció la desigualdad de los delitos y se declaró a favor de la abolición de la pena capital y la justicia expedita.

... la razón fundamental de la proposición consiste en la desigualdad de los delitos a que está impuesta esta pena por las leyes, cuya severidad en ciertos casos es preciso mitigar, como que ciertamente no se hace acreedor por ejemplo, el simple ladrón a que se le imponga el mismo castigo que se hubiese acompañado a sus robos algún asesinato: que siendo imposible que la ley comprenda todos los casos, es preciso que haya un poder con la facultad de hacer gracia, la cual se ejerza de manera que ni se haga un uso pródigo de ella, como sucedería si estuviese en el Congreso compasivo por su naturaleza y su responsabilidad inmediata, ni deje de cumplirse con el objeto de su institución como era indispensable que sucediese si se pusiese ese poder en los tribunales, acostumbrados a seguir el rigor de las leyes que trata de mitigarse: que así pues el Gobierno es el único de quien puede esperarse el buen uso de dicha facultad y por esta consideración se ha entendido en los términos en que está la proposición: que en las monarquías de Europa los reyes han tenido el derecho de hacer gracia y en los Estados Unidos del Norte sus respectivos Gobernadores y no es extraño por lo mismo que se conceda al Gobierno del Estado teniéndose a declaración correspondiente como un punto constitucional ya por su

³⁰⁰ J.M.L. MORA, *México y sus revoluciones, op.cit.*, vol. 1, p. 209.

³⁰¹ Sobre este tema, C. Hale ha señalado como fuentes de Mora a Alphonse Berenguer de la Drôme y su obra *De la justice criminelle* de 1818, a Richard Philips, sobre el juicio mediante jurado 1810 a André-Marié-Jean Jacques Dupin. Sobre estas citas se apoya Hale para ilustrar el liberalismo de Mora, aunque reconoce que la mayoría de los artículos del programa de administración de justicia de Mora para el Estado de México se tomaron de la Constitución Española de 1812. Ahí mismo dice que Mora citó algunas veces al español Francisco Martínez Marina y que su preferido sobre este tema era sin embargo, Jeremy Bentham, junto a otros liberales franceses con los que Mora se sentía identificado directamente. Cfr. C.Hale, C. HALE, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, op.cit.*, pp. 74-110.

gravedad y trascendencia; y ya particularmente por entrar en la esencia de la organización de un Estado...³⁰²

Sobre el procedimiento, dijo que las acusaciones no pueden realizarse sin pruebas válidas y no pueden quedar en un nivel solamente especulativo.

...el Imperio de las leyes no se puede extender más allá de las acciones, entre las cuales no se pueden contar las opiniones, que quedan en el orden especulativo: para que la tranquilidad de un Estado no se necesita más que la conformidad de las acciones de sus súbditos con las leyes; y que sean cuales fuere las opiniones de éstos, no deben ser reconvenidos por ellas: que así por ejemplo, aun cuando algún hombre creyese que no era la mejor, la forma establecida de Gobierno, o cosa semejante, no debía ser por esto castigado que no es que se propase a alterar el orden establecido; más ni en el mismo hecho sería estar ya una acción criminal y no una opinión simple que a nadie puede perjudicar.³⁰³

Así se debe proteger al ciudadano de cualquier arbitrariedad del juez y se debe fijar el término a la prisión cuando no aparezcan pruebas para continuarla.

...hay que fijar término a la prisión cuando no aparezcan pruebas bastantes para continuarla, porque la Constitución Federal se dice, habla también del preso cuando habla también del detenido, es así que no permite que éste lo sea por indicios más de sesenta horas, luego ni el preso por indicios puede serlo por un tiempo indeterminado.³⁰⁴

Y también señaló que la ley debería establecer ciertos límites para apelar.

...convenía poner a los tribunales una restricción terminante para que se abstuviesen de abrir con arbitrariedad los juicios fenecidos y de lo contrario se pudiera exigirles la responsabilidad: que este y el siguiente artículo sólo dicen que cuando la ley señale algún curso (sic) un negocio, no se tendrá por fenecido; pero una vez llegado este caso jamás se pueda volver a abrir.³⁰⁵

En realidad lo que le parecía más idóneo a Mora era un conjunto de leyes claras y básicas y en varios momentos durante el constituyente apeló para que no se formularan demasiadas leyes³⁰⁶ y que éstas fuesen claras.³⁰⁷ Ahora bien, respecto a la administración de justicia, a la ejecución de la ley, no puede dejarse en manos del pueblo el nombramiento de los jueces.

³⁰² *Actas* (Sesión del 31 de julio de 1826), *ibidem*, p. 271.

³⁰³ *Actas* (Sesión del 6 de septiembre de 1826), *ibidem*, pp. 471-472.

³⁰⁴ *Actas* (Sesión del 24 de enero de 1827), *ibidem*, p. 1119.

³⁰⁵ *Cfr. Actas* (Sesión del 18 de octubre de 1826), *ibidem*, p. 685.

³⁰⁶ *Cfr. Actas* (Sesión del 14 de agosto de 1826), *ibidem*, p. 354.

³⁰⁷ *Cfr. Actas* (Sesión del 9 de octubre de 1826), *ibidem*, p. 643.

...la experiencia ha demostrado no tener buen efecto el nombramiento del pueblo sino cuando recae acerca de sus representantes que han de dictar las leyes, ni pueden los pueblos nombrar más que a dichos representantes; por que además de ser lo principal la representación de la voluntad general, es lo único sobre que se puede (sic) dar la representación. Puede en efecto delegarse a otro la facultad de declarar cual es la regla a que se debe conformar la administración pública, por que tal regla es general y puede subsistir en todos los tiempos; pero declarar de este o del otro modo a de ser puesta en ejecución dicha regla, no lo pueden hacer los mismos que han delegado la primera facultad, por que para ellos es absolutamente indispensable tener conocimiento de las calidades que adornan al sujeto, pesar y medir las dificultades que por las circunstancias pueda tener la ejecución de la ley; y en fin graduar el peso que según las diversas épocas en que el Estado puede hallarse, ha de tener el delicado cargo de ejecutor de las leyes.

Se puede pues, hacer representar la voluntad general; pero no es accesible prescribir el modo con que debe portarse un funcionario, que es a lo que equivale su elección, pues deben escogerse personas que tengan estas y otras calidades. Debe por consiguiente renunciarse la idea de que el pueblo sea quien haga los nombramientos; pues ni los puede practicar con acierto y alguna vez que los ha hecho por sí, ha tenido funestos resultados. La Asamblea Constituyente de Francia obligada por las circunstancias a transigir con el pueblo, le concedió el nombramiento de los magistrados o jueces; más nadie ignora las consecuencias que esto tuvo, y las lecciones que para evitar una conducta semejante ha dejado aquella Nación a la posteridad.³⁰⁸

La interpretación de la ley era un peligro que debía evitarse y por ello había que prescindir de tener leyes primarias y secundarias, lo ideal era aclarar lo más posible los conceptos, para evitar una posible mala interpretación de las leyes; el problema era que junto con la posibilidad de interpretación de los jueces se corría el riesgo de la dispersión de la soberanía.

...son distintas las dudas que se puede (sic) ofrecer sobre los conceptos de una ley, cuya explicación por lo regular trae consigo aclaraciones o adiciones, de las otras que pueden suscitarse en cuanto al literal sentido de una palabra que tenga dos o más acepciones: esta segundas debe resolverlas también el Congreso, por que de lo contrario, no sería seguro la otra disposición siendo así que a pretexto de que debía entenderse la palabra de este o del otro modo, podría tergiversarse el concepto formal del artículo.

...la ley concede para este caso una nueva instancia en el pleito, el artículo no se la deniega, pues desde luego se advierte que el negocio no está fenecido, supuesto que aún tiene recursos (sic) de seguir: que es muy justo que ceda a la evidencia la presunción; pero que no lo es menos que la ley determine los casos en que hay una verdadera evidencia como debe hacerse en los códigos, por que si se libra a los mismos jueces de esta calificación, nadie podrá vivir tranquilo con sus propiedades, aunque pueda alegar para su conservación al título legal que da la sentencia pues está expuesto a que su malicioso adversario gane al juez o le haga tener por evidentes pruebas que no lo son.³⁰⁹

³⁰⁸ *Actas* (Sesión del 15 de septiembre de 1826), *ibidem*, pp. 529-530.

³⁰⁹ *Actas* (Sesión del 13 de octubre de 1826), *ibidem*, p. 666.

El imperio de la ley era fundamental porque llevaba a un cambio gradual, sin grandes conmociones, a lo cual temía Mora como se puede ver en las líneas anteriores y las siguientes:

...es muy difícil, y casi imposible asegurar sobre un punto que no está al alcance de todos, cual sea la opinión de los pueblos, y que para guardarla y calcularla, no sólo han de tenerse presentes las opiniones de aquellos que nada tienen que perder, que son quienes por lo común miran como a tiranos a todos los que mandan, sino también al juicio de los hombres sensatos, que teniendo por un mal más grave el estar mudando Gobierno, que el de sufrir algunas leves incomodidades, *esperan con paciencia las reformas*; que se principio en Francia condujo a la anarquía, que es el paso más próximo del (sic) despotismo, por que apenas creaban una autoridad, cuando disgustado esos que se llaman pueblos, daban con ella en tierra.³¹⁰

Pero las leyes deben reformarse de acuerdo a la experiencia y el congreso tiene la autoridad bastante para reformar los artículos que le parezcan, y que haya demostrado la experiencia no ser útiles ni convenientes.³¹¹ Y así las leyes conducirán a alcanzar la felicidad pública y a la conservación del Estado que es para lo sirve la obediencia a las leyes.³¹²

... las persecuciones sanguinarias hasta su último extremo, y por las proscripciones muy bastas hicieron perecer al filo de las guillotinas, a los primeros héroes; de la Francia; y destruyeron completamente todo el germen de la seguridad individual que consiste en la observancia de las leyes. Nuestras circunstancias por fortuna, son distintas enteramente de aquella Nación; se respetan las leyes y las autoridades...³¹³

Y en tal sentido el Congreso debe cuidar que el Gobierno obre de acuerdo a las leyes, cuando cree atacada la tranquilidad propia y la del Estado. Y si esto no fuera así los tribunales ordinarios se harán cargo de que el Gobierno ejecute las sentencias.

... hay lugar para recordar al Gobierno que proceda con arreglo a las leyes, y especialmente en aquellos casos en que amenazan un trastorno de las autoridades constituidas algunos hombres, cuya intenciones, (sic)...³¹⁴

³¹⁰ *Actas* (Sesión del 18 de septiembre de 1826), *ibidem*, p. 537. Las cursivas son mías.

³¹¹ *Actas* (Sesión del 21 de noviembre de 1826), *ibidem*, p. 865.

³¹² *Actas* (Sesión del 7 de diciembre de 1826), *ibidem*, p. 927.

³¹³ *Actas* (Sesión del 16 y 17 de noviembre de 1826), *ibidem*, p. 823.

³¹⁴ *Actas* (Sesión del 9 de diciembre de 1826), *ibidem*, p. 939.

Ahora bien, en la segunda fase del pensamiento de Mora puede verse un cambio de tono. Parece darse cuenta que la época del imperio de la ley ha pasado. Se ha dado cuenta que las leyes no son capaces de conciliar los intereses. Señala con pena que la era de oro, de 1825 había quedado atrás; sin embargo hace hincapié en que se debe conservar el orden constitucional a toda costa y en ese sentido quienes se oponían al orden constitucional eran las corporaciones. Así se dedicará a atacar a las corporaciones más poderosas, el Ejército, la Iglesia y a los jueces que eran el foco difusor de la soberanía.

Por otra parte para Mora las corporaciones impedían que los hombres fueran iguales ante la ley, “la igualdad de circunstancias que se supone, es moralmente imposible que se pueda hallar.”³¹⁵ Las corporaciones, desde su perspectiva debían su existencia a ley y por tanto pueden dejar de ser reconocidas cuando ésta lo considere oportuno.³¹⁶ En el Constituyente del Estado de México solicitó lo siguiente:

Pido al Congreso que al Gobierno se le autorice expresa y constitucionalmente para hacer cumplir la ley a todas las personas y corporaciones del Estado incluso las juntas electorales.³¹⁷

Respecto del Ejército hubo un momento en el cual pensó que estos serían el garante de las leyes.

... la benemérita clase militar de quien se decía por algunos que estaba en movimiento, ha dado en estos últimos días las pruebas más relevantes de su patriotismo, de su amor al orden y a la felicidad de la patria que está sin duda en oposición diametral con cualquier revolución; porque habiéndose constituido la Nación bajo el sistema de Mayor libertad que se conoce, sólo podría tener la revolución por objeto a retrogradarla a algún Estado de tiranía, o precipitarla en la anarquía más reprochable.³¹⁸

Sin embargo no dejó de señalar que los miembros del ejército no debían intervenir en la vida política. Expresó lo que viene a continuación cuando se planteó la posibilidad de que fueran diputados.

³¹⁵ *Actas* (Sesión del 18-19 de julio de 1826), *ibidem*, p. 219.

³¹⁶ *Actas* (Sesión del 9 de septiembre de 1826), *ibidem*, p. 488.

³¹⁷ *Actas* (Sesión del 3 de octubre de 1826), *ibidem*, p. 618.

³¹⁸ *Actas* (Sesión del 7-9 de septiembre de 1826), *ibidem*, p. 484.

...a los que por accidente suelen ejercer algunas de las funciones judiciales, sino que aquellos que como los comandantes generales las desempeñan con razón de puesto...³¹⁹

Y ya para la década de los treinta en su obra *México y sus revoluciones*, se expresará de otra forma.

Luego que se tiene noticia de un movimiento revolucionario, el gobierno, no da orden sino que suplica a uno o mas generales o gefes (sic) que le inspiran menos desconfianza se pongan a la cabeza de las tropas y salgan a batir a los sublevados ... Los generales del gobierno luego que bien o mal han acabado con las sumas que recibieron, piden otras, y si no se les remiten, el resultado es la desertión de la tropa, el pillaje de los pueblos o su pronunciamiento contra la autoridad que los ocupa, y a favor del enemigo...³²⁰

Respecto de los jueces, señala que estos no pueden ser diputados, no pueden intervenir en el legislativo porque han sido considerados parte del Ejecutivo y dependen del Gobierno que los nombró, del cual depende su posición.³²¹ Así no pueden ser elegidos ni en el territorio donde ejercen su jurisdicción ni fuera de ella. Por otra parte Mora no siente mucho respeto por esta corporación, menciona que son los menos ilustrados y su presencia en el congreso significaría el entorpecimiento de los negocios y la detención de las causas.

“Otra de las razones poderosas que fundan el artículo, consiste en la dependencia en que están los jueces respecto del Gobierno que los nombró y de quien han de esperar el ascenso, por cuyas miras sacrificarán tal vez su opinión y conciencia y votarán siempre a favor del Gobierno, aunque no sean conformes a los del público los intereses de aquel.”³²²

Sobre los jueces señala que tienen intereses particulares que perseguir y en cambio para ser diputado se necesita tener una libertad que los jueces no tienen.

Respecto de la intervención de la Iglesia en la vida política, Mora atacó su intervención particularmente en temas de jurisdicción privilegiada como eran, la libre acumulación de propiedad, sus fuentes de ingresos y su poder sobre la educación y el matrimonio. Respecto de la política de exclusión eclesiástica de la instrucción, Alamán recordaba como había sido,

³¹⁹ *Actas* (Sesión del 5 de agosto de 1826), *ibidem*, p. 307.

³²⁰ J.M.L. MORA, *México y sus revoluciones*, *op. cit.*, vol. I, p. 425

³²¹ *Actas* (Sesión del 3 de agosto de 1826), *op.cit.*, p. 291.

³²² *Actas* (Sesión del 3 de agosto de 1826), *ibidem*, p. 288.

...objeto muy preferente para los filósofos del siglo anterior y uno de los mas poderosos motivos de la extinsion (sic)de los jesuitas, pues bien conocian que estos, habia sido el grande antemural de que la Divina Providencia se sirvió para contener el protestantismo, lo que habian logrado especialmente por medio de la educación de la juventud de que se habian apoderado, para formarla desde su principio en maximas y opiniones religiosas.³²³

Por otra parte, argumentó que la Iglesia sólo puede intervenir en causas espirituales y que en las causas temporales ejercen jurisdicción civil por delegación o autorización del soberano.

“... con una ligera tintura en la historia eclesiástica que tenga cualquiera, no le será difícil designar el origen que tuvo la jurisdicción civil que ejercen las personas eclesiásticas; pues Constantino fue el primero que atendió a la conducta de los obispos, a la santidad de sus costumbres, a su sabiduría, y a lo inclinados que eran a la paz, les confió la jurisdicción contenciosa, con grande utilidad y provecho de los habitantes del Imperio: que los negocios, pues, de se trata, están por su naturaleza fuera del resorte de la autoridad eclesiástica, y por lo mismo la autoridad temporal que ha denegado el conocimiento de ellos, puede y debe tomar las precauciones que juzgue necesario para garantizar a los súbditos su felicidad y bienestar... no pueden vivir tranquilos los súbditos del Estado, hallándose expuestos a que impunemente los vejen las autoridades eclesiásticas; no en razón de tales, sino en razón de hombres que pueden como todos los demás, excederse en el desempeño de sus atribuciones: que aunque por la honradez de las personas eclesiásticas que ejercen esta jurisdicción civil se pudiera tener como en algunos otros magistrados seglares, mucha seguridad de que se habían de mantener dentro del círculo trazado en la extensión de sus facultades...”³²⁴

Los curas deben estar fuera de la política porque están comprometidos, tienen ciertos intereses y estos son el origen de todos los males.

“...los curas ... según su modo de pensar, de la causa pública; por que en su concepto son de lo más ineptos para ejercer las funciones legislativas, si se atiende a que pertenecen a una clase que por necesidad se halla comprometida a mantener ciertos abusos, pues de otro modo no podrían subsistir; que éstos son el origen de las desgracias de los pueblos...”³²⁵

Eran un obstáculo para el imperio de las leyes, controlaban a las masas que no eran capaces de distinguir las opiniones del clero, de los deberes religiosos y terminaban haciendo lo que los curas les decían.

³²³ L. ALAMAN, *Historia de Méjico, op.cit.*, tomo V, pp. 863.

³²⁴ *Actas* (Sesión del 19 de octubre de 1826), *ibidem*, p. 691.

³²⁵ *Actas* (Sesión del 1 de agosto de 1826), *ibidem*, p. 281.

“...la fuerza de las leyes depende de la opinion que de ellas se forme el clero.”³²⁶

Los religiosos no pueden tener derechos políticos.

“...que fuera de nombrar y ser nombrado nada había comprendido entre los derechos políticos, y que si se conviene en que los religiosos no deben votar ni ser votados, puede acordarse la suspensión en ellos de dichos derechos”.³²⁷

Y como los religiosos no tienen derechos políticos tampoco deben tener posesiones.

“... derecho que tiene el Estado, no sólo para prohibir las adquisiciones de bienes raíces por manos muertas para lo sucesivo, sino aun para anular las que hubiesen hecho hasta aquí supuesto que deben su existencia a la ley, y ésta que las hizo gozar de este privilegio, puede despojarles de él cuando quiera.

Nadie ha podido suponer que esa corporación o manos muertas son anteriores a la sociedad, y antes bien debe confesarse que su existencia y los derechos a ella anexos, o que se les han concedido por gracia, son todo efectos de la ley misma, y ésta que con el transcurso de los tiempos puede y alguna vez debe mudarse, tiene la suficiente autoridad para reducir a su primitivo estado a dichos cuerpos.”³²⁸

“... se ponga más bien [en el artículo] que no puedan adquirir bienes raíces las manos muertas, sino bajo las reglas y condiciones que en lo sucesivo prescriban las leyes...[el Estado] siempre da lugar a que ellos se funden, porque no les priva absolutamente de todos los medios de subsistir, y aunque no les conceda la posesión de bienes raíces, le dejan el arbitrio de poder imponer el común de las gentes que subsisten con decencia, y tal vez con lujo.”³²⁹

Con el tiempo el tema se convertiría en un argumento económico. En el marco de las reformas del movimiento reformador de 1833, el principal antagonista contra la unificación de la soberanía era la Iglesia, y por eso Mora condenó la superstición, la conducta de los clérigos, y los reformistas en general intentaron intervenir para regular incluso en número de monasterios y la transformación del diezmo de obligación a contribución voluntaria.³³⁰

Sin embargo el tema central en el ataque a la Iglesia fue aquel del patronato; es decir, el derecho que en el pasado tenía el rey para nombrar a los altos representantes eclesiásticos. La separación de la Iglesia del Estado estaba totalmente relacionada con la

³²⁶ J. M. L. MORA, *México y sus revoluciones*, [1836], México, FCE, 1986, vol. I, p. 518.

³²⁷ *Actas* (Sesión del 18-19 de julio de 1826), *ibidem*, p. 219.

³²⁸ *Actas* (Sesión del 9 de septiembre de 1826), *ibidem*, p. 487.

³²⁹ *Actas* (Sesión del 9 de enero de 1827), *ibidem*, p. 1035-1036.

³³⁰ La ley se promulgó el 17 de octubre de 1833, *cfr.* C. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, *op.cit.*, p. 134.

expulsión de la Iglesia en todos los campos temporales o civiles al mismo tiempo que se protegía la religión católica.

En cuanto a la intervención de la Iglesia en temas de administración de justicia, dice que aunque los curas tienen títulos de jueces no lo son y esto hay que recordarlo.

“...aunque los jueces tengan título de jueces, de hecho no los son, ni ejercen funciones judiciales...”³³¹

Y termina diciendo.

“En la materia que se trata, ni los mismos obispos tienen derecho de oponerse, por que (sic) por naturaleza corresponde al poder temporal, y no tocándose por éste lo respectivo a la esencia de los tribunales eclesiásticos, en materia de las causas que conoce que es lo que por la inmunidad ha garantizado la Nación, puede el Estado exigir que residan en su territorio, los tribunales eclesiásticos que han de conocer sobre las diferencias de sus súbditos, pues el Estado no con menos autoridad que otros soberanos, puede y debe, proporcionar a sus súbditos que no vayan a mendigar la justicia a lugares extraños.”³³²

LA LEY Y LA JUSTICIA DE LOS HOMBRES EN FILANGIERI

De la Ciencia de la Legislación se han publicado setenta y dos ediciones y traducciones entre 1780 y el 2003.³³³ La obra fue organizada después de la muerte de Filangieri en seis volúmenes y publicada en cinco tomos. Respecto a las traducciones una de las más divulgadas ha sido aquella francesa de Gablois, publicada en París en 1821, con introducción biográfica de Francesco Salfi que contiene un amplio comentario y algunas partes traducidas por Benjamín Constant. Una amplia exposición crítica de cuarto libro es la de G. Nisio, publicada en Roma en 1904, y del IV libro editado por S. Carassali publicada en Turín en 1922.³³⁴

³³¹ *Actas* (Sesión del 5 de agosto de 1826), *ibidem*, p. 306.

³³² *Actas* (Sesión del 20 de octubre de 1826), *ibidem*, p. 701.

³³³ *Cfr.* Vincenzo FERRONE, “Presentazione”, en *La Scienza Della Legislazione*, edizione critica, volume primo a cura di Antonio Trampas, Centro di Studi sull’Illuminismo europeo “Giovanni Stiffoni” Fonti e studi, Venecia, 2003.

³³⁴ En el 2003 fue publicada la edición crítica dirigida por Vincenzo Ferrone en siete tomos y comentada por los mejores especialistas en cada especialidad.

Con relación a las traducciones al castellano, existieron once distintas traducciones de la *Ciencia de la Legislación*, de las cuales sólo algunas son totales otras son parciales. Entre ellas destacan la primera hecha por Victorián de Villalba en 1784;³³⁵ la segunda, traducción completa de la obra, que apareció con el título: *Reflexiones políticas sobre la ley de Fernando IV, Rey de las dos Sicilias, que mira a la reforma de la administración de Justicia. Escritas en italiano por el Caballero Cayetano Filangieri y traducidas al castellano*, publicada en 1787; la séptima, traducción completa, realizada por Don Juan Ribera y publicada en Madrid entre 1821 y 1823; la novena que es una edición corregida y aumentada de Don Juan Ribera, publicada en Burdeos en 1823; y la onceava, traducción completa, titulada *Ciencia de la Legislación, por C. Filangieri, ilustrada con comentarios por Benjamin Constant. Tercera edición, revisada, corregida y aumentada*, publicada en París por la Librería española de Lecointe y por la Librería Americana en 1836.³³⁶

Por otra parte, las revistas madrileñas como el “Memorial librario” y “El Espiritu de los mejores diarios” hablaron de esta obra entre 1787 y 1789. Filangieri fue citado frecuentemente también en los escritos del economista Valentín Forondo y de Francisco Xavier Peñaranda y Castañeda. Por otra parte el revuelo que causó su obra, puede verse también en la noticia que se tiene del intento de un grupo de frailes españoles, que se habían propuesto refutar sus tesis, pero este trabajo parece que nunca se concretó.³³⁷

Como puede verse, la obra tuvo un gran éxito en Europa y hay muchos inventarios de bibliotecas no sólo en México, sino en muchas otras partes de América que prueban la existencia de la obra de Filangieri. Pero no ha sido una causalidad que la obra de Filangieri tuviera un impacto como el que tuvo a finales del siglo XVIII cuando la mayor preocupación por todas partes en Europa era la codificación de las leyes. En tal contexto la propuesta de Filangieri de reducir las distintas legislaciones a una ciencia segura y

³³⁵ Traducción parcial.

³³⁶ Para un estudio detallado sobre las traducciones de la obra de Filangieri al castellano *cfr.* J.ASTIGARRAGA Goenaga, “I traduttori Spagnoli di Filangieri e il risveglio del dibattito Costituzionale (1780-1839)” y de él mismo ‘La prima versio in spagnola della “Scienza della Legislazione”’ en A. TRAMPUS, *Diritti e costituzione. L’opera di Gaetano Filangieri e la sua fortuna europea. Op.cit.*, pp.231-290 y pp.61- 84 respectivamente.

³³⁷ *Cfr.* Jean SARRAILH, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, [1954], Traducción de Antonio Alatorre, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1992; F. VENTURI “Nota introduttiva” en G. FILANGIERI, *Scritti*, a cura di Franco Venturi, Torino, Einaudi, 1976, pp VII-LXIII.

ordenada, uniendo la teoría a la práctica tenía que ser celebrada. Como los demás, Filangieri pensaba que la legislación vigente no correspondía más al estado presente de las cosas. Le parecía perversa la prolongación en el tiempo de los usos e instituciones feudales y ejemplo de ello era el inmenso poder de la Iglesia y el poder de los barones y señores respecto del dominio de las jurisdicciones civiles y penales. De esta forma Filangieri inició la batalla contra el enemigo de los intentos de codificación, las legislaciones vigentes de los distintos sistemas de los barones.

Solamente a través de una reforma completa y conforme al racionalismo jurídico del orden legislativo y del proceso mismo de elaboración de las leyes se podía llegar a la transformación de la sociedad del sur de Italia. La idea era transformar el equilibrio tradicional para ajustar los desequilibrios de esa sociedad feudal tradicional; la idea era transformar ese pasado no muy lejano que comenzaba a verse ya como la época de la barbarie a favor de la modernidad.³³⁸

El proyecto de modernización comenzaría retomando las enseñanzas de su maestro Antonio Genovesi y para mejorar las condiciones socioeconómicas del sur de Italia, atrasado y empobrecido, para alcanzar la felicidad pública, era fundamental la construcción de un nuevo sistema social y normativo y desde su perspectiva, el único instrumento capaz de transformar la realidad, era aquel legislativo.

Sin embargo, la obra de Filangieri no sólo es fundamental por el carácter civil y su desdén por el mundo feudal, sino porque se trata de un autor que reúne en su obra también la complejidad del pensamiento político y jurídico del siglo XVIII. En la obra de Filangieri resurge la herencia de la tradición jurídica y política napolitana que había sido desarrollada por Gravina, Giambattista Vico, Antonio Genovesi; es decir en su obra es posible observar de forma mucho más madura las ideas desarrolladas por estos autores que representaron una corriente de pensamiento alternativo a los autores del derecho natural como Grotius, Hobbes, Puffendorf o Locke. Así mismo es posible ver a través de su obra, el resumen de la batalla emprendida por los autores de la primera mitad del siglo XVIII italiano contra los *arcana juris*, el primado de la interpretación, la revelación de la vocación corporativa de los sacerdotes que conservaban los equilibrios delicados de la justicia de origen medieval.

³³⁸ Para un estudio de la construcción de esta idea, John G. A. POCOCK, *Barbarism and Religion, The Enlightenment of Edward Gibbon, 1737-1764*, Cambridge University Press, 1999. 3 vols.

Filangieri en contraste al *iusnaturalismo* lockeano definió la ley como un medio, el resultado de un pacto, un acto de voluntad, e indicó al legislador un método nuevo para producir leyes a partir de los derechos del hombre y del respeto del principio igualitario; es decir reivindicando como muchos autores de su época la igualdad de derechos frente a la ley pero con un fundamento del todo distinto. Poniendo en el centro de toda intervención de gobierno al hombre y sus derechos. Con esto se dibujaban claramente los límites del poder político, tanto para la teoría *iusnaturalista* como para aquella despótica.

Desarrolló en su obra un constitucionalismo polémico con el británico de naturaleza consuetudinaria, que reivindicaría una constitución escrita –y esto es también un elemento exclusivo de Filangieri- entendida como un pequeño código de leyes fundamentales, respetuoso de los derechos y contrario a la omnipotencia del legislativo respecto de esos derechos fundamentales. Además es posible vislumbrar en su obra un instante de transformación más de la tradición de pensamiento político republicano italiano, católico que aspiraba informar un sistema legal. Asimismo, Filangieri entendió el cambio que se estaba produciendo en la tradición republicana, particularmente con respecto al tema de la participación política, no entendida ya más como participación directa en la vida pública sino como la participación en a través del gobierno representativo.

En tal sentido las leyes eran para Filangieri la religión civil que debía crearse como garante del patriotismo constitucional, que era el único vínculo posible de los hombres, garantía del respeto al derecho y de la felicidad pública.

Ahora bien, respecto al tema de la justicia, Filangieri al igual que Beccaria, se ocupó de los delitos y las penas, pero fue Filangieri quien le dio un sistema al derecho penal sobre la base de los derechos desarrollados en la Ciencia de la Legislación. En este sentido escribió contra la forma procesal de la Inquisición, la injusticia de la justicia feudal y cuestionó la validez de las leyes de Lacio a través de su concepción del derecho a castigar, que exaltaba las modalidades del proceso acusatorio romano.

La ciencia de la Legislación ideada por Filangieri intentaba superar definitivamente la vieja ciencia jurídica y una idea antigua de ley. Es decir, entendía la ley como un acto de voluntad del hombre, como un instrumento de gobierno y de intervención para nivelar a los

individuos y promover una sociedad mejor, más justa respecto a aquella de la época de barbarie. Tenía un optimismo ilimitado en los hombres de su tiempo, en sus capacidades.

Para Filangieri como para otros autores de su tiempo, descendientes aún de la tradición jurisdiccionalista meridional, el estudio de la historia y la confrontación de ésta con la realidad que vivían, era un tema fundamental. La vigencia, la historia, pero particularmente el tiempo, se convirtieron en algunos de los elementos más importantes en sus argumentaciones para limitar la intervención de la Iglesia en los asuntos de los hombres; es decir, en el mundo de la política. En este sentido, el gran artífice de la periodización cronológica que determinaría con toda claridad cuál había sido el tiempo de los dioses y de su legítima intervención en el mundo, había sido Giambattista Vico en su obra más conocida, *La Ciencia Nueva*. Ahora bien, esta misma herramienta sería utilizada con inigualable maestría por Filangieri, precisamente en el momento de mayor confianza en el potencial de los hombres; es decir, durante el momento cumbre del optimismo racional que había traído consigo la era de la Ilustración. Lo que Filangieri quería evidentemente, era subrayar que la era de los dioses había pasado y por tanto la era de la justicia de ellos también. Había llegado el momento en que los hombres podrían y deberían confiar en la justicia de los hombres sin mayor necesidad de recurrir a la justicia divina.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

En 1676 Sarpi escribió: “È singular in questa la contrarietà tra le ragioni di religione, di stato, di onore, mercantia, industria, economia, e tutte le altre virtù utili alla società. Stanco il mondo per le difficoltà contraddizioni.”³³⁹ Esta idea resulta fundamental porque ilustra de forma simple todo lo que hasta aquí he tratado de mostrar.

³³⁹ Paolo Sarpi, “Pensieri sulla Religione” en *Pensieri naturali, metafisici e matematici*, Milano, R. Ricciardi, 1996, 889 pp.

Es decir, si toda corporación y todas las noblezas en Europa tenían soberanía, tenían jurisdicción, lo que tenían en realidad era la posibilidad de crear sistemas legales, de la naturaleza que ellas fueran. Ahora bien, todo sistema legal esta dotada de una idea de justicia y buen gobierno, que a su vez están informadas de una idea de virtud, o en palabras de Sarpi, de razón o mejor dicho de razones: de Religión, de Estado, de Honor, de Mercancía, de Industria, de Economía.³⁴⁰

Sarpi muestra en esta idea, el cansancio que produjo el debate constante sobre las diferentes ideas de virtud que informaban los distintos sistemas legales, las distintas soberanías tanto de los nobles como de las corporaciones. Y aún más, revela el cansancio producido por la complejidad, por la maraña del mundo en el que se encontraba y muestra también un ánimo, una voluntad que desea simplificar esa complejidad de la sociedad, que desea unificar las soberanías, las ideas de justicia, las ideas de virtud.

Los intentos de unificación comenzaron a plantearse en el siglo XVIII, de una forma más concreta durante la segunda mitad; esto no sólo en Italia, sino en muchos otros países de Europa. Ahora bien, en cada uno con características completamente distintas. Podemos decir, que cada uno de ellos siguió su tradición y trató de adecuarse a su realidad. En algunas partes se crearían lenguajes normativos con distintos fundamentos que dieron lugar a las distintas tradiciones de pensamiento en Europa, que a su vez condujeron a las distintas tradiciones constitucionales. Véase en ese sentido el pensamiento pragmático escocés, aquel naturalista francés y el que aquí más importa que es aquel que hacia el comienzo del siglo XIX daría lugar en España al Constitucionalismo histórico, que no era otra cosa sino el reconocimiento de la complejidad de lo que Sarpi ha ilustrado en esa idea.

Ahora bien, volviendo a las ideas dentro de la monarquía hispánica, en Nápoles se planteó el problema de la oposición entre la idea de virtud entendida a la forma clásica, con el mito de Roma como modelo, y la idea de virtud comercial que situaba a Venecia en el centro de la atención.³⁴¹ Y para entender las discusiones generadas a partir del surgimiento

³⁴⁰ En la actualidad se ha estudiado ampliamente la idea de razón de Estado; que nos es familiar gracias a los estudios sobre Maquiavelo. Así mismo, John Pocock, Skinner, o Iain Hampsher-Monk han estudiado, en un momento más tardío, la transformación de la idea de virtud comercial para el caso británico.

³⁴¹ Téngase en cuenta que el mito de Roma cambio de forma y significado a lo largo de los siglos XV, XVI y XVII, y su utilización estuvo siempre vinculada a fines políticos por un lado y siguió la evolución y transformación del pensamiento republicano durante ese largo periodo. Para un estudio sobre el proceso de neo-estocismo que acompaña a dicha evolución para el caso italiano, *cfr.* Ivo COMPARATO "From the

de los nuevos estados escindidos de la monarquía hispánica, hay que ubicarlas dentro de esta controversia; bien para encontrar los matices de variación, bien para vislumbrar la complejidad del lenguaje normativo que se había desarrollado al interior de la monarquía.

Los pensadores mexicanos, al igual que los napolitanos se encontraron en un principio con esta oposición que planteaba la tradición de pensamiento republicano; es decir, enfrentaron el problema de la virtud de la sociedad, entendida como virtud cívica en el amplio sentido de la palabra, en sociedades donde necesitaban fomentar el comercio, la agricultura y particularmente en el caso mexicano, como señala Alamán, la minería; al mismo tiempo que se movían dentro de una órbita católica. Como fue el caso de los napolitanos y de los mexicanos y del resto de América Latina.

Otro elemento fundamental que se deriva de lo anterior también en ese momento, es la fe en legislación para transformar y cuidar de la virtud de la sociedad, pero de una legislación con un fundamento que se afirma contrario al *iusnaturalismo*. Estos son algunos de los elementos que componen ese pensamiento que se desarrolla en el sur de Italia y que supongo, componen también el pensamiento mexicano decimonónico. Un pensamiento que se mueve y trata de organizar su realidad, de acuerdo a su tradición, pero eso sí en oposición a aquel lenguaje normativo fundado en el derecho natural, en el sensismo lockeano y en el fundamento naturalista francés, que se estaba desarrollando en otros países europeos.

Sin duda alguna son muchos los elementos que podrían analizarse una vez que se ha comenzado a reconstruir el contexto hispánico, una vez que se han reunido los escenarios napolitano y mexicano. Son muchos los elementos que podrían analizarse al interior del lenguaje normativo o de los muchos elementos que le dieron forma a ese lenguaje; sin embargo, valgan estas notas como un primer paso en la reconstrucción de ese lenguaje hispánico.

Crisis of Civil Culture to the Neapolitan Republic of 1647: Republicanism in Italy between the Sixteenth and Seventeenth Centuries” en Martin VAN GELDEREN & Quentin SKINNER, *Republicanism. A Shared European Heritage*, Cambridge University Press, 2002, vol. 1; en este sentido, son fundamentales también los estudios de Victorio CONTI “The Mechanisation of Virtue: Republican Rituals in Italian Political

BIBLIOGRAFIA GENERAL

FUENTES

ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente*. Méjico, Imprenta de J. M. Lara calle de la Palma núm. 4, 1849-1852, 5 vols.

-----, *Disertaciones sobre la historia de la República mexicana*, Antología, Desde la época de la Conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia, (1ª edición: 1844-1849),

Thought in the Sixteenth and Seventeenth Centuries” en VAN GELDEREN, *supra*, vol 2, y de Elugero PII, “Republicanism and commercial Society in Eighteenth-century Italy”, *ibidem*.

- Estudio introductorio de Leopoldo Solías y Guillermina del Valle, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- , *Semblanzas el ideario*, Prólogo y selección de Arturo Arnáiz y Freg, Biblioteca del Estudiante Universitario, México, Ediciones de la Universidad Nacional Autónoma, 1939.
- BUSTAMANTE, Carlos María, *Apuntes para la historia del gobierno del general don Antonio López de Santa Anna*, (Facsimilar de la 1ª edición de J. Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1845), México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1986.
- , *Continuación del Cuadro Histórico. El gabinete mexicano el segundo periodo de Bustamante la entrega del mando a Santa Anna*, (Facsimilar de la 1ª edición de J. Mariano Lara, Calle de la Palma No. 4, 1843), 8 vols. México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985.
- DORIA, Paolo Mattia, *Manoscritti napoletani di Paolo Mattia Doria*, Edizione curata per la Università di Lecce, volume I a cura di G. Belgioioso; II y V de ma. Marangio; III di A. Spedicati; IV di P. de Fabricio, Lecce, Galatina, 1979-82.
- , *Massime del governo Spagnuolo a Napoli*, introduzione di Giuseppe Galasso, testo e note a cura di Vittorio Conti, Napoli, Guida Editore, 1973, 179 pp.
- , *Difesa della metafisica degli antichi filosofi contro il signor Giovanni Locke ed alcuni altri autori*, Venecia, 1732.
- , *Vita civile*. Aggiuntovi un trattato della educazione del principe, 2ª ed, ricorretta, ed accresciute, Augusta, 1710.
- , *Del commercio del regno di Napoli*, Milano, Giuffrè, 1953.
- FEIJOO, Benito y Melchor de Jovellanos. *La prosa de la Ilustración Feijoo y Jovellanos*. Edición de Manuel Camarero, Madrid, Castalia, 1996. 287 pp.
- FILANGIERI, Gaetano, *Settecento napoletano documenti* tomo II. A cura di Franco Strazzullo, Napoli, Liguori Editore, 1984.
- , *Scritti*, A cura di Franco Venturi, (1ª edición de 1962), Torino, Einaudi, 1976.
- , *Gli illuministi italiani una antología dagli scritti di Filangieri*, Torino, 1973.
- , *Scrittori classici italiani di Economia política*, 7 vols., Torino, 1965.

- , *Compendio de su obra titulada, Ciencia de la legislación 1839*, Notas de los autores más clásicos y redactado por D. Bernardo Latorre, Madrid, Boix, 1839.
- , *Ciencia de la Legislación*, nuevamente traducida de Don Juan Ribera, Segunda edición, Revista y corregida, 5 vols., Burdeos, Imprenta de Don Pedro Beaume, Alameda de Tourny, No. 5, 1823.
- , *Delle leggi politiche ed economiche*, Scrittori Classici italiani di Economia política, Parte Moderna Tomo XXXII, Milano, nella Stamperia e Fonderia di G.G. Destefanis. A S. Zeno, No. 534, MDCCCIV [1806].
- GENOVESI, Antonio, John Cary, *On the state of England*. Selección y traducción al italiano de Antonio Genovesi. Editado recientemente por María Luisa Perna, Nápoles, Istituto Italiano per gli studi filosofici, 1984, 2 vols. Vol I. *Ragionamento sopra i mezzi più necessari per far rifiorire l'agricoltura, del P. Abate D. Ubaldo Montelatici. Relazione dell'erba orobanche detta volgarmente succiamele e del modo di estirparla, del Pier antonio Micheli. Sopra il vero fine delle lettere della scienza, di Antonio Genevesi*. Volume II. *Storia del commercio della Gran Bretagna, tomo III, scritta da John Cary, con un ragionamento sul commercio in universale e alcune annotazioni riguardanti a l'economia del nostro regno e alcuni discorsi morali di Antonio Genovesi*.
- , *Scritti*, a cura di Franco Venturi, Torino, Einaudi, 1977.
- , *Lezioni di Economia civile, di Antonio Genovesi napoletano*. Scrittori Classici Italiani di Economia Política, Parte moderna tomo VII, Milano, Nella Stamperia e Fonderia di G.G. Destefanis, A.S. Zeno, No. 534, [1768-1780], 1803.
- , *Diocesina o sia della filosofia del giusto et dell'onesto*, Napoli, 1766.
- GIANNONE, Pietro, *Istoria Civile del Regno di Napoli*. A cura di Sergio Bertelli. Torino, Einaudi, Classici Ricciardi tomo 73, 1978, 139 pp. [Esta edición reproduce exactamente parte del volumen 46, del tomo I, de la colección <"a letteratura italiana. Sotria e testi", Ricardo Ricciardi editore, Milán-Nápoles, publicado en el año 1971].
- , *Il Triregno, Scelta*, A cura di Giuseppe Ricuperati, [Milano-Napoli: Ricardo Ricciardi editore, 1971], Torino: Giulio Einaudi editore, 1977.
- , *Il Triregno*, A cura di Alfredo Parente, Bari: Gius. Laterza & Figli, 1940. 3 vols.

- MORA, José María Luis, *Actas del Congreso Constituyente del Estado de México* (Sesión del 18 de julio de 1826), en M.González Oropeza (ed.), *José María Luis Mora y la creación del Estado de México*, México, Instituto de Estudios Legislativos. Poder Legislativo del Estado de México, 2000, 2 vols.
- , *Obras completas*, México, Secretaría e Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís mora, 1986-1988, 6 vols.
- , *México y sus Revoluciones*, [1836], México, FCE, 1986, 3 vols.
- MURATORI, Ludovico Antonio, *La pública felicidad. Objeto de los buenos príncipes*, Madrid, Imprenta Real, 1790, 392 pp.
- , *La filosofía moral declarada y propuesta a la juventud por Ludovico Antonio Muratori*. Trad. del Toscano por el P. M. Fr. Antonio Moreno Morales, Añádanse advertencias morales de Monseñor César Speziano, Obispo de Cremona. Madrid, Benito Cano, 1787 2 vols. [hay una reimpresión de 1790]
- , *La fuerza de la humana fantasía*, Madrid, M. Martín, 1777.
- Raccolta di vari trattati filosofici e teologici di Pasquale Magli detto Polimate Epimete nell'agorenterio degli Emuli*, Giovanni Di Simone, Nápoles, 1746, impresa con una aprobación de Genovesi por la censura del 12 de noviembre de 1746.
- Settecento napoletano, documenti II*, A cura di Franco Strazzullo, Napoli: Liguri Editore, 1984, 367 pp.
- SUÁREZ Y NAVARRO, Juan, *Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna* [1850], México INEHRM, 1987
- TAVANTI, Angelo y Giovanfrancesco Pagnini, *Ragionamenti sopra la moneta, línterese del danaro, le finanze e il commercio, scritti e publicati in diverse occasioni dal signor Giovanni Locke, tradotti la prima volta dall'inglese con varie annotazioni, a la cual agregó en apéndice su amplio Saggio sopra il giusto pregio delle cose, la giusta valuta della moneta e sopra il commercio dei romani*, Andrea Bonducci, Firenze, 1751, 2 vols.
- VICO, Giambattista, *Il De Mente Heroica e gli scritti latini minori*, Napoli, Guida 1996.
- , *Antología*, Introducción, notas y selección de Rais Busom, Barcelona, Textos Cardinales/Ediciones Península, 1989.

- , *Ciencia nueva*, [1744], Introducción, traducción y notas de Rocío de la Villa, Madrid, Tecnos 1995.
- , *Principi di scienza nuova*, [giusta la redazione del 1744], a cura di Fausto Nicolini, [1953, Ricardo Ricciardi Editore, Milano-Napoli], Napoli, Arnoldo Mondadori, Editore, 1992.
- , *Autobiografía*, [*Raccolta di vite e memori d'uomini illustri scritte da loro medesimi*], [la 1ª ed. es de 1736], Introducción, González García, Moisés y Joseph Martínez Bisbal, (eds.), Madrid, Siglo Veintiuno, 1998.
- ZAVALA, Lorenzo, *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, (Facsimilar de la 2ª edición de Manuel N. de la Vega, Calle de Tiburcio No. 21, 1845), México, Instituto Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Lecciones de Derecho político*, Estudio preliminar de Ángel Garrorenna Morales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984.
- ACTON, Harold, *The Borbons of Naples*, Londres, Methuen, 1963, 731 pp.
- , *The last Bourbons of Naples (1825-1861)*, London, Methuen, 1961, 559 pp.
- AJELLO, Rafaele, *L'estasi della ragione. Dall'Illuminismo all'idealismo. Introduzione alla Scienza di Filangieri*, en et. al., *Atti del Convengo G.F. e l'Illuminismo europeo*, [Vico Equense, 1982], Napoli, 1991.
- , et. al., *L'eta dei luimi: studi storici sul settecento europeo in onore di Franco Venturi*, Napoli, 1985.
- , *Arcana iuris. Diritto e política nel Settecento italiano*, Napoli: Jovene Editore, 1976, 446 pp.
- , "La vita política napolitana sotto Carlo de Borbone, la fundazione ed il tempo eroico della dinastía", en *Storia di Napoli*, VII, Napoli, 1972, 549-717 pp.
- , *Il preilluminismo giuridico e tentativi di codificazione nel Regno di Napoli*, Napoli E. Jovane, 1968, 2 vols.
- AMBROSINI, Giangiulio, "Diritto y societá", en *Storia d'Italia*, volume primo: I caratteri originali, Torino, Giulio Einaudi editore, 1972, 309-400.

- ANINNO, Antonio, “El pacto y la norma: los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, *Historia*, núm. 5, enero-marzo de 1984.
- , *Pratiche Elettorali e conflitti di sovranità nella città del Messico tardo coloniale*. mimeo
- ARCHER, Christon I, *The army in the Bourbon Mexico, 1760-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1977, 366 pp.
- ARTOLA, Miguel, *La Monarquía de España*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, 641 pp.
- BADALONI, Nicola, “La cultura”, en *Storia d’Italia. Dal primo Settecento all’unità*. Volume Terzo. Coordinatori dell’opera Ruggiero Romano e Corrado Vivanti, Torino, Giulio Einaudi editore, [ottava ristampa della prima edizione], pp. 699-812.
- BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano, *Los estudios de la Administración en la España del siglo XVIII*, Madrid, Instituto de Estudios políticos, 1968, 167 pp.
- BECCHI, Paolo, *Vico e Filangieri in Germania*, Nápoles, Jovene, 1986.
- BERLÍN, Isaiah, *Three Critics of the Enlightenment, Vico, Hamman, Herder*. London, Pimlico, 2000. 382 pp.
- , *Las raíces del romanticismo*, edición de Henry Hardy, [1999], España, Taurus, 2000, 226 pp.
- , *Vico and Herder. Two Studies in the History of Ideas*. London, Chatto & Windus, 1976. 208 pp.
- , *Vico y Herder*, [1960] (Henry Hardy, ed.), Madrid, Ediciones Cátedra, 1999.
- BERTE-LANGEREAU, Jack, *La política italiana de España bajo el reinado de Carlos IV*. Madrid, Revista de Occidente. 1958, 261 pp.
- BERTELLI, Sergio, “Introduzioni” en Giannone, Pietro *Istoria civile del regno di Napoli, Scelta*, a cura di Sergio Bertelli y Giuseppe Ricuperati, [Milano-Napoli, Ricardo Ricciardi editore, 1971], Torino, Giulio Einaudi editore, 1978.
- , “Nota introduttiva”, en Giannone, Pietro *Istoria civile del regno di Napoli, Scelta*, a cura di Sergio Bertelli y Giuseppe Ricuperati, [Milano-Napoli: Ricardo Ricciardi editore, 1971], Torino, Giulio Einaudi editore, 1978.
- CANTIMORI, D. *Et.al, Giacobini italiani*, 2 vols, a cura di, Bari, 1956.

- CARMAGNANI, Marcello, “La libertad, el poder y el Estado en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Historias*, núm. 15, octubre-diciembre de 1986.
- CASSIRER, Ernst, *La filosofía de la Ilustración*, [1932], traducción de Eugenio Imaz, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, 405 pp.
- CASTELLANO, Juan Luis (ed.) *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad Diputación Provincial, 1996 396 pp.
- , DEDIEU, Jean-Pierre, *et.al, La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Casa de Velásquez, 2004, 324 pp.
- CASTRO, Américo, *De la edad conflictiva: Crisis de la Cultura Española en el siglo XVII*, Madrid, Taurus, 1976, 268 pp.
- CERRONI, Humberto, *Il pensiero politico italiano*, Roma, Tascabili Economici Newton, 1995.
- CHÁVEZ OROZCO, Luís, *La gestión diplomática del doctor Mora*. México, Porrúa, 1970.
- CHIARAMONTE, José Carlos, “Modificaciones del pacto imperial” en F.X.Guerra, *et. al.* (coods.), *Inventando la nación*, FCE, 2003, pp. 85-113.
- COMPARATO, Ivo, “From the Crisis of Civil Culture to the Neapolitan Republic of 1647: Republicanism in Italy between the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en Martin VAN GELDEREN & Quentin SKINNER, *Republicanism. A Shared European Heritage*, Cambridge University Press, 2002, vol. 1, pp. 169-194.
- CONTI, Vittorio “The Mechanisation of Virtue: Republican Rituals in Italian Political Thought in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en Martin VAN GELDEREN & Quentin SKINNER, *Republicanism. A Shared European Heritage*, Cambridge University Press, 2002, vol.2, pp. 73-84.
- COSTELOE, Michael P., *La primera República Federal de México (1824-1835)*, trad. de: Manuel Fernández Gasalla, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- CROCE, Benedetto, *La letteratura italiana del settecento: Note critiche*, Bari, Gius Laterza & Figli, 1949, 408 pp.
- , *Storia del regno di Napoli*, Bari, Gius. Laterza & Figli, 1953, 442 pp.
- , *Varietà di storia letteraria e civile*, Bari, Gius Laterza & Figli, 1949, 350 pp.
- , *Scritti di storia letteraria e politica*, Bari, Laterza, 1946, 9 vols.

- , *La rivoluzione napoletana del 1799, biografia, racconti, ricerche*, Bari: Gius. Laterza & Figli, 1953 493 pp.
- , *Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*, Bari, Gius. Laterza & Figli, 1949. 313 pp.
- DAVID, Jean-Michel. *La République Romaine. De la deuxième guerre punique á la bataille d'Actium 218-31*. Aubier, Flammarion, 1994. Nouvelle Historoie de l'anquiquité- 7. 304 pp.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, [1976], Barcelona: Ariel, 1990, 532 pp.
- , *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza editorial, 1988, 232 pp.
- , *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid: C.S.I.C., Depto de Historia social, 1963-70, 2 vols.
- , *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid: C.S.I.C., Inst. Balmes de Soc, 1955, 396 pp.
- DONATI, Claudio, *L'idea di Nobiltà in Italia, secoli XIV-XVIII*, Editori Laterza, 1988, 399 pp.
- ELLIOT, John. H. *El viejo mundo y el nuevo. 1492-1650*. Madrid, Alianza, 1995. 156 pp.
- , *La Europa dividida. 1559-1598*. Madrid, Siglo XXI. 1984. 444 pp.
- , *La España Imperial. 1469-1716*. Barcelona: Vicens-Vives. 5ª ed. 1979. 451 pp.
- ESCALANTE GONZALBO, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios*, México, El Colegio de México, 1992.
- , "La corrupción política: apuntes para un modelo teórico", *Foro Internacional*, vol. XXX, núm. 2, octubre-diciembre de 1989.
- , "El orden negado. Notas sobre la corrupción de las fuerzas represivas en Iberoamérica", *Secuencia. Revista Americana de Ciencias Sociales*, núm. 12, septiembre-diciembre de 1988.
- ESCUADERO, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, Madrid, Editora nacional, 1979, 2 vols.
- , *Los cambios ministeriales a fines del antiguo Régimen*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, 155 pp.

- , *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1969, 4 vols.
- y FAYARD, Jannine, *Los miembros del consejo de Castilla en la época moderna (1621-1746)*, trad. de Rufina Rodríguez Sanz; revisión técnica, Vicente Pérez Moreda, Madrid, 1982, 565 pp.
- FERNÁNDEZ ALBALADALEJO, Pablo, *Fragmentos de Monarquía, Trabajos de historia política*, Madrid, Alianza, 1992, 487 pp.
- FERNÁNDEZ, Roberto, *Carlos III*, España, Arlanza Ediciones, 2001, 285 pp.
- FERRONE, Vincenzo, *I profeti dell'illuminismo*. Roma-Bari, Gius: Laterza & Figli Spa, 2000, 468 pp.
- GALASSO, Giuseppe, *En la periferia del imperio. La monarquía hispánica y el Reino de Nápoles*. Barcelona, Ediciones Península, 2000, 286 pp.
- , "Introduzione", a Paolo Mattia Doria, *Massime del governo spagnolo a Napoli*, Napoli, Guida Editori, 1973, pp. V- XLVII.
- , "Le forme del potere, classi e gerarchie sociali", en *Storia d'Italia*, volume primo, I caratteri originali, Torino, Giulio Einaudi editore, 1972, pp. 401-602.
- GIARRIZZO, Giuseppe, *Masonería e Illuminismo nel Settecento europeo*, Venecia, 1994.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *Sobre el Estado y la Administración de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen: las comunidades de Castilla y otros estudios*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1981, 271 pp.
- , *El Corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios administrativos, 1970, 437 pp.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, "Alamán historiador", en Lucas Alamán, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, tomo I, pp XI-XXIII.
- GROETHUYSEN, Bernard. *Filosofía de la Revolución francesa*. México, FCE, Colección popular, 1989, 305 pp.
- , *La formación de la conciencia burguesa en Francia durante el siglo XVIII*. México, FCE, 1985, 641 pp.

- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III, Madrid, 1980.
- HALE, Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*, [1968], México, 1977.
- , *The problem of independence in Mexican thought, 1821-1853*, Columbia University, 1957, 335 p. (PhD thesis)
- HAZARD Paul, *El pensamiento en el siglo XVIII*, versión de Julián Marías, [1985], Madrid, Alianza editorial, 1998, 406 pp.
- , *La crisis de la conciencia europea*, versión de Julián Marías, [1975], Madrid: Alianza editorial, D.L., 1988 371 pp.
- LEMPÉRIÈRE, Annick, “De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860)”, en F.X.Guerra, et.al (coords.), *Inventando la nación*, FCE, 2003, pp. 316-346
- LÓPEZ-AMO, Ángel, *El derecho penal español de la Baja Edad Media*, Madrid, [separata de Anuario de Historia del Derecho Español], 1956.
- , *Estado medieval y antiguo régimen*, Madrid, Ateneo, Madrid Imp. Estados, 1952.
- MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 1991.
- MARTÍNEZ, José Luis, “Mora, Historiador y escritor político”, en José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, México, FCE-Instituto Cultural Helénico, México, 1983, pp. XI-XXIX.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Discurso sobre el origen de la monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*, Estudio preliminar de José Antonio Maravall, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. y Jover Zamora J. M. (dirs.), *Historia de España (vol. XXIX: La época de los primeros Borbones)*, Madrid, 1987.
- MERCADER, Joan, *Els Capitans Generals. El segle XVIII*, Barcelona, 1957.
- MOLAS RIBALTA, et al., *Historia social de la Administración Española*, Madrid, 1980.
- MOZZARELLI, Cesare y Gianni Ventura, *L'Europa delle Corti alla fine dell'Antico Regime*, Roma, Bulzoni Editore s.r.l., 1991, 575 pp.
- NICOLET, Claude, *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, Paris, Gallimard, 1976.

- NUZZO, Giancarlo, “Il tramonto della política dinastica di Ferdinando IV di Borbone”, en *Studi in onore di R. Filangieri, III, Napoli*, 1959, pp. 243-259.
- , “La difficile eredità del ministro Caracciolo. I matrimoni austriaci,” en *Arch. Stor. Per le provincie napoletane*. Núm. XXXV, 1955, pp. 401-431.
- , “Napoli e Austria nel primo scontro con la rivoluzione”, en *Annali del’Istituto universitario di Magistero di Salerno*, I, 1952, pp. 1-15.
- O’GORMAN, Edmundo, “Prólogo” en Fray Servando Teresa de Mier, *Ideario político*, España, Biblioteca Ayacucho, s.f. pp. IX-LVI.
- ORTEGA Y GASSET, José. *España invertebrada. Bosquejos de algunos pensamientos históricos*. Madrid, Alianza, 2ª 1994, Obras completas tomo 3.
- , *El espectador V*, 1926. Madrid: Alianza, 2ª, 1994, Obras completas tomo 2.
- PADILLA DROMUNDO, Jorse, *El pensamiento económico del doctor José María Luís Mora*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1986.
- PAGDEN, Anthony, *El imperialismo español y la imaginación política*, [1990], Barcelona, Planeta, 1991.
- , *La Ilustración y sus enemigos. Dos ensayos sobre los orígenes de la modernidad*, Barcelona, Península, 2002.
- PAINE, Thomas, *Common Sense and other political writings*, The Bobs-Merill Company, 1953, Indianapolis, 184 pp.
- PECES BARBA, Gregorio, *Historia de los derechos fundamentales*, dirección G. Peces-Barba, Eusebio Fernández García, coordinación Javier Ansuategui Roig, José Manuel Rodríguez Uribes, Madrid, Dykinson, 1999. 3 vols.
- PETRACONE, Claudia, *Le due civiltà settentrionali e meridionali nella storia d’Italia*, Roma-Bari, Gius. Laterza & Figli Spa, 2000.
- PII, Eluggero “Republicanism and commercial Society in Eighteenth-century Italy”, en Martin VAN GELDEREN & Quentin SKINNER, *Republicanism. A Shared European Heritage*, Cambridge University Press, 2002, vol.2, pp. 249-274.
- *Antonio Genovesi: dalla política alla política civile*, Firenze, L.S. Olschki, 1984.
- PITKIN, Hanna Fechinel, *Fortune is a Woman. Gender and Politics in the Thought of Niccolò Machiavelli*, London, University of California Press, 1984, 354 pp.

- POCOCK, John,G.A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, (1ª ed. 1975) Estudio preliminar y notas de Eloy García, trad. de Marta Vázquez-Pimentel y Eloy García, Madrid, Tecnos, 2002.
- , *Virtue Commerce, and History. Essays on Political Thought and History, Chiefly in the Eighteenth Century*, Cambridge University Press, 321 pp.
- , 'Clergy and commerce: the conservative Enlightenment in England', in Raffaele Ajello, *et.al.*, *L'eta dei luimi: studi storici sul settecento europeo in onore di Franco Venturi*, Napoli, 1985.
- y Gisela Bock, *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge University Press, 1990.
- , *Historia e Ilustración*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- PORTER, Roy y M. Teich, eds., *The Elightenment in national context*, Cambridge, 1981
- , The Enlightenment in England, in R. Ajello, *et. al.*, *L'eta dei luimi: studi storici sul settecento europeo in onore di Franco Venturi*, Napoli, 1985.
- PROCACCI, Giuliano, *Storia degli italiani*, [1968] Bari, Gius. Laterza & Fgli, 1998, 2 vols.
- RENUCCI, Paul, "La cultura", en *Storia de'Italia, Volume secondo, Dalla caduta dell'Imperio romano al secolo XVIII*, Torino, Giulio Einaudi Editore, 1974, pp 1265-1466.
- RICUPERATI, Giuseppe, "Nota introduttiva" a Pietro Giannone, *Triregno, scelta*, a cura di Giuseppe Ricuperati, Introduzione di Sergio Bertelli, [Milano-Napoli, Ricardo Ricciardi editore, 1971], Torino, Giulio Einaudi editore, 1977.
- REYES, Alfonso, "Prólogo" en Fray Servando Teresa de Mier, *Memoria de Fray Servando Teresa de Mier*, Madrid, Editorial-América, s.f. pp VII-XXII.
- ROBERTSON, John, 'Franco Venturi's Enlightenment', *Past and Present*, CXXXVII, 1992, pp.183-206.
- ROMANO, Antonella, *et., al*, *Tradition Jésuit : Enseignement, Spiritualité, Mission*, Lessiux, 2002.
- , *La contre-réforme mathématique : Constitution et diffusion d'une culture mathématique à la Renaissance (1540-1640)*, Rome, École francaise de Rome, 1999, 691 pp.

- , "The Enlightenment above national context: Political Economy in Eighteenth-century Scotland and Naples". *The Historical Journal*, 40, 3, Cambridge: 1997, pp. 667-697.
- ROVITO, Pier Luigi, 2003, *Il vicereame spagnolo di Napoli: ordinamento, istituzioni, culture di governo*, Napoli, Arte Tipografica, 546 p.
- , *La rivolta dei notabili: ordinamento municipali e dialettica dei ceti in Calabria Citra, 1647-1650*, Napoli, Jovene, 2003, 521 p.
- , *Alle origini del costituzionalismo: meditazione giurica e potere degli apparati tra cinque e seicento*, Padova, Cedam, 1988
- , *La rivoluzione costituzionale di Napoli: 1647-48*, in *Rivista Storica Italiana*, fasc. 2, 1986, p. 367-462.
- , *Prova legale ed indizi nella criminalistica napoletana del Seicento*, Napoli, società napoletana di storia patria, 1984.
- , *Respublica de togati: giuristi e società nella Napoli del Seicento*, Napoli, Jovene, 1982.
- SAITTA, A. "La questione del 'giacobinismo' italiano", en *Critica Storica*, 1965.
- SARPI, Paolo, "Pensieri sulla Religione" en *Pensieri naturali, metafisici e matematici*, Milano, R. Ricciardi, 1996, 889 pp.
- SARRAILH, Jean, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, [1954], Traducción de Antonio Alatorre, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- SÁNCHEZ MEJÍA, María Luisa, "Benjamín Constant en España (1820-1825)" *Boletín Institución Libre de Enseñanza*. IIª época, diciembre 1998. N° 32-33. pp. 109-121.
- SCHAMA, Simon, *Ciudadanos. Crónica de la Revolución Francesa*, (1ª ed. 1989) trad. de Aníbal Leal, Argentina, Javier Vergara, 1990.
- SCHIPA, Michelangelo, *Studi masanielliani*, a cura di Giuseppe Galasso, Nápoles, Società di Storia Patria, 1997, 627 pp.
- , *Nel Regno di Ferdinando IV Borbone*, Firenze, Vallecchi, stampa 1938, 331 pp.
- , "Acton alla vigilia della sua caduta", en Luzio, ALESSANDRO, *Gli Archivi italiani: miscellanea di studi storici*, vol. I, Florencia, F. Le Monier, 1933, pp. 105-108.
- , *et. Al., Studi di storia napoletana in onore di Michelangelo Schipa*, Napoli, I.T.E.A. 1926.
- , *Massaniello*, Bari, 1925, 185 p.

- , *Il Mezzogiorno d'Italia anteriormente alla monarchia. Ducato di Napoli e Principato di Salerno*, Bari, 1923, 233 p.
- , *Il Regno di Napoli al tempo di Carlo di Borbone*, Napoli, Storia per le provincie Napoletane, 1904.
- , *Il Regno di Napoli sotto I borboni*, Cosenza, edizioni Brenner, 1994, [facsimil reprint of the 1st ed. Napoli, L. Piero, 1900], 1900.
- , *Il Ducato di Napoli*, Napoli, Società di Storia Patria, 1876.
- , *Un ministro napoletano del secolo XVIII. Domenico Caracciolo*, Napoli, Società di Storia Patria, 1876.
- SESTAN, Ernesto, Biagio de Giovanni, Vittor Ivo Comparato, Giuseppe Ricuperatti, Raffaele Ajello, Lucio Villari, Pasquale Villani, Luigi de Rosa, Gustavo Costa, Luciano Guerci, Giovanna Calabrò, *Saggi e ricerche sul Settecento*, Napoli, Istituto italiano per gli studi Storici, 1968, 574 pp.
- SHKLAR, Judith, "Montesquieu and the New Republicanism", en G. BOCK y Q. SKINNER, *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge University Press, 1990.
- SIMIONI, Attilio, *Le origini del risorgimento politico dell'Italia meridionale*, Messina, G. Principato, 1930, 2 vols.
- SKINNER, Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, traducción de Juan José Utrilla, (1^a ed. 1978), 2 tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- , *Maquiavelo*, Madrid, Alianza Editorial 1981.
- , and James Tully, *Meaning and Context, Quentin Skinner and his Critics*, edited and introduced by James Tully, Cambridge, Polity Press, 1988, 353 pp.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El derecho penal de la monarquía absoluta siglos XVI-XVII y XVIII*, Madrid, Tecnos, 1969, 479 pp.
- , *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, [1982], Madrid, Alianza editorial, 1999.
- , *La tortura judicial en España*, Barcelona, Crítica, 2000.
- y Ángel López Amo, *El Derecho penal español de la Baja Edad Media*, Madrid, [separata de Anuario de Historia del Derecho Penal], 1956.
- TOULMIN, Stephen, *Cosmópolis. El trasfondo de la modernidad*, [1990], Barcelona, Península, 2001.

- TREVOR- ROPER, H. R. 'The Scottish Enlightenment', *Studies on Voltaire and the Eighteenth Century*, LXVIII, 1967.
- VALDEAVELLANO, Luis G. De, *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza Editoria, 1998 [1968], 762 pp.
- VALENTE, A, Gioacchino, *Murat e l'Italia meridionale*, Torino, 1965.
- VALSECHI, Franco, *L'Assolutismo Illuminato in Austria e in Lombardia*, Bologna, 1931-1934, 2 vols.
- , *L'Italia nel Settecento dal 1714 al 1788*, Milan, 1959.
- VAN GELDEREN, Martin and Quentin Skinner (eds.), 2002, *Republicanism. A shared European Heritage*, Cambridge University Press, 2002, 2 vols.
- VÁZQUEZ, Josefina, (cord.) *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003, 682 p.
- , *Recepción y transformación del liberalismo en México : homenaje al profesor Charles A. Hale*, México, El Colegio de México, 2003, 109 p.
- , [et al.] (cord.) *Interpretaciones sobre la Independencia de México*, Nueva Imagen, 1997, 227 p.
- , y Marcello Carmagnani, [et al.] *La fundación del estado mexicano, 1821-1855*, México, Nueva Imagen 1994, 187 p.
- , *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen 1992, 215 p.
- VENTURI, Franco, *Venezia nel secondo Settecento*, Torino, Tirrenia, 1980
- , *L'Italia in un mondo tra riforme e rivoluzione*, Torino, Tirrenia, 1978.
- , *Italy and the enlightenment. Studies in a cosmopolitan century*. Edited with an introduction of Stuart Woolf, London, Longman, 1972.
- , *Utopia and Reform in the Enlightenment*. Cambridge University Press, 1971, 160 pp.
- , *Il Settecento Riformatore*, 5 vols., Torino, Giulio Einaudi, [*The end of the Old Regime in Europe 1768-1776*, Princeton Guilford, Princeton University Press, 1st in English 1989], 1969. [Volumen I. *Da Muratori a Beccaria*, traducción al castellano Instituto Mora, a cargo de Adriana Luna González, en prensa].
- , *Riforme e riformatori nell'Italia Meridionale*, Pagano, Palmieri, Delfico ed altri autore minori. *Corso di storia moderna 1961-62*, Torino, 1962.

- , *Illuministi italiani*, 3 vols. Milano- Napoli, 1958.
- , *Saggi sull'Europa Illuminista*, Torino, Einaudi, 1954.
- VERGA, Marcello, *Pompeo Neri*, Atti del Colloquio di Studi di Castelfiorentino, 6-7 Maggio 1988, Catelfiorentino, 1992.
- VILLARI, Rosario, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, Alianza Universidad, 1979, 292 pp.
- VON WIESE, Benno, *La cultura de la Ilustración*, Traducción y prólogo de E. Tierno Galván, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1954.
- WOOLF, Stuart J. "La storia politica e sociale". en *Storia d'Italia volume terzo. Dal primo Settecento all'Unità*, Torino, Einaudi, 1973, pp.5-510.
- ZAPATA, Luis, *Miscelanea (Varia Historia)*, Edición de Manuel Terron Albarran (facsimil), Badajoz: Institución "Pedro de Valencia", C.S.I.C., 1983, 2 tomos.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
INTRODUCCIÓN	4
I. LOS HECHOS: EL PROBLEMA DE LA SOBERANÍA, LAS ILUSIONES Y LOS DESENCANTOS EN MÉXICO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX	16
1. EL PROBLEMA DE LA SOBERANÍA	17
EL OPTIMISMO CONSTITUCIONAL: EL IMPERIO DE LA LEY O LA EPOCA DORADA DE LA REPUBLICA.....	22
LA BREVÍSIMA EXPERIENCIA REFORMADORA.....	29
LA CRISIS GENERALIZADA Y EL CENTRALISMO COMO OPCIÓN.....	30
EL ÚLTIMO EXTREMO: LA DICTADURA	33
EL REGRESO A LA CONSTITUCIÓN DE 1824.....	35
2. LOS HOMBRES: VIDA Y OBRAS	37
LUCAS ALAMÁN.....	40
JOSÉ MARÍA LUÍS MORA	45
II. EL CONTEXTO HISTÓRICO: EL SURGIMIENTO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA POLÍTICA NAPOLITANA	54
1. EL CONCIERTO INTERNACIONAL: DE LINAJES Y SOBERANIAS	54
LOS PRIMEROS AÑOS DE CARLOS DE BORBÓN EN NÁPOLES.....	58
EL OPTIMISMO REFORMADOR.....	60
FIN DE LA ERA REFORMISTA, LA OPCIÓN LEGISLATIVA	68
EL FINAL DEL PERIODO DE CARLOS EN NÁPOLES Y EL PASO AL TRONO DE MADRID.....	71
2. LA ESCUELA DE ECONOMIA POLÍTICA NAPOLITANA.....	76
LOS REFORMADORES	76
ANTONIO GENOVESI	79
III. LA ERA LEGISLATIVA: DE SOBERANÍAS Y TRADICIONES	85
1. EL PERÍODO DE FERNANDO DE BORBÓN: LA SEGUNDA FASE DEL PERIODO REFORMISTA	85
LA REPRESIÓN CONTRA LOS JACOBINOS.....	94
NAPOLEÓN EN ITALIA	96
LOS INTENTOS DE RECONQUISTA Y LA CONSTITUCIÓN DE CADIZ.....	100
2. LA CIENCIA DE LA LEGISLACION	105
GAETANO FILANGIERI	105

IV. SOBRE LA POSIBILIDAD DE UN LENGUAJE NORMATIVO COMPARTIDO	116
1. EL PROBLEMA DE LA VIRTUD.....	116
ALAMÁN Y LA CONSTITUCIÓN HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD	124
2. LEY, JUSTICIA, SOBERANÍA Y RELIGION	135
MORA Y SU CONFIANZA EN LA LEY	135
LA LEY Y LA JUSTICIA DE LOS HOMBRES EN FILANGIERI	146
A MANERA DE CONCLUSIÓN.....	150
BIBLIOGRAFIA GENERAL	153
FUENTES.....	153
BIBLIOGRAFÍA.....	157
ÍNDICE	169